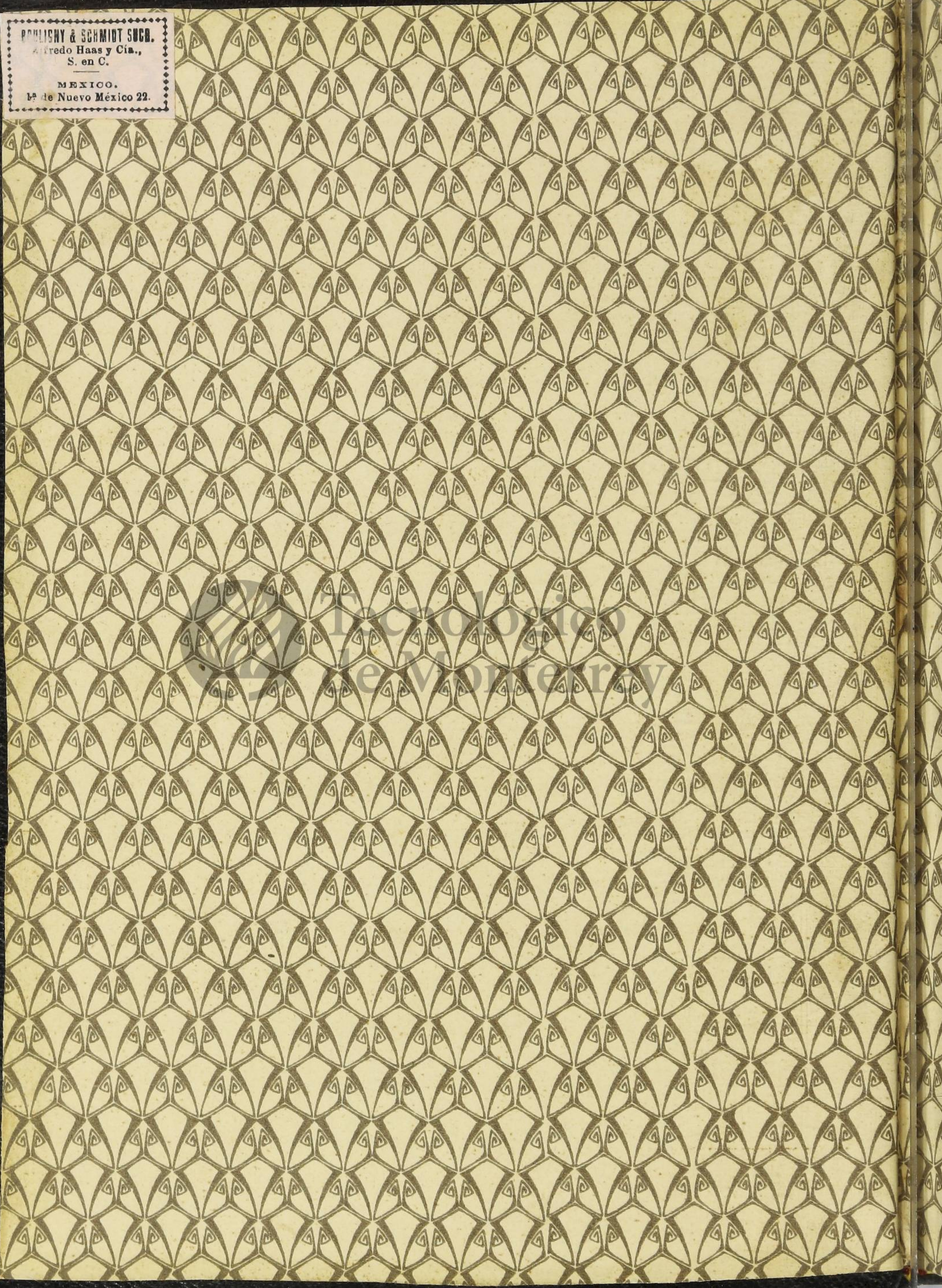
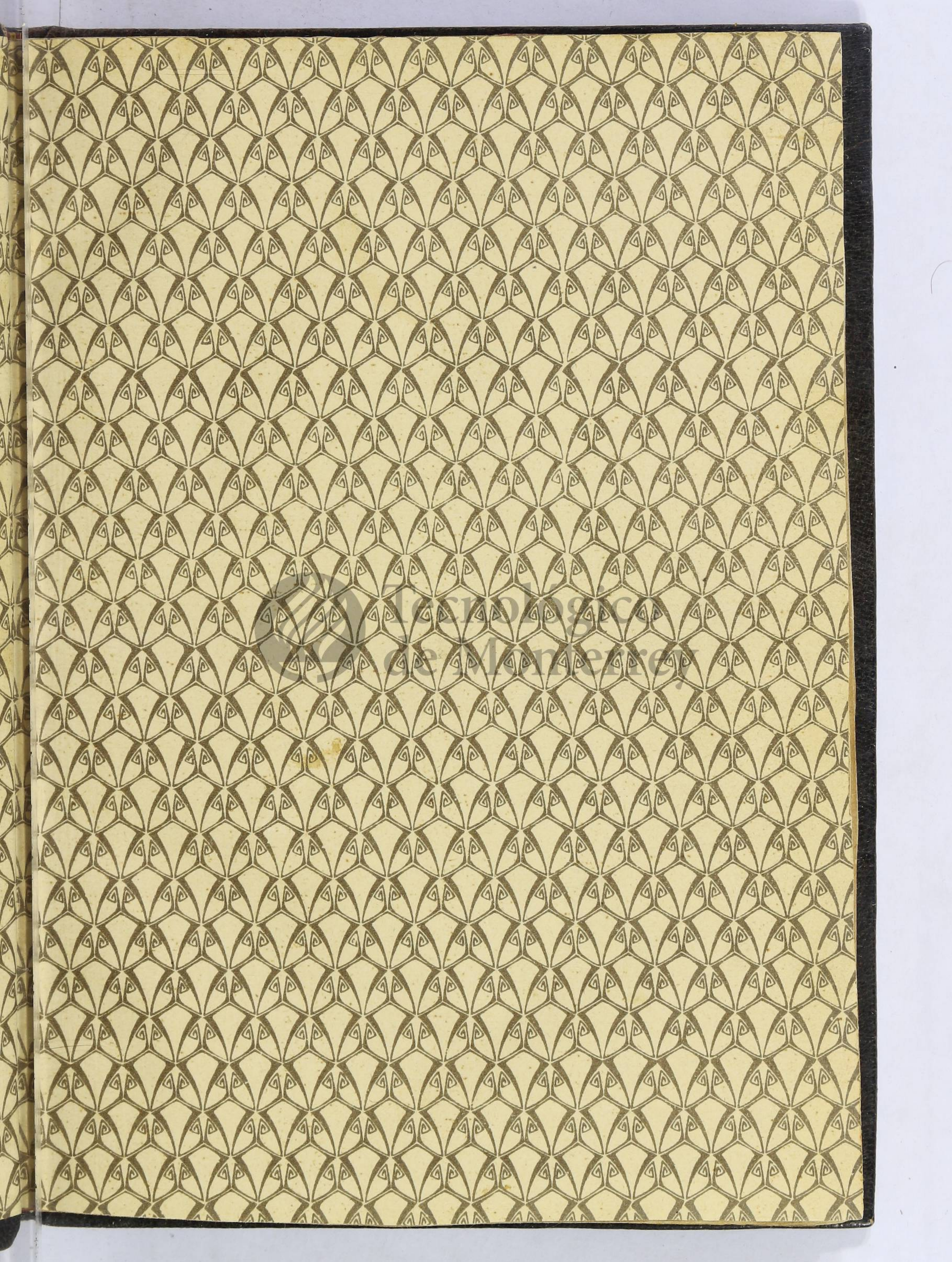


POULISNY & SCHMIDT SOCS.
Alfredo Haas y Cia.,
S. en C.
MEXICO.
No. de Nuevo México 22.





PHI
4
18

18 v.
215.



Tecnológico
de Monterrey

M. Mestizo de
Sobremonte
folio 48

Q. abis -



Tecnológico
de Monterrey



Tecnológico
de Monterrey



Tecnológico
de Monterrey



Tecnológico
de Monterrey



Tecnológico
de Monterrey



Tecnológico
de Monterrey



Tecnológico
de Monterrey



Tecnológico
de Monterrey

270.5(72)
I. 58
1649

AVTO GENERAL DE LA FEE,

CELEBRADO

POR LOS SEÑORES, EL IL^{MO.} Y R^{MO.} SEÑOR

Don Iuan de Mañozca, Arçobispo de MEXICO, del Consejo de su Magestad, y de la S. General Inquisicion, Visitador de su Tribunal en la Nueva-España. Y por los muy Ilustres Señores Inquisidores Doct. D. Francisco de Estrada, y Escobedo, Doct. D. Iuan Saenz de Mañozca, Licenciado D. Bernabè de la Higuera, y Amarilla, Y el Señor Fiscal Doct. D. Antonio de Gabiola.

EN

LA MVY NOBLE, Y MVY LEAL CIVDAD
de MEXICO, Metropoli de los Reynos, y Provincias
de la Nueva-España.

Dominica in Albis 11. de Abril de 1649.

A L

ILVSTRISSIMO, Y REVERENDISSIMO

Señor Don Diego de Arçe, Reynoso, del Consejo de su Magestad, Obispo de Plasencia, Inquisidor Apostolico General en todos los Reynos, y Señorios de su Magestad. Y à los Señores del Consejo Supremo de la Santa, General Inquisicion.

SE LE DEDICA

El P. Mathias de Bocanegra de la Compania de IESVS.

CON LICENCIA,



EN MEXICO,

¶ Por Antonio Calderon, Impressor del Secreto del S. Officio,

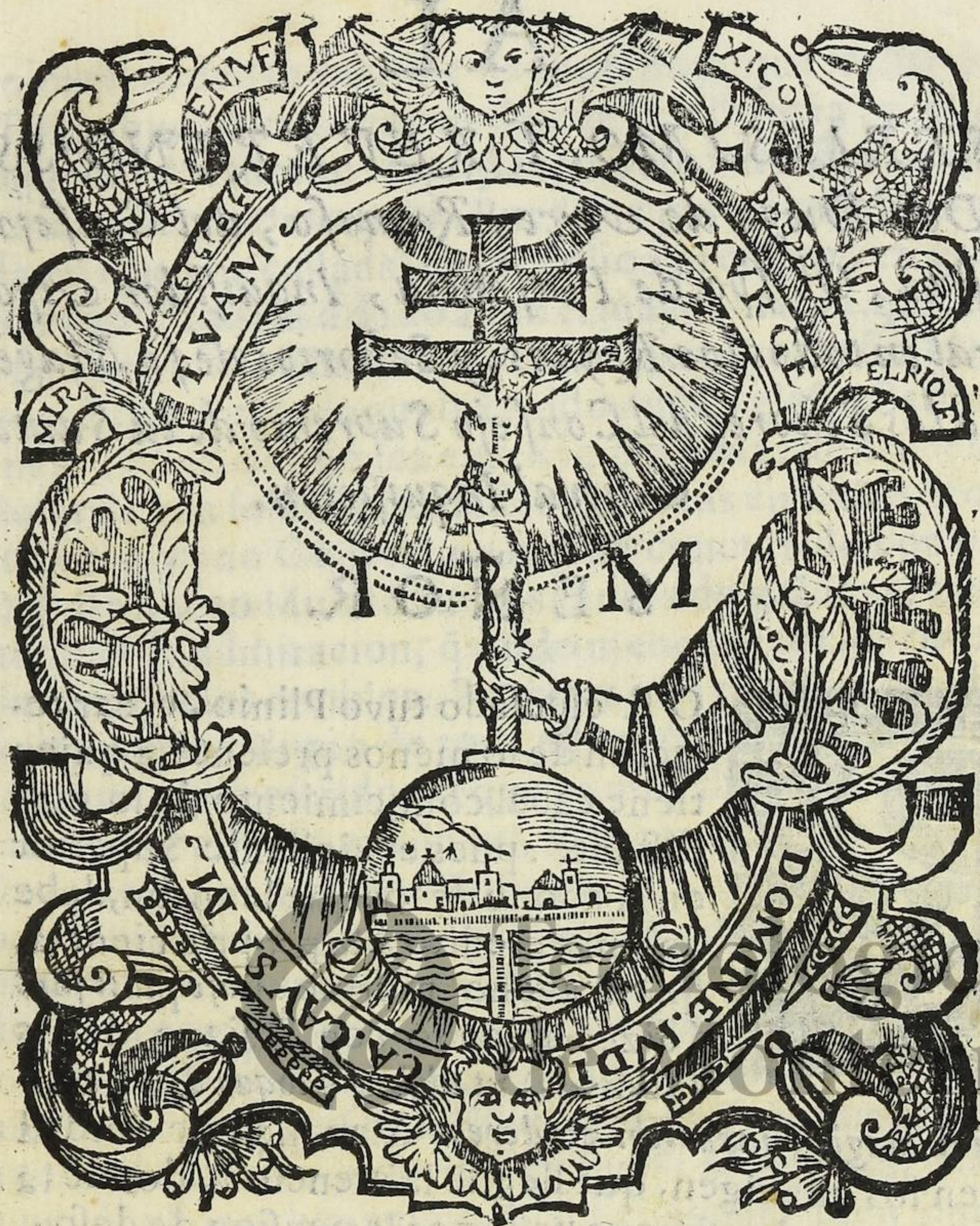
en la calle de S. Augustin.

OTVA
GENERAL
Licencia del S. Officio.

LOS SEÑORES INQUISIDORES
destos Reynos, y Prouincias de la Nueva-España,
Dan licencia à Antonio Calderon, impressor del
Secreto deste Tribunal, para que imprima la Relacion del
Auto General de la Fee, que se celebrò en esta Ciudad de
de Mexico, Dominica in Albis 11. de Abril deste año de
1649.

de Monterrey
Ante mi

Eugenio de Saravia.



DE VN MINISTRO DEL S. OFFICIO:

Al Auto de la Fee. Dezima.

N Vevas à Christo victorias
Dà el Tribunal de la Fee;
Pues haze, que el impio dé
Mas creditos à sus glorias:
Grabe el bronze sus memorias,
Y la fama su valor ;
Pues del judaico furor
Haze en la pompa, que ostenta
Los agravios de la afrenta
Luzimientos del honor.

AL

ILVSTRISSIMO, Y REVERENDISSIMO
Señor Don Diego de Arçe, Reynoso, del Consejo de su
Magestad, Obispo de Plasencia, Inquisidor Apostolico
General en todos los Reynos, y Señorios de su Magestad.

Y á los Señores del Consejo Supremo de la Santa,
General Inquisicion.

SEÑOR.



OR escusado tuvo Plinio, el dar re-
lacion de lo menos presente, á quien
tiene cabal conocimiento de lo mas
distante: pues el vigilante Superior
en el abono de los que le tocan, debe
dar mas credito á la propria ciencia,
que al ageno: informe: *Cõsequenti sunt*
(dize hablando con Trajano, de sus
subditos) *vt absens quoque de absenti-*
bus nemini magis, quam tibi crederes. Alabança de verdad
grande en los que rigen, que llegue la atencion, donde la
presencia no puede, sin que palle por la pensión de desco-
nocido aun lo q̄ vive en la desgracia de retirado, teniendo
mayor esfera el influjo, que la asistencia. Razon que ba-
staria á baldar mi pluma, y á embaraçar mi disgnio en re-
ferir á V. Alteza meritos ilustres, y acciones heroicas del
santissimo, y esclarecido Tribunal de la Inquisicion, que
tiene en estos Reynos de la Nueva-España, pues no ay du-
da, q̄ de las calidades gloriosas de los Iuezes, y Ministros,
que le componen, lo mas que puedo yo referir, es lo me-
nos que V. Alteza alcança á conocer: porque de la Inqui-
sicion de Mexico, el proceder; de su zelo, lo ardiente; de
su vigilancia, lo atento; de su empleo, lo incansable; de su
trabajo, lo continuo; de su justicia, lo entero; de su admi-
nistracion, lo incorrupto: donde podrá llegar mi escribir,
q̄ para con V. Alteza, no lo tenga mas autorizado su obrar,
donde ni puede ser mas intimo el conocimiento, ni menos
entera la noticia? Pero nunca es ocioso referir, lo que no
solo es decēte, sino obligatorio alabar: pues juzga Enodio
por

por no menor delito escribir lo superfluo, que callar lo necesario; que aquello es vanidad de la jactancia, y esto menosprecio del merito: *Superflua scribere, res iactantiae est; necessaria reticere, contemptus.* Pues que pluma puede aver sufrida, ni que voz callada, en la ocasion presente, en que este sagrado Tribunal à dado à luz el mayor blason, que en actos de Fee puso la Christiandad en el numero de sus gloriosos trofeos? Pues ninguno à avido en la Iglesia Catholica tan grande, à que no sea excesivo el de mas de docientas causas de vna sola còplicitad, repartidas en tres Autos Particulares, y vno General, en que àn concurrido con espanto deste nuevo Mundo, tantos juntos de grãdeza, tantos motivos de admiracion, q̄ à sido menester verlos obrados, para juzgarlos creibles. Punto es este excesivo à todo encarecimiento, y digno de toda estimacion, mas para admirado, que para referido, en que es muy deudora la Iglesia Catholica, y V. Alteza lo es, al incansable trabajo, y zeloso del velo, con que este Tribunal Mexicano à empleado toda su atencion, y sus fuerças por espacio de siete años continuos en la averiguacion, y juizio, de tan intricada, y dificultosa complicidad, sin referbar dias festivos, y Pascuas, à la infatigable asistencia, y recta administracion de su ministerio: grandes Inquisidores, Señor, los que se niegan todos al descanso proprio, por servir à la Iglesia, y desagraviar à la Fee, y benemeritos al juizio mas bien sentido, de que el premio corone, à los que el merecimiento engrandeze: que si bien es grandeza de la magnificencia promover à los que elige, pero con mas razon premiar à los que lo merecen, dictamen bien entendido de Theodorico apud Casiod: *Hæc tamen libentius amplectimur* (hablaba de los promovidos à puestos altos) *quæ nos merito fecisse gloriamur. Diu quippè trutinandus est cui tradduntur examina, talisque debet à Principe deligi, qualis ab ipsa lege potest dictari.* Que no ay duda lino q̄ se logra mas bien el favor, quãdo le recaba el merito, y que es mas plausible à todos el que junta el lucir, cò el merecer. Cò el de la piedra en el anillo compara Theodorico este engaste: *Gemmærum diuites venæ auri fulgore præciantur: & gloriam pulchritudinis capiunt, quia nulla de genere vicinitate sordescunt: sic bona merita splendidis dignitatibus sociata, alternis præconijs adiuvantur, & vnius rei facies de addita sibi venustate pulchrescit:* y alfin no es tan grande recomendacion de la beneficencia el tener favo-

Ennod.
dict. 1.

Casiodor.
lib. 5. va-
riar. epist.
40.

Ibidem.

reci-

Idem
diēt. 13^o

Casiodor.
l. 9. epist.
2.

recidos como premiados, que aquello es liberalidad de la gracia, y esto digno empleo de la justicia. Perdonefeme el recuerdo, que no es mucho se muestre tan zeloso el deseo, quando campea el merito tan esclarecido, assi en los demas servicios gloriosos, que tiene hechos este sagrado Tribunal à la santa Iglesia, y à la Real Corona, como en el especial, y nunca bastantemente encarecido, que se contiene en la Historia desta Relacion, que consagro à V. Alteza. Y aunq̄ pudiera mi humilde pluma padecer en asunto tan grande la censura de atrevida, no la anima, sino la seguridad de confiada, que lo que pudiera menoscabarse à la estimació por la corta esfera de mi caudal, sube de punto al aplauso por la dignidad, y alteza de la materia, pues no importa que la Relacion vaya sin el adorno de las palabras, quando le sobra la riqueza de los asuntos: *Ecce (dezia con agudeza el mismo) de susceptæ dictionis messe ditescimus iucunda sorte, quando relatores meritum relationis amplificat, & auctorem causa commendat.* Recriendole al valor de esta narracion la honra de consagrarse à V. Alteza, en que se califica de bizarro el aliento, aspirando à la cumbre de prescripcion tan gloriosa: y de reconocida la atencion en lo justo de veneracion tan debida: refundiendo en la influencia de V. Alteza, los efectos, que tanto luzen en este Tribunal de la Nueva-España, como en todos los demas de la Monarchia; porque seria mas que vanidad, desconocimiento, que el arbol blasonase su florida hermosura, y su verde pompa, sin reconocer lo gallardo del adorno, que le luce à lo vegetativo de la raiz, que le alienta, donde mas quiere Atarico apud Casiod. que en el gobierno, y judicatura se atienda à la raiz que anima, que à la beldad, que campea: *Arbor quam florere vides, quam summa conspicias viriditate letari, subterraneo succo fecunditatis animatur, reddens in superficie, quod continet in radice.*

Quien duda, Señor, que tantos lucidos aciertos como à visto este Occidēte en el Tribunal de la Fee, traen su principio de aquel secreto influjo, y de aquel oculto regimen con que V. Alteza, le assiste en direcciones, le rige en advertencias, le informa en avisos, le influye en atenciones? Debiendose las glorias, que en esta ocasion à conseguido nuestra santa Fee, à este santo Tribunal como à su Autor, y à V. Alteza como à su origen: calidad de vn Tribunal superior (y con particular apropiacion del de la Inquifcion

Supremo) ser mostrador indefectible, que immobil en el asiento apunta el regular concierto de todo vn mundo: como se viò en la coronacion de Iehu, à quien no menos parece, que eligieron para Inquisidor Supremo, que para Rey Soberano: pues quando entrò a castigar al Apostata Ioran, y à la desonesta Iezabel, no solo diò a entender que la iba a matar por torpe, sino por hechizera, diciendo à su hijo: *Adhuc fornicationes Iezabel matris tuae, & veneficia eius multa vigent*: en su coronacion (digo) no tanto le fabricaron Trono Regio, quanto Tribunal judiciario: *In similitudinem Tribunalis*. Donde dize otra letra: *In similitudinem horologii, vel ad gradus horarum*: en que claramente se manifiesta la sympathya, que tiene vn Tribunal zeloso, con vn Relox puntual, como tambien el Relox de Achaz con vn Tribunal ajustado, q̄ donde tiene el texto: *in horologio Achaz*, dize el Chaldeo: *in formam Tribunalis*. Que mas gallardo symbolo pudo estudiar el desvelo, para significar el officio del sumo, y santissimo Tribunal de V. Alteza, que llamandole Relox, ajustado como vn Tribunal, y Tribunal regular en sus movimientos como vn Relox, donde todo el resto de las Inquisiciones, son como las lineas, que graduan la bella armonia de la Catholica Esfera, y V. Alteza el Mostrador, ò Gnomon, que apunta in mobil, y registra puntual el concierto de toda su Gerarquia: milagro aqui del gobierno moral, lo que admirò Casiodoro por maravilla del artificial en el apuntador del Relox: *Radius itaque immobilis per agens, quod tan miranda magnitudo Solis discurret, & fugam Solis equiparat, quod motum semper ignorat*. Porque verdaderamente es portento mas que admirable, que V. Alteza, sin moverse de su asiento, dè buelta con su atencion, y asista por vna secreta lentitud à los Tribunales de toda la Monarquia, como el Gnomon del Relox, à las lineas de toda la Esfera.

Lib. 4.
Reg. cap.
9. v. 22.
Ibidem
vers. 13

4. Reg.
20.

Sino es, que mejorando el symbolo digamos, que los demas Tribunales tienen hecho con V. Alteza, el concierto, que con el Sol los Reloxes; como lo cantò el Poeta:

*Cum Cælo tacitum credite fœdus habet,
Nam Cælo Sol quidquid agit, noctu ve, diu ve
Inscriptum nobis machina fronte refert.*

Porque sino haze el Relox otra cosa, que copiarle al Sol los circulos, y retratarle los tornos, Sol es V. Alteza, no solo por lo limpio de la llama, sino por lo regular del go-

vier no ; y Reloxes son los Tribunales inferiores, en quien vemos todos reverberada su luz, copiada su entereza, ida da su justicia, lucida su clemencia, graduado su influxo, y cumplido su dictamen. Motivos son todos estos, que obligan à no buscar otras Aras, à quien confagrar la narracion de este solemnissimo Acto de la Fee, que a las de V. Alteza, en quien se puede asegurar este escrito lo acertado de la prescripcion, dedicandose, ò a vn Sol, ò a vn Relox, pues hallará en V. Alteza, como en Sol, luces para el acierto; como en Relox sombra para el amparo.



Tecnológico de Monterrey

De V. Alteza humilde fiervo, y Capellan.

Mathias de Bocanegra.



PRELUDIO.



O es mucha gallardia, que Dios haga sus glorias el mas vistoso espectaculo del aplauso; pero es lo muy grande, que labre para sus glorias el mas lucido teatro de sus injurias. Quien viera en Mexico, darse un pregon, tan ruidoso en la novedad de las circunstancias, tan calificado en el acompañamiento de la nobleza, tan rico en la bizarria de las galas. Quien viera conspirar los artifices, a poner en almoneda sus artes, para emplearlas en la labor de los suntuosos tablados, restarle tan costosas expensas para su fabrica, tan curiosas monteas para su ingenio, tan vistosos alños para su adorno, tan magestuosos esmeros para su grãdeza. Quien viera combidarse por parte del Santo Tribunal, con tan cortesano estilo los Principes, los Magistrados, el Clero, las Religiones, los Tribunales, los Iuezes, y los Estados: Leuantarse militares Compañias, ponerse valla en las calles. Quien viera cõmoverse todo este Reyno Occidental, y venir a esta Imperial Merropoli, tan innumerable concurso de todas las ciudades, villas, y Provincias, aun de las distantes docientas, y trecientas leguas de sus contornos. Quien viera tanto cuydado en las prevenciones, tanta magnificencia en los gastos, tanta magestad en la pompa, tanta gravedad en el aparato, tanta riqueza en el lucimiento, tanta numerosidad en el concurso, tanta copia de tablados, y andamios por las calles, y plaças: que no dixera, que por ventura se celebravan en Mexico, las mas ostentativas, y lucidas fiestas, q vió desde su conquista este nuevo Mundo: pues no podian parar en menos celebres intentos vnos preludios tan sumptuosos? Y al fin era el fin de todas estas grandezas, poner a la Apostasia en espectaculo, a la Heregia en cadahallo, y al judaismo en teatro. O fee Catholica! quien no te conoce verdadera, quando te ve poderosa, para consagrarle a Christo la solemnidad mas festiva, de la injuria mas declarada, sacando a luz las ofensas, con que le desprecia el Herege; los agravios, con que le contumelia el Apostata; los escandalos, con que le blasfema el Hebreo? Del Auto mas solemne de la Fee, y del acto mas vniversal de la justicia dize el Rey Profeta, que a de hazer Dios el dia mas festivo a su aplauso, y la celebridad mas honrosa a su exaltacion: *Cogitatio hominis confitebitur tibi, reliquia cogitationis diem festum agent tibi.* Donde el Hebreo, *Chemab* es lo mismo, que ira, *ira feruens, ardor, estus, in candescencia,* y assi buelven San Geronimo, y Ianlenio, interpretandolo de las reliquias de la ira, que han quedado en los ju-

judios, contra la persona de Christo: *Ira, furor, ardor, in candescencia hominis confitebitur tibi reliqua furorum seu indignationum diem festum agent tibi.* Hasta aqui puede llegar la mas alta exageracion de la grandeza de Christo Crucificado, que dedique, y haga fiesta de las contumelias, de las afrentas, y agravios, que le hazen sus enemigos. Sin que el Hebreo, y el Herege aya hecho ademan en su injuria, que no se convierta en diligencia para su credito, dando la Santa Inquisicion, a la noticia vna deidad gloriosa con vn escandalo publicado, viniendo a ser, q̄ lo mas ardiente de las ofensas, le coste a lo mas festivo de los aplausos: *Diem festum agent tibi.*

Ya pues muy del gusto de Dios a sido el dia, que el santissimo Tribunal Mexicano, a consagrado a sus divinas Aras, con la solemnidad mas plausible, que al sentir comun a visto en muchos siglos la Christiandad, quedando en el la Iglesia gloriosa, la Fee vengada, la Religion aplaudida, el error reprobado, la heregia convencida, la verdad aclamada, triunfante Christo, y nuestra ley victoriosa.

Dia en que seria mas que culpable ceguedad de la ingratitude, no reconocer las grãdes obligaciones, en que a puesto la Inquisicion a todo este Occidental Imperio, pues no solo a defendido la limpieza de su Fee, lino asegurado la reputacion de su honor; por que siendo Mexico vniversal Metropoli de tan dilatadas Provincias, y emporio del comercio de tãtos Reynos, a donde pueden pasar tanta variedad de naciones, cautelando patrias, y disfraçando profesiones, con el seguro de que es facil de encubrirse, lo que necesita de ir lexos a averiguarse, vive siempre assi esta ciudad, como toda la America, arresgada a que le venga defuera la oculta, y disfraçada ponçoña, que a la catholica sangre, ò la corrompa en engaños, ò la manche en deshones. Peligro que ya por la misericordia de Dios, le tiene la Santa Inquisicion atajado, descubriendo, y sacando a plaça el escondido, y mortifero veneno de tantos perversos Hebreos, que mintiendose catholicos Christianos, se avian introducido sin sentir a estos Reynos, vendiendo nobleza, y Christiandad, en fee de que aviendo nacido en lugares tan apartados, gozarian de desconocidos, lo q̄ tenian de distantes. Pero que importa, que la malicia se cautele, y la infidelidad se esconda, si el Santo Tribunal de la Fee està lleno de ojos en su atentissima vigilancia, significandose sus juezes en aquellos dispiertos Ministros, que volando sobre las plumas de el zelo, lo registran todo con los ojos de la atencion: *Septem isti sunt oculi Domini, qui discurrunt in vniversam terram. Zacar. 4.* Con razon se puede dezir, que los juezes del Tribunal de la Nueva-España, son ojos, que vuelan por toda la tierra, pues alcança su vista, y llegan sus plumas hasta las Islas Philipinas y Ter-

6
y Terrenate, y en este Occidente por mas de nuevecientas leguas, desde el nuevo Mexico, hasta el Realejo, y Nicaragua, penetrando por todas las partes su vigilancia, sin que aya, ni en los dos mares Islas de su juridiccion, ni en la tierra firme Provincias de su cargo en quatro Reynos tan estendidos, donde no aya descubierto su cuydado complices, y preso su diligencia rebeldes, llegando aun à las partes mas remotas de Europa, su sollicitud a sacar averiguaciones pertenecientes, a esta, y otras complicidades, no estrechándose a limites el zelo, que no se reduce a terminos, por defender el partido de la Fee, la honra de la Religion Catholica, y la limpieça, y seguridad destes Reynos: Como se à visto por el efecto en este Auto General, el mas solemne, y numerofo, que à tenido en muchos siglos la Christ'andad, donde à sido forçoso recurrir à averiguar cõtestaciones a Philippinas, Sevilla, y otras partes de España.

Y por que este magnifico Auto tuviesse, sobre lo ostentativo, lo mysterioso, se celebrò su pompa delante de la Casa, y Colegio esclarecido de PORTA COELI, forja de sabidurias gloriosas, emporio de erudiciones plausibles, y norma de magisterios heroicos de la Sagrada, è Illustrissima Orden de Predicadores de N. Padre Santo Domingo, Inquisidor antonomastico de la Iglesia. Y fue no a caso de la cõtingencia, sino cuydado de la eleccion, celebrar este dia en lugar que tiene por titulo PORTA COELI: pues se dedicaba, a discernir al apostata, del fiel, y a destinar al fuego al relaxado, y al honor al escogido. Repitiose aqui vn juicio de Inquisiciõ, que le mostrò Dios a Iacob, en el capitulo veinte y ocho del Genesis, donde vna escala que servia de broche para engazar cõ lo celestial lo terreno, era figura de la Fee de la vnion hypostatica, que enlazò lo humano con lo divino en la persona de Christo; y porque a cerca de los mysterios de su humanidad uvo Angeles fieles, que la creyeron, y la adoraron, y Angeles apostatas, que la negaron, y la ofendieron: subian los fieles a la cumbre; y caian los apostatas à la coguera: *Angelos quoque Dei ascendentes, & descendentes, Genes. 28.* sirviendole a Dios el trono que ocupaba la cumbre, de Tribunal judicial, donde promoviendo a los Angeles justos a las fillas que perdian las inteligencias hereticas, deturbo a los relaxados, y cõtronizò a los escogidos. Apenas despertò Iacob, quando llenandole de asombro el mysterio, y de pavores el escarmiento, juzgò por tan terrible aquel lugar, como por temeroso aquel juicio, y no le pareciò, que vn tan justiciero Tribunal pudo celebrar aquel acto en otro sitio, sino en el que tuviesse nombre, y privilegio de *Porta Cæli hic non est aliud nisi domus Dei, & porta Cæli.* Pues si todo aquel mysterio de la escalera lo era de la humanidad de Christo, solo el es
la

la puerta, por donde se entra al cielo, y por sola su creencia se introduce el fiel a la salvacion. Todo lo medité así la siempre animosa hondura de Tertuliano. *Cum vero Iacob somniat scalas obfirmatas à terra ad cælum, & Angelos alios ascendentes, & alios descendentes, innixam de super dominum, temerè si fortè interpretabimur scalis bis iter ad cælum demonstrari, quo alij perueniant, vnde alij decidant, domini constitutum esse iudicium.* Bien reconoció, que era animo de la pluma, poner a Dios haziendo juicio entre Angeles escogidos, y reprobos, quando estaba figurádo su humanidad, como estrañando verle tan justiciero, donde se descubria tan piadoso: mas q̄ mucho sean repelidos los q̄ no entrã por la puerta del cielo, q̄ es Christo: *Vnde (concluye) non est inquit aliud nisi domus Dei, & ades cæli Christi templum Dei, & portam eundem, per quã enim viderat aditur ad cælum. Lib. 3. cont. Marc.* Segun esto muy bien podemos al ver celebrar este juicio de discrecion entre los fieles, y los apostatas, sacar la misma cõclusion q̄ Iacob: *Hic non est aliud nisi domus Dei, & porta cæli.* Siendo el lugar significacion del mysterio, pues el de PORTA COELI dà a entender, que solo Christo es la puerta del cielo por donde son introducidos los que le creen, y de donde son rechaçados los que le niegan, patente al justo, como cerrada al incredulo.

Celebraron este solemnissimo Auto, los Señores el Ilustrissimo, y Reverendissimo Señor D. Iuan de Mañozca, Arçobispo de Mexico, del Consejo de su Magestad, y del Supremo de la santa General Inquisicion, Visitador de su Tribunal en esta Nueva-España, y los muy ilustres Señores Doctor D. Francisco de Estrada, y Escobedo, Doctor D. Iuan Saenz de Mañozca, Licenciado D. Bernabe de la Higuera, y Amatilla, Inquisidores, y Doctor D. Antonio de Gabiola Fiscal, cuyas personas, calidades, y prendas, son la mayor alabança de si mismas, cuya nobleza, letras, meritos, integridad, y justificacion, son al aplauto materia, à la aclamacion motivo, à la fama asunto, y à la veneracion respeto. Presidió en este juicio el Ilustrissimo Señor Arçobispo de Mexico, como Visitador de este santo Tribunal, y Consejero del Supremo: Eleccion para este gravissimo ministerio tan acertada, como lo testifica la concurrencia de todos los cabales, y requisitos que se hallã en su dignissima persona para funcion tan gloriosa, la capacidad comprehensiva, la inteligencia sabia, la discrecion madura, la experiencia cana, la atencion advertida, la entereza zelosa, el obrar justificado: y sobre todo el proceder pacifico, en que es tan singular, q̄ siempre administra la justicia, en el hermoso vinculo de la paz, y pudiera ser blason de su dozel el suave osculo de las dos: *iustitia, & pax osculatae sunt,* ni con mas eclarecida virtud se pudo a tornar su officio, ni con menos im-

7

importante requisito se pudo calificar su Visita; condicion de las de Dios, pues de su mano dize por Isaias, que viene el dar vna Visita pacifica entre los Ministros de vn Tribunal justiciero, quando el Visitador es paz, y los prefectos justicia, *& ponam visitationem tuam pacem, & prepositos tuos iustitiam. Isai. 60. v. 17.* La interlineal *Visitatorem tuum pacem*, donde para que se ajuste mas la comision de Visita a la dignidad Pastoral, el Hebreo *pecudda* tiene fuerza de *visitatio, ò cura Pastoralis*: y assi vale *Visitator, ò Pastor*, Visitador Pastor, claro està que avia de ser Visitador pacifico, ò Visitador todo paz, estando a su cuenta de esta virtud lo suave, quando està a la de los juezes de la Fee, de la justicia lo severo, *& prepositos tuos iustitiam.* S Geronymo: *Præpositos iustos qui recte iudicant.* Nuestro Gaspar Sanchez: *Sunt legum custodes, & vindices integerrimi*, vno, y otro parece, que definian vn Tribunal de Inquisidores, que son juezes rectos, y vengadores de los agravios de la ley, y de la honra de Dios para vn folio pues de la justicia, vino vn Visitador de la paz, en el Ilustrissimo Señor Arçobispo de Mexico: y porque sentandose en Tribunal tan recto, fuesse tambien Visitador justiciero, ha sido en este Auto Visitador juez de los Hereges, que con la paz à juntado el rigor para castigarlos: assi confesso Heliodoro, que era Dios Visitador vengativo, que enderezò su enojo al suplicio de los perdidos: *Nam & ipse qui habet in caelis habitationem, Visitator, & adiutor est loci illius, & venientes ad malefaciendũ percutit ac perdit. 2. Machab. 3. v. 39.*

Con quan especial apropiacion le conviene a nuestro Prelado, ser Visitador, que ayuda a castigar delinquentes, *Visitator, & adiutor*, pues no se puede dudar lo mucho, que à ayudado al santo Tribunal, con la direccion de sus consultas, con el acierto de sus resoluciones, con la madurez de sus dictámenes, y con la influencia de sus pareceres, asistiendo su incansable desvelo à la facil expedicion de las mayores dificultades.



RELACION,

PREGON, Y PVBLICACION DEL

AVTO.

Dispuestas pues, y ajustadas las materias, con el secreto, puntualidad, y rectitud, que este santo Tribunal acostumbra, embrió recaudo al Excelentísimo Señor D. Marcos de Torres, y Rueda, Governador en lo Politico, y Militar desta Nueva-España, Presidente de la Real Chácilleria de Mexico, dandole quenta, de como el S. Tribunal determinaba hazer Auto solemne de Fee, corriendo este oficio por quenta del Señor Inquisidor D. Bernabe de la Higuera, y Amarilla, que fue de parte del Tribunal, Viernes ocho de Enero deste año de quarenta y nueve, à ver a su Excelencia, que en su respuesta manifestó lo bien, que junta la condicion de Prelado zeloso, con la calidad de Principe ajustado, y la mucha estimació que tiene de los Señores del Tribunal. El mismo dia fue con el mismo recaudo, à la Real Audiencia, el Alguacil Mayor deste santo Officio D. Iuan Aguirre de Soaznava. Y a los dos Cabildos, Eclesiastico, y Secular, el Secretario Eugenio de Saravia.

Lunes onze de Marzo se hizo la publicacion solemne, aviendose convidado todos los Cavalleros, y la nobleza de Mexico, para el acompañamiento desta celebridad, à que concurrieró, compitiendo e tan muchos en el numero, tan lucidos en las galas, tan ostentativos en las libreas, tan ricos en las joyas, que dieron a este dia la mayor pompa, que en muchos años, à visto esta Imperial Ciudad; mas quando Mexico sale con desempeños menos ayrosos, quando aun las ocasiones de no tanto porte la hazen empear sus esmeros en restar luzimientos, y bizarría.

Salió la pompa desta publicacion de las casas del santo Officio, dando principio los trompetas, atabales, y ministriles, vestidos con libreas de seda de diferentes colores, en cavallos encubiertos de las mismas; seguianse los ministros de vara del Tribunal; despues el nobilísimo, y ostentativo acompañamiento de la Cavalleria referido, tan preciado de Catholico, como adornado de rico, apaudiendo en las galas, que adornaban los cuerpos, la Fee que profesaban los animos. Remataba el acompañamiento el Alguacil Mayor D. Iuan Aguirre de Soaznava, Cavallero que junta muy bien la obligacion de su oficio, con la calidad de su sangre, y que en esta ocasion à mostrado, en lo costoso de las expensas, y ostentativo de las

8

las demostraciones, lo bien que sabe adornar la piedad de Catholico, con la gallardia de lucido; yba en vn hermoso cavallo, rica, y costosamente adereçado, en medio de dos Ministros mayores, el Secretario Eugenio de Saravia, mas antiguo del Secreto, y el Recetor General D. Martin de Aeta, y Aguirre. Y desta suerte pasearon las calles, desde el santo Officio donde se diò el primer pregon delante de sus casas, el segúdo delante de las del Señor Arçobispo, el tercero delante del Palacio Real, el quarto delante de las casas de Cabildo, el quinto en la calle de San Francisco, y el vltimo en la calle de Tacuba, llebandole escrito el Secretario en vn papel, de donde se le dictaba al pregonero con este tenor:

EL Santo Officio de la Inquisicion, haze saber à todos los Fieles Christianos, estantes, y habitantes en esta Ciudad de Mexico, y fuera de ella, como celebra Auto General de Fee, para exaltacion de nuestra Santa Fee Catholica, à los onze dias del mes de Abril deste presente Año de mil i seiscientos i quarenta i nueue, en la Plaza del Volador desta dicha Ciudad: para que acudan à el los Fieles Catholicos, ganen las Indulgencias, que los Sumos Pontifices han concedido, à los que se hallan à semejantes actos, que se manda pregonar para que llegue à noticia de todos.

Y dados los pregones con toda solemnidad de atabales, y ministriles, se bolviò el referido acompañamiento a las casas del S. Officio, estando las calles, plaças, balcones, puertas, y ventanas, tan llenas de innumerable concurso, como si para esta publicacion se vbieran dado antes otros pregones convocatorios. Y no se debe omitir vna circunstancia, que hizo grande a este dia, no solo en Mexico, sino en toda la Nueva-España, y es, que el santo Tribunal despachó en toda ella orden a sus Comissarios, y Ministros, para que el mismo Lunes onze de Enero, se diese en todas las Ciudades, Provincias, y Cabeceras el mismo pregon susodicho, que creiblemente se publicaria en todo este dilatadissimo Reyno, a vna misma ora, conmoviendose a vn tiempo los animos de todo èl, à aclamar la exaltacion de la santa Fee Catholica, zelar los desagravios de Christo, y
agra-

agradecer el beneficio, que recibia esta tierra, en limpiarla de tan nociva ponzoña, determinandose desde entonces los habitantes de las Ciudades, y lugares mas distantes, à venir a Mexico, como efecto vinieron en excesivo, y casi increíble numero de las partes que están a docientas, y a trecientas leguas remotas de esta Metrópoli, atraídos de la grandeza, y celebridad, que prometían tan magníficos preludios, y de la comodidad, que ofrecían el tiempo, y el plazo, pues siendo en el de la primavera, avia tres meses desde la publicación hasta el Auto, à que por espacio de quinze dias antecedentes estubo entrando tan numeroso gentio, que era comun voz, el dezir se avia despoblado la Nueva-España, y trasladado a Mexico: donde no es pequeña grãdeza el aver dado suficiente hospicio a tan exorbitantes concursos, y abastecido mantenimiento à tantas gentes, sin que en todos aquellos dias, en los bastimentos, no solo no faltase la abundancia, pero ni aun subiese el precio, y no solo sobrase mantenimiento, sino regalo.

FABRICA DEL TEATRO, Y TABLADOS.

Luego se puso en pregon el edificio, y labor del Teatro, que se deseaba fuerte, y se intentaba sumptuoso, y bajando las excesivas posturas de los mas peritos artifices, se hizo el ultimo remate en Marcos de Moya (encargandose la traça, y disposicion à Bartholome Bernal, Maestro mayor de las obras del santo Officio, y de la ciudad, eminente en su arte, el qual hizo vna curiosissima planta breve de toda la disposicion, a q̄ se obligò sacandola en madera, con todos sus compartimientos, andamios, escaleras, cruxia, trono, y media naranja, con guarniciones, remates, perillas de marfil, y ebano; tan bien reducida, y tan hermosamente formada, que desde luego se dexò conocer la grandeza de la obra, en la perfeccion de la idea) Rematosele la fabrica en siete mil pesos el Teatro, y dos mil i ochocientos i ochenta pesos la vela para la sombra (à q̄ nuevamēte se le à añadido de mejoras no pequeña cantidad.)

Eligióse por sitio para el edificio, la plaçe a del Volador, que tiene vna quadra en quadro, mucha comodidad en el sitio, q̄ es el centro de la ciudad, y mucha hermosura en el circulo, que se compone del Real Palacio por la parte del Norte, mirando à ella la balconeria, y rejas de las salas de la Real Audiencia, y toda la latitud de la torre, y sala de armas del dicho Palacio. Por la parte Oriental tiene el liço principal, portada, y almenas de la Real Vniversidad. Por la Occidental casas de vivienda, con muchas ventanas, y balcones. Y por la Austral el sumptuosissimo, y hermoso Colegio de
Porta

9

Porta Cœli, aula esclarecida de la Religion de Santo Domingo, a cuya fachada principal se arrimò la fabrica del tablado, lograndose para el adorno su ventanaje, y almenas, y para la comodidad, el transito a su vivienda, y oficinas.

Arrasose el sitio a nivel, y por ser el suelo desta ciudad poco fixo, afiançò su seguridad el arte con vn fortissimo telar de madera compuesto sobre el plan de vigas de a nueve varas, todas empalmadas en cadena, y clabadas por los encuentros, quedando todos los pies derechos escopleados en el telar, con distancias de a tres varas los vnos de los otros, y todos con sus tornapuntas clabadas para mayor firmeza, y seguridad; los pilares eran de vigas de a ocho varas, con las puentes de lo mismo; haziendo pavimento a todos los tablados de tablones gruesos, y bien clavados. Tuvo todo el teatro cincuenta y seis varas de longitud, y quarenta y ocho varas de latitud, cabiendo al tablado principal las quarenta y quatro de largo, y veinte y ocho de ancho, y quatro varas y media de alto. Y por todo el ambito de sus quatro angulos, se levantaron otros quatro tablados, vara y quarta mas altos, que el principal, teniendo los dos a cincuenta y seis varas, y los otros dos a veinte y ocho en su longitud, y todos quatro a seis varas de ancho. Sobre el quadro de estos se levantò arrimado al lienzo principal del Colegio de Porta Cœli otro tablado de las cincuenta y seis varas de largo, y quatro y media de ancho, y mas de siete de alto, en cuya mediania se hizo el del asiento del Tribunal, vna tercia mas alto que los de los lados dilatado por diez i siete varas en longitud. En este tablado se levantò vna fachada de hermosa pintura, que cogia todas las diez y siete varas, en cuyo medio avia vn Arco de siete varas de alto, y seis de guero, en que se puso el baldochin de Terciopelo negro, con las armas Reales, ricamente bordadas de oro en su dosel, y a sus dos lados se abrieron dos puertas, para la comodidad de entrar, y salir a vn transito de cincuenta y seis varas de largo, y tres y media de ancho, que daba paso a vna puerta que se abrió al Colegio de Porta Cœli, donde estaba el ospicio de los Señores. El adorno de esta fachada eran ocho columnas jaspeadas repartidas de dos en dos, con sus arquitrabes, friso, y cornija de orden dorica, y en el arquitrabe que jugaba sobre el Arco, y las dos puertas, se escribió vn renglon, que le ocupaba todo, con el Thema del Sermon, que para este intento se le pidió a su Autor, (como se dirà a su tiempo) y eran las palabras del Evangelio de la Dominica in Albis: *Pax vobis, & ostendit eis manus, & latus. Ioan cap. 20.* En los frisos eminentes al arquitrabe sobre los macisos de las columnas, se pintaron quatro figuras persicas de bronze, que recibian los encornijamientos del segundo

cuerpo; en la clabe del Arco se sacó vn escudo con las armas Reales, y sobre este vn banco con las armas de su Santidad del Señor Papa Inocencio X. rematando la Tara, y llaves; en el angulo de la pyramide hazian lado a la tarja la Fee con la Cruz por insignia, y la Iusticia con vnas balanças en fiel; y sobre las dos portadas se pintaron dos muchachos con dos trompetas, y en sus frisos, del vn lado las armas de S. Domingo, y del otro las armas de la Inquificion. Toda esta fabrica estubo adornada de arquitectura, labores, y remates, con singular magestad, ingenio, proporcion, y curiosidad. Ttuo treze varas en alto, y diez y siete en ancho, firviendo de respaldo al asiento, y mesa del Tribunal, de dõde se baxaba al tablado inferior, por cinco gradas de a tercia de alto, y media vara de huella, y de este al pavimento del tablado principal se baxaba por otras quatro gradas de a quarta de alto, y media vara de huella.

Sobre el plan del tablado principal, en la mediania del angulo derecho que cae al lado de la Real Vniversidad, donde se hazia menos estorbo a los valcones, y ventanas de la plaçuela, se levantò el edificio de la media naranja, para los reos, sobre diez gradas de a media vara de alto, y dos tercias de ancho, fabricadas en ochavo, teniendo la primera grada catorze varas de ambito, y al respeto subian las demas en diminucion, hasta la superior, que remataba en nueve varas de longitud; y sobre el mazon de este cuerpo se volaron quatro arcos en quadro, sobre pedestales, columnas, arquitrabe, friso, y cornisa de orden dõrica, con quatro escudos de las armas del S. Officio, de S. Domingo, y de S. Pedro Martyr en las quatro claves de los arcos, sobre los quales se lebantò la media naranja de hermosa arquitectura, y labor. Estaba adornado todo este cuerpo desde la primera grada, de pedestales, varandillas, y remates, que le hazian vistoso en la guarnicion, sobre descollado en el edificio: y dentro el hueco de los quatro arcos, que era de quatro varas y tercia por angulo, se colocò vna hermosissima Cruz de verde, y oro, dandosele con razon el mas alto, y sumptuoso lugar de todo el teatro, pues eran suyos los trofeos, y blasones de todo el acto. Quedò tan eminente este cuerpo, que se dexaba ver su lucido vulto desde lo mas distante de las calles traviefas, y de muchas de las ventanas, y valcones de las fronteras, y plaça mayor. Hizose desde las gradas dichas donde se avian de sentar los reos, vna cruxia de veinte y dos varas de largo, y tres de ancho, que corria por el diametro del tablado principal, vara y quarta mas alto, que su plan hasta el centro de todo el teatro, donde sobre dos gradas en quadro, se puso el cadahalso en que los reos avian de oyr sus sentencias, estando guarnecida toda esta cruxia de pedestales, varandillas, y remates de co-

10

lotes, y con escalera de quatro gradas al tablado principal, que à su tiempo diese paso a los reos, para ir à la abjuracion, y reconciliacion en el Tribunal.

Enfrente de la media naranja, en el mismo tablado principal, se labró el Aitar en que se avia de colocar la Cruz verde de la procesion, sobre tarima de dos gradas, teniendo el Altar dos varas y media de largo, cinco quartas de ancho, vara y ochava de alto. Pusieron en debida correspondencia, y proporcion dos Pulpitos, para Sermon, y letura, a que se pasaba por dos puentes de cruxia, guarnecidas con pedestales, varanda, y remates, que corrian desde el tablado donde estaba la mesa de los Secretarios del S. Officio, y daban paso a los letores de las causas, y sentencias.

Todos estos tablados, altos, y bajos, gradas, escaleras, calles, y divisiones de los repartimientos (que se diràn abajo) estuvieron guarnecidos con balconeria de varandillas de dos tercias de alto, con sus pedestales a trechos, y remates en que estaban las armas del S. Officio, y todas las varandillas, pedestales, remates, antepechos, respaldos, y gradas estaban pintadas con jaspeado de azul, y amarillo. Subrase a este capacissimo teatro por dos escaleras principales, anchurosas, y descansadas, de a quatro varas de ancho, con sus puertas bien labradas, y pertrechadas de clavazó, y cerraje, vna por el angulo q̄ caya a la plaza mayor, y miraba a la calle del Relox, por donde avia de entrar la procesion de la Cruz verde, y las Comunidades a sus asietos el dia del Auto. Otra por el angulo Oriental, q̄ miraba a la portada de la Real Vniversidad, por donde avian de entrar los reos à las gradas de la media naranja. Y fuera de estas dos principales uvo otras treinta escaleras, con sus aposentos, y officios para la comodidad de subir, y bajar las personas, a quien se distribuyeron las comparticiones de los tablados, que tenian no solo asientos para ver, sino vivienda inferior para descansar, providencia que tambien uvo para los reos, en vna pieza capaz que caia en el hueco del ochabo, y media naranja, donde pudiesen acudir los que dello necesitasen. Coronabase toda esta obra con otros tablados de andamio para la chusma superiores a los referidos, que se còtinuaban en toda la buelta de los tres lienzos, y angulos fronterizo, y colaterales al sitio del Tribunal: a los quales se subia por otras muchas escaleras exteriores, adornandose tambien con antepechos, y respaldos de la misma pintura: y todas las escaleras interiores tenian entrada a los tablados por escotillones, distribuidos en todos los antepechos, y por la laticud de los pavimentos.

Lo q̄ todos juzgaban por mas difficil era la fiança, y seguridad del velamen para la sombra de teatro tan dilatado, y el efecto dixo, que
al

al arte no ay dificultad inaccessible: clavaronse en contorno a competentes distancias quarenta arboles gruesos, de a veinte y cinco varas de alto, en cuyas cabeças estaban los recamos, motones, y poleas, de que se colgó la vela, y para sustentarla, se pusieron de arbol à arbol veinte y seis cables, los treze por la parte de abajo, y los treze por la de arriba, que cogian la vela en medio, abraçada con otros dos que la ceñian en toda su longitud, con dos molinetes, que estaban siempre atesandolos, y para mayor seguridad se echaron retenidas de cables muy gruesos a los arboles, en que estuvo la vela tan tirante, como si estubiese en vn telar. Tenia la vela ochenta varas de largo, y cincuenta de ancho: fuera de otro velacho de cincuenta varas de largo, y seis varas de cayda, q̄ se puso en el angulo Occidental, para quando el Sol se fuese poniendo, por que no entrase en el tablado. Tuvo todo el velamen quatro mil y trecientas varas de lienzo.

Obra fue toda la referida, que aun antes de tener el adorno de la vispera, y dia del Auto, grãgeó tales aplausos del innumerable concurso que la iba a ver, que aviendo personas de tan varios, y opulentos Reynos, y Provincias, donde avian visto celebrar los Autos mas solemnes deste siglo, al juicio aun de los mas apasionados por alabar lo que vieró en otras partes, se aclamaba este por el mas capaz, vistoso, y ostentativo teatro, que para semejantes actos trazó la idea y fabricó el arte; porque lo fuerte de su machinoso edificio, lo dilatado de su espaciosa capacidad, lo reducido de su acomodada distribucion, lo inconfuso de su artificioso repartimiento, lo bello de su balconeria, y guarniciones, lo agradable de su color, y pintura, lo sumptuoso de su magestad, y aparato, ò le hizieron singular entre muchos, ó le contaron en el numero de los pocos: Y mas quando la colgadura preciosa de terciopelos, y telas carmesies en el lienzo del tablado del Tribunal, las alfombras ricas en sus pavimentos, los estrados lucidos en sus divisiones, los asientos varos en su capacidad, los blandones de plata, y curiosos adornos de su Altar, los cirios, velas, y achas de quatro pabilos, que ardieron las dos noches en numero de ciento y treinta cada vna, así en el Altar, Tribunal, mesas, y pulpitos, como en el resto de los tablados: Y ultimamente el concurso de mas de diez y seis mil personas, que ocuparon sus asientos, en que avia tantos Tribunales, y Comunidades lucidas, tantos Cavalleros, y Ministros calificados, le hizieron sobre vistoso, grave, y sobre ostentativo, magnifico.

Tres meses se trabajó en su fabrica, y mas tiempo uviera menester su grandeza, si el mucho numero de artifices, y oficiales no uviera descontado en la labor, lo que le faltaba en el plaço, y aunque para
obviar

11
obviar riesgos, y quitar embarazos, prohibieron con excomunion los Señores, la entrada a los tablados a todos, fuera de los que trabajaban en el, con todo era numerosissima todos los dias la concurrencia de gente, assi de los que subian con licencia, como de los que se quedaban a fuera, cõtentos solo con ver lo que se alcançaba de su bella maquina, admirando todos el ver edificar para los terminos de vn dia, lo que pudiera perpetuarse a las edades de muchos siglos.

COMBIDASE POR PARTE DEL TRIBVNAL para el dia del Auto.

EN este tiempo que tanto se trabajaba en lo de afuera para el lucimiento, y pompa de tan solemne dia, no era inferior sino excesivo el trabajo, con que en lo interior del S. Tribunal se obrava, siendo la asistencia en las Audiencias, tan continua, y dilatada, assi en dias de trabajo, como en los de fiesta, que las mas vezes se prorrogaba, a quitar de las oras de la comida, y descanso, estendiendose el trabajo hasta muchas oras despues de entrada la noche, en largas, y repetidas consultas, a que asistian zelosos, è incansables, el Ilustrissimo Señor Arçobispo, y los Señores de la Real Audiencia Consultores de este S. Officio, sin que cuydados, y ocupaciones de tãto porte hiziesen embarazo a los Señores del Tribunal, para atender a todas las demas prevenciones de obligacion, y de cortesia, que condujessen a las celebridades del Auto, dando los ordenes necesarios, y distribuyedo las funciones competentes a las personas, y Ministros a quien tocaban, para q̄ a nada se faltase, y a todo se cumpliese por sus cavales.

El primer combite, que se hizo para el Auto, por ser el que requería mas tiempo a la prevenciõ, fue al Ilustrissimo Señor Doctor D. Nicolas de la Torre, electo Obispo de Cuba, del Consejo de su Magestad, Dean desta S. Iglesia Metropolitana de Mexico, Cathedratico Jubilado de Prima de Theologia en esta Real Vniversidad, Decano en ella desta facultad, Arcediano que fue de dicha S. Iglesia, despues de aver sido Canonigo Magistral de ella, por espacio de veinte y quatro años, prendas que sobre las heredadas, le hazen sujeto tan aplaudido de todo este Reyno, que al juizio, y sentir comun, ninguna dignidad le viene grande, a lo grande de sus meritos, y virtudes. Combidole pues el S. Tribunal, para que autorizase aquel dia el Pulpito con el Sermon del Auto, haziendo este combite por la persona del Ldo. Secretario Thomas Lopez de Erenchun, la satisfacion de cuyos meritos le tenia supliendo en aquella

ocasion, por ausencia del señor Doct. D. Antonio de Gaviola, el oficio de Fiscal del S. Tribunal: Y aviendo sido recebido de su Señoria con las estimaciones debidas a la persona, y a la embajada, respondió, acetando el Sermon con muestras de mucho agradecimiento, y aprecio de la honra, que los Señores Inquisidores le hazian.

Acercabase ya el día pregonado de la Dominica in Albis, y así el Martes Santo, fue el Señor Inquisidor D. Bernabe de la Higuera, y Amarilla, y el Señor Fiscal D. Antonio de Gaviola, de parte del Tribunal, al Excelentísimo Señor Don Marcos de Torres, y Rueda, Obispo de Merida, del Consejo de su Magestad, Governador en lo Politico, y Militar desta Nueva-España, Presidente de la Real Chancilleria de Mexico, avisandole como se llegaba el día del Auto, y la forma que su Excelencia, y la Real Audiencia avia de tener en el acompañamiento, y lo q̄ le tocaba mandar para la mayor celebracion de aquel acto, y que se levantasen las Compañias del Batallon necesarias para la pompa, y escoltas. A que su Excelencia respondió con la cortesía, y decoro, que pedia la calidad de tan ilustres embajadores, la veneracion del S. Oficio, la causa de la Fee, y el servicio de las dos Magestades, prefiriendo su cuydado, y atencion a hazer con elmero todo lo que le tocaba, como Catholico Principe. En cuya execucion empezó desde luego a dar las ordenes convenientes, y mandò levantar las Compañias del Batallon, que se dirán despues.

Fue así mismo con recaudo del Tribunal, à la Real Audiencia, Civil, y Criminal el Secretario mas antiguo del Secreto, Eugenio de Saravia, Ministro de toda legalidad, y benemerito del S. Oficio, haziendo el combite en la forma debida a tã esclarecido Consejo, cuyos heroicos Senadores son blason de las Letras, credito de las Togas. Hizose este combite el Viernes antes de Ramos. Y el mismo día, fue el dicho Secretario Eugenio de Saravia, a combidar à los ilustrísimos Cabildo Ecclesiastico, honor desta Metropoli, y Cabildo Secular, decoro deste Imperio. Y el mismo Secretario fue haziendo combites de parte del S. Oficio, a los Contadores mayores, y sus Tribunales, y al Consulado.

A la Real Universidad, fue el Secretario Miguel de Almonacir, Notario de secretos, el qual fue recebido en Claustro, con la cortesía que le grangean sus canas, y meritos, y con la estimacion debida al S. Tribunal, de cuya parte diò su discreta embajada, y oyò la sabia, y catholica respuesta, de aquel de la sabiduria Atenco, y de la erudicion Emporio. El mismo fue al Colegio de Santos. Y así mismo se llebarò recandos, por los Ministros de mas quenta
à las

12

á las Religiones, y Comunidades, dando a todos en las embaja las referidas, la forma, y orden que avian de tener en los acompañamientos, paseo, y procesion.

Embiose tambien recaudo con el Secretario Eugenio de Saravia al Señor D. Iuan Altamirano, y Castilla, Conde de Santiago, deudor de sus gloriosas calidades, no menos a su sangre, que a su persona, dandole el Estandarte de la procesion, ministerio à que parece le reconvenia la obligacion, no solo por la piedad de su religion, sino por la nobilissima herencia de sus pasados, en quienes parece que el S. Officio de Mexico puso por vinculo la honra de sacar esta insignia, pues la primera vez que salió el dicho Estandarte en este Reyno el año 1574. le sacò Diego de Ybarra, Cavallero del Abito de Santiago, Abuelo de la Condesa de Santiago Doña Maria de Velasco, prima, y muger de Don Fernando Altamirano, Conde de Santiago. La segunda vez, que salió en el año de 1600. le sacò Don Iuan Altamirano, y Castilla, Cavallero del Orden de Santiago, padre del Conde de Santiago. Y el mismo le sacò la tercera vez. Con que parece, que aora le llamaba la herencia a còtinuar este blason honroso. Fueron admitidos por Familiares el dicho Conde de Santiago, y el Adelantado Don Iuan Altamirano su hijo, presentando de antemano en el Tribunal, los papeles, y probanças, que sus progenitores hizieron, aviendo tenido los officios de Alguazil Mayor, y Familiares del numero, aprobados todos estos papeles del Consejo de la S. General Inquisicion, remitidos a la de Mexico, con testimonio para que se asentase en sus libros: con que recebida la Familiatura, hechos, y firmados los juramentos en la sala de Audiencia del S. Tribunal, con muchas muestras de estimacion en los Señores, recibiendo tales Ministros, y en el Conde de Santiago, y en el Adelantado su hijo, de agradecimiento, y aprecio del ministerio honroso a que se dedicaban, se encargò el dicho Conde de Santiago, de sacar el Estandarte el dia de la procesion, y de combidar el lucidissimo acompañamiento de Cavalleros con que salió: como despues se dirà.

Y porque nadie de todos estados faltase al concurso de emulacion tan gloriosa, se vinieron a ofrecer las Comunidades de los Indios naturales, de Santiago, y S. Iuan, en forma de Republica, con sus Governadores, y Alcaldes, para las ocupaciones en que el S. Tribunal juzgase servirse de ellos: las quales Republicas, y otras muchas de doze leguas en contorno, vinieron el dia del Auto, con vestidos de gala à su traje, y vfança, y sacaron las estatuas, y caxas de huesos, sin dexarlas hasta el brasero, y tuvieron sus Comunidades lugar señalado en el tablado.

Levantaronse de las Compañias del Batallon desta ciudad cinco, que parecieron bastantes para la escolta, y guarda. La del Capitan D. Iuan de Vera, Cavallero de la Orden de Santiago, Tesorero de la casa de la Moneda. La del Capitan D. Antonio Flores de Valdes, Cavallero del Abito de Calatrava. La del Capitan D. Iuan de Echavarría Valera. La del Capitan Iuan Lozano de Valbuena, Regidor desta ciudad de Mexico. La del Capitan D. Rodrigo Mexia, Almirano, que son de las del numero del Batallon; demas de las quales se ofreció con la fuya viva de soldados de Barlovento el Capitan D. Nicolas Romero de Mella, Contador de tributos desta Nueva-España, el qual fue a la Inquificion, a recibir del Señor Inquifidor mas antiguo Doct. D. Francisco de Estrada, y Escobedo, las ordenes, y forma para la escolta, que siempre hizo, rondando todas las noches con esquadras de vela, assi las casas del S. Officio, como el sitio, y plaça del tablado, para la seguridad de todo.

PROCESION DE LA CRUZ VERDE,

Sabado in Albis diez de Abril deste año de 1649. estuvo desde por la mañana la Cruz Verde, que se avia de sacar en la Proceffion, en la Iglesia del Convento Real de N. P. S. Domingo, con la decencia, culto, y ornato, que sabe, y acostumbra la ilustrissima Orden de Predicadores poner en las cosas del servicio divino, y exaltacion de nuestra santa Fee Catolica, perteneciendoles este dia a sus esclarecidos hijos, como a luzes de la Religion Christiana, para ilustrarla, y Campiones de la ley Catholica, para defenderla. Las calles por donde avia de pasar la procesion, se vieron este dia convertidas en teatro magestuoso, con tanta prevencion de tablados, asientos, y carroças por los lados de la valla, que parecia no ser para el espacio breve que avia de tardar en pasar la procesion, sino para ver todo el Auto; y con ser las hermosas calles de Mexico, tan anchurosas, y dilatadas, que daba su capacidad lugar a vna tela de morrillos de ocho varas de ancho, que hazia valla desde la Inquificion a la plaçuela del Volador, que son muchas quadras, y se dexaba por ambos lados suficiente campo a los muchos tablados, andamios, asientos, y carroças, à que se recrecia la multitud de ventanas valcones, y terrados; todo se vió lleno de tanta suma de gēte, que solo quien lo vió puede hazer idea del inmenso concurso, vaste dezir, que el mas templado guarismo hizo juicio de q̄ aurià en las calles dichas de veinte i dos à veinte i quatro mil personas, assi en la procesion del Sabado en la tarde, como en la del Domingo por la mañana; tal era la pujança con que avia concurrido la piedad fiel, y la aten-

13

atencion deseosa à la desusada, y tan raras vezes vista pompa, con que la catholica Fee haze glorioso espectáculo de su exaltacion, sagrado alarde de sus trofeos, y ostentativa reseña de sus victorias. Con tan excesivo numero estuvo la gente el Sabado dicho, desde medio dia en las calles de la tela, sin que el Sol, el polvo, la apretura, ni otros destemples impidiesen, à vnos la curiosidad, y à otros la devocion.

Desde las dos de la tarde empezaron a entrar en la Iglesia, y Convento Real de Santo Domingo, las sagradas Religiones, en forma de Comunidad, cada vna en el cantiosissimo numero de Religiosos que tienen las de esta ciudad. Y assi mismo vna excesiva copia de Nobleza, y Republica, de que estaba llena Iglesia, patios, y corredores del dicho Convêto. En las casas de la Inquisicion, que estan enfrente del, se juntaron en pujante concurso, los Familiares, Ministros de vara, y demas Oficiales de la Inquisicion; de los quales muchos vinieron recrecidos à los que ay en esta Ciudad, de casi toda la Nueva-Espana, y alli estuvieron, hasta que haziendose ora salieron acompañando al Alguazil Mayor del S. Officio D. Juan de Soaznabar, y Aguirre, que vino con doze alabarderos de librea de imperial verde y negro con galon de oro y plata: facò este dia gala tan rica en lo costoso, como hermosa en lo lucido, vestido de chamelote pardo à flores moradas, guarnecido con alamares de plata realçada, y lentejuela de plata, y la capa con los golpes de la misma guarnicion, botonadura de filigrana de plata, cadena, y adereço de espada de lo proprio, cintillo de diamantes rico: los pajes, y lacayos con librea de paño fino verde, con guarnicion de plata, y oro, cabos de chamelote guarnecido, taelies, y cintos de lo mismo, y los lacayos en numero de ocho con adereços de espada dorados, y plateados. Desta fuerte, y con el dicho acompañamiento, passò desde las casas del S. Officio, al Convento de Santo Domingo, a las tres y media de la tarde.

Y à esta misma ora saliò de sus casas el Señor Conde de Santiago, cò el Adelantado de las Philipinas D. Juan Altamitano, y Castilla su hijo, en su carroza con vn grande acompañamiento de Cavalleros de las Ordenes Militares de Espana, y de otros muchos de la Nobleza de Mexico, que vinieron por la tela en sus carrozas, hasta la Iglesia de Santo Domingo, donde se apearon copiosissimos en el numero, ricos, y lucidissimos en las galas. Saliò a recibir al dicho Conde a la puerta de la Iglesia, el M. R. P. Prior del dicho Convento, con todos sus Religiosos, y le llevaron a su asiento, que por orden del Tribunal era de dos sillas de terciopelo carmesi, con tapete, y almaoda para el dicho Conde, y el Adelantado su hijo,

¶ 3

don-

donde estuvieron mientras se ordenò la procesion, que se dispuso repartiendo vastones dorados, à los Ministros Cavalleros, y Comisarios, à quien tocaban, ordenandose la procesion por el Secretario Eugenio de Saravia, en esta forma.

Empeçose el clamor lugubre de las campanas de la Cathedral, y de todas las Iglesias, Parrochias, Conventos, y Ermitas de la ciudad, el qual durò todo el tiempo que tardò la procesion, que fue desde las tres y media de la tarde, hasta las siete de la noche, despertandose con esta reseña triste los animos devotos al sentimiento que la Iglesia mostrava, por los hijos, q̄ apartados de su gremio la avian negado, y al affecto de plegarias fervorosas, en que se pedia a Dios la reduccion de los apostatas, al reconocimiento, y perdon.

Salieron delante doze alabarderos de librea, que iban despejando la latitud de la tela, para que tuviese paso la procesion, desembaraçado de la tumultuaria confusion, y chusma, que de ordinario se ingiere en semejantes concursos. Seguialse vn numero lucido de Ministros de vara, y otro succesivo à este, de Familiares, todos con la insignia, y venera del Santo Officio. Despues de los quales con la misma insignia, y con vastones dorados iban los Comisarios de procesion, y tablados, à q̄ iba consecutivo el mas numerofo, y calificado acompañamiento de Nobleza, y Cavalleros de las Ordenes Militares (de q̄ ay muchos en Mexico) que se à visto en todo este nuevo mundo, llevàdo los Cavalleros de Abitos, que tienē Familiaturas, la Cruz del S. Officio incorporada en las Cruces de sus Abitos Militares, en la capa, y en el pecho, cõ q̄ sobre la inclyta profession de sus Ordenes iban blasonando la especial de soldados dedicados cõ nuevo titulo à la defensa y exaltacion de nuestra S. Fee, cuya vadera acompañaba su devocion, y adornaba el lucimiento de sus vistosas, y ostentativas galas, cadenas, joyas, y cintillos de mucha riqueza, en que la christiana, y honrosa competencia de todos, mas fue emulacion piadosa, que vanidad profana. Rematabase este gravissimo acompañamiento con el Estandarte que sacò el Señor D. Fernando Altamirano y Castilla, Conde de Santiago, Cavallero de su Orden, en medio de D. Iuan de Muguertigui, y Mañozca, Cavallero del Abito de Calatrava, y de D. Christoval de Bonilla, y Mañozca, Cavallero del Abito de Santiago, ambos sobrinos del Ilustrissimo, y Reverendissimo Señor D. Iuan de Mañozca, Arçobispo de Mexico, que llevaban las dos borlas del Estandarte, con galas vniformes, de raso liso negro, botonadura, cadena, y joyas de oro, todo rico, y vistoso; y les iba inmediato el Adelantado de las Philippinas D. Iuan Altamirano, y Castilla del Abito de Santiago, el qual se señaló en la gala, con vestido de raso negro de Va-

14
lencia, prensado, con alamares de oro realçados, en la capa el Abito de Santiago, y sobre el la insignia de Familiar del S. Oficio, en la ropilla dicha insignia, y en vna cadena de oro gruesa, venera de diamantes con el Abito de Santiago, botones de oro en el vestido, cintillo de diamantes, y joya con que iba coxida la falda del sombrero, y plumas blancas; este fue el vestido del Sabado de la procesion: El del Domingo dia del Auto, fue de chamelote de aguas negro guarnecido con tréçillas negras, y lentejuela de plata, botones, y cadena de plata de filigrana, y espada de lo mismo, cintillo de diamantes, y joya en el sombrero, la insignia de Familiar, y el Abito de Santiago en la forma que el dia antecedente. Y no es de disimular vna circunstancia, que redundaba en credito de la piedad, y religion del dicho Conde, y es, que aviendo recebido aquellos dias la triste nueva de la muerte de D. Nicolas de Velazco su hermano, Presidete de la Audiencia de S. Domingo, ni esta, ni su viudez, q̄ aũ està reciente, le ocuparó el animo, para q̄ dexase de emplear la persona en esta accion tan del servicio de la Iglesia catholica, prefiriendo en su estimacion la gloria de la ley que servia, al dolor del sentimiẽto que le enlutaba.

Seguianle despues del Estádarte, las sacratissimas, y esclarecidas Familias de las Religiones, las quales iban; aunque en hieras de procesion, pero interpoladas, y mezcladas, segun la forma que se les dió de parte del S. Tribunal. Accion hecha con celestial acuerdo, porque se luciese, que ni aun en el orden se podian dividir para defender la Fee, las que en la profesion tanto se saben vnir, para inpugnar la heregia. Salió este Religioso, y venerando esquadron, authorizado de tantas canas, dotado de tantas prendas, lucido de tantos magisterios, adornado de tantas letras, rico de tantas virtudes, esclarecido de tantos exemplos; tan ordenado, tan silencioso, y modesto, q̄ este dia vieron con nuevos lucimientos, los aplausos del cielo, y las atenciones del mundo, à la sabiduria en reñena, y a la santidad en alarde. A las sagradas Comunidades iban consecutivos los Ministros, y Oficiales inmediatos del S. Oficio, y los Consultores, y Calificadores, Ecclesiasticos, Seculares, y Regulares, con la insignia dello sobre las capas, y en las veneras. Luego la ilustrissima Comunidad de N. P. S. Domingo, como Religion cuya era tan propria la solemnidad de este dia, por el especial titulo que su inclyta profesion les à dado para hazer suyos los sagrados trofeos de la Inquisicion: salieron con velas de cera blanca encendidas, por testificar en las manos la luz que resplandece en sus obras, siendo de la Religion antorchas, de la enseñanza lumbreras. Y por remate de su Comunidad, y de toda la procesion el M. R. P. Fr. Luis de Merida, Predicador General, y Prior de este Convento Real de

Santo Domingo de Mexico, el qual sacó la Santa Cruz Verde, que tenia tres varas de cuerpo, y dos de brazo, pendiente de los clavos vn velo negro de luto, en significacion del q se pone la Iglesia por demostracion de tristeza, llorando la prevaricacion de sus hijos, y la justissima execucion del suplicio à que los entrega. Desta forma marchó aquel numeroso, y catholico alarde, cantando la diestra Capilla de la Cathedral el Hymno: *Vexilla Regis*, à cuyo sonoro compas, y acento dulce, se probocava en la populosa muchedumbre silencio a la atencion, affecto a la ternura, estimulo a la piedad, y fervor a la devocion.

Salió la procesion del dicho Convento Real de Santo Domingo por la primera quadra de su plaçuela, de dõde torció la vuelta de la del Convento de Religiosas de la Encarnacion, hasta la esquina del Convento de las de S. Catalina de Sena, de donde bolvió por todas las de la calle del Relox, por la qual corria la valla, à salir a la plaça mayor, delãte de los balcones, y fachada principal del Real Palacio, hasta envocar por la puente q dà entrada a la plaçuela del Volador, donde estaba el sumptuoso teatro en q se avia de celebrar el Auto.

Pusieronse las Compañias de la Milicia, en los puestos, que les fueron distribuidos. La del Capitan D. Nicolas Romero de Mella, en la calle del Relox, donde tenia su cuerpo de guardia, estuvo tendida en forma de ala, de la valla a dentro, y las otras cinco de los Capitanes arriba referidos, se distribuyeron, desde la entrada de la plaça mayor a la del Volador, por las entradas, y contorno de los tablados, y todas al llegar la S. Cruz, la saludaban con ruidosa, y festiva salva. Salieron a recibir en forma de Comunidad hasta la puente de Palacio veinte Religiosos graves de São Domingo, con velas de cera blanca encendidas, los quales se incorporaron con su Convento, y acompañaron la Santa Cruz à los tablados donde subió cerrada ya la noche, estando todo el teatro convertido en vn clarissimo dia, por las muchas luces, assi de cien achas de quatro pavilos, que ardian a buenas proporciones en los andamios, y rejas como de los cirios, y velas de bujia purecha, que en blandones, y candeleros de plata adornaban el Altar, donde se arboló la santissima Cruz, como Estandarte de la Fè Catholica, y sacrosanto Padron de las glorias de Christo Crucificado, santificandose con su presencia aquel lugar que se dedicaba al credito de su Fè, y a la exaltacion de su nombre. Y aviendose llenado el capacissimo teatro de los Ministros, Oficiales, Nobleza, Comunidades, y demas estados, de que se compuso esta lucidissima procesion; y puestos todos de rodillas oyeron cantar con mucha destreza à la Capilla la Antifona, y Versículo de la Cruz, y su Oracion, al M. R. P. Prior Fr. Luis de Meri-

15

Merida. Con que se dió remate a la solemne pompa de aquel devotísimo dia; y principio a los sucesos de aquella celeberrima noche, en la qual se quedó mucha copia de gente, a quien la piedad Christiana tiraba mas a la devoció, q̄ la propria comodidad al descanso.

Pusose en torno del Altar la esclarecida familia Dominicana, que toda aquella noche asistió haziendo a la S. Cruz reverente aplauso, y religioso cortejo. A prima noche rezaron el Rosario a choros en voz alta los Religiosos, y todo el pueblo, que se hallaba presente, porque tubiese lugar donde tanto se celebravan las glorias del Hijo, el culto de su santísima Madre; en quien como tan participante de sus ofensas, redundaba el honor de sus desagravios. Ofreciose el Rosario por la salud, y aciertos de los Señores Inquisidores, que entonces tanto necesitaban de los auxilios divinos, para el suceso de tan heroico exercicio. A media noche cantó sus Maytines el Convento, con toda solemnidad, y desde que se acabaron, hasta la mañana se estuvieron diciendo Missas continuamente, con que toda aquella noche, tuvo muchos privilegios de santificada, conagrando se a las divinas aras sus dichosas Oras.

Esto pasaba en el teatro del tablado, mientras avia, no menores motivos de admiracion en el de las calles, en que se quedaron toda la noche las carrozas, que continuadas en dos hileras, estaban desde el S. Officio hasta la plaza del Volador; y porque se lograba mas lugar las desfuncieron, arrimando las unas a las otras, con que tuvieron los que las ocuparon aquella noche, la comodidad de no perder el puesto, y la utilidad de estar resguardados de la inclemencia, y segun fue la muchedumbre que avia en ellas, y en los demas tablados, y asientos colaterales, por toda la longitud de la valla, se juzgó auriá muy pocos que durmiesen aquella noche, por que el aprieto, y numerosidad de la tarde pasada, hizo presumir a todos, que con menos prevenida diligencia, se quedarian sin lugar, para ver lo grande del dia siguiente; entreteniendo to los lo pesado del desvelo, con lo discursivo de la conversacion, celebrandose, tantos, y tan diversos Autos en cada platica, quantos eran muchos, y diversos los juizios, y los rumores, sirviendo a no pocos de gusto. O entretenimiento el andarse por estas calles, a oyr la variedad disforme de reos, de causas, de delitos, y de sucesos, q̄ se ocupabā en referir, los que en el ocio, forja de las mentiras, fabricā, y cuētan como averiguadas las presunciones, sin mas fundamento q̄ la novedad.

Y porque donde eran tantos los concursos, parecian inevitables los riesgos, a pependencias, disturbios, y desgracias, se repartieron las Compañias de la Milicia, en esquadras, que hiziesen escolta al tablado, y ronda a las calles. Mas fue cosa de espanto ver, que vi-

nieron sobradas todas las prevenciones de resguardo, y seguridad, pues ni en la tarde de la procesion, ni en la noche intermedia, ni en el dia del Auto, ni en el lugar del brasero, sucedió ni vna peladumbre, ni vn alboroto, ni se desnudó vna espada, ni aun se oyó vna voz descompuesta, que es cosa que pone aombro, en vna concurrencia donde era tan confusa la multitud, tan apostada la curiosidad, tan conspirado el deseo, tan desconocida la variedad, tan distintos los estados, tan desigual la calidad, y tan encontradas las condiciones. A mas, que contingencia atribuyeron esta conformidad, los bien atentos, refundiendola en providencia divina, que por inteligencia secreta quiso dar este nuevo testimonio de la verdad de nuestra S. Fee: pues el tratarse su causa, hizo que se hermanasen en la vnion pacificos animos, que eran en la condicion opuestos, luciendo en esta paz, y vniformidad, el amor de los Fieles, à nuestra Religion Catholica, y la devocion, y respeto al santissimo Tribunal de la Inquisicion, cuya veneracion vive tan entrañada en todos los pechos de los Christianos, que ofrecerán la sangre por su defensa.

NOTIFICACION DE LAS SENTENCIAS à los Relaxados.

Mientras la Ciudad, era plaza del rumor, y la variedad, lo era el S. Officio, del respeto, y del silencio, en lo retirado del obrar, y secreto del proceder. Avia el Tribunal embiado nominas à todas las Religiones, señalando Confessores, y Ministros, de la ciencia, y cōciencia requisita para la satisfacion del officio que les fiaban, siendo muchos de los señalados Maestros de Theologia, y Filosofia, vnos en el grado, y otros en el exercicio, y teniendolos a todos juntos a las ocho de la noche, llamados por sus nominas en la sala de Audiencia del S. Officio, se les tomó el juramento, de la fidelidad, y legalidad de aquel ministerio, en la forma que este S. Tribunal acostumbra; recibiendo este juramento el Señor Inquisidor mas antiguo D. Francisco de Estrada, y Escobedo. La qual diligencia hecha, bajaron los Señores Inquisidores, y el Señor Fiscal por la escalera interior, que baja a las carceles secretas, llevando consigo a los dos Secretarios del Secreto, y a los Oficiales, y Ministros precisamente necesarios para aquel acto, y sus funciones; y puestos que fuimos (era yo sobre mi corto merito vno de los llamados en copia) en la primera entrada, à la comparticion de los patios, y transitos, que tiene la nueva carceleria (obra en que este S. Officio logró muy bien las costosas expensas, que hizo para su fabrica, en la anchura de los patios, fortaleza de los lièzos, division

de las carceles, resguardo de la planta, y secreto del sitio) se dividieron los Confessores, la mitad en sequito de los dos Señores Inquisidores D. Francisco de Estrada, y Escobedo, y D. Bernabe de la Higuera, y Amarilla; y la otra mitad en sequito del Señor Inquisidor D. Juan Saenz de Mañozca, y el Señor Fiscal D. Antonio de Gaviola, los quales por diferētes transitos con sumo silencio, y orden, pasaron a distintas carcelerias, donde estaban los presos, que avian de ser relaxados, à los quales se les notificaba la sentencia, por los Señores, exortandoles a la penitencia final, y descargo de sus conciencias, para lo qual iban dexando à cada vno los dos Confessores, q̄ se nombravā, antes de abrir la puerta de cada carcel, y estos quedabā con cada vno de los sentenciados, abierta la puerta, pero cerrado el porton, aunque de manera, q̄ pudiesen acudir el Alcayde, Ministros, y Familiares, que andaban de ronda, para ocurrir à qualquiera cosa que se ofreciese, y los Sacerdotes ayudarle los vnos a los otros en el trabajo, en el qual estuvieron toda la noche, tan perseverantes, y fervorosos, q̄ se descubria muy bien en ellos el ardiente zelo cō que procuraban el remedio de aquellas almas, y el logro de la sangre de Christo, en el bien de sus mismos enemigos. Y aunque la mayor parte de los relaxados, daban muestras en lo exterior de Christianos (todo parecia fingido) no se cansaba la piedad religiosa en persuadirles, la divinidad de Christo, los mysterios de nuestra Fee, la verdad de nuestra ley, exortandoles a confessar los delitos, que uiesen negado, para descargar sus conciencias. Solo vno vbo, en quien depositò Lucifer su malicia, y todo el infierno su obstinacion, que fue Thomas Trebiño de Sobremonte, judio solo en lo protervo, que en lo demas, ni mal Christiano, ni verdadero judio. Este desde luego que se le notificò la sentencia, conocieron todos estar apoderado mas del Demonio para perderse, q̄ del zelo de su falsa creencia, para guardarla. Mostrose tan declarado en el judaismo, y en la observācia de su caduca ley, que desde luego con diabolica perfidia, dixo, que avia de guardarla hasta la muerte, con manifestas señales, de que ya estaba condenado a la eterna: pues desenfrenandose en ciegas heregias, y desesperadas blasfemas, quitò desde luego a todos las esperanças de reducirle; por que sus demostraciones exteriores, sus ademanes ardientes, sus contumelias rabiosas, daban a conocer, que para su profesion falsa, no eran los suyos motivos de la razon, sino despechos de la protervia, y que no moria fiel à la ley, sino desesperado a la vida, por contenerle necessariamente a la muerte su relapsia. Todos los Confessores que se hallaban en las carceles, se fueron avezando, en emplear sus ardorosos espiritus, y sus sabias, y eloquentes razones, en convencerle

el descamino de su error, la ceguedad de su engaño, la verdad de nuestra ley, y todo lo demas, que conducia, a quitarle las tinieblas de la ignorancia, è ilustrarle con las luzes del Evangelio; pero como el era malicioso, mas que entendido, y porfiado, mas que constante, ni le convencia el argumento, por que no le gobernaba el discurso, ni le mellaba el desengaño, porque aborrecia la verdad; pues quitadas quatro bachillerias judaicas, que se le desvanecieron a poca costa, en lo demas se descubrió ignoratissimo, y negando aun la verdad de la Biblia, y de los Profetas, se conoció, que solo se dejaba de reducir, por tener la obstinación empeñada, y restada la porfia, que le duró desde que le notificaron la sentencia, Sabado à las ocho de la noche, hasta que se executò en el brafero Domingo despues de la Oracion, con tan espantosa rebeldia, con tan feroces movimientos, con tan disformes semblantes, que quãtos le vieron, assi aquella noche en la carcel, como el dia siguiente en las calles, en el cadahallo, y en el suplicio, juzgaban desde la primera vista aversele infundido vna legion de demonios, que no solo le poseia lo interior del alma, sino que le sacaba al cuerpo el temeroso semblante de condenado. De otras circunstancias que vbo en los escandalos con que murió este precito, se dirã quando relatemos su relaxacion al brafero.

Los demas relaxados en persona, assi hombres, como mugeres, que llegaron a enterar el numero de catorze, daban exteriores muestras de ser Christianos (Dios sabe lo mejor) justificandose de inocentes (O sino estuvieran tan convencidos!) señales, que si eran fingidas, assi mismos se engañarian mas, q a nosotros; pues a ninguna ley es fiel, el que miente a entrambas. Y aunque entre ellos avia algunos, que tuvieron en su mano, el salvar la vida, pues solo la perdian por inconfitentes, ó diminutos, no vbo razon, que los persuadiese à conseguir su remedio.

Sola Ysabel Nuñez, muger de Duarte de Leon, relaxado en persona en este Auto, por relapso, se dolió de si misma, pues despues de aver resistido la mayor parte de la noche, a la exortacion, que para esto le hazian sus Confesores: alfin se resolvió a pedir dos Audiencias, vna que duró desde las nueve hasta mas de las diez de la noche, y otra desde la vna hasta mas de las tres de la madrugada, las quales obtenidas, resultó de sus declaraciones, el suspenderse salir este dia en el Auto General, assi la dicha Ysabel Nuñez, que era sentenciada à relaxacion, como otra rea llamada Leonor Vaz, muger de otro relaxado en estatua; las quales se quedaron en las carceles, hasta que el Miercoles 21. de Abril deste Año, de 1649. salieron entrambas en Auto particular, que fue como apendiz del

17

General, celebrado en la Iglesia del Convento Real de S. Domingo, en que se le comutó el suplicio a la dicha Ysabel Nuñez, en doscientos azotes, que se le dieron aquella misma mañana, y cárcel, y Sambenito perpetuo irremisible. Y la misma penitencia a la dicha Leonor Vaz.

En estas, y otras ocupaciones de no menor porte se empleava el tiempo de aquella noche, pasandola toda los Señores Inquisidores en audiencias, y prevenciones, sin dar vn instante el reposo, consumando en este desvelo santo, el que por espacio de siete años continuos avia quitadoles tantas al descanso, quántas dedicaron al zelo: En que parece, que los alientos del fervor los eximian de las jurisdicciones de la fatiga, ocupandolos en todo el deseo de la gloria de Dios, y exaltació de nuestra santa Fee, a cuyo lucido trabajo la mas exagerada alabança le viene estrecha: digno por cierto, de que el aplauso le celebre, la memoria le perpetue, y le eternize la fama.

PROCESION DE LOS REOS, Y POMPA del acompañamiento de los Señores.

Poco despues de las tres de la madrugada oyeron Mista los Señores Inquisidores en su Capilla, y la mitad de los Confesores, y Ministros, que estaban dentro, para que acudiendo estos diesen lugar de oír otra, que se dixo despues, à los que quedaban. Y à las quatro vino al S. Oficio el Ilustrissimo, y Reverendissimo Señor Arçobispo de Mexico, en quien es conocida la vocacion, y eleccion de Dios, al ministerio de Inquisidor; pues le llamó, y escogió para este empleo, desde los treinta años de su edad, y son ya mas de quarenta los que à que le exercita, con tanto teson como pueden testificar la Inquisicion de Cartagena, en fundarla; la de Lima, en promoverla; la del Consejo Supremo, en servirla; y la de Mexico, en ayudarla. Venido que fue su Ilustrissima, aviendoseles dado el suficiente desayuno a los reos, se empezó a disponer la procesion luego, por quanto no avia otra persona a quien aguardar, à causa de estar su Excelencia del Señor Obispo Governador, muy a lo vitimo con la enfermedad extrema, de que ya quando esto se escribe à rendido el tributo de nuestra mortalidad a la Parca; estorvandole à ir en la pompa del paleo, el estar ya tan vecino al acompañamiento del feretro: accidente que tenia en tãtos cuydados a Real Audiencia, que no se tomó resolución en la forma de su assisténcia; con que corrieron por el Señor Arçobispo, y los Señores Inquisidores, todos los empeños de aqueite dia.

Començose la tristissima plegaria con las campanas de la Yglesia Cathedral, à que immediatas hizieron dolorosos ecos las de todas las Yglesias de la Ciudad, clamoreado los metales muertos por el favor, que imploraban al cielo las voces vivas, pidiendo la reduccion de la infidelidad, y sintiendo el forçoso castigo de los apostatas, Vinieron a las puertas de la Inquificion, las tres Cruces de las Parrochias, con manga negra, y velo de luto, en que la Yglesia dà a entender su dolor, y con ellas los Curas, y Parochos, como a los que tocaba, el conducir aquellos feligreses, a la reconciliacion con su dueño, y aquellas descarriadas ovejas, al gremio de su Pastor. Estaban ya en el primer patio de las carceles secretas, las estatuas de los difuntos reconciliados, y relaxados, y las de los ausentes fugitivos, fabricadas por el Lic. Diego de Moedano, Clerigo Presbytero, Ministro del S. Officio, con tan singular arte, y propiedad, que ajustaba en todo a sus originales la viveza de los trasuntos. Y en vn callejon, que haze transito a la puerta q̄ sale del dicho patio, al principal de las casas del S. Officio, se puso con los suficietes Ministros, y los Secretarios el Señor Inquifidor D. Iuan Saenz de Mañozca, que con vna memoria de todos los reos en la mano, los llamaba en voz alta, como se iban siguiendo; y empeçado por las estatuas, que todas tenian los nombres de sus dueños, de letras grandes a las espaldas, las fueron sacando los sirvientes del S. Officio, por el orden que las llamaban, y entregandolas en el patio principal, a los Caziques, è Indios, que estaban diputados para este intento, con galas a su trage, y vfo. Y la entrega de estas, y de los reos en persona la hazian a los Familiares, y Padrinos, los Señores Inquifidores Don Francisco de Estrada, y Escobedo, mas antiguo, y Don Bernabe de la Higuera, y Amarilla, que estaban en el dicho patio principal, donde nõbravan por copias los Padrinos, q̄ aviã de llebar en medio a los reos en la procesion, entregandose los dichos dos Señores Inquifidores. Y en el mismo patio estaba el Señor Fiscal del S. Officio Don Antonio de Gaviola, disponiendo la salida de la procesion. Las estatuas, que salieron eran sesenta i siete; las dos de dos difuntos reconciliados, y las restantes de difuntos relaxados, y ausentes fugitivos; y con ellas se sacaron veinte i tres caxas de huesos destinados al brasero, que se pusieron detras de las estatuas a quien pertenecian. Siendo punto de Catholica edificacion, ver q̄ todos los muy Ilustres Señores del Tribunal hiziesen las funciones dichas, por sus mismas personas, sin cometer a ministerio ajeno la execucion del divino servicio, à que les empeñaba el zelo proprio, donde no es menoscabo a la grandeza, lo que redundaba en credito à la justicia.

18

Despues de las estatuas, se llamaron por su orden los reos, que avian de llevar Sambenitos de media Aspa. Luego los de Aspa entera, a los quales iba vistiendo, y repartiendo las velas, è insignias de cada suplicio, que sobre vna mesa estaban en el dicho callejon al patio, el mismo Señor Inquisidor Don Iuan Saenz de Mañozca. Y por remate se llamaron los relaxados en persona, à quienes les puso las insignias de su condenacion, en Sambenitos pintados con llamas, y figuras de Demonios, y las mismas en las Corozas, con culebras, y serpientes, que las cercaban, significando los muchos indicios, que lleban de condenados a la infernal hoguera, los que impenitentes, o relapsos dan tan manifiesto testimonio de su perfidia. A algunos se le pusieron Mordazas, q̄ estorbasen el desenfreno de sus rabiosas lenguas; y a todos los relaxados se les diò vna Cruz verde, a los varones por ir atados los braços se las llevavã los Confessores, y a las mugeres, por ir sueltas se las dieron en las manos, como se acostumbra en semejantes actos, ó sea para que llebẽ a los ojos la fuente de su remedio, si quisieren aprovecharse, ò en las manos la vara de su castigo, si porfiaren a perderse. Con cada relaxado salian los dos Confessores, que avian estado toda la noche trabajando en su reduccion, a proseguir el mismo fervoroso empleo, hasta ayudarlos a morir en el lugar del brasero. Concluyda esta entrega en la forma dicha, empeçó a salir la procesion al amanecer, de las casas del S. Officio, fiandose su distribucion, y orden al talento del Secretario Eugenio de Saravia, que mostrò bien en esta, y en la procesion del Sabado precedente, la inteligencia, y sazon con que sabe disponer, lo que toca a los ministerios de su cuydado. Y dispusose en esta forma.

Salieron delante diez y seis Familiares de vara, adereçados con lucimiento, y decencia; y consecutivas las tres Cruces de las Parroquias, la de la Parroquia de la Santa Veracruz, la de la Parroquia de Santa Catalina Martyr, la de la Parroquia Matriz de la S. Yglesia Cathedral, cõ las Cruces los Parochos, y Curas de las dichas feligresias. Seguianse las estatuas, en numero de sesenta y siete, y entre ellas las veinte y tres caxas de huesos de relaxados, interpoladas à las estatuas a quien pertenecian. Luego los reos con Sambenitos de media Aspa, y tras ellos los Reconciliados de Aspa entera, que por todos eran quarenta, con las insignias de sus penitencias, y velas verdes en las manos, cada vno en medio de los Padrinos a quien avia sido entregado. En el vltimo orden iban treze reos relaxados en persona, con Sambenitos, y Corozas, entre cada dos Confessores, que les iban exortando a penitencia final, preparandolos, à morir, y persuadiendoles el descargo de su conciencia, acõpañando

mu-

muchos sus ardientes exortaciones, con sus sentidas lagrimas, que las sacaban copiosas a los ojos de todos los circunstantes, de ver el mucho espiritu que descubrian los Ministros, y el poco aprovechamiento que se indiciaba en los reos. Detras de los quales iba à pie, con baston negro, Francisco Ruiz Maraçon, Alcayde de las carceles secretas deste S. Officio, cuyas canas, y antiguedad en el, junto con su fidelidad, y legalidad, le hazen Ministro de mucha estimacion, y confiança. Seguiafe luego vn lucido acompañamiento de Ministros acavallo, cõ muchas galas, y tras estos vna grande, y hermosa Azemila, aderezada con gran riqueza, y curiosidad, enjaeçada la cabeça, y ancas de planchas de plata de martillo, doradas, y labradas con vistoso primor, pendiente gran numero de campanillas de plata tambien doradas, bozal de lo mismo, y en la cabeça, y jaez veinte borlas de oro, y seda. Enzima llevaba vn cofre de Nacar, y embutidos de Iapon, con cantoneras, cerradura, y guarnicion todo rico, en que iban guardadas las causas, y sentencias, y a sus lados las varas, y los instrumentos de absolucion, cubierto todo con vn telliz de Damaico carmesi largueado de galõ de oro, reatas de seda con dos garrotes de plata: llevavania de diestro dos lacayos de librea en cuerpo, de dos cordones de seda, y oro cõ borlas de lo mismo, vno a cada lado; cercabant la doze alabarderos, que le iban haciendo guarda. Remataban esta procesion el Alguazil mayor del S. Officio Don Iuan de Soaznabar, y Aguirre (el qual tambien remató la del Sabado, yendo despues de la Cruz verde, entre los dos Secretarios del Secreto) y en su compañía acavallo el Secretario mas antiguo Eugenio d Saravia, a cuyo cargo estubo el jaez, y aderezo de la Azemila, que llevaba las sentencias. Sacó este dia el dicho Alguazil mayor, gala no menos vistosa, y rica que la del pasado vestido negro de chamelote a flores, todo bordado de oro, y lentejuela, la capa gayada, y las bueltas del mismo bordado del vestido, botonadura de Diamantes, aderezo de espada, y daga dorado, gualdrapa de terciopelo negro liso, con su franjon de oro, estrivos, y demas aderezo dorado. En la referida forma se dispuso, y marchò la procesion de los reos por las calles en que estava la tela, las quales no solo no descaecieron en la infinidad del pasado concurso; antes se vieron tan excesivamente llenas, que embaraçaba la multitud los guarismos, todo lo que ocupò las admiraciones, viendose reducir a vn estrecho tan apretado, lo que vastò a llenar vna Corte tan populosa, que en esta ocasion no solo encerraba a sus habitantes, sino que daba ospicio a los advenedizos, que concurrieron de todo este dilatadissimo Reyno, y aun de los de Castilla por hallarse a la sazón la Flota de España en nuestro Puerto, y muchos de sus Cavalieros,

Capi-

Capitanes , y Mercaderes , en esta Metropoli ; a cuya causa fue tan numeroso, como se a dicho el concurso a ver esta procesion, siendo su orden, y acompañamiento en parte, lucidissimo espectáculo del aplauso , y en parte tristissimo, de las lastimas motivo , viendo vna concurrencia de ciento i siete reos , en que los setenta i ocho iban relaxados, assi en estatua, como en persona. Y campeò sin duda en esta ocasion el fervor, y la piedad Christiana, que hazia prorrumpir a los hombres, a las mugeres, niños, esclavos, indios, y gente ruda, en voces, y gritos, con que professaban nuestra santa Fee Catholica, hablando desde la valla, tablados, carrozas, y valcones, con los Hebreos, y persuadiendoles, no sin lagrimas , que se arrepintiesen , y confesassen. Aqui se perficionaba en mucho lo mas encarecido de la alabança de Christo , viendo a los infantes, a los balbucientes, y rudos pregonar la certeza de su verdad , y zelar el credito de su ley, creciendo el alarido , y clamor , en vnos lastimado , y en otros excañecido , al ver la perdicion rabiosa del perfido , y maldito judio Thomas Trebiño de Sobremonte , que iba por las calles hecho vn volcan de desesperacion , y vn lucifer de protervia, hombre verdaderamente dexado de la mano de Dios, y poseido de la fiera obstinacion del Demonio , que llevando la boca impedida con la Mor-daza, que se le puso por ocurrir al escádalo de sus torpes blasfemas, mostraba , en las voces que podia articular, en el ceño de los visages, en el horror del gesto, y en la violencia de los ademanes, que ya era mas del infierno, que de la vida. Todos le vozeaban , todos le persuadian , y todos a u modo le predicaban ; mas a todos estaba sordo, el que aun consigo se mostraba fiero ; y mal escucharia su remedio, el que hazia reputacion su dureza. Fue este desdichado al Auto , y al suplicio , con vn modo tan impaciente , y escandaloso, que no solo fue ofensivo a la piedad Christiana , sino tambien a la perfidia Hebrea, pues en la media naranja, viendole bolver del Cadahalso , en que avia escuchado su sentencia, le oyamos dezir a su malvada Suegra Leonor Nuñez, relaxada en persona: Pobre, y desdichado de ti, por tu alma me pesa , que te quieres condenar : Que con ser esta vieja tan gran jud a, parece no creyò, que se salvaria en su ley, como fiel a ella, el que moria con tantas muestras de desesperado, pues no puede acabar con provecho, quien padece con escandalo ; el qual siempre creció en este dañado , hasta morir quemado vivo, como se dirà en su lugar.

Luego que acabò de salir del S. Officio la procesion de los reos, se dispuso el paseo de los Señores, saliendo delante acavallo los Ministros, y Familiares de vara, a que se seguia vn ostentoso, y gravissimo acompañamiêto de Nobleza, y Cavalleros, assi de Republica

como de los Abitos Militares de España, que con vastones dorados y riquissimas sobre vistosas galas, daban nuevos aplausos a la Fee, y a su esclarecido Tribunal. Despues iba el Coniulado, con su Prior. Seguiafe la Real Vniversidad, yendo sus sabios Doctores, y Maestros, en mulas con gualdrapas, borlas, y capirotos de sus Facultades, en forma de Claustro, con sus Bedeles, y maças; coronado esta lucida gerarquia el M. R. P. M. Fr. Diego de los Rios, del Orden de N. P. S. Agustin, Calificador del S. Officio, Provincial absoluto de esta Provincia de Mexico, Confessor entonces del Excelentissimo Señor Governador Obispo, y dignissimo Rector actual de la Real Vniversidad, à cuyas conocidas prendas aun la misma aclamacion, que gozan les viene estrecha. Luego iba con su Pertiguero, el Ilustrissimo Cabildo Eclesiastico de esta S. Yglesia Metropolitana, en cuyas esclarecidas Dignidades y Prebédados, luzen sobre apuesta las letras, y la virtud. Llebauele a su mano derecha (haziendo en esto cortejo digno de su vizarría) el Nobilissimo Cabildo Secular de esta muy noble, y siempre leal Ciudad de Mexico, con sus Ministros, y Mazeros, à cuyos heroicos Capitulares presidia el Señor General D. Geronimo de Bañuelos, Cavallero del Abito Militar de la Orden de Alcantara, actual Corregidor desta Ciudad, à quien lo heredado de su sangre, y lo personal, y adquirido de sus meritos le hazen digno de las estimaciones, que le aplauden, y merecedor aun de mayores puestos, que los que à ocupado por mar, y tierra.

Seguiafe luego el venerando, y sagrado Tribunal de la santa Inquisicion, en mulas de gualdrapa, llevando los Señores sobre los bonetes el Capelo, y borlas de su delegacion. Delante iba el Señor Inquisidor D. Bernabe de la Higuera, y Amarilla, y a su mano izquierda el Señor D. Antonio de Gabiola, Fiscal del S. Officio, con el Estandarte de la Fee, como sagrada insignia de sus victorias. Despues iban el Señor Inquisidor mas antiguo D. Francisco de Estrada, y Escobedo, a la mano derecha, y a la izquierda el Señor Inquisidor D. Iuan Saenz de Mañozca, los quales llevaban en medio al Ilustrissimo, y Reverendissimo Señor D. Iuan de Mañozca, Arçobispo de Mexico, y Visitador de su Tribunal, que iba en vna gallarda mula, cubierta de gualdrapa, y aderezo de terciopelo liso morado. Y tras los Señores iban Pedro de Soto Lopez, Contador del Tribunal, muy galan a cavallo, y el Doctor Iuan Garcia de Palacios Abogado del Fisco, en mula con gualdrapa, ambos en medio de D. Iuan de Mugnertigui, y Mañozca, Cavallero del Abito de Calatrava, y D. Christoval de Mañozca, y Bonilla, Cavallero del Abito de Santiago, que iban asimismo de mucha vizarría, y gala. Luego los Capellanes de los muy Ilustres Señores, à mulas de gualdrapa, y los

pajes, y demas familia, a pie. Y detras de todo iba descubierta la carroza rica del Ilustrissimo Señor Arçobispo, y las demas de los Señores Inquisidores, con vn pujante numero de gente, que los seguia. Hizo se el paseo desta gravissima pompa, con el orden dicho, desde las casas del S. Oficio, por las quadras de toda la calle derecha de S. Domingo, hasta salir por la plaçuela del Marques, à la plaça mayor, y de ella por la calle de los Mercaderes de S. Agustin, a la esquina de la calle del Arco, por cuya buelta llegaron a la puerta regular del Collegio de Porta cœli, donde salieron los Cavalleros de Nobleza, y Abitos, y los Comissarios de los tabladados, con vastones dorados, a recevir a los Señores, y cortejarlos hasta su asiento, pasando el acompañamiento, y Tribunal por lo interior del Colegio al lugar del Teatro.

Mientras iban por vnas calles la procesion de los reos, y por otras el S. Tribunal con la referida forma, estaban en guarda de los tabladados, y puertas, ocho Familiares de vara. Fueron Comissarios del tablado, el Thesorero Iuan de Alcozer, Contador deste Tribunal, Simon de Haro, Andres del Rosal, Prior del Consulado, y ambos Familiares. D. Diego Fernandez de la Higuera. D. Iuan Leonel de Cervantes. El Capitan D. Iuan de Echavarría Valera. D. Bernardino Vazquez de Tapia. D. Manuel de Villegas. D. Guillen de Ayala, y Castilla. El Capitan D. Diego Faxardo. Y el Capitan D. Gabriel de Roxas. Y fue assi mesmo Comissario, a quien se dieron los immediatos ordenes de la distribución, y disposició de los asientos, el Capitan D. Luis Cortes, y Puebla, Secretario deste S. Oficio, Contador Iuez Oficial Real de la Ciudad de Zacatecas, asistiendo los referidos Comissarios, la vispera y dia, con vastones dorados. Y se hizo la comparticion de los asientos.

En el Arco de la fachada de Porta Cœli, que toda estaba colgada de paños de Damasco, y Tela carmesi, se puso el Baldochin de los muy Ilustres Señores, que era de terciopelo negro liso, con cenefa, y goteras de brocado de oro, amarillo, y negro, con flocadura de oro; y en medio del dozel vn escudo bordado de oro con las armas Reales, de mucha riqueza y primor; dandosele có razon este lugar à la Catholica Magestad del Rey N. Señor, à quien es tan deudora la Fee Evangelica, de los lucidos aumentos, con que la defienden sus armas, y la promuebe su zelo. Debajo deste baldochin, sobre tarima de diez y siete varas de largo, eminente vna terzia al tablado superior, se pusieron las sillas de terciopelo negro y clavazon dorada, ocupado la de enmedio el Ilustrissimo, y Reverendissimo Señor Arçobispo de Mexico, que presidió como Vistador deste Tribunal, Consejero de la S. General Inquisicion: sentaronse immediatos

à la mano derecha, el Señor Inquisidor mas antiguo D. Francisco de Estrada, y Escobedo, y à la izquierda el Señor Inquisidor D. Iuã Saenz de Mañozca, y así mesmo en las otras dos sillas, a la mano derecha el Señor Inquisidor D. Bernabe de la Higuera, y Amarilla, y ala izquierda el Señor Fiscal del S. Officio D. Antonio de Gavio-la, con el Estandarte de la Fee. Avia delante del Tribunal vna mesa dilatada, con sobremesa de terciopelo negro liso, cenefa de brocado negro, y oro, flocadura de oro, y seda, en que estaba la Campanilla de plata, con recado de escribir de plata: delante de la mesa se pusieron almoadas de terciopelo negro, galon, y borlas de seda, y oro, dos al Señor Arçobispo, y vna a cada vno de los tres Señores Inquisidores; y estubo delante el Cruzero del Señor Arçobispo en su pedestal.

En el tablado inferior al del Tribunal, cinco gradas, se puso à su mano izquierda el asiento de los Secretarios del S. Officio, con bufete, y sobremesa de terciopelo, cenefa de tela de oro, flocadura de oro, y seda, sobre que estaba el cofre de las causas, y sentencias, instrumentos de abjuracion, y reconciliacion, con recado de escribir de plata. Y en la segunda grada, de las cinco del Tribunal, a la mano derecha tuvo lugar en vn taburete el Maeste de Campo deste Reyno, D. Andes Perez Franco, Cavallero del Abito de Santiago. En el transito que caia detras del Arco del Sitial, sobre su mano derecha tuvo asiento el señor Don Fernando Altamirano, y Castilla, Conde de Santiago, Cavallero de su Orden. El señor D. Nicolas de Vivero, Conde del Valle. Y el señor D. Iuan Altamirano, y Castilla, Adelantado de las Philippinas, del Abito de Santiago, en tablado cerrado de zelosias azules.

Por la longitud de las cinquenta i seis varas del tablado superior en que estaba la tarima del Tribunal, se hizieron repartimientos con divisiones de varadas cruzadas al pavimento de sus diametros, para Cabildos, y Tribunales. Al lado derecho el Ilustrissimo Cabildo Eclesiastico. Al lado izquierdo el Nobilissimo Cabildo Secular. Y a su respeto, por vno, y otro lado, con orden los Officiales Reales; el Tribunal de Cuentas; el Tribunal del Consulado; la Real Vniversidad; los Contadores de resultas; los Secretarios de las dos Audiencias, Civil, y Criminal; los Secretarios de Gobierno; y el Colegio de Santos. En el tablado inferior a este, así mesmo con divisiones de valconeria, y varandas, tubieron asientos consecutivos las familias del Ilustrissimo Señor Arçobispo; de los muy Ilustres señores Inquisidores, y Fiscal; luego las familias del Alguazil mayor; Secretarios del Secreto; Receptor General; Notario de secretos; y à este respeto los Ministros de Visita; y el Alcayde; Por-

21
teros, y demas oficiales de la Santa Inquificion.

A la mano derecha en el mismo tablado tuvieron asientos las Señoras mugeres de los Señores Oydores; la familia del Señor Obispo Governador; la Señora Adelantada; y las familias de los Señores Conde de Santiago, y Conde del Valle; las mugeres de los Contadores mayores, y Oficiales Reales; las mugeres de los Regidores; la Señora Governadora del Estado; las mugeres de los Contadores de Resultas; las de los Secretarios de las dos Audiencias, las de los Secretarios de Gobierno; las de los Comisarios del Tablado. Y en todo el resto del contorno, y angulos laterales, y fronterizo se dieron asientos a muchas familias de Cavalleros, y Nobleza de la Ciudad, todos con sus compartimientos de rejas, y valcones.

En el tablado principal, inferior al pasado quatro gradas de quarta de alto, que se estendia por quarenta i quatro varas de longitud, y veinte i ocho de latitud delante del Tribunal, tuvieron asiento en bacas respuntadas los Cavalleros de Ordenes Militares, y de la Nobleza, vnos, y otros con vastones dorados; los quales aviendo todos acompañado a los Señores, desde la entrada en Porta Coeli (como se dixo) hasta el lugar del Teatro, se estuvieron en pie asistiendoles hasta que los Señores los hizieron sentar, con estima del cortesano ademan. Allí tambien tuvieron asiento los Lectores de las causas, entre los quales vbo tres Relatores de la Real Audiencia. En el mismo plan del Tablado principal, estuvieron los Calificadores, Consultores, y demas Ministros del S. Officio; y enfrente del Tribunal los Superiores de las Religiones; y por ambos lados todas las sagradas Familias, en los asientos que cupieron a sus Comunidades. Quedando los demas tablados, y andamios, de que se coronaban los tres lienzos del resto del ambito, para la chusma, y demas concurso, que subia por escaleras exteriores a toda la fabrica, firviendo las interiores para las personas que ocuparon los asientos referidos, con la comodidad de los escotillones, y aposentos de madera, que se fabricaron en mucho numero, para que baxasen a descansar sin dificultad. En el medio de la cruxia tuvo su asiento el Alguazil mayor del S. Officio D. Juan de Soznabar, y Aguirre, en escabel cubierto con tapete de seda bordado. Todo este capacissimo, y dilatado Teatro se vió ocupado con tanta pujança, que con aver lugares para mas de diez i seis a diez i ocho mil personas, ninguno estuvo vacio; juzgandose por cosa admirable, que aviendo tanta multitud en las calles de la valla, por donde fue la procesion de los reos, y en las de la pompa, y acompañamiento del S. Officio, restase tan numeroso concurso para el Teatro, cuya capacidad aun con mayores espacios quedara estrecha.

CELEBRACION DEL AVTO GENERAL DE LA FEE.

CERCA era ya de las siete de la mañana, quando llegó la procesion de los reos, subiendo en el orden que avia venido por la escalera que caia en el angulo de la Real Vniversidad, a las gradas de la media naranja, donde se fueron acomodando igualmente en lo superior las estatuas, luego los penitenciados, y en las gradas inferiores los relaxados en persona, cada vno con sus dos Confesores, que nunca dexaron de la mano a sus encomendados, trabajando en reduzirlos al verdadero conocimiento. Al mismo tiempo salieron al Baldochin los muy Ilustres Señores Arçobispo, è Inquisidores, con el acompañamiento que avian traído en la pompa del paseo, y con el que se avia recrecido à recevirlos, de Cavalleros, y Comissarios, con vastones dorados. Y aviendo hecho religiosa adoracion a la santissima Cruz, que estava arbolada en el riquissimo, y curiosissimo altar, que la Sagrada Religion Dominicana le consagrò. Tomaron sus asientos, y haziendoles todo el auditorio profundo acatamiento, se acomodaron en los suyos todos los estados dichos; quedando aquel hermosissimo Teatro con tal sumptuosidad magnifico, con tal vistofidad adornado, con tal aparato rico, y con tal magestad venerable, que en las circunstancias de ostentativo, y respetoso pudo la atencion admirarle, mas no la pluma encarecerle. Y no es pequeña alabança decir, que aun los mismos penitenciados, y relaxados, yendo a el tormento, aun no le acertaron a mirar sin aplauso, pues algunos entraron alabando su grandeza, y luzimiento, y en especial Simon Montero, que iba relaxado en persona, nos dixo a los que nos hallamos en la media naranja, que el avia visto celebrar muchos Autos de Fee, pero ninguno en tan sumtuoso Teatro. Y aun ay quien diga, que los judios que salierò en los tres Autos particulares de los años precedentes, se mostraron este dia corridos, de ver que no avia sido su fiesta con tanta pompa, ni en tan lucido Teatro: Tal es la ambicion humana, que aun en la afrenta busca la ostentacion.

Hizose vn silencio atentissimo en el auditorio, y empeçose la solemnidad del Auto, con la protestacion de la Fee, que hizieron los dos Cabildos, en nombre del Eclesiastico el Señor Doñ. D. Pedro de Barrientos Lomelin, Theforero de la Santa Yglesia Cathedral de esta Ciudad de Mexico, Iuez Provisor, y Vicario de todo su Arçobispado, Comissario General de la Santa Cruzada, en esta Nueva-

Elpa-

22

España. Y en nombre del Secular, el Señor General D. Geronimo de Bañuelos, Corregidor de esta muy noble, y leal Ciudad de Mexico, administrando el Missal, y Cruz del juramento dos Curas mas antiguos de la Cathedral, el Licenciado Pedro Mesa de Heredia, y el Doctor Jacinto de la Serna, Visitador del Arçobispado, Rector que a sido dos vezes de la Real Vniversidad. Y al tiempo que hazian el juramento dicho, subió a vno de los pulpitos el Secretario mas antiguo Eugenio de Saravia, y en voz alta leyó la misma protesta- cion, y juramento que hazia en el todo el auditorio, con las manos lebantadas hecha la Cruz, jurando los articulos de creencia, y de- fensa de nuestra Santa Fee Catholica, contra los Hereges, como se contiene en su formula. Hecho el juramento, subió el Licenciado Thomas Lopez de Erenchun, Secretario del Secreto del S. Oficio, y leyó en voz alta la Bula de *Protegendis*, de nuestro Santissimo Pa- dre Papa Pio Quinto, que con tan encarecidas palabras favorece, privilegia, y patrocina el sagrado Tribunal de la Inquisicion.

Despues salió del transito de Porta Cœli, con mucho, y muy lu- cido acompañamiento de Sacerdotes con sobrepellices, el Ilustris- simo Señor D. Nicolas de la Torre, Dean desta S. Yglesia Cathe- dral de Mexico, Obispo electo de Santiago de Cuba, y hechas gra- ves, y reciprocas cortesias, de su parte, y la del Tribunal, subió al pulpito, en que tenia almoada de tercio pelo, haziendola quitar, y predicó vn Sermon; tan digno de su magisterio, y sabiduria; tan ajustado a la ocasion, y las circunstancias, que lo mas que puede mi corta pluma elogiar, es lo menos que supo la suya docta escribir; y su mas cabal recomendacion es su propr a estampa, que se imprime con esta relacion, para que se conozca la idea por el trasunto, sien- do la fazon de todo su brevedad, pues no gastó mas de media ora à la atencion, y al aplauso, lo que ocupará siglos a la memoria, y à la alabança.

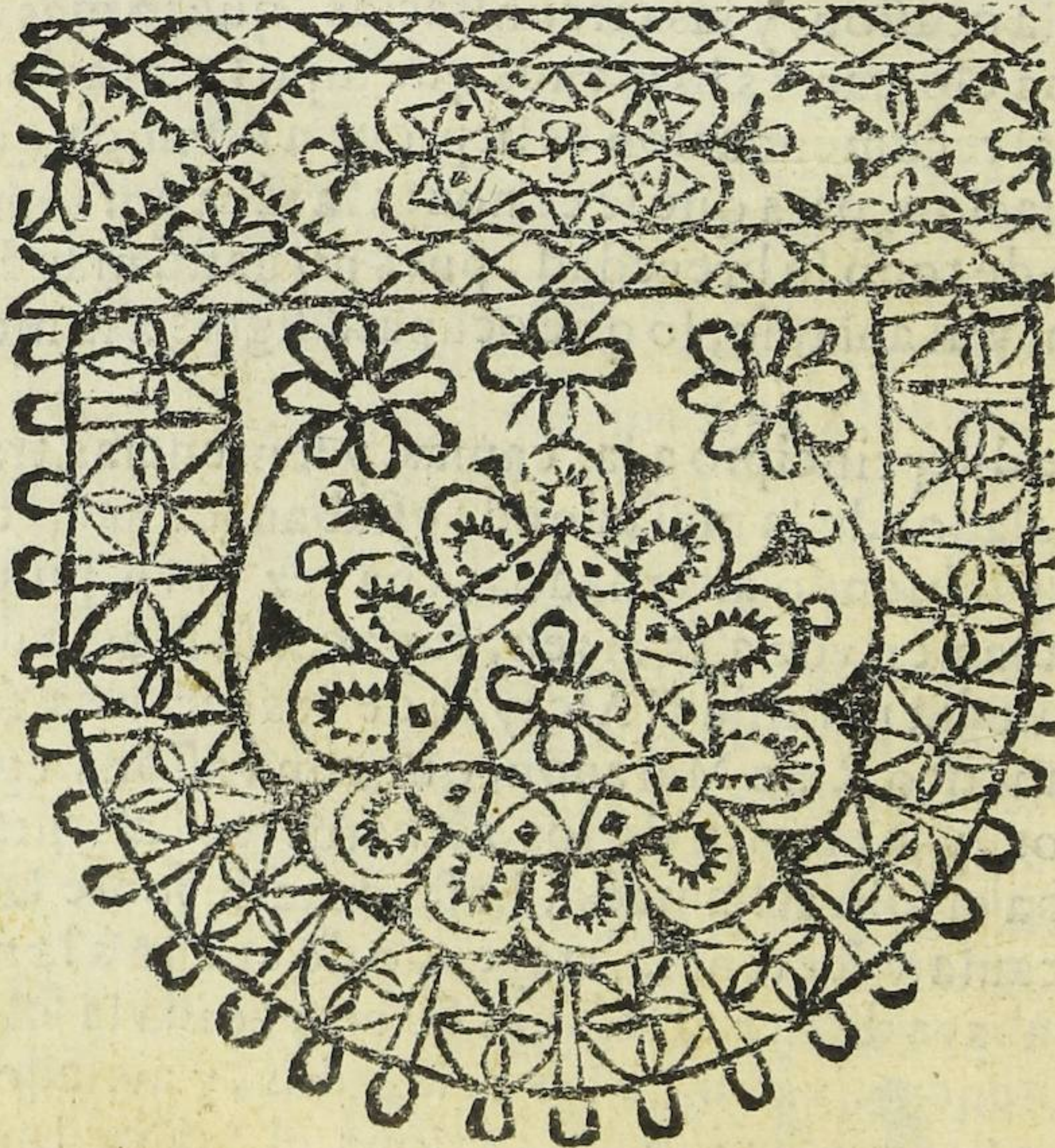
Luego se dió principio a las causas, y sentencias, trayendolas los lectores señalados de la mesa donde estaban los Secretarios, que las repartian, y subiendo alternados, vna vez al vn pulpito, y otra al otro, llamaban en voz alta al reo, cuya causa se avia de leer, facan- dolo de la media naranja el Alcayde de las carceles secretas del S. Oficio Francisco Ruiz Marañon, que con vaston negro, compañia de Ministros, y la escolta de los alabarderos, asistia a los reos, y acompañaba el solo al llamado, hasta dexarle sobre las gradillas en que oia su causa y sentencia, trayendo de vuelta a la media naranja al que la acabava de oyr. Despues de empeçada la solemnidad, pi- dieron Audiencia quatro de los relaxados, y avisados de ello los muy Ilustres Señores, vino en persona el Señor Inquisidor Don Ber-

Bernabe de la Higuera, y Amarilla, hasta la media naranja, donde a vn lado de ella los oyó con el Secretario Licenciado Thomas Lopez de Erenchun: y aviendo vuolto a su asiento, resultó de las Audiencias, el llamar a doña Catalina Enriquez, relaxada en persona, con quien se entró el dicho Señor Inquisidor Higuera, con vn Secretario, a darle otra Audiencia, en el ospicio q̄ tenían los Señores en el Colegio de Porta Cœli; y segun parece, no vbo de ser de alguna importancia su confesion, pues la quemaron por inconfitente, y diminuta en lo substancial. Las primeras causas, que se leyeron fueron las de los relaxados en persona, y en estatua, por quanto aquel mismo dia se avian de entregar a la justicia, y al brasero; y reconociendose a la vna del dia, que de las causas de las estatuas faltaban muchas, para que a las tres pudiesen estar leydas las sentencias, las hizia abreviar su Ilustrísima tocando la campanilla de plata, que tenia delante sobre la mesa, con que se ajustaron para la ora dicha las causas, y sentencias, que fueron como se figuen.



Tecnológico^(:)
de Monterrey

PENI-



PENITENCIADO CON ABjVRACION
 de vehemenu, por sospechoso en las sectas de los
 malditos, y perberfos Heresiaticas Martin
 Lutero, y Iuan Calvino.

Francisco Razen, alias Francisco Razin, ò Ruiz, natural de la Provincia de Normandia, dos leguas del puerto de mar de Vndeflot, en los Reynos de Francia, de oficio Texedor de ruanes, y sedas, vezir o de la ciudad de Santiago de Guatemala, soltero hijo de Guillermo Razen, y de Maria Bachela, naturales de la dicha Provincia de Normandia. Fue preso con secreto de bienes, por Herege Luterano, y Calvinista: Palsò por el año de mil i seiscientos i treinta i quatro, a la Provincia de Nicaragua con vn Obispo de aquella Provincia, y en su servicio, y aviendo residido en ella por espacio de quatro años, y alsimeimo por otros quatro años, en la dicha ciudad de Santiago de Guatemala, no pudo tener oculto el veneno de la Heregia, y prorumpio diziendo en muchas ocasiones proposiciones escandalosas, sospechosas, malsonantes, temerarias, hereticas, directa, ò indirectamente, erroneas, ofensivas de los cydos pios, blasfemias, e injurias, como son las siguientes. Que no denunciaria a su amigo a la Inquificion, aunque le viera judaizar. Que cada vno viviese como quisiere. Que lo que tenían determinado los Concilios, eran abusiones, como tábien las avia en la secta de Mahoma. Que eran cuentos lo rebelado por Dios, a Moysen, y estaba escrito en la Sagrada Escritura, y dado por de fee. Que nadie avia venido de la otra vida, que contase la gloria que Dios daba a los justos, y la pena que daba a los malos. Que desde que el mundo era mundo ninguno avia refucitado. Que los santos Sacramentos eran abusos introducidos de poco tiêpo acá. Que de las cosas determinadas por los santos Concilios, no tenían certidumbre, verdad, y acierto el confessar, y comulgar por Pasqua florida, y las oraciones, y otras cosas añadidas en la Missa. Que eran abusiones las demandas de las Cofradias, y en pro de los Clerigos para recoger plata. Que san Pedro no fue amigo de pobres tanto, que quando Simon Mago le pidió Baptismo, no se le quiso conceder hasta que le diò dineros, y dones. Que el mayor Profeta, y de mas estimacion, y respecto que avia entre mas de seiscientos, ò setecientos avia sido Mahoma, por ser el mas rico: diziendolo por las riquezas, y haveres del mundo.

AVTO GENERAL DE LA FEE,

Que no avia que temer las excomuniones, que los Obispos imponian, porque solamente las imponian por atemorizar. Que que se le daba al Olandes de excomuniones? que si por esso dexaba de salir a hurtar, y que todos los años lo excomulgaban en Roma, y no por esso se morian, ni les sucedia mal; y que sino avia justa causa, no avia que temer las excomuniones, que erã vn papasal. Que el que era mas Theologo, esse tenia menos fee, y estava mas incredulo: probandolo, y comprobandolo con Lutero, Arrio, y otros Hereges; y que los que avian introduzido sectas, avian sido los hombres mas entédidos. Era notado, que en todo lo posible se mostraba contra el Sumo Pontifice nuestro Señor, y muchos decretos suyos, y cosas, y casos de los santos Concilios, con resistencia a lo que le dezian se debia creer por de fee. Que trabajava, y hazia trabajar su gente todos los dias festivos, por solemnes que fuesen. Que burlava de las demandas de las Cofradias. Que no tenia en su casa imagen de ningun Santo, ni Rosario, ni respondia quando entraban en su casa, y dezian: Lodo sea el Santissimo Sacramento, ni despues de comer, y cenar (como se acostumbra) diziédole los que alli se hallaban. Que dezia saber muy bien las sectas de Mahoma, y todas las demas que siguen los Hereges. Que relatava muchas historias de la Biblia. Que se preciaba de aver estado en Ginebra, contando lo que alli pasaba, en materia de Religion, y como cada vno vivia en la ley que queria. Que tratava muy de ordinario aver en la secta de Mahoma, mas de quatro mil Profetas, con otras acciones, y dichos, que manifestaban el ser Herege Luterano, y Calvinista, y por tal era tenido en las Provincias de Nicaragua, y Guatemala, llamandole, y conociendole por el nombre de Herege, y conciviendo cõtra el sospechas de que era espia del Olandes, por variar en su naturaleza, haziendose vnas vezes de Aragon, y otras de Cataluña, siendo Frances de casta, y generacion. FVE condenado a Auto en forma de penitente, vela verde en las manos, en abjuracion de vehementi, y que estubiesse recluso por tiempo de dos años en el Monasterio de Religiosos de esta Ciudad, que se le señalase, para que sirviese en officios humildes, y fuese enseñado en las cosas de nuestra santa Fee catholica, Apostolica Romana, y se le prohibiò el salir desta ciudad, sin licencia in scriptis, del Tribunal, y por no tener bienes no se le impuso multa pecuniaria.

PENITENCIADOS CON ABJVRACION
de vehementi, y Sambenito de media Aspa, por
sospechosos en la guarda de la ley de Moysen.

Diégo

Diego Diaz, de edad de cinquenta y nueve años, con señal de circuncision, natural de la villa de Ameda en Portugal, de oficio Labrador, y de Guiomar Mendez, natural de la dicha villa de Ameda, casado con Ana Gomez, natural de la villa de Madrid (despues de recõciliada por judaizante) y en este Auto relaxada en persona por su relapsia: Todos Hebreos, Christianos nuevos. Fue preso con secresto de bienes, por judio observante de la ley de Moyfen. Era comun voz, y fama entre los judaizantes de estos Reynos, que avia venido a ellos de parte donde viven en libertad los que guardan la dicha ley, y que estaba circuncidado, segun constò despues. Y se confirmò esta comun opinion, y que era judaizante, por el casamiento que hizo con la dicha Ana Gomez, ya reconciliada por este Santo Officio. Y hubo testificacion de que se avian desposado al modo judaico, a sus solas y entre los suyos, todos perversos, y obstinados judaizantes (antes de hazer las diligencias de nuestra S. madre Iglesia Catholica Romana) que se consolaban de que otro dia saldrã penitenciado. como lo avia sido su muger, con que estarian iguales. Tratando con otras personas judaizantes de algunos puntos de su supersticiosa guarda del judaismo, les explicaba las dificultades que proponian, dando su parecer, y voto, que le tenian por muy acertado. Haviendo muerto la perfida Dogmatista doña Blanca Enriquez, relaxada en estatua en este Auto, dixo de ella entre otras alabanças, que miraban a tenerla por santa de su caduca ley estas formales palabras: Eã ya murió la buena doña Blanca, Dios la tenga en el cielo, y la perdone, pero ella tenia buena alma. Que fue lo mismo que dezir, pero ella fue gran judia, segun frasis, y modo de hablar de los judaizantes. Fue notado de algunas indecencias que hazia con vna santa Cruz, y de otros actos de no catholico Christiano. SALIO al Auto en forma de penitente, en cuerpo, sin cinto, ni bonete, Sambenito de media Aspa, vela verde en las manos, abjurò de vehementi. Fue condenado en destierro perpetuo preciso de todas las Indias Occidẽtales, y de la ciudad de Sevilla, y villa de Madrid Corte de su Magestad, y que se embarcase a cumplirlo en la primera Flota, que del puerto de san Juan de Vlva saliesse para los Reynos de España, y que llegando a dichos Reynos, dentro de vn mes se presentase en el Tribunal del Santo Officio de la Inquisicion de Sevilla, para que fuese conocido, y se tomase razon de su persona; y para que en caso de contraveucion se pudiese proceder contra el como contra impenitente, se embiasse relacion desta su sentencia al Ilustrissimo, y Reverendissimo Señor Obispo de Plasencia, Inquisidor General, y Señores del Consejo de su Magestad de la santa

AVTO GENERAL DE LA FEE,

General Inquisicion, y a los Tribunales de la dicha Inquisicion de Sevilla, y de las ciudades de Lima, y Cartagena, en estas dichas Indias Occidentales. Y por no tener bienes no se le impuso pena pecuniaria.

3

2. *Francisco Botello*, de edad de cincuenta y cinco años, natural de la Villa de Priego, en el Andaluzia, de oficio mesonero, hijo de Diego Rodriguez Botello, natural de la villa de Sernancella, o de la ciudad de Viseo en Portugal, y de Isabel Fernandez, natural de de la dicha villa de Priego, presos por la Inquisicion de la ciudad de Cordova, de donde salieron el año de mil y seiscientos, y cinco por el perdon concedido a los Portugueses judaizantes. Casado con doña Maria de Zarate, natural desta ciudad de Mexico, donde eran vezinos. Hermano entero de Ana Gomez Botello, muger de Simon de Burgos, reconciliada por judaizante el año de mil y seiscientos y treinta y cinco. Y sobrino de Antonio Fernandez Cardado, reconciliado por judaizante, y condenado en docientos açotes y cinco años de galeras precisos en las de España, dicho año de mil y seiscientos y treinta y cinco. Hermano entero de la dicha Ysabel Fernandez su madre. Y sobrino de Ana Fernandez, muger de Manuel Xuarez Portugues, ambos relaxados en estatua dicho año de mil y seiscientos y treinta y cinco, por aver muerto en la guarda de la ley de Moysen, hermana entera de la dicha Ysabel Fernandez su madre. Y primo hermano de Ana Gomez, y de Ysabel Nuñez, reconciliadas dicho año de mil y seiscientos y treinta y cinco, relaxadas en persona, y en estatua en este Auto, por judaizantes relapsas, hijas de Diego Fernandez Cardado, primer marido de Leonor Nuñez, recóciada dicho año de seiscientos y treinta y cinco, y relaxada en persona en este dicho Auto, por judaizante relapsa. Hermano entero del dicho Antonio Fernandez Cardado, y de la dicha Ysabel Fernandez su madre. Y primo hermano de Violante Mendez Cardado, muger de Marcos del Valle, aliàs Simon Lopez, reconciliados marido, y muger por judaizantes dicho año de mil y seiscientos y treinta y cinco. Y de Ysabel Lopez Cardado, muger de Baltasar del Valle, reconciliados asimesmo por judaizantes dicho año de seiscientos y treinta y cinco, hijas de la dicha Ana Fernandez, y del dicho Manuel Xuarez. Y tio de Ynes Pereira, reconciliada en este dicho Auto, hija de la dicha Ana Gomez, relaxada, y de Gaspar Alvarez su primer marido. Y deudo de otros muchos penitenciados, reconciliados, y relaxados, por esta, y otras Inquisiciones. Fue preso con secreto de bienes, por judio observante de la ley de Moysen. Quando estubieron presas la primera vez las dichas Leonor Nuñez, Ana Gomez, y Ana Gomez Botello su hermana-

mana, se procurò comunicar con ellas desde acá fuera, para que no depusessen contra el, ni contra complices. Tenian gran concepto los de su parentela, de que era fino Iudio, y assi lo atestiguò su prima hermana la dicha Ysabel Nuñez, diciendo que tenia vn Primo (que era este Reo) que si se perdiese todo lo que se guarda en el judaismo, se hallaria en el. Despues de preso, no solo se procurò comunicar con otras personas, usando del nombre supuesto de Pilar, para no ser conocido, sino que fue testificado de aver judaizado en las mesmas carceles, ayunando muchos ayunos, con todas sus ceremonias, y ritos, jactandose de que quando los hazia no sentia flaqueza, ni hambre, antes se hallaba muy fuerte, y con grande consuelo, y alegria, teniendolo por señal evidente de que eran aceptos al Dios de Israel, pidiendole con largas oraciones su libertad, que hazia tres vezes al dia, por la mañana, despues de medio dia, y a la noche, estando en pie, caidos los braços, y cubiendola cabeza con vna montera. Pedia de proposito comidas de carne en los dias prohibidos comerla, por desmentir los ayunos que hazia, diciendo estaba enfermo. Contaba los sueños que soñaba, todos ellos ridiculos: como que vn perro muy grande le mordia del pescuezo, y que no le queria dexar, aludiendo a que el perro era algun fuerte testigo, que deponia contra el, con otros deste jaez, y pedia que para los buenos sucesos de sus sueños, le ayudase otro judaizante a hazer ayunos, diciendo que eran revelaciones de su Dios de Israel, que le dezia estar muy agradecido de lo que hazia en su servicio, y que se lo queria pagar de contado. Y en estas comunicaciones tratò con el dicho judaizante de atribuir sus comunicaciones a otro preso, que se fingia loco, y de poner sus esperanzas en el Dios de Israel, pidiendose oraciones, y de que en saliendo de la Inquisicion, se irian a vivir a partes donde publicamēte guardasen su ley, burlandose de oyr dezir a los Alcaydes: Loado sea el Santissimo Sacramento, y doliendose de las prisiones de tãta gente de su nacion Hebrea, maldiciendo a los fundadores del Santo Officio, con otros delictos cometidos en dichas carceles, que miraban a su dañada intencion, y a quan arraygado tenia en su coracon el judaismo. Saliò al Auto en forma de penitente, en cuerpo, sin cinto, ni bonete, Sambenito de media Alpa, vela verde en las manos, sogá a la garganta, abjurò de vehementi, fue condenado en dozientos açotes, y en destierro perpetuo preciso de todas las Indias Occidentales, y de la ciudad de Sevilla, y villa de Madrid Corte de su Magestad, en la forma referida en la sentencia dicha de Diego Díaz. Y por no tener bienes no se le impuso ninguna pena pecuniaria.

AVTO GENERAL DE LA FEE,

4

3 *Francisco Gomez de Medina*, de edad de cincuenta y nueve años con señal evidéte de circuncision, natural de S. Salvador de Doni, Arçobispado de Braga en Portugal, de oficios mercader, carpintero, y mayordomo de obrajes, en diferentes partes desta Nueva España, residéte en esta ciudad, soltero, cobrador, y caxero de Simon Vaez Sevilla, hijo de Iuan Gonçalves, de oficio labrador, fugitivo en los estados de Flandes, (a lo que se presume) a vivir libremente en el judaismo, y de Ysabel Gomez, naturales del dicho Pueblo de San Salvador de Doni. Fue preso con secresto de bienes, por ocultacion de bienes del dicho Simon Vaez Sevilla, y por vehementes sospechas de judaizante. Aviendo se concertado algunas personas judaizantes de la parentela del dicho Simon Vaez Sevilla y de su muger Iuana Enriquez, y otras estrañas, de hazer, y celebrar (entre otros ayunos de la ley de Moyfen) vno del dia grande, ò el del perdon, por el mes de Septiembre, llegada que fue la ora de la cena, se hallò a ella cò los demas judaizantes, que alli estaban, cenando las mesmas cosas de pescado, y otras legumbres, no rezealandose de que estubiese presente, por tenerle por de su mesma profesion, y ley. Y asimesmo en muchas ocasiones se hallò a la mesa de los dichos Simon Vaez Sevilla, y su muger, en dias que ayunaban, y veia que aunque se asentaban al medio dia a la mesa, por divertir las eiclabas, y gente de servicio, no comian. Y que en otras ocasiones por el mesmo fin de quitar las que podian originar algun reparo de que se hazian ayunos, veia como los dichos Simon Vaez, y su muger, fingian entre si algunas riñas, y pesadumbres. Y demas de hallarse presente a las dichas cenas, cenando, y merendando las mesmas cosas de pescado, y legumbres, que los demas judaizantes. Vivia, conversaba, y tenia estrecha amistad con personas, que tenian, y seguian la dicha ley de Moyfen. Aviendo se comenzado a hazer por este Santo Officio, las primeras prisiones de esta gran complicidad, ayudò al dicho Simon Vaez Sevilla, a quemar mucha cantidad de papeles, y a ocultar cantidad de plata labrada, y mercaderias, y supo en que otras partes mas avia escondido, y ocultado algunas barras de plata, reales, y otras cosas, hallandose presente a todo este Reo. Hizo vn escotillon oculto en caia del dicho Simon Vaez Sevilla, trabajando en el por sus proprias manos, y ambos escondieron en el algunos reales, y otras cosas, que se aprehendieron en dicho escotillon, como se aprehendiò lo que se avia llevado y escondido en casa del dicho Francisco Gomez de Medina. En comunicaciones de carceles dixo diferentes vezes, que el, y los demas que estaban presos, lo estaban injustamente, y que no se avia de dezir Santo Officio, ni lo avia, que por quedar se con las hazien-
das

das mataban a los presos a tormentos, repitiendo con furia, è impaciencia diabolica otras muchas cosas desta calidad, contra el S. Oficio de la Inquisicion, y sus Ministros. Añadiendo, que en el Pater noster dezia, por los Inquisidores, assi como nosotros no las perdonamos a nuestros deudores. Salìo al Auto en forma de penitente, en cuerpo, sin cinto, ni bonete, Sambenito de media Aspa, vela verde en las manos, abjurò de vehementi, fue condenado en destierro perpetuo preciso de todas las Indias Occidentales, y de la ciudad de Sevilla, y villa de Madrid Corte de su Magestad, en la forma referida en la sentencia de Diego Diaz. Y por no tener bienes, no se le impuso pena pecuniaria.

4 *Francisco Luis*, de edad de setenta años, con señal evidente de circuncision, natural de Santa Baya das donas en el Reyno de Galicia, de oficio Ventero en la Provincia de Chalco, soltero, hijo de Alonso Luis, y de Luzia Perez de Ocastelo, cuya naturaleza dixo no saber, descendientes de Portugueses Christianos nuevos. Fue preso con secresto de bienes por judìo obiervãte de la ley de Moyse. Era consultado de los judaizantes en las dudas, que se les ofrecia, principalmente cerca de que si las testificaciones hechas en vnas Inquisiciones contra complices, pasaban a otras, aunque fuesen de diferentes Reynos. Tratandose por muy experimentado en las cosas de la Inquisicion, y que sabia mucho de ellas, y que podia dezir, y enseñar a todos, quanto pasava en las Inquisiciones, con que algunas personas judaizantes, y de ellas algunas reconciliadas por este Santo Oficio, estaban persuadidas de que vbiesse estado preso. Y en el modo de portarse en su causa, y prision, diò a entender, no aver sido esta la vez primera, que vbiesse sido preso. En las carce es a los que se le dieron por compañeros, por su edad, y enfermedades, les daba mucha razon de la sagrada Escritura, refiriendo muchos lugares de ella, con los nombres de todos los Patriarcas, y Profetas, de sus hijos, y descendientes, causandoles mayor admiracion quando repetidas vezes le oyan dezir, que nunca avia estudiado, llamando persecucion a las prisiones de esta complicidad, que estaban profetizadas en los dos Psalmos: *Attendite popule meus.* Y *Audite caeli quae loquor.* Refiriendolos de memoria, y explicandolos. Y les trataba de los ayunos de los judios, que eran de veinte y quatro oras, y de la circuncision, y como se hazia en el prepucio, a los ocho dias en los que nacia de padres judios. Y en confirmacion de ser necessaria la circuncision en la ley antigua, les referia vna Historia (que dezia ser de la sagrada Escritura) que teniendo guerras vn Capitan Hebreo, con otro Capitan, para asentar pazes con el, le pidió el Capitan Hebreo le imbiase cierto numero de

CELEBRADO EN MEXICO, Año 1649.

de prepucios, y aviendose los imbiado, le concedió las pazes que pedia. Y les daba a entender, que no se avian cumplido las profecias de la venida del Mesias, diciendo, algun dia, algun dia, y nunca le oyeron nombrar a nuestro Redemptor, y Señor Iesu Christo, y su Santissima madre. Y por no comer el tocino que le llevaban en su racion de olla, se lo daba a otros de sus compañeros, y malicioso de lo que podrian pensar de el, dezia que alli le quedaba otro poquito; siendo así, que no le quedaba tocino alguno, ni se le veian comer. Por Septiembre del año de mil y seiscientos y quarenta y ocho, previno a vno de sus compañeros, que dentro de ocho dias venia el ayuno del dia grande; y aviendo llegado los catorze de aquel mes, ayunò el dicho su compañero, y viendo que no le ayunaba este Reo, le preguntò, ¿como el no avia hecho aquel ayuno, aviendosele advertido? A que le respondiò, que lo guardaba para mejor ocasion por la mucha limpieça, que requeria, si bien estaba jubilado, porque en llegando a los setenta años, no les corria obligacion a los judaizantes de hazer ayunos. Y tratado los dos, sobre si caya aquel ayuno a los diez, ò a los catorze de aquella Luna, afirmò, que no era, sino a los catorze, porque en buena parte lo avia visto. Y que tratando así mismo, que que mysterio tendria el que los judios hiziesen tanto aprecio deste ayuno del dia grande? Dixo que el que no lo hazia, quedaba cortada el alma. (haziendo en su cuerpo con la mano demostracion de la accion de cortar) Saliò al Auto en forma de penitente, en c. ro, sin cinto, ni bonete, Sambenito de media Alpa, vela verde en las manos, abjurò de vehementi, fue condenado en destierro perpetuo preciso de todas las Indias Occidentales, ciudad de Sevilla, y villa de Madrid Corte de su Magestad, en la forma referida en la sentencia de Diego Diaz. Y en mil ducados de Castilla, para gastos extraordinarios del Santo Officio.

6
5 *Francisco de Campos Morales*, de edad de sesenta años, con señal evidente de circuncision, natural de la villa de Montemor, en Portugal, de oficio Mercader, encomendero de China, y vezino de esta ciudad, hijo de Gaspar Diaz, y de Isabel Rodriguez, naturales de la dicha villa de Montemor, ambos presos por judaizantes en la Inquisicion de Eborá, viudo de Doña Ana de Campos su prima, hermana, reconciliada que fue por judaizante en la dicha Inquisicion de Eborá, hija de Manuel Diaz, hermano del dicho su padre Gaspar Diaz, y de Ynes Gomez su muger. Y hermano de doña Catalina de Campos, viuda de Antonio Pinto, y de doña Ana de Campos, residente en S. Lucar de Barrameda, viuda de Manuel de Silba, y de doña Guiomar de Campos, residente en la ciudad de Carmona

CELEBRADO EN MEXICO, Año 1649.

27

en el Andalucia, viuda de Ga par Martinez. Y de doña Mari Diaz, muger de Simon Gomez, conbitero en Lisboa: Todas ellas reconciliadas por judaizantes por la dicha Inquisición de Eborá. Fue preso con secreto de bienes por judio observante de la ley de Moysen. Casose con la dicha su prima, siendo ella mayor de edad, porque demas del parentesco, y procurarse casar vnos con otros los de esta cadauca ley, ambos la guardaban. Aviendo muerto en esta ciudad vna parienta suya muy cercana, asistiô a su amortajamiêto, que le hizo al modo judaico, y con todos sus ritos, y ceremonias, mas propriamente supersticiones. En su casa se hazian algunas juntas de judaizantes para hazer los ayunos de la dicha ley, pero con grâdes miedos por no ser descubiertos. Parece le señalô el cielo hasta en el talle, y fisionomia de Hebreo, demas de la constante voz, y fama entre los judios de esta ciudad, y Reyno, de que lo era, y guardaba la dicha ley de Moysen. Salió al Auto, en forma de penitente, en cuerpo, sin cinto, ni bonete, Sambenito de media Aipa, vela verde en las manos, abjuró de vehementi, fue cōdenado en destierro perpetuo preciso de todas las Indias Occidentales, y de la ciudad de Sevilla, y villa de Madrid Corte de su Magestad, en la forma referida en la sentencia de Diego Diaz. Y en dos mil ducados de Castilla para gastos extraordinarios del Santo Officio.

6 *Manuel Mendez de Miranda*, de edad de cinquêta y cinco años, con señal evidente de circuncision, natural de la ciudad de Lisboa en Portugal, de officio Mercader, vezino de la ciudad, y puerto de la nueva Veracruz, hijo del Licenciado Sebastian Mendez, de profesion Abogado, y de Beatriz Vaz de Azevedo, naturales de la dicha ciudad de Lisboa; viudo de Ysabel de Acoſta, natural de la dicha ciudad de Lisboa; hermana entera de doña Blanca Enriquez relaxada en estatua en este Auto, por fista, y simulada confitente, muger de Fernando Rodriguez, reconciliado por judaizante en el Auto del año de mil i seiscientos i quarenta i siete; primo hermano de Sebastian Vaez de Azevedo, penitenciado con abjuracion de vehementi en este dicho Auto; hijo de Leonor Vaez de Azevedo, hermana de la dicha Beatriz Vaz de Azevedo; y de Felipa Vaz de Lisboa. Todos Hebreos Christianos nuevos. Fue preso con secreto de bienes, por judio observante de la ley de Moysen. Preciabase de que los dichos sus padres le aviã enseñado a hazer los ayunos de la dicha ley. Persuadió a la dicha Ysabel de Acoſta su muger (segun estuvo testificado) que guardase la ley que el seguia, e hiziese sus ayunos. Guardaba los Sabados por dias festivos, sin querer comprar, ni vender en ellos. Era muy leydo en la sagrada Escritura, y de ordinario trataba de las vidas de los Patriarcas, y

17

AVTO GENERAL DE LA FEE,

Profetas de la vieja ley. Y entre los judaizantes sus complices, se ponía a refutar los sermones que oíâ a los Predicadores Catolicos. Y lo que mas admiracion causa es, que pretendió ordenarse, y tomar el sagrado estado Sacerdotal, y para ello embió por breve de su Santidad, en que se le dispensase la vigamia de averse casado con la dicha Ysabel de Acoſta, siendo viuda de Francisco de Acoſta, aſi meſmo Portugues, y vivir ſiendo Sacerdote, encubierto guardando la dicha ley de Moysen, y cometer los ſacrilegios, y delitos enormes, y gravíſimos que ſe dexa entender haria, y cometeria quien (ſocapa de Catholico, y Sacerdote) era en la verdad judio, ó por lo menos tan vehementeméte ſoſpechoſo en la guarda de la dicha ley. Y por algunos accidentes, y lo que es mas cierto por el particular cuydado que tiene Ieſu Chriſto Nueſtro Señor, y Redemptor, de ſu Igl. ſia, no tuvo efecto tan laſtimoſo caſo. Salió al Auto. en forma de penitente, en cuerpo, ſin cinto, ni bonete, ſambenito de media Aſpa, vela verde en las manos, abjuró de vehementi. Fue condenado en deſtiero perpetuo preciſſo de todas las Indias Occidentales, y de la ciudad de Sevilla, y villa de Madrid Corte de ſu Mageſtad, en la forma referida en la ſentencia de Diego Diaz. Y en dos mil ducados de Caſtilla, para gaſtos extraordinarios del Santo Oficio.

8 7 *Matbias Rodriguez de Olinera*, de edad de cinquenta y vn años ſoltero, natural de la Aldea de S. Salvador de Laens, entre Duero, y Miño, cinquenta i cinco leguas de la ciudad de Lisboa en Portugal azia el Norte, de oficio mercader, y vezino de ſta ciudad, hijo ilegítimo de Fructuoſo Rodriguez, natural de junto a la puente de Lima, y de Catalina Hernandez Serodia, natural de la dicha aldea de San Salvador de Laenz, chriſtianos nuevos. Fue preſo con ſecreſto de bienes, por judio obſervante de la ley de Moysen. En los dias que hazia los ayunos de la dicha ley, ſalia à paſearſe hazia la Alameda por divertir la hambre, y quitar ſoſpechas en ſu caſa, y eſtrenaba vestidos, principalmente en los del día grande, ceremonia muy preciſa entre los judaizantes, que ſe ân de poner en tales dias alguna coſa nueva, por pobres que ſean. Y embiava de cenar coſas de peſcado, dulces, y otras coſas à diferentes perſonas de ſu falſa creencia, para que las cenafen en aquellos ayunos. Demas de averſe comunicado con diverſas perſonas por judaizante, era muy conſtâte, y publico, que como chriſtiano nuevo guardaba la dicha ley de Moysen, y lo moſtrava en todas ſus acciones, haſta dar dineros para que ſe hizieſen ayunos por la famosa Dogmatista doña Blanca Enriquez, y hazer moſa, y donayre de vn regalo de peſcado Tollo, que otro judaizante le avia embiado, por no comerſe por los

judios por no tener escama. Y traer consigo vna medalla de oro pendiente de vna cadenilla de vexuquillo de oro, de la vna parte esculpida vna figura al parecer de alguno de los Profetas, y Patriarcas de la ley antigua, q̄ el dezia ser el divino Emanuel, y de la otra vnas letras Hebreas. No consentia que se baptizasen sus esclavos, y algunos de ellos los tuvo sin recibir el Santo Sacramēto del baptismo muchos años. Y assi mesmo, que se muriesen dos personas catholicas en su casa, sin que se les administrasen los santos Sacramentos, aunque los Medicos lo mandaron, è hizieron instancias. Procediò en su causa con suma malicia, y cautela. Saliò al Auto, en forma de penitente, en cuerpo, sin cinto ni bonete, Sambenito de media Aspa, vela verde en las manos, abjurò de vehementi. Fue condenado en destierro perpetuo preciso de todas las Indias Occidentales, y de la ciudad de Sevilla, y villa de Madrid Corte de su Magestad, en la forma referida en la sentencia de Diego Diaz. Y en seis mil ducados de Castilla, aplicados para gastos extraordinarios del santo Officio.

8. *Pedro de Campos*, de edad de cincuenta años, natural de Villafior en Portugal, de oficio tratante en Cacao, desde la ciudad de Caracas à esta Nueva España, viudo de Mensia Pereyra Portuguesa difunta en Villafior, de donde era natural, y antes de pasar a estas Indias fue administrador de las rentas de Puertos secos, en la raya de Portugal, y en otras partes del Andaluzia, hijo de Manuel de Campos, de oficio tratante y còtratante, y de doña Maria Enriquez, difuntos en Villafior, christianos nuevos. Fue preso con secreto de bienes, por judío observante de la ley de Moysen. Viendo que otro de su nacion andaba de ordinario cò cierto Portugues à quien el conocia por Dogmatista, le dixo, que pues se acompañaba con el Maestro seria como el. Haviendosele muerto vn hermano, le diò el pesame cierto conocido suyo, y diziendole quanto avia sentido, que muriese sin confesion, y sin recibir los santos Sacramentos, le respondió, que no venia a ser el mayor inconveniente, por que su hermano avia sido temeroso de Dios, en quien tuvo su coraçon, y que assi esperaba que se auriâ salvado: palabras entre los judaizantes tan ordinarias, que por ellas se conocen los que lo son. Demas de averse declarado por judaizante con algunas personas, gustaba iumamente de tratar de la dicha ley, sus ritos, ceremonias, y ayunos. Saliò al Auto, en forma de penitente, en cuerpo, sin cinto, ni bonete, Sambenito de media Aspa, vela verde en las manos, abjurò de vehementi. Fue condenado en destierro perpetuo preciso de todas las Indias Occidentales, y de la ciudad de Sevilla, y villa de Madrid Corte de su Magestad, en la forma referida en la sentencia de

AVTO GENERAL DE LA FEE,

de Diego Diaz. Y en dos mil ducados de Castilla, aplicados para gastos extraordinarios del santo Officio.

10 9 *Sebastian Vaz de Azevedo, aliàs el Capitan Sebastian Vaz de Azevedo*, de edad de cinquenta, y ocho años, natural de la Ciudad de Lisboa en Portugal, de oficio encomendero de mar en fuera, y Prouedor de la Armada de Barlouento, vezino desta Ciudad casado con christiana vieja, deuda muy cercana de Ministro deste S. Officio, hijo de Felipe Vaz de Azevedo, aliàs Felipe Vaz de Lisboa, de oficio alquilador de costales para vender trigos, y alquilador de talegas para la moneda, ocupacion vilissima en Portugal, y de Leonor de Azevedo, naturales de la dicha ciudad de Lisboa, Hebreos christianos nuevos conocidos por tales, con fama en estas partes de aver sido penitenciados por judaizantes, y la dicha su Madre, ò vna Tia suya aver sido relaxada. Y primo hermano de Manuel Médez de Miranda, penitenciado en este Auto, con abjuracion de vehementi, por sospechoso en la guarda del judaismo. Fue preso con secresto de bienes por judio observante de la ley de Moysen. Pretabase que en Lisboa le avian enseñado sus Padres, y algunos parientes suyos la dicha ley, y ayunado con ellos. Por que no se reparase que no comia en los dias que ayunaba, se fingia enfermo, y se recoftaba en su cama, como de ordinario lo hazen todos los judaizantes que ayunan, quando pretēden que en sus casas no lo echen de ver. Haviendose sabido, q̄ cierto Portugues q̄ avia ausentadose de esta ciudad por aver muerto à su muger, estaba en Ambsterdam viviendo publicamente como judio en trage, y profesion de tal; y despues aviendo rumor de que dicho Portugues avia sido relaxado en Portugal por vna de sus Inquisiones, tomò tã a su cargo el desvanecer estas nuevas, que por si, y por otros publicò, que el dicho Portugues estaba en Flandes en servicio de su Magestad, con cinquenta ducados de ventaja; de lo qual se formò el erupulo por personas Catholicas, teniendo por cierto que como judio bolvia por el otro, queriendo desvanecer las nuevas que avian venido, y noticias de sus delitos, y castigo. Por el año de mil i seiscientos i veinte i nueve, aviendose preso por esta Inquision à cierto judaizãte, preguntó con mucho cuydado, y d. mostracion de tristeza, à cierta persona Catholica que sabia de las materias tocantes al S. Officio, que si vn hombre vbiēse judaizado, y viniese de su voluntad, sin que contra el vbiēse testificacion alguna, que que se haria con el? si le quitarian los bienes, y echarian Sambenito publico como a los demas? en que casi evidentemente diò a entender lo q̄ por el pasaba, y que solo le detenia la innata codicia que siempre reyna en los judaizantes, para no tratar de salir del mal estado de su apostasia en que

que se hallava. Se notaba sumamente por las personas judaizantes que avia en esta Ciudad, los muchos Portugueses christianos nuevos, que de continuo acudian a su casa, y se acompañaban con el, aunque no se maravillaban de ello, por quanto lo era el, y su Padre (que fue casado dos vezes) avia sido penitenciado por la Inquisicion de Lisboa. Y entre diferentes parcialidades, que avia de judaizantes en esta ciudad, era vna dellas la del dicho Sebastian Vaz de Azevedo, de quien certificó varias vezes Amaro Diaz Mattaraña, relaxado en estatua, que era Hebreo de nacion, dandole esta calificacion à vn hombre que con tantas mentiras, ficciones, y papeles supuestos, recaudos, è informaciones quiso entablar por tantos años, y con tantas artes, que era Cavallero, y christiano viejo, haziendose pretensor de Abitos de las Ordenes Militares, y de officios en la Inquisicion, y engañó a Christianos viejos, para casarle con quien lo era: Por lo qual merecia gravissimo castigo, para escarmiento de semejâtes atrevimientos, è introducciones, las quales aun parecian malissimamente a sus mesmos complices, y que sabian que era judaizante, y vno dellos dixo, que conocia à algunos que andaban entronizados en estas partes, y eran judios, nombrandole por el primero de estos Hebreos. Mostrò gran sentimiento vn hermano suyo de verlo casado con Christiana vieja, y lo significó a la famosa Dogmatista doña Blanca Enriquez, diziendola, que estaba muy pesante de que se vbiese casado el dicho Sebastian Vaz de Azevedo su hermano, con muger que no era de su ley. El mismo pesar tuvo otra christiana nueva, a la qual avia apalabrado para su muger, viendo que la avia burlado, siendo christiano nuevo como ella, è hijo de christianos nuevos, muy conocidos por tales en Portugal, y que su Padre Felipe Vaz de Lisboa, vendia ò alquilaba costales para vender trigos, ò llevarlos desde la playa à las casas donde se recivia, y alquilaba talegas para la moneda, que es vn officio muy baxo, y de dichado; y que a su Madre, ò a vna Tia suya, la avian quemado por la Inquisicion, admirandose de que siendo esto cierto, se hazia Cavallero, y se avia casado con Christiana vieja. La noche que se desposò, q̄ fue Viernes, se bolv. ò ya tarde a su casa, y el dia siguiente Sabado a las quatro de la mañana, se bolvió a consumir el Matrimonio. Y assi mesmo se veló en Sabado, y no queria se le hiziesen pagas en tales dias, venciendo su gran codicia, por no faltar a este precepto de su caduca ley, tan observâte era del dia del Sabado. En medio de la representacion que hazia de Catholico christiano, y de la afectada ostétacion de obras de tal, para deslumbrar, y engañar (si pudiese) à los Fieles, y conserbarse en buena reputacion introduciendose a tratar, y comunicar con Cavalleros, y

AVTO GENERAL DE LA FEE,


personas principales, y de puestos; manifestava su dañado coraçon, y quan arraigado tenia en el el judaismo, pues acudiendo por mas de diez y ocho años al Convento de Religiosas Descalças Frânciscas de Santa Ysabel desta Ciudad, los Iueves Santos, para que se le diese la llave del Sagrario en que aquel dia se encerraba el Santissimo Sacramento, para este dia traía muchos combidados de acompañamiento de gente lucida Castellana, y de algunos Portugueses, que de estos vltimos casi todos fueron presos despues por judaizantes, y llevaba el Guion en la procesion, hasta llegar al monumento. El Sabado Santo dilatava mucho el yr à los Officios de aquel dia tâto que las Religiosas se cansaban de esperarle, e iba ya despues de hechas las bendiciones del Cirio Pasqual, y demas ceremonias, y reu-faba este dia el llebar el Guion, para traer el Santissimo Sacramento al Altar mayor, e iba con menos acompañamiento: haziendo reparo destas acciones tan publicas, y entre si contrarias, personas Catholicas, de que el Iueves Santo como se representaba la prision de Nro Señor Iesu Christo, acudia con tanta ostentacion, y acompañamiento como judio, y el Sabado Santo, como se representaba su gloriosa Resurreccion, acudia de mala gana, y se escusaba de festejarla. Era asimismo notado, que yendole a ver, y a negocios a su casa personas Catholicas, y diziendo (como algunos lo han de costumbre santa) Loado sea el Santissimo Sacramento, respondia de ordinario: Sea vss ben venido, sin correspondes en tan debida alabança. Sobresaltado con las primeras prisiones que se hizieron por este S. Oficio, y temeroso de que no fuesse descubierto, y preso muchas vezes manifestó esta su congoja; y con mayor fuerça, y pena quando vió, que ya se iban prendiendo sus complices; y para sacar de esta Ciudad a vno de ellos, pasada la Pasqua de Resurreccion del año de mil i seiscientos i quarenta i dos, juntamente con otro judaizante trató de embiarle de mar en fuera, à encontrar cierto Navio, que fingió esperaba de Portugal con Canela, y otras drogas, lo qual era falso, y solo por echar al tal su cõplice desta dicha Ciudad, y Reynos, y no fuesse preso en la Inquisicion, y siendolo confessasse lo que sabia contra el. En su causa se hubo, y procedió con tan sobrada malicia quanta se manifesta en lo siguiente. Que no ignorando su calidad de christiano nuevo, dixo no saber de que calidad fuesen sus antepasados, remitiendose a sus papeles, que tenia enquadrados en terciopelo como si esto los hiziera verdaderos; y diziendo que su Padre se llamaba Felipe Vaz de Azevedo, aviendose llamado Felipe Vaz de Lisboa; y que le parecia que su Madre no av a tenido hermanos, siendo cierto que los tubo, y vna dellos fue Beatriz Vaz de Azevedo, Madre del dicho Manuel Mendez de Miranda;

y que

CELEBRADO EN MEXICO, Año 1649.

30
y que su Padre avia sido Escrivano de la mesa de la casa de la India, de la especeria, oficio que le tenian grandes Cavalleros; y que tambien avia sido Obligado de la carne de el S. Officio, como persona calificada, y que por ello se le daba casa de aposentaduria para vivir, sabiendo que era christiano nuevo, y tan vil, que exercia los oficios que se àn referido. Y previno cauteloso la escusa, para en caso que fuesse hallado aver faltado en la verdad, diziendo en sus confesiones, que avia salido de su tierra tan niño, que no podia tener mas noticia, de la que le avian embiado sus Padres por papeles. Saliò al Auto, en forma de penitente, en cuerpo, sin cinto, ni bonete, Sambenito de media Aspa, vela verde en las manos, abjurò de vehementi, fue condenado en destierro perpetuo precisso de todas las Indias Occidentales, y de la ciudad de Sevilla, y villa de Madrid Corte de su Magestad, en la forma referida en la sentècia de Diego Diaz. Y en dos mil ducados de Castilla, aplicados para gastos extraordinarios del S. Officio.

RECONCILIADOS CON ABJVRACION formal, y Sambenito, por judios observantes de la ley de Moysen.

 **A**ntonio Caranallo, natural de la Ciudad de Badajoz, en los Reynos de Castilla, de edad de treinta y seis años, vezino desta de Mexico, de oficio Mercader, hijo de Anton Rodriguez, natural de la villa de Casteloblanco, ò de Guimaraens, de oficio Mercader, y de Leonor Nuñes, natural de la ciudad de la Guarda en Portugal, Hebreos Christianos nuevos, que se pasaron a vivir cõ libertad en el judaismo a tierras donde publicamente se profesa; casado con doña Ysabel de Silva, aliàs Ysabel Correa, reconciliada por judaizante en este Auto. Fue preso con secresto de bienes por judio observante de la ley de Moysen. En su casa se hazian de ordinario en los Viernes, y Sabados de entre año, muchas juntas de judaizantes, a tratar de la ley, sus ritos, y ceremonias, siendo el nuñidor Antonio Vaez Casteloblanco, que les servia de falso Sacerdote, y acabados estos conciliabulos, con disimulo se salian por distinta puerta, de vno en vno, y de dos en dos. Nunca en su casa se tenia tocino, y quãdo por ocasion de averguespedes, y por disimularse con ellos se echava en la olla, despues escondiendose en compaõia de su muger, lançaban la comida, por no tener tocino en el estomago. Procediò en su causa con notable malicia, y diminuciones, y con comunicaciones de carcel, y usando
dell

AVTO GENERAL DE LA FEE,

del nombre supuesto de Plato, y con otros medios procuró impedir el progreso desta complicidad, y que no depusiesen contra el sus complices, y callasen de otros. Y aun el mesmo se intentò dar la muerte cõ vn modo bien particular, y diabolico, en que fue prevenido, y de todo punto conocida su malicia. Fue admitido a reconciliacion, y sentenciado a Auto, en forma de penitente, en cuerpo, sin cinto, ni bonete, vela verde en las manos, foga à la garganta, confiscacion de bienes, abjuracion formal, Sambenito, y carcel perpetua, y en docientos azotes, y en destierro perpetuo preciso de todas estas Indias Occidentales, y de la ciudad de Sevilla, y villa de Madrid Corte de su Magestad, y que se embarcase a cumplirlo en la primera Flota, que del puerto de San Iuan de Vlna saliese de vuelta para los Reynos de España, y que luego que a dichos Reynos llegase, dentro de vn mes se presentase en el Tribunal del Sãto Officio de la Inquisicion de Sevilla, para que fuese conocido, y se tomase razon de su persona, y se le señalase la parte, y lugar en que avia de cumplir su carceleria, y abito, y para que en caso de contravencion se pudiese proceder contra el, como contra impenitente, se embiasse relacion desta su sentècia, y condenacion, con las señas, y edad que tiene al Ilustrissimo, y Reverendissimo Señor Obispo de Placencia Inquisidor General, y Señores del Consejo de su Magestad de la Santa General Inquisicion, y a los Tribunales de la dicha Inquisicion de Sevilla, y de las ciudades de Lima, y Cartagena en estas Indias Occidentales.

12

2 *Baltasar Diaz Santillan*, con señal evidente de circuncision, natural de la villa de Casteloblanco en Portugal, de edad de treinta y dos años, vezino desta Ciudad, y de officio Mercader de caxon en la Plaça mayor, hijo de Pedro Diaz Santillan, Arrendatario de rentas Reales, y de Iuana Estevez su muger, naturales de la dicha villa de Casteloblanco, Hebreos christianos nuevos, casado con Ynes Pereira, reconciliada por judaizante en este Auto; y hermano entero de Francisco Lopez Diaz, llamado el Chato, por serlo mucho, reconciliado por judaizante en el Auto particular de la Fee, que celebrò este Tribunal, a los treinta de Março, de mil y seiscientos y quarenta y ocho años. Y de Manuel Diaz Santillan, penitenciado con abjuracion de vehementi, por las sospechas de judaizante, en el Auto General de la Fee, celebrado por el Tribunal de la Inquisición de Sevilla, a los veinte y nueve de Março del dicho año de mil y seiscientos y quarèta y ocho. Y medio hermano de Gonçalo Diaz alias Santillan, relaxado en estatua en este Auto General, convicto de judaizante. Fue preso con secreto de bienes por judio observante de la ley de Moyson. Aviendo judaizado desde edad de diez y ocho

CELEBRADO EN MEXICO, Año 1649.

31

y ocho años pasó a estos Reynos, y en ellos se comunicò, tratò declarò, y ayunò con quãtos pudo; y por ser tan fino judio le agregaron a su parcialidad Leonor Nuñez, Ana Gomez, y Thomas Trebiño de Sobremonte, casandole con la dicha Ynes Pereyra, hija de la dicha Ana Gomez. Su caxon en que de ordinario asistia, era como vna Academia, a que concurrían otros judaizantes, a tratar de su caduca ley. Y entre ellos mismos era notado de demasiadaméte libre en las señales exteriores de judio, pues pasando por alli de ordinario (como por lugar tan publico) el Santissimo Sacramento, que se lleva a los enfermos, no le hazia adoraciõ, y reprehédido, le respondia, que como lo avia de adorar, sino lo creia. Hubose en su causa con aquella cautela que comunmente se experimenta en los desta perfida nacion. Y tuvo comunicaciones de carceles, y usó del nombre supuesto del Champurrado. Fue admitido a reconciliacion, y sentenciado a Auto, en forma de penitente, en cuerpo, sin cinto, ni bonete, vela verde en las manos, confiscacion de bienes, y abjuracion formal, Sambenito, y carcel perpetua, y en destierro perpetuo preciso de todas estas Indias Occidéntales, ciudad de Sevilla, y villa de Madrid Corte de su Magestad, en la forma contenida en la primera sentencia de Antonio Caravallo.

3 *Diego Correa, aliàs de Silua*, con señal evidente de circuncision, natural de Lamego en Portugal, de edad de treinta y seis años vezino desta ciudad, de oficio tendero de Caxon en la Plaza mayor hijo de Simon Correa, y de Francisca Correa, Portugueses, naturales de la ciudad de Lisboa, christianos nuevos, y el dicho su Padre residente en la ciudad de Amburgo, viviendo libreméte, y con traje de judio; casado con doña Catalina de Ribera, relaxada en estatua en este Auto, por las diminuciones maximas de sus propios, y agenos delictos, en que falleció. Fue preso con secreto de bienes por judio observante de la ley de Moysen. Aviendo judaizado desde los doze años de su edad, pasó a esta Nueva-España, y conocido por hijo de tales padres, le procuró casar luego con la dicha doña Catalina, su madre Blanca Mendez, que en estas partes se llamó doña Blanca de Ribera. En su causa por mucho tiempo no quiso asentir en la verdad, y se procuró fingir loco, causando grãdes molestias a los Ministros deste S. Officio, è intentò con diabolico odio matar a vno dellos, que ocasionò a que por el año de mil y seiscientos y quarenta y dos, se le diesen dozientos azotes, por las calles publicas desta Ciudad, para escarmiento suyo, y de otros. Despues le sobrevinieron enfermedades, y grandes melancolias, pero siempre con reconocimiento de sus culpas. Fue admitido a reconciliacion, y sentenciado a Auto, en forma de penitente, en cuerpo, sin

D

cinto,

13

AVTO GENERAL DE LA FEE,

cinto, ni bonete, vela verde en las manos, confiscacion de bienes, abjuracion formal, Sambenito, y carcel por dos años, y en destierro perpetuo preciso de todas estas Indias Occidentales, ciudad de Sevilla, y villa de Madrid Corte de su Magestad, en la forma contenida en la primera sentencia de Antonio Caravallo.

14

4 *Duarte Castaño*, con señal evidente de circuncision, natural de la villa de Abrantes en Portugal, de edad de quarenta años, vezino de la ciudad de Lisboa, y residente en la de Caracas, de tierra firme, en estas Indias Occidentales, desde donde navegaba a la Veracruz con el trato de Cacao, hijo del Doctor Francisco de Melo, Medico, natural de Ciudad Rodrigo, vezino de la dicha villa de Abrantes, y de Menfia Castaño, natural de la dicha villa, Hebreos christianos nuevos, casado con Antonia de Silva, natural de la dicha ciudad de Lisboa, y residente en a de Sevilla. Fue preso con secresto de bienes, por judio observate de la ley de Moylen. A pocos dias pidió Audiencia de su voluntad, y misericordia, y confesó aver judaizado desde edad de quinze años, y en el progreso de su causa siempre continuó en ser buen confitente. Fue admitido a reconciliacion, y sentenciado a Auto, en forma de penitete, en cuerpo, sin cinto, ni bonete, vela verde en las manos, confiscacion de bienes, abjuracion formal, y Sambenito, que se le quite de buelta del Auto, y en destierro perpetuo preciso de todas estas Indias Occidentales, ciudad de Sevilla, y villa de Madrid, Corte de su Magestad, en la forma contenida en la primera sentencia de Antonio Caravallo.

15

5 *Doña Elena de Silva, aliàs Elena Lopez*, natural de la villa de Casteloblanco en Portugal, hija de Galpar Gonzalbes Soburro, de oficio Mesonero de puerta abierta, y Esta axador (que es Carnizero) y que a falta de verdugo hizo oficio de tal, y que fue preso por judaizante en la Inquisicion de Lisboa. Y de Leonor Vaez su muger, naturales de la dicha villa de Casteloblanco, reconciliada por judaizante por la dicha Inquisicion de Lisboa, hermana entera de Antonio Vaez Casteloblanco, relaxado en periona por su relapsia, y preciarse de falso Sacerdote de su caduca ley, como descendiente del Tribu Lebitico. Y de Simon Vaez Sevilla, reconciliado por judaizante en este Auto. Y de Maria Aeres, residente en la ciudad de Pisa, viviendo libremete como judia) casada con Gomez de Silva, aliàs Gomez Fernandez Correa, reconciliado por judaizante en este dicho Auto. Fue presa con secresto de bienes, por judia observante de la ley de Moylen. Hubose en su causa como astuta judia, embejecida en las malicias de los judaizantes, pues aviendo salido huyendo de Casteloblanco, ella, su marido, y su hija doña Ysabel de

CELEBRADO EN MEXICO, Año 1649.

32

de Silva, aliás Ysabel Correa, con otras familias de judios, de miedo de que no los prèdiase la Inquisicion de Lisboa, como avia preso a todos sus parientes, y venidose a la ciudad de Sevilla (comun refugio, y centro desta canalla) y alli ocupadose en casa muy oculta en labar la ropa de los otros judaizantes, que con ella avian venido huyendo, y en guizarles de comer, y sustentadose de las limosnas, que como a sus hermanos perseguidos por la ley, les daban los de su nacion, y profecion. Y pasandose a estos Reynos a la sombra del dicho su hermano Simon Vaez Sevilla, quiso dar a entender avia muy pocos años que le avia pervertido Manuel de Granada, su pariente, difunto ya, y relaxado en estatua en este Auto; siendo assi, que guardó la ley de Moysen, desde muy tierna edad. En esta ciudad era su casa como Sinagoga, pues en ella, demas de las juntas referidas en la relacion de Antonio Caravallo, su Yerno; se hãzia por ella, y por la dicha su hija el Pan censeño; y siendo vna vez cogidas de vna persona Catholica, se vieron obligadas a que probase de la masa, y haziendo los ascos, que tan desacostumbrado Pan le causaba, le hizieron creer que eran poleadas. Era la que acudia de continuo a los mortuorios de judios, y judias, y les embiava las comidas, y cenas de pescado, y en vna dellas escrupulizando el comer cierta judia famosa el Arroz guisado, que avia embiado, pareciendola que estaba guizado en olla de manteca, le penetró al instante el pensamiento la dicha doña Elena, y la dixo estas formales palabras: Non tein manteca, que miã filla Ysabel o guizó, assi Deus le dey boa ventura. Aviendo asistido a la muerte de cierto judaizante, se dudó si verdaderamente avia muerto judio, por los que le asistian, y ella definió su condenacion por estas dudas. Demas de innumerables ayunos que hizo, y otros graves delictos que cometió contra nuestra Santa Fee Catholica, se paccionó con otras personas judaizantes, de encubrir sus delictos, y los de sus complices; y en las mesmas carceles se procuró comunicar con ellos, viãdo el nombre supuesto de Guacamaya, ô Naranja. Fue admitida a reconciliacion, y sentenciada a Auto, en forma de penitente, vela verde en las manos, confiscacion de bienes, abjuracion formal, Sanbenito, y carcel perpetua, y en destierro perpetuo preciso de todas estas Indias Occidentales, y de la ciudad de Sevilla, y villa de Madrid Corte de su Magestad, en la forma contenida en la primera sentencia de Antonio Caravallo.

6 Francisco Nieto, aliás Neto, natural de la villa de Casteloblanco en Portugal, de edad de sesenta i ocho años, vezino desta ciudad de oficio Mercader, hijo de Simon Gonçalez, natural de la dicha villa de Casteloblanco, de oficio mercader, y de Leonor Antunez,

nacu-

16

AVTO GÉNERAL DE LA FEE,

natural de la villa de Valverde, junto a Ciudad Rodrigo, raya de Portugal, Hebreos christianos nuevos. Casado de primer matrimonio en la ciudad de Sevilla cō Clara Fernandez Nuñez, hija de Manuel de Matos, y de Blanca Nuñez, todos tres naturales de Cobillan en Portugal, y presos por judaizātes en la Inquisicion de Sevilla. Y de segundo matrimonio en esta ciudad con Leonor Nuñez, natural de la villa de Madrid, despues de reconciliada por este S. Officio, y relaxada en persona por su relapsia, y ser Dogmatista Rabina, en este Auto General. Fue preso con secresto de bienes, por judio observante de la ley de Moysen. judaizò desde edad de veinte años, y aunque confesó, y pidió misericordia de aver judaizado, fue con tanta malicia, y reservaciones, quanta se manifestò, así por las comunicaciones de carceles, como por su mesma negativa, que durò hasta que se viò convencido. Fue admitido a reconciliacion, y sentenciado a Auto, en forma de penitente, en cuerpo, sin cinto, ni bonete, vela verde en las manos, sogas a la garganta, confiscacion de bienes, que no tuvo, abjuracion formal, Sambenito, y carcel perpetua, y en docientos azotes, y en destierro perpetuo preciso de todas estas Indias Occidentales, y de la ciudad de Sevilla, y villa de Madrid, Corte de su Magestad, en la forma contenida en la primera sentencia de Antonio Caravallo.

17

7 *Francisco Lopez de Fonseca, aliàs Francisco Mendez*, con señal evidente de circuncision, natural de la villa de Boran en Portugal, de edad de quarenta y dos años, de oficio Mercader, y vezino de la ciudad y Puerto de la nueva-Veracruz, hijo de Enriq Lopez Mendez, relaxado en persona por su relapsia por la Inquisición de Coimbra, y de Ysabel de Olibares, ô Olibera, naturales de la villa de Melo en Portugal; y la dicha su Madre, fugitiva, y avezindada en San Juan de Luz en Francia, por vivir en la observancia de su caduca ley. Casado con doña Ana Xuarez, natural desta ciudad, reconciliada por judaizante en el Auto particular de la Fee, celebrado en treinta de Março de mili seiscientos i quarenta i ocho. Fue preso con secresto de bienes, por judio observante de la ley de Moysen. Casaronle a titulo de famoso judaizante, con la dicha doña Ana Xuarez, su Abuela doña Blanca Enriquez, y su Madre doña Rafaela Enriquez, aviendola antes de casado de Iuan Mendez de Villaviciosa, en nada inferior. Por mucho tiempo perseverò en su negativa, sin querer reducirse a confessar la verdad, ni a tratar del descargo de su conciencia, dando a entender, que por algunas acciones que le auria visto hazer su muger, le tendria por judaizāte, no fiendolo, y con dezirlo a las personas de su parentela, se le auria causado fama de tal, y la prision. Despues con mejor acuerdo, confesó

aver

aver judaizado desde edad de quinze años, y así mismo los muchos ayunos que avia hecho en las mismas carceles secretas, y como guardaba los dias de Sabados, y de Conjunciones de Lunas, pidiendo misericordia. Fue admitido a reconciliacion, y sentenciado a Auto, en forma de penitente, en cuerpo, sin cinto, ni bonete, vela verde en las manos, confiscacion de bienes, abjuración formal, Sambenito, y carcel perpetua, y en destierro perpetuo preciso de todas estas Indias Occidentales, y de la ciudad de Sevilla, y villa de Madrid, Corte de su Magestad, en la forma contenida en la primera sentencia de Antonio Caravallo.

8 *Gomez de Silva, aliás Gomez Fernandez Correa*, con señal evidente de circuncision, de edad de cincuenta y nueve años, natural de Herrera en Estremadura, quatro leguas de la villa de Casteloblanco en Portugal, vezino desta ciudad, de oficio Mercader, hijo de Simon Lopez, natural de la dicha villa de Casteloblanco, de oficio Labrador, y de Ysabel Correa, natural de la ciudad de Lisboa, Hebreos christianos nuevos. Casado con doña Elena de Silva, aliás Elena Lopez, reconciliada por judaizante en este Auto. Fue preso por judio observante de la ley de Moysen. Siguió casi los mismos pasos en su causa, que su muger doña Elena de Silva, sacando el cuerpo a la fuga que avian hecho de Casteloblanco, por temor de la Inquisicion. Aviendo ydo a su casa a ver a cierta judia, la halló rezando en vnas Oras; y diziendola, que lo encomendase a Dios, le respondió ella, que si hazia, y a todos los de su ley, porque tenia obligacion de ello: à que dandose por desentendido, y maliciosamente disimulado, la respondió, que el tambien en sus Ave Marias los encomédaba a Dios, por que tambien tenia obligacion de ello: y la judia le replicó, estas Ave Marias le valgan à vuesa merced solo, porque yo no quiero entrar en ellas: y otra judia q̄ alli estaba dixo, han visto como se haze bovo Gomez de Silva; y el impaciente las respondió, que si querian q̄ el por las calles andubiese pregonando, que era judio. En lo demas se portó con menos malicia, que la dicha su muger, si bien le tocaron las comunicaciones de carceles, y los nombres supuestos de Padre, y de Pecador. Fue admitido a reconciliacion, y sentenciado a Auto, en forma de penitente, en cuerpo, sin cinto, ni bonete, vela verde en las manos, confiscacion de bienes, abjuracion formal, Sambenito, y carcel por dos años, y en destierro perpetuo preciso de todas estas Indias Occidentales, y de la ciudad de Sevilla, y villa de Madrid, Corte de su Magestad, en la forma contenida en la primera sentencia de Antonio Caravallo su Yerno.

9 *Ynes Pereira*, natural del pueblo de Yzmiquilpa en este Arçobis-

AVTO GENERAL DE LA FEE,

bispado de Mexico, de edad de veinte y tres años, hija de primer matrimonio de Gaspar Alvarez, de nacion Portugues, y de oficio Mercader, difunto, y de Ana Gomez su muger, natural de la villa de Madrid, relaxada en persona en este Auto por su relapsia, y nieta de Pedro Lopez, Portugues, difunto, relaxado en estatua por este S. Officio, en Auto particular de la Fee, que celebró el año pasado de mili seiscientos i treinta i cinco, por judaizante Dogmatista, y de Leonor Nuñez su muger, relaxada en persona en este Auto, por Dogmatista, relapsa; casada con Baltasar Diaz Santillan, reconciliado en este Auto General, por judaizante, vezinos desta ciudad. Fue presa con secresto de bienes, por judia observante de la l. y de Moysen. Hallose que a penas la avia amanecido el uso de la razon, quando la hizieron judaizar, pues desde los siete años guardò la ley de Moysen; y la causa fue, el que estaban falsamente persuadidos todos los de su parentela, y parcialidad, principalmente Duarte de Leon Xaramillo, de que avia de nacer desta judiguela el Mesias, y assi lo procuró persuadir a sus hijos, è hijas, quando los persuadió, y compelió a guardar la ley de Moysen. Y por esto en sus primeros años la vestian, y engalanaban con vna tunica de Belillo, poniendola en medio del estrado, y cercandola de candelas encendidas, la daban culto, y adoracion, como a persona de quien avia de nacer su redemptor, y caudillo, al qual sin duda esperaban en su primer preñez, pues a su buen parto, y nacimiento de la criatura hizieron todos los de su parentela vn celebre ayuno, hallandose en el el obstinadissimo judio Thomas Trebiño de Sobremonte, su Tio, con que criada en esta expectacion de madre de su Mesias, se preció siempre de muy observante judia. Tambien fue comprehendida en las comunicaciones de carceles, cõ los nombres supuestos de Nise, Guebo, ò Baquita. Fue admitida a reconciliacion, y sentenciada a Auto, en forma de penitente, vela verde en las manos, confiscacion de bienes, abjuracion formal, Sambenito, y carcel por dos años, y en destierro perpetuo preciso de todas estas Indias Occidentales, y de la ciudad de Sevilla, y villa de Madrid, Corte de su Magestad, en la forma contenida en la primera sentencia de Antonio Caravallo.

20

10. Jorge Duarte, alias Jorge de Leon, natural desta ciudad de Mexico, de edad de diez y ocho años, soltero, hijo de Duarte de Leon Xaramillo, relaxado en persona por Dogmatista relapso, en este Auto General, y de Ysabel Nuñez su muger, reconciliada por judaizante en dicho Auto, y hermano entero de Francisco de Leon Xaramillo, reconciliado por judaizante en el Auto particular de la Fee, de veinte i tres de Enero de mili seiscientos i quarenta i siete años.

años, y de Clara, Antonia, y Ana Nuñez, y de Simon de Leon, reconciliados por judaizantes en el Auto particular de treinta de Março de mil i seiscientos i quarenta i ocho. Fue preso por judío observante de la ley de Moysen, sin sequestro de bienes por no tenerlos. Teniendo onze años de edad, por repetidas vezes le procuró reducir su maldito Padre al judaismo, como lo avia hecho a todos sus hermanos, y hermanas; y viendo en el alguna resistencia, usó de rigores, encerrandole, y llegádo a quererle matar con vna daga, y de hecho hiriendole en el lado izquierdo sobre las costillas. Después que le tuvo reducido, y que ya avia hecho ayunos de la ley de Moysen, lo regalaba, y mudó tratamiêto. Circuncidole en el hombro izquierdo, cosa no vista, hasta q se halló averse hecho por este gran Rabino, en sus hijos, è hijas. Y como estaba tan bien industriado, y catequizado de su maldito Padre, perseveró muchos dias negativo, hasta que convencido, y tomando mejor acuerdo asentó en la verdad, y pidió misericordia. Fue admitido a reconciliacion, y sentenciado a Auto, en forma de penitente, en cuerpo, sin cinto, ni bonete, vela verde en las manos, confiscacion de bienes, q no tuvo, abjuracion formal, Sambenito, y carcel por vn año, y en destierro perpetuo preciso de todas estas Indias Occidentales, y de la ciudad de Sevilla, y villa de Madrid, Corte de su Magestad, en la forma referida en la primera sentencia de Antonio Caravallo.

II *Doña Ysabel Tinoco*, natural de la ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas, Obispado de Guadalupe, de edad de veinte i quatro años, vezina desta ciudad de Mexico, hija de Diego Tinoco, relaxado en estatua, por Dogmatista judaizante, en este Auto, y de doña Catalina de Silva, relaxada en persona por impenitente, ficta, y simulada confitente, ansí mesmo en este dicho Auto. Casada con Manuel de Acosta, alias Francisco de Torres, natural de la ciudad de Lisboa, vezino desta ciudad, de oficio Mercader de caxon en la Plaza mayor, reconciliado en el Auto particular de treinta de Março de mil i seiscientos i quarêta i ocho años, có Sambenito, y carcel perpetua irremisible, docientos azotes, y cinco años de Galeras de España, al remo, y sin sueldo; Viznieta, y Nieta, Hermana, Sobrina, y Prima de muchos penitenciados, reconciliados, y relaxados en los tres Autos particulares, y en este General, que se han celebrado por esta Inquisicion. A penas tuvo nueve años de edad, quando la insigne Dogmatista de su Abuela doña Blanca Enriquez, la hizo judaizar, y demas de ser hija de tan perversa judia, como lo fue su Madre doña Catalina de Silva, la tuvo en su cõpañia desde sus tiernos años la dicha su Abuela, q se esmerò en su enseñanza, y la hizo mas participante de sus secretos en el judaismo, con que salió en

gran

AVTO GENERAL DE LA FEE,

gran manera supersticiosissima judiguela, y obstinada en la observancia de su caduca ley, pues en las mesmas carceles judaizò con la mesma libertad, que sino viera castigo, ò estubiera en las juderias de Absterdan, Liorno, y Pifa. En las carceles se comunicò de palabra, y por golpes con otros presos, usando del nombre supuesto de Musica, por tener superior voz, y cantando preguntaba, y respondia todo lo que queria advertir a los otros, cò notable malicia. Fue admitida a reconciliacion, y sentenciada a Auto, en forma de penitente, vela verde en las manos, confiscacion de bienes, abjuracion formal, Sábénito, y carcel perpetua, y en destierro perpetuo preciso de todas estas Indias Occidéntales, ciudad de Sevilla, y villa de Madrid Corte de su Magestad, en la forma còtenida en la primera sentencia de Antonio Caravallo.

22. 12 *Doña Ysabel de Silva, aliàs Ysabel Correa*, natural de la villa de Casteloblanco en Portugal, de edad de veinte y ocho años, vezina desta ciudad de Mexico, hija de Gomez de Silva, aliàs Gomez Fernandez Correa, y de doña Elena de Silva, aliàs Elena Lopez. Casada con Antonio Caravallo, todos reconciliados por judaizantes en este Auto General. Fue presa con secreto de bienes, por judia observante de la ley de Moysen. Siguiò los pasos de su Padre, y Madre en querer dar a entender, que en estas partes avia sido enseñada en la ley de Moysen, siendo cierto, que vino enseñada desde España. Huboie en su causa con demasiadas malicias, y cautelas. Demas de aver hecho muchos ayunos con muchas personas judaizantes desta complicidad, con todos sus ritos, y ceremonias, ò por mejor dezir supersticiones, y ridiculas introducciones, rogaba a otros judaizantes, que hiziesen novenarios de ayunos por su intencion, acudiendo a su regalo las visperas de ellos, por ser naturalmente inclinada a todo aquello q̄ mostraba calidades de judaismo, y se manifesta, pues estando vn Sabado en su compañia cierta judia, è inadvertida, a caso se limpiò los dientes, la reprehendiò diciendola, que en Sabado no era licita accion, ni aun la de limpiarse los dientes, por juzgarlo por trabajo. Y quando soñaba alguna cosa mala, iba à hechar el mal aguero, y la mala ventura a su Confessor, con quien y con otras personas Catholicas se fingia muy devota, y asistente à los jubileos, por engañarlos, si bien huia de q̄ no la salpicase la sangre de los Catholicos, que se disciplinaban las semanas santas, por no quedar immunda, y manchada. Llegaba a tanto el aprecio, que hazia de ser deuda de personas penitenciadas, y condenadas por el S. Officio, que se jactaba vanagoriosamente, de que avia tenido vn Tio, Primo hermano de su Padre, tan santo, que lo avian quemado vivo en Coimbra, convencido de famoso judaizante, con ciento y

tan-

tantos testigos. Y que assi mesmo avia tenido otra Tia tan grande
 santa en la ley de Moyfen, que de puro ayunar le avia muerto seca
 la garganta. No fue la que menos pecó en las comunicaciones de
 carceles, usando de los nombres supuestos de Lyrio, y Correa. Fue
 admitida a reconciliacion, y sentenciada a Auto, en forma de peni-
 tente, vela verde en las manos, confiscacion de bienes, abjuracion
 formal, Sambenito, y carcel perpetua, y en destierro perpetuo pre-
 cisso de todas estas Indias Occidentales, y de la ciudad de Sevilla,
 y villa de Madrid, Corte de su Magestad, en la forma contenida en
 la primera sentencia de Antonio Caravallo su marido.

23

13 *Doña Juana Enriquez*, natural de la ciudad de Sevilla, de edad
 de quarenta años, hija de los famosos Dogmatistas Rabinos An-
 tonio Rodriguez Arias, y doña Blanca Enriquez, naturales de la
 dicha ciudad de Sevilla, relaxados en estatua en este Auto, casada
 con Simon Vaez Sevilla, reconciliado assi mesmo en este dicho
 Auto. Madre de Galpar Vaez Sevilla, reconciliado por judai-
 zante en el Auto particular de la Fee, de diez i seis de Abril de mil i
 seiscientos i quarenta i seis años, y de Leonor Vaez Sevilla, relaxa-
 da en estatua en este dicho Auto, que aviendo fenecido sus tristes
 dias de poco mas de doze años de edad, se pudo ladear con las mas
 insignes judias, de cuyas causas à conocido en sus Tribunales el S.
 Officio de la Inquisicion. Nieta, Hermana, Sobrina, Tia, y Prima
 de mucho numero de judaizantes penitenciados, reconciliados, y
 relaxados por esta Inquisicion, en los quatro Autos que à celebra-
 do desta numerosissima complicidad. Fue presa con secreto de
 bienes, por judia observante de la ley de Moyfen. Enseñola su Ma-
 dre, como a las demas sus hermanas; y a todas ellas se aventajò en
 la observancia del judaismo, y se le asentó en su dañado coraçon tan
 de veras la perfidia judaica, que dió mucho en que entender en el
 Tribunal el reduzirla a estado de que se pudiese usar cò buena con-
 ciencia de misericordia con ella. Era en gran manera ayunadora, y
 observante de los Sabados, baños, y demas ritos, y ceremonias ju-
 daicas; y como entre los Catholicos Christianos algunos alcançan
 veneracion de santos, por la pureza de su vida, y perfecta observan-
 cia de la ley Evangelica; assi entre los judaizantes deste Reyno al-
 cançò aclamaciones de perfecta, y santa judia, por verla tan grande
 ayunadora, rezadora, y ceremoniatica, y por la puntualidad con
 que se bañava, y limpiaba para la celebracion de sus festividades
 judaicas, y por las repetidas limosnas, que hazia a los observantes
 de su caduca ley, ó por hazerles bien, ó con pacto de que ayunasen
 por su intencion, no omitiendo las asistencias a los mortuorios,
 y enterramientos de los de su nacion, y tal vez llevada de el falso

AVTO GENERAL DE LA FEE,

zelo de que muriesen judaizando, les advertia la ley de Moyfen en aquel vltimo trance, proponiendosela por necessaria para su salvacion; à que no puede llegar mas el atrevimiento en vna muger, y como tan puntual judaizate, tenia costumbre en su casa de que los Viernes en la noche se guisase lo que se avia de comer el Sabado, que eran cosas de carne, y aquella noche dexaba tambien rebanado el pan, y se peynaba, y afeitaba, y se ponía ropa limpia, y saumada, para entrar purificada en los Sabados, y en ellos no tener ocasion alguna de quebrantarlos; y como se sabia la puntualidad con que se guardaban en su casa, se iban a ella otras judaizantes a gozar de la ocasion, y celebrar la festividad de los Sabados. Tuvieron creido, que de ella avia de nacer el Mesias, con que entre los judios de esta Era, en estos Reynos esperaban su Mesias entre las parcialidades de Simon Vaez Sevilla, y la de Thomas Trebiño de Sobremonte, y ambas se engañaron, pues las Madres de los Mesias, salieron Ensambenitadas, y la vna açotada, y el Mesias Galpar Vaez Sevilla, salió Ensambenitado; y con verse cogidos, aun no acababan de creer, que à venido, y ciegos en su obstinacion repiten Mesias. Estubo en su causa notablemente varia, cautelosa, y revocante, y se procuró comunicar con quantos presos pudo, usando de los nombres supuestos de Gorda y Pecadora. Causaron particular admiracion las maldades, è inormes delitos, q se leyeron en su causa en toda esta ciudad, donde fue vista, y aplaudida por el fausto de galas, y ostentacion de coches, y criadas con q andaba, y por la grande vanidad con que se avia tratado en su persona, como si fuera vna gran señora, y noble Matrona. Fue admitida a reconciliacion, y sentenciada a Auto, en forma de penitente, vela verde en las manos, foga a la garganta, y en confiscacion de bienes, abjuracion formal, Sambenito, y carcel perpetua irremisible, y en docientos azotes, y en destierro perpetuo preciso de todas estas Indias Occidentales, ciudad de Sevilla, y villa de Madrid, Corte de su Magestad, en la forma contenida en la primera sentencia de Antonio Caravallo.

24

14 *Iuan Duarte, aliàs Duarte Fernandez*, con señal evidente de circuncision, natural de la villa de Zabugal, del Obispado de la ciudad de Lamego en Portugal, de edad de treinta y siete años, soltero de oficio Mercader la tierra à dentro, hijo de Antonio Fernandez, de oficio Mercader, y de Guiomar Enriquez su muger, naturales de la dicha villa de Zabugal, Hebreos christianos nuevos; y Primo segundo de Thomas Nuñez de Peralta, reconciliado por judaizante en el Auto particular de diez i seis de Abril de mil i seiscientos i quarenta i seis años. Fue preso con secreto de bienes. Por no ser conocido por judio, como lo era en los Reynos de España, se mudó

en

CELEBRADO EN MEXICO, Año 1649.

36

en estas partes el nombre, suponiendose el de Duarte Fernandez. Llegò a lo sumo su obstinacion, y reveldia en còfessar la verdad dexandose convencer en todas instancias, y assi perseverò mas de seis años, y procurò impedir el que sus complices no depusiesen contra el, amenazandolos de muerte en saliendo de la prision, diciendoles que estaba determinado a morir, antes q̄ confessar. Tomando mejor acuerdo, confesò sus culpas con señales de arrepentimiento, y aver judaizado desde edad de quinze años, y pidió misericordia. Luego que comêçaron las primeras prisiones desta complicidad, acusado de su mala conciencia, intentó hazer fuga juntamente con otro judaizante, teniendo por evidente que serian testificados. Y sabida por este Tribunal, se les ataxaron los pasos, y les alcançò su justicia prendiendolos en vn despoblado junto a la ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas, ochenta leguas desta ciudad. Fue admitido a reconciliacion, y sentenciado a Auto, en forma de penitente, sin cinto, ni bonete, vela verde en las manos, foga a la garganta, confiscacion de bienes, que casi no tuvo, abjuracion formal, Sambenito, y carcel perpetua irremisible, y cien azotes, y en destierro perpetuo preciso de todas estas Indias Occidentales, ciudad de Sevilla, y villa de Madrid, Corte de su Magestad, en la forma contenida en la primera sentencia de Antonio Caravallo.

15. *Luis Perez Roldan*, con evidente señal de circuncion, natural, i vezino desta ciudad de Mexico, de oficio Mercader, de edad de cinquenta años, hijo de Francisco Rodriguez, alias Francisco Nuñez, natural de San Vicente de Abeira en Portugal, que abjurò de Levi, por la sospecha de judaizante, en el Auto General del año de mili quinientos i noventa i seis. Y de Iusta Mendez, que fue reconciliada en dicho Auto General, por judaizante, y en este relaxada en estatua por Dogmatista relapso, marido de Ysabel Nuñez relaxada en estatua en este dicho Auto, por judaizante relapso; y hermano entero de Francisca Nuñez, y de Ysabel Nuñez, la primera relaxada en estatua en este Auto, y la segunda reconciliada por judaizante Miercoles veinte i vno de Abril de este año de mil i seiscientos i quarenta i nueve, diez dias despues de la celebraciò deste Auto General. Primo, Tio, y deudo de otros muchos penitenciados, reconciliados, y relaxados desta complicidad, y por esta Inquisicion en otras ocasiones. Fue preso con tcresto de bienes por juicio observante de la ley de Moysen. Manifestó en todo el estado de su causa ser hijo de tan perversos Padres, y quã industriado estaba en el modo de portarle en ella, pues hasta que reconociò, que no podia pasar adelante cò su negativa, no confesò. Quando estuvo presa la primera vez su muger Leonor Nuñez, y sus Cuñados
Duar-

25

AVTO GENERAL DE LA FEE,

Duarte de Leon Xaramillo, Francisco Lopez Blandon, y Ana Gomez, todos al presente relaxados en persona, corrompió con dadas a vn esclavo que servia en las carceles secretas, y se comunicó por escrito con ellos, con que no se consiguió el efecto que se deseaba de descubrir entonces esta gran complicidad, y el se gloriaba de ello. Y como le conocian por tan advertido, y mañoso, en comunicaciones de carceles, luego q̄ se empezaron las primeras prisiones, le buscaron algunas personas judaizantes para pedirle consejo; y èl astuto, y que avia ya conocido, que estaban cerrados providamente todos los portillos, huyó el cuerpo, y se escusó. En lo tocante al judaismo, aunque el quiso dar a entender lo contrario, fue vno de los grâdes judios q̄ han tenido Inquisiciones, y no pudo ser menos por ser de la parcialidad que era: Y se verá en el Epitome sumario, que se pone por fin de la Relacion. Estando en las carceles secretas, se comunicó con quantos presos pudo, valiendole del nombre supuesto del Frayle, diziendoles como el estaba negativo, y enderezando todas sus platicas a encubrir los complices, especialmente los relapsos de su parentela. Fue admitido a reconciliacion, y sentenciado a Auto, en forma de penitente, en cuerpo, sin cinto, ni bonete, vela verde en las manos, sogas a la garganta, confiscacion de bienes que no tuvo, abjuracion formal, Sambenito, y carcel perpetua irremisible, y en docientos azotes, y en destierro perpetuo preciso de todas estas Indias Occidentales, ciudad de Sevilla, y villa de Madrid, Corte de su Magestad, segun se refiere en la primera sentencia de Antonio Caravallo.

26

16 *El Bachiller Pedro Tinoco*, natural, y vezino desta ciudad de Mexico, de edad de veinte y nueve años, soltero, Bachiller en Philosophia, y Medicina, de profesion Medico, hijo de Diego Tinoco relaxado en estatua, y de doña Catalina de Silva, aliàs Enriquez, relaxada en persona en este Auto, su muger; hermano entero de doña Juana Tinoco, y de Miguel Tinoco, reconciliados por judaizantes en el Auto particular de diez i seis de Abril de mil i seiscientos i quarenta i seis años. Y de doña Ysabel Tinoco, reconciliada en este Auto General, y de Antonio Tinoco, relaxado en estatua en dicho Auto. Viznieto, Nieto, Sobrino, Tio, y Primo de vn casi innumerable numero de penitenciados, reconciliados, y relaxados en los Autos celebrados de esta complicidad. Fue preso con secreto de bienes, por judio observate de la ley de Moysen. Puede ser tener por vno de los mas habiles, y perniciosos judios, que se han preso en las Inquisiciones, y de quien se puede temer (si Dios por su infinita misericordia no le ataja los pasos) el mesmo fin que tuvo Thomas Trebiño de Sobremonte. Estando para graduarse en Phi-

loso

CELEBRADO EN MEXICO, Año 1649.

37

lofophia, y teniendo diez i feis años de edad, defiendo fer Religiofo de cierta Religion grave, y para ello hechar matricula de Theologo, lo comunicó con la famosa Dogmatista de fu Abuela doña Blanca Enriquez, en cuya casa, y compañía vivió diez años; y le disuadió de tal intēto, diciendole que no podia fer Sacerdote, ni Religioso, por la ascendencia que tenia de judaizātes, y que estudiese Medicina, que era mas propria facultad para el; y le hizo judaizar, y ayunar muchos ayunos de la ley de Moysen. Valiale del para que como estudiāte le leyese, y explicase lo historial, y ceremonial de la Biblia, y conferian, y tratabā de las Historias del Pueblo de Israel, y quedó tan enseñado, è industriado por la dicha su Abuela en lo supersticioso de lo que aora guardan los judios ayunando los ayunos de las semanas desgraciadas por el mes de Julio, en memoria de la destruicion del Templo de Ierusalem y los de la Reyna Ester, y del Perdon, y la ayudava los Iueves Santos à amasar el Pan zenzeño, ò de amargura, mandandole, que se estubiese recostado, y cubierta la cabeça, y que no comiese aquellos dias de otro Pan; las noches de dichos dias de Iueves Santo, a modo de comunion le metia en la boca vn bocado de aquel Pan, con algunas yerbas, y perejil; haziale rezar en pie, descalço, y cubierta la cabeça los Psalmos Penitenciales, sin gloria Patri. Y que asì mesmo bolviese la Biblia en Romance, à otras personas judaizantes, y de tal suerte le oian, y consultaban como a Oraculo, los de su profesion judaica, que estaban a la explicacion, inteligencia, y sentido, que queria dar contra la verdad Catholica, à lo contenido en la Biblia sacra. En su caua se vbo con aquella protervia, y obstinacion, que tenia estampada en su coraçon por la enseñanza de la dicha su Abuela, y herencia de sus mayores, a que no le desayudaba su mal natural, è inclinacion al judaismo, pues en las mismas carceles secretas judaizó de la mesma suerte, y manera, que si estubiera en vna publica Sinagoga. Finalmente pidió misericordia. Fue admitido a reconciliacion, y condenado a Auto, en forma de penitente, en cuerpo, sin cinto, ni bonete, vela verde en las manos, soga à la garganta, confiscacion de bienes que no tuvo, abjuracion formal, Sambenito, y carcel perpetua, y en docientos azotes, y nullidad de los grados de Bachiller en Artes, y Medicina; con prohibicion, que no la vfase publica, ni privadamente jamas, y en destierro perpetuo preciso de todas estas Indias Occidentales, ciudad de Sevilla, y villa de Madrid, Corte de su Magestad, segùn se refiere en la primera sentencia de Antonio Caravallo.

17 *Simon Vaez Senilla, aliàs Simon Soburro*, con señal evidente de circuncision, natural de la villa de Casteloblanco en Portugal, de edad

27

AVTO GENERAL DE LA FEE,

edad de cincuenta y vn años, vezino, y Mercader en esta ciudad, hijo de Gaspar Gonçalez, aliàs Gonçalbes Soburro, de oficio Mesonero de puerta abierta, Estalaxador, que es lo mismo que Carnizero, y que sirvió de Verdugo a falta de el en la dicha villa de Casteloblanco en Portugal, de donde era natural, preso por judaizante en la Inquisicion de Lisboa, y de Leonor Vaez su muger, natural de la dicha villa de Casteloblanco, reconciliada por la mesma Inquisicion por judaizante, difuntos en la ciudad de Sevilla, casado con la famosa judia doña Iuana Enriquez, reconciliada en este Auto, Padre de Gaspar Vaez Sevilla, reconciliado en el Auto particular de diez i seis de Abril de mil i seiscientos i quarēta i seis, y de Leonor Vaez Sevilla, relaxada en estatua; y hermano entero de Antonio Vaez Casteloblanco, aliàs Antonio Tirado, relaxado en persona por su relapsia; y de doña Elena de Silva, aliàs Elena Lopez, reconciliada. Tio, hermano de Madre de Ysabel de Silva, alias Ysabel Correa, y de doña Leonor Vaez, recóciadas; y de Gonçalo Vaez, relaxado en persona por impenitente, revocante, vario, ficto, y simulado confitente, todos en este Auto General. Y assi mesmo hermano entero de Maria Aeres; y Padre de Leonor Vaez, a quien hubo siendo soltero en la dicha villa de Casteloblanco, residentes en la ciudad de Pisa, viviendo libremente como judias. Fue preso con secreto de bienes, por judio observante de la ley de Moyses. Quando fue reconciliado su hermano Antonio Vaez Casteloblanco el año de mil i seiscientos i veinte i cinco, hizo grãdes azañerias, de que siendo christiano viejo vbi se judaizado, fingiendo que del dolor, y lagrimas avia cegado, y para ello començó a vsar de Antojos, siendo assi que era tan judio como el dicho su hermano, hijo, y hermano de tales, y su suegra la famosa judia Dogmatista siempre se preciò de aver casado sus hijas con grandes, y finos judios. En su causa dixo ser natural del lugar de Santiago, Reyno de Castilla, por llevar a delante lo que avia entablado en esta Republica, de que no era Portugues, para sus intentos, y se hubo con notable malicia, y reservaciones. Para hazer sus ayunos, fingia riñas con su muger, o que estava achacoso, dando à entender a los de su casa, que por este fin no comia; y otras vezes los embiava fuera del lugar a diferētes cobranças, y negocios; y procurò vivir recatado por el temor del S. Officio, y conservarse en la introduccion de christiano viejo, y Cavallero, siendo lo cierto, que descendia de christianos nuevos, Hebreos, y que era comun voz, y fama entre los judaizantes desta complicitad, de que era del Tribu de Levi, de que se preciaban los de su linage, en especial su hermano Antonio Vaez Casteloblanco, y su hijo Gaspar Vaez Sevilla, alegando que por este titulo les perten-

tene-

tenecia el Sacerdocio de su caduca ley, y los honores de tales, y que su Padre Gaspar Gonçalez, avia salido huyendo de la dicha villa de Casteloblanco, de miedo del S. Oficio, y antes vivido fuera del lugar en vna capilla cayda, por lo qual eran llamados los de su linage, Los Dou los da capela, que quiere dezir, los Locos de la capilla, y erã tan viles, que exercian los oficios referidos. Era grande la magestad, y pompa con que se trataba, y se hazia tratar de los demas judaizantes, a cuya casa venian recomendados desde Liorno, Pifa, España, y otras partes, como al Mayoral de ellos, y el los acomodaba, y repartia por toda la tierra con mercaderias. Tenia introduccion con gente grave de la Republica, a quienes engañaba con las exterioridades de Catholico Christiano, y aparente verdad en el trato, siendo cierto como se à experimentado, que solo se sustentaba del credito, atrabefando desde el Comino, al Diamante, y desde el Sayal, al Brocado. Hechas las primeras prisiones desta complicidad, se hizieron juntas, y conciliabulos en su casa para procurar impedir no dixessen las personas ya presas cõtra ellos, queriendose valer del cohecho; y viendo que no podia salir con su intento escondiò mucha hazienda y quemó papeles, y lo demas que se dize en la causa de Francisco Gomez de Medina. Era su gran privado el famoso judio Iuan Mendez de Villaviciosa, que con azotes, y galeras fue reconciliado en el Auto particular de veinte i tres de Enero de mil i seiscientos y quarenta i siete años. Y le servia de Secretario Sebastian Cardoño su Cuñado, marido de doña Michaela Enriquez hermana de su muger, recõciados en el Auto particular de treinta de Março de mil i seiscientos i quarenta i ocho, a quien reconocian por su superior, y cabeza en los mayores secretos de lo que se hazia, y trataba en orden al judaismo en estas partes, por la habilidad de su Secretario, y conocido affecto a su caduca ley. Despues de preso, con el nombre supuesto del Burro grande, se comunicò con los que pudo de su parentela, en orden a que le encubriessen y se variò de otros medios injustos, de que pidió misericordia. Fue admitido a reconciliacion, y sentenciado a Auto, en forma de penitente, en cuerpo, sin cinto, ni bonete, vela verde en las manos, confiscaciõ de bienes, abjuracion formal, Sambenito, y carcel perpetua irremisible, y en destierro perpetuo preciso de todas estas Indias Occidentales, ciudad de Sevilla, y villa de Madrid, Corte de su Magestad, segun se refiere en la primera sentenzia de Antonio Caravallito, marido de doña Ysabel de Silva, aliàs Ysabel Correa su Sobrina.

RECONCILIADOS EN ESTATVA POR
observantes de la ley de Moysen.

AVTO GENERAL DE LA FEE,

28



Oña Catalina Enriquez, natural de la ciudad de Sevilla de edad de ochenta años, vezina de la ciudad, y Puerto de la Veracruz, Obispado de la Puebla de los Angeles, hija de Rodrigo Fernandez Salcedas, de oficio Mercader, y de Ines Lopez su muger, naturales de Portugal, y la dicha su madre reconciliada por judaizante en la Inquisicion de Sevilla, y despues relaxada en estatua en este Auto General, por aver encubierto cóplices en su primera causa, de que se originò su reconciliacion, y por vehementes sospechas de su relapsia. Viuda de Pedro Arias Maldonado, natural de la ciudad de Osuna en el Andalucia, vezino de la dicha ciudad, y Puerto de la nueva-Veracruz, que hazia viajes con mercaderias, a la ciudad, y Puerto de la Habana, relaxado en estatua en este Auto General, convicto de judaizante Dogmatista. Fue presa con secresto de bienes, por judia observante de la ley de Moylen. Desde edad de doze años judaizò, y estubo judaizado encubierta sesenta i ocho años continuos, asì en la ciudad de Sevilla, como en la dicha ciudad, y Puerto de la Habana, en esta ciudad de Mexico, y dicha ciudad, y Puerto de la Veracruz, y en todas partes tratò, conociò, y comunicò a mucho numero de judaizantes, y con ellos, y con el dicho su marido, hizo mucho numero de ayunos. Aguardola Dios por su infinita misericordia, hasta que la truxo en tanta edad, a las carceles del S. Officio, donde (segun ella refirió pidiendo Audiencia para confessar sus culpas) Viò entre sueños vn Christo Crucificado, cercado de tãtas luzes, y resplandores de gloria, que ilustraron su entendimiento, y despertando confessò sus errores, y pidió misericordia, continuando sus confesiones hasta que a poco mas de seis meses de su prision, q̄ mas fueron vna continuada enfermedad, murió, y fue admitida a reconciliacion, y abjurò sus errores en forma, y fue absuelta de las censuras, y se le administraron los santos Sacramentos de la Confession, Comunión, y Extremavncion, y despues de muerta se le dió sepultura eclesiastica, por parecer aver muerto con señales de penitècia. Fue condenada a Auto en Estatua, con Sambenito, y en confiscacion de bienes.

29

Gaspar Xvarez, natural de Lamego en Portugal, de edad de sesenta i ocho años, vezino, y Mercader de tienda en esta ciudad de Mexico, hijo de Antonio Rodriguez, y de Violante Fernandez, naturales de Marialbar en Portugal, Hebreos christianos nuevos. Casado con doña Raphaela Enriquez, natural de la ciudad de Sevilla, reconciliada por judaizante en el Auto particular de treinta de Março de mil i seiscientos i quarenta i ocho, hija de Antonio Rodriguez Arias, y de doña Blanca Enriquez su muger, relaxados ambos en estatuas, por judaizantes Dogmatistas, en este Auto. Primo her-

her-

CELEBRADO EN MEXICO, Año 1649.

39.
hermano del dicho Antonio Rodriguez Arias, y Padre de dona Ana
Xuarez, natural, y vezina desta ciudad, reconciliada por judaizan-
te en dicho Auto de treinta de Março de mil i seiscientos i quaren-
ta i ocho; casada que fue de primer matrimonio con Iuan Mendez
de Villaviciosa, natural de Villaviciosa en Portugal, reconciliado
assi mesmo por judaizante, y condenado en Sambenito, y carcel
perpetua, docientos azotes, y cinco años de Galeras, al remo, y fin
sueldo, en el Auto particular, que se celebrò a los veinte i tres de
Enero de mil i seiscientos i quarenta i siete, y de quien se descasò
por cierto impedimento; y de segundo, y actual matrimonio, con
Francisco Lopez de Fonseca, aliàs Francisco Mendez, reconciliado
por judaizante en este Auto General. Y de doña Blanca Xuarez,
natural desta dicha ciudad, casada con Iorge Iacinto Bazan, o Baca
natural de la ciudad de Malaga, en los Reynos de España, ambos
reconciliados por judaizantes en el dicho Auto particular de trein-
ta de Março de mil i seiscientos i quarenta i ocho, y a el se le dieron
docientos azotes, con Sambenito, y carcel perpetua irremifible. Y
de Violante Xuarez, a la qual hubo fuera de matrimonio, en los
Reynos del Perú en la ciudad de Lima, casada cò Manuel de Melia,
natural de la villa de Gueiba, del Condado, ambos reconciliados
en dicho Auto de treinta de Março de mil i seiscientos i quarenta i
ocho, por judaizantes, ella con cien azotes, y el con docientos, con
Sambenito, y carcel perpetua. Fue preso con secreto de bienes,
por judio obliervante de la ley de Moysen. Es de notar, que aviendo
estado preso en las Inquificiones de Sevilla, y de Lima, y en ningun-
na de ellas tenido estado de sentècia sus caulas, le traxo Dios a esta
ciudad, donde le casò la dicha doña Blanca Enriquez, con su hija
doña Raphaela Enriquez, y de este matrimonio originadolele, el
que con vn bocado le sobreviniese tan grave enfermedad, que le
impidió el vfo de sus sentidos, y del poder hablar con distincion, le
aguardò Dios, hasta que fue preso por este S. Officio, y en el como
pudo pidió misericordia, confessando aver judaizado desde edad
de catorze años, y hecho los ayunos, y demas ceremonias judaicas,
y agravandosele la enfermedad, murió dentro de vn mes, fierdo
admitido a reconciliacion, y aviendo abjurado sus errores en for-
ma, absolviendole de las censuras, y aviendolele administrado los
santos Sacramentos de la Penitencia, Eucharistia, y Extrema vn-
cion, y despues de muerto se le diò sepultura eclesiastica, por aver
parecido aver fallecido con señales de penitencia. Fue condenado
a Auto, e n Estatua, con Sambenito, y en confiscacion de bienes,
que no tubo.

AVTO GENERAL DE LA FEE,
RECONCILIADAS CON SAMBENITOS
por judaizantes, en la Iglesia del Convento del Señor
Santo Domingo desta ciudad de Mexico, Miercoles 21.
de Abril, diez dias despues de averse celebrado el Auto
General; de las quales la primera estuvo la noche antes
del Auto dispuesta para ser relaxada, y la otra se detubo
por justas causas, hasta este dia.

30 **Y** Isabel Nuñez, natural desta ciudad de Mexico, de edad
de treinta i nueve años, Iija de Francisco Nuñez, alias
Francisco Rodriguez, que abjurò de Levi en el Auto Ge-
neral de mil i quinientos i noventa i seis, por sospechas
de judaizante, y de la famosa Dogmatista Iusta Mendez, relaxada
en estatua en este Auto General, por su relapsia muger del perverso
Dogmatista Rabino Duarte de Leon Xaramillo, relaxado en per-
sona en este Auto; y hermana entera de Francisca Nuñez, muger
de Iuan de Roxas, ambos relaxados en estatua en este Auto, con-
victos de judaizantes; y de Luis Perez Roldan, reconciliado en di-
cho Auto, marido de Ysabel Nuñez, relaxada en estatua por su re-
lapsia en este dicho Auto. Madre de Francisco de Leon Xaramillo,
reconciliado en el Auto particular de veinte i tres de Enero de mil
i seiscientos i quarenta i siete años, y buelto a prender, y castigar en
el Auto particular de treinta de Março de mil i seiscientos i quaren-
ta i ocho años, con docientos azotes, y añadiendole, a la carcel, y
Sambenito en que fue condenado por dos años, que fuesse perpe-
tuo irremisible, por aver ocultado en su primera causa, de que se
originó su reconciliacion muchos, y graves delictos cõtra si, y com-
plices; y de Clara Nuñez, Antonia Nuñez, Ana Nuñez, y Simon
de Leon, reconciliados todos por judaizantes en el dicho Auto par-
ticular de treinta de Março de mil i seiscientos i quarenta i ocho
años; y de Iorge Duarte, alias Iorge de Leon, reconciliado por ju-
daizante en este Auto General. Fue presa con secreto de bienes
por judia observante de la ley de Moysen. Quando estubo preso su
Marido la segunda vez, de que se le originó el que saliese peniten-
ciado con abjuracion de Vehementi, por las graves sospechas de
judaizante, se comunicò con el dicho su Marido, y con Leonor Nu-
ñez, Ana Gomez, y Francisco Blandon, è impidió con estos medios
tan iniquos el que entõces no se descubriese esta complicidad ase-
gurando a los que estaban fuera; y sabiendo el estado de la causas
de

de los que estaban presos. Y despues de prefa se comunicó con el dicho su marido, que aun no estaba preso esta tercera vez, con tal arte, y señas, que no son para referidas, porque no se aprendan, y se comunicó con otros presos, con los nombres supueltos de Clavellina, Zapatilla, y la Angola, por saber hablar la lengua Guinecota: diziendoles como actualmente estava en su carcel judaizando, y ayunando por el buen suceso de su causa. Judaizó desde edad de doze años. Y con ser tan evidétes las pruebas de sus graves, è inormes delictos, los negó, con tanta obstinacion, è impenitencia, que obligò (no obstante, que avia confesado aver sido judaizante) à que se usase con ella del rigor del Derecho, sentenciandola à relaxarla a la justicia, y braço Seglar. Y aviédosele notificado estubo algunas oras perseverante en su mal intento, y negativa: Pidió despues Audiencia, y misericordia, satisfaciendo a lo que estava diminuta. Y siendo detenida hasta el Miercoles veinte i vno de Abril, fue admitida a reconciliacion en la Iglesia del señor S. Domingo, en forma de penitente, foga a la garganta, vela verde en las manos, y condenada en confiscacion de bienes, abjuracion formal, Sambenito, y carcel perpetua irremisible, y en doscientos azotes, y en destierro perpetuo preciso de todas estas Indias Occidentales, ciudad de Sevilla, y villa de Madrid, Corte de su Magestad, segun se refiere en la primera sentenciade Antonio Caravallo.

2. *Doña Leonor Vaez*, natural de la villa de Castelobláco en Portugal, de edad de treinta i tres años, vezina desta ciudad de Mexico, hija de Fráncisco Lopez Sevilla, de oficio Mercader, aliàs Simon Rodriguez, reconciliado por judaizante por la Inquisición de Lisboa, y de Maria Aeres su muger, naturales de la dicha villa de Casteloblanco, y ella ausente fugitiva en la ciudad de Pifa, con otras hijas, y parientas fuyas, viviendo libremente en el judaísmo, con rage, y profecion de tales. Sobrina por linea materna de Antonio Vaez Casteloblanco, de Simon Vaez Sevilla, y de doña Elena de Silva, aliàs Elena Lopez, hermanos enteros à la dicha Maria Aeres; y hermana entera de Gonçalo Vaez, relaxado en persona en este Auto General, por impenitente negativo, revocante, vario, ficto, y simulado confitente. Tia, Sobrina, y Prima de otros muchos penitenciados, reconciliados, y relaxados, por esta, y otras Inquisiciones. Casada con Agustín de Roxas, de oficio Mercader, que hazia viajes la tierra dentro, relaxado en estatua en este presente Auto, convicto de judaizante, y que se dió la muerte en las mesmas carcelles luego que fue recluso en ellas. Fue presa con secreto de bienes, por judia observáte de la ley de Moyfen. En toda su causa procedió con suma malicia, y variaciones, mostrando su mal animo, y dañando.

dañada intencion, porque a tiempos se fingia loca, y alborotaba las carceles con alaridos, y gritos; y por las mesmas comunicaciones de carceles que tuvo con otros presos, principalmente con Ana Gomez, relapsa, y el dicho su hermano Gonçalo Vaez, usando de los nombres supuestos, ella de la Panadera, la otra de la de Toluca, y su hermano del de Ocotepaque, se manifestò, que la locura del dicho su hermano era fingida, y por consejo desta rea, y que judaizaban todos tres, cada vno en su carcel, ayunando, y exortandose a la perseverancia en su cada ley, y tratando de que en saliendo de esta Inquificion, se avian de ir a judaizar, a aquellas partes donde con libertad lo hazen los de su nacion, holgándose de que vbiese Sinagogas, y juderias publicas, y llamando dichosos a los que en ellas estaban. Siendo cierto que la enseñarò a judaizar sus Padres, quiso dar a entender que avia sido otro su Maestro, y Dogmatista. Aviendo de salir al Auto General, fue detenida por algunas justas causas, y despues del, en algunas Audiencias que pidió, asentó mas en la verdad, satisfaciendo a lo en que se hallava diminuta, con que acompañò a la dicha Ysabel Nuñez, siendo admitida a reconciliacion el proprio dia, en la mesma Iglesia del señor S. Domingo, en forma de penitente, loga a la garganta, vela verde en las manos, y fue condenada en abjuracion formal, confiscacion de bienes, Sumbenito, y carcel perpetua irremisible, en doscientos azotes, y en destierro perpetuo precisso de todas estas Indias Occidentales, ciudad de Sevilla, y villa de Madrid, Corte de su Magestad, como se contiene en la primera causa de Antonio Caravallo.

RELAXADOS EN PERSONA POR
Relapsia en la guarda de la ley de Moysen,
que avian abjurado otra vez.

32



*D*oña Ana de Leon Caravajal, natural de Medina del Campo en Castilla la vieja Reynos de España, de edad de sesenta i siete años, reconciliada que fue por este S. Officio, en el Auto General de la Fè, que celebró en la Plaza mayor desta Ciudad, Domingo tercero de Quaresma, veinte i cinco de Março de mil i seiscientos i vno, siendo entonces donzella, y de edad de diez i nueve años. Viuda al presente de Christoval Miguel, natural de la Sauzeda en Portugal, de oficio Mercachife, que andaba vendiendo por las calles, vezinos desta ciudad, hija de Francisco Rodriguez Matos Portugues, vezino que fue de las villas de Benavente, y Medina del Campo, y despues de esta ciudad, herege judai-

CELEBRADO EN MEXICO, Año 1649.

41

judaizante Dogmatista, relaxado en estatua en el Auto General de la Fè, que celebró a los veinte i quatro de Febrero de mil i quinientos i noventa años, y de doña Francisca Nuñez de Caravajal su muger, natural de la villa de Mogodorio en la raya de Portugal, reconciliada por judaizante en dicho Auto de mil i quinientos i novēta, y despues relaxada en persona por su relapsia, en el Auto General de la Fè, que celebró a los ocho de Diziembre de mil i quinientos i noventa i seis. Hermana entera de Baltasar Rodriguez de Caravajal, natural de la villa de Benavente, moço, soltero, tratante, residente en esta ciudad, judaizante fugitivo, relaxado en estatua en dicho Auto del año de mil i quinientos i novēta. Y de Luis de Caravajal, natural de la dicha villa de Benavente, moço soltero, tratante, recónciliado por judaizante en el dicho Auto de mil i quinientos i noventa, y despues relaxado en persona por su relapsia, en el del Año de mil i quinientos i noventa i seis, tan obstinado, y perfido judio, que dezia q̄ sino viera Inquisicion en estos Reynos, contraria el por los dedos de sus manos los Catholicos Christianos, y se dexò quemar vivo. Y de Miguel Rodriguez, natural de la dicha villa de Benavente, moço soltero, tratante, residente en esta ciudad, judaizante fugitivo, relaxado en estatua en el dicho Auto de mil i quinientos y noventa i seis. Y de doña Ysabel Rodriguez de Andrada, natural de la dicha villa de Benavente, viuda de Gabriel de Herrera, vezino desta ciudad, reconciliada por judaizante en el dicho Auto del año de mil i quinientos i noventa, y despues relaxada en persona por su relapsia en el del año de mil i quinientos i noventa i seis. Y de doña Catalina de Leon, natural de la dicha villa de Benavente, muger de Antonio Diaz de Caceres, natural de la villa de Sant Combadan en Portugal, vezinos de esta ciudad, reconciliada por judaizante en el dicho Auto del año de mil i quinientos i noventa, y despues relaxada en persona por su relapsia en el de mil i quinientos i noventa i seis; y el dicho Antonio Diaz de Caceres abjurò de Vehemēti, por sospechoſo en la guarda de la ley de Moyses en el dicho Auto de mil i seiscientos i vno. Y de doña Mariana Nuñez, natural de la dicha villa de Benavente donzella, vezina de esta ciudad, reconciliada por judaizante en el dicho Auto de mil i quinientos i noventa, y despues relaxada en estatua por su relapsia en el de mil i seiscientos i vno. Y de doña Leonor de Andrada, natural de la dicha villa de Benavente, muger de Jorge de Almeida Portugues, vezinos desta ciudad, reconciliada por judaizante en el dicho Auto de mil i quinientos i noventa, y despues relaxada en persona por su relapsia en el de mil i quinientos i noventa i seis, y el dicho Jorge de Almeida, relaxado en estatua por judaizante fugi-

AVTO GENERAL DE LA FEE,

gitivo, en Auto particular de Fee, celebrado en la Cathedral desta ciudad, el año de mil i seiscientos i nueve. Y sobrina de Luis de Caravajal, natural de la villa de Mogodorio, Governador del nuevo Reyno de Leon en esta Nueva-España, q̄ abjuró de Vehementi, por sospechoso en la guarda del judaísmo, en el dicho Auto de mil i quinientos i noventa. Hermano entero de la dicha doña Francisca Nuñez de Caravajal su Madre. Fue presa con secreto de bienes, por judia relapsa, observáte de la ley de Moysen. Era venerada por santa entre los de su cada ley, y como a tal la encomédaban ayunase por sus difuntos, teniendo por mas aceptos al Dios de Israel sus ayunos, que los de otras qualesquier personas judaizantes, segun el grã concepto en en que era tenuta. Preguntada en vna ocasion por otra judia (maravillada de que pudiese ocultar tanto numero de ayunos) como avia podido sin ser sentida hazerlos? La respondió, que al medio dia pedia alguna cosa para comer, pero que no la comia, escondiendola, y guardandola, y que mascando vn poco de papel daba a entender que comia. Guardaba con gran puntualidad los Sabados, y en ellos visitaba las casas de las mugeres judaizantes con quienes se trataba. Era muy asistente en las juntas que se hazian en el Almacen de Duarte de Leon, malvado, y perverso judio, y en el Hospital Real de los Indios, donde vivia retraido Luis Perez Roldan, con su muger Ysabel Nuñez, que ya avia sido reconciliada, y alli hazian en concurso de otros muchos judaizantes, burla, è irrision de las santas Imágenes, y de lo tocante a la Religion Catholica. Estaban tan confiados sus complices en la negativa desta maldita vieja, que vno dellos en comunicaciones de carceles, aseguró a otros, que no se rezelasen de ella, que primero moriria, que descubrir a sus complices. y que prela como estaba avia de estar ayunando, y de dia, y de noche rezando, y encomendando al Dios de Israel, a todos los judios que estaban presos. Lo qual se vió ser así, porque en su carcel estaba llamando à Adonay, y rezando. Y en su causa procedió con suma dureza, y obstinacion, no queriendo descargar su conciencia, y negando sus delictos, y los de otros muchos judaizantes: Si bien preguntada por otra judia su compañera de carcel, que como negaba? La respondió, que por no morir, y que plubiese a Dios no fuese tanta verdad lo que contra ella deponian los testigos. Algun tiempo en su prision, segun se puede entender, la visitó el Demonio como a suya, porque le le aparecia en figura de Negrillo, y se le asentaba con mucha familiaridad en la cama. Y es de advertir, que le concedió I E S V Christo Nño Bien, y Señor, vida en medio de tãta edad, y de gravissimas enfermedades, y entre ellas vna de vn Zaratan en el pecho izquierdo,

CELEBRADO EN MEXICO, Año 1649.

42

tan profundo, que casi se le veian las entrañas, con vn hedor intolerable, para q̄ se reduxese al aprisco d̄ la Yglesia; lo qual no hizo de ninguna manera. Salió al Auto, con Sambenito, y Corroça de condenada, Cruz verde en las manos, y fue entregada a la justicia, y braço Seglar, y condenada en confiscacion de bienes, que no tuvo.

2 *Ana Gomez*, natural de la villa de Madrid Corte de su Magestad, de edad de quarenta y tres años, vezina desta ciudad, hija de Diego Fernandez Cardado, natural del lugar del Molar en la Mancha, primer marido de Leonor Nuñez, relaxada en persona en este Auto por su relapsia, en quien hubo a la dicha Ana Gomez; hermano entero de Antonio Fernandez Cardado, reconciliado por judaizante con docientos azotes, y cinco años de Galeras en las de España, al remo, y sin sueldo, y con Sambenito, y carcel perpetua irremisible, en el Auto particular de dos de Abril de mil i seiscientos i treinta i cinco. Y de Ysabel Fernandez Cardado, natural de la villa de Priego en el Andaluzia, muger de Diego Rodriguez Botello, natural de la villa de Sernanzella, ó de la ciudad de Viseo en Portugal, presos por la Inquificion de Cordoba, de donde salieron el año de mil i seiscientos i cinco, por el perdon concedido a los Portugueses judaizantes. Padres de Ana Gomez Botello, muger de Simon de Burgos, reconciliada por judaizante en dicho Auto de mil i seiscientos i treinta i cinco. Y de Francisco Botello, penitenciado con abjuracion de Vehementi en este Auto General, por las sospechas de judaizante. Y así mesmo el dicho su padre era hermano entero de Ana Fernandez, muger de Manuel Xuarez Portugues, relaxados ambos en estatua, convictos de judaizantes, en el dicho Auto de mil i seiscientos i treinta i cinco. Padres de Violante Mendez Cardado, muger de Marcos del Valle, aliàs Simon Lopez. Y de Ysabel Lopez Cardado, muger de Baltasar del Valle, todos quatro reconciliados por judaizantes en el dicho Auto de mil i seiscientos i treinta i cinco. Y la dicha Ana Gomez hermana entera de Ysabel Nuñez, relaxada en estatua en este Auto, convicta de relapsa, muger de Luis Perez Roldan, reconciliado por judaizante en este Auto General. Y hermana de Madre de Fráncisco Lopez Blandon, y de Maria Gomez, muger de Thomas Trebiño de Sobremonte, todos tres relaxados en persona, convencidos de su relapsia en este Auto General. Y sobrina por linea materna de Antonio Lopez Blandon, natural de la villa de Madrid, relaxado en estatua convicto de judaizante en dicho Auto de mil i seiscientos i treinta i cinco, hermano d̄ Leonor Nuñez su Madre. Y Nieta por linea materna de Maria Nuñez, aliàs Maria Rodriguez Portuguesa relaxada en estatua convicta de Dogmatista judaizante, en el dicho

33

Auto

AVTO GENERAL DE LA FEE,

Auto de mil y seiscientos i treinta i cinco, Madre de la dicha Leonor Nuñez, casada de primer matrimonio cō Gaspar Alvarez Portugues, christiano nuevo, de quien hubo à Ynes Pereira, casada con Baltasar Diaz Santillan, reconciliados por judaizantes en este Auto General; y de segundo matrimonio, siendo ya reconciliada por esta Inquisicion, con Diego Diaz, que abjuró de Vehementi en este dicho Auto. Tia de Raphael de Sobremonte, y de Leonor Martinez, hijos de la dicha Maria Gomez su medio hermana, y de Thomas Trebiño de Sobremonte. Y assi mesmo deuda de otras muchas personas penitēciadas, reconciliadas, y relaxadas por esta, y otras Inquisiciones. Fue presa con secresto de bienes, por judia judaizante relapsa. La primera vez que fue presa, de que se originó su reconciliacion el dicho año de mil i seiscientos i treinta i cinco, mintió en todas sus confesiones, y en ellas no confesó mas de lo que la persuadió confesarse su Madre Leonor Nuñez, y Duarte de Leon Xaramillo, encubriendo no solo propios delictos, sino de sus complices. Y ella en esta su segunda prision en comunicaciones de carceles se alabava de ello, y como su Madre, sus hermanas, y ella mesma avian sido regaladas, y socorridas de sus complices, contra quienes no avian depuesto, despues que salieró del S. Officio. Fue notable la inquietud que tubo en esta su segunda prision, y judaizando, como judaizó en las carceles, incitó a que judaizasen, y ayunasen, à doña Leonor Vaez, y a Gonçalo Vaez hermanos; y que tratava de los testigos que mas daño le podian aver hecho; y que sin reboço dezia, que avia de vivir, y morir judia; afirmava con toda aseveracion, que avia de negar (como lo hizo) para que la tubiesen por martyr, y que padecia sin culpa. Era tã grande el aborrecimiento que tenia a Iesu Christo Nño Señor, y al sacrosanto sacrificio de la Misa, que dixo repetidas vezes, a personas judaizantes, que ella, su madre, y parientes iban forçadas a Misa, y que quando alçabã la Hostia consagrada, por debajo del manto le daban higas, y otras vezes lo escupian, y baxabã la cara por no verla; y que al salir de la Iglesia a quãtos Altares avia iban dando higas, y escupiendo, haziendo escarnio de los Santos. Aviendole de servir de freno su penitencia, y reconciliacion, fue al contrario, por que a penas saliò de la Inquisicion, quando se comunicò por judaizante con otras muchas personas judaizantes, y hizo mucho numero de ayunos con su Madre, Hermanas, y Cuñado Thomas Trebiño, pidiendo encarecidamente al todo poderoso Dios de Israel, no bolviesen a caer en la Inquisicion; y procuró saber si su hija Ynes Pereira guardaba la ley de Moyen, y hallando que ya se la avia enseñado cierta parienta suya, fue increíble el gozo que mostró. Y aviendo sido

43
CELEBRADO EN MEXICO, Año 1649.

ido convencida con mucho numero de testigos de su relapsia, y muchos actos judaicos, persevero obstinada en su negativa, con grande reveldia. Salió al Auto, con Sambenito, y Corozca de condenada, Cruz verde en las manos, y fue entregada a la justicia, y brazo Seglar, y condenada en confiscacion de bienes, que no tuvo.

34
3 Antonio Vaez Tirado, aliàs el Capitan Antonio Vaez Casteloblanco, con evidente señal de circuncision, natural de la villa de Casteloblanco en Portugal, de edad de setenta i cinco años, vezino de esta ciudad, hermano entero de Simon Vaez Sevilla, de donde se puede tomar su Genealogia. Fue preso con secreto de bienes, por juicio judaizante relapso. A los quinze de Junio de mil i seiscientos i veinte i cinco, fue reconciliado en Auto particular, que se celebró en la Yglesia del señor S. Domingo desta ciudad, y a penas salió de su prision, quando mostrando su coraçon dañado, ficcion, y engaños con que en sus confesiones avia procedido, se bolvió a declarar por judaizante con toda la parentela de su cuñada doña Juana Enriquez, gloriándose de no aver hecho daño a nadie, ni descubierro a judio ninguno, de los muchos que por trato, y comunicacion conocia, de que alabava tambien a su Padre Gaspar Gonçalvez Soburro, tan judio en negar sus delictos, como en ocultar los agenos; añadiendo: loco me llaman, pues si yo lo huviera sido, no gozaran muchos de sus haciendas, con q̄ el tenerlas, y gozar ellos de quietud por entonces, lo atribuia al aver estado el siempre en sus confesiones, à cerca de los complices negativo, con que le començaron a estimar por la fortaleza que avia mostrado (mejor pertinacia y rebeldia) en ocultar delinquentes. Luego que se dió principio à las prisiones desta complicidad, prevenia a todos a la negativa, en caso que fuesen presos, llegando a tanto su atrevimiento, y osadia, que estando ya en las carceles secretas, llebado de vn diabolico zelo, desde en las que estubo, procuraba inquirir, y saber quienes avian confesado, con cuya noticia se entristecia, y con vituperios en ausencia los trataba, como se holgaba con los que estaban negativos, imbiandoles a dezir para alentarlos, ó dezirles de palabra para persuadirlos: Que toben forte, y pidió a algunos de sus complices, que no le denunciasen. En los ritos, y ceremonias de su caduca ley fue igualmente cuydadoso, y puntual; tan arrepentido salió de su prision primera, pues queriendo tener sequito de Maestro, opinion de Rabino, y aclamaciones de Dogmatista, dió principio a su predicacion, à agregar oyentes, y à grangear discipulos, valiendose para esto de las juntas que se hazian en las casas de sus hermanos Simon Vaez Sevilla, y doña Elena de Silva, siendo en especial estos

AVTÔ GENERAL DE LA FEE,

conciabulos, ò Sinagogas de Satanas, los Viernes. en la tarde, y Sabados, para que vacando el trabajo estos dias conforme al precepto judaico, los empleasen en la explicacion de sus preceptos, è inteligencia de sus ceremonias, que todo dependia del por fingirse Sacerdote, descendiente del Tribu Levitico, ò Sacerdotal, à quien estaba esta dignidad anexa, blasonado la nobleza deste Tribu, que se ahijaba, (para no dexar de mentir en todo) siendo tan vil como se ha dicho en la relacion de sus hermanos. Preciandose de Profeta dezia, que su Sobrino Gaspar Vaez Sevilla, por ser de la mesma Tribu, avia de ser en el mundo vn grande hombre. Y que el año de quarenta i dos, ò quarenta i tres, avia de venir vna flota muy grande a estos Reynos, y en ella mucha gente de su profesion judaica, que avian de reduzir a quâtos Catholicos en ellos viven, al judaismo. Casò al modo judaico como Sacerdote fingido, a su Sobrina doña Ysabel de Silva, con Antonio Caravallo; y a instâcia de la famosa judia doña Catalina Enriquez, en el casamiêto de su hija doña Ysabel Tinoco, con Manuel de Acosta, les puso como proprio Sacerdote las manos, antes que en presencia del legitimo de la Yglesia, à quien solo por cumplimiento llamaban se las diessen, no reparando como Sacerdote judaico en el parentesco de doña Ysabel de Silva con Antonio Caravallo; como ni èl reparò en casarle conforme al mismo rito, y ceremonia con vna Prima suya, en la juderia de Pisa. Creciendo tâto (por mirarle como a Sacerdote) en la opinion de estos engañados Iudios, que aun para los enfermos le llamaban para que les pusiese las manos en la parte doliente, y èl les rezaba oraciones de la ley en lengua Hebrea, nombrando en ellas al Dios de Israel Adonay, y Sabaoth, paleandose, mientras la rezaba hazia muchos visages con la cara, y movimientos con el cuerpo, pidiendo vn vasito de vidrio cò vn poco de vino, y cogiendolo en las manos rezaba sobre el oraciones de las suyas, y luego otras, ò las mesmas sobre la cabeça de la persona enferma, mirando hazia el cielo, y haziendo sus visages ordinarios, lo qual concluydo, como precipitado de alguna furia estrellaba en el suelo el vasito, y recobrado à poco tiempo, dezia que con aquello se le avia quitado, y desvanecido todo el mal. Mandaba a las hijas casadas de las difuntas judias, que no durmiesen con sus maridos, con la camisa que tenian puesta al tiempo que fallecian sus Madres, y que aque aquellos dias comiesen Pichones, no Gallinas, sino fuesen muertas a vñança de su ley, con sus ceremonias. Predicaba, que los que seguian la ley de Moysen, no se condenaban, como ni los Christianos tampoco, por que no avia Infierno, ni lugar destinado a tormentos, q̄ quando se trataba de infierno en la Escritura, se entendia la sepultura, y

muer-

CELEBRADO EN MEXICO, Año 1649.

44

muerte, no penas, y suplicios que duran por la eternidad. Dezia que los Christianos morian, y acabavan como vestias, alegando conforme a su perversidad las palabras de David: *Sicut equus, & mulus, quibus non est intellectus*, y que los judios como gente (segun el dezia) racional, y de discurso iban a gozar de descansos eternos con el Dios de Israel. Con estas, y semejantes mentiras traia tan desalumbados a los judios, q̄ teniendole por atronado, no dexaban de mirarle, y consultarle como a Rabino, en especial en materias de ayunos, y en el tiempo de su celebridad. En vno de los años inmediatos a su prision, tubo gran disputa con Thomas Trebiño de Sobremonte, sobre si se avia de hazer ocho dias antes, ó despues el Ayuno del dia gr̄de, no queriendo el vno ceder al otro en la inteligencia de los puntos mas sutiles de su ley, y mas ajustado computo de los dias en que sus ayunos se debian celebrar; aunque por la dignidad Sacerdotal, de q̄ blasonaba, se le rindió el dicho Thomas Trebiño de Sobremonte, dexandose circuncidar de él con vna piedrecita, estando en vna mesma carcel, la primera vez que estubieron presos. Discipulos suyos son muchos de los penitenciados en los Autos desta complicitad, holgandose tanto de verlos ayunadores, que les embiava muchas vezes las cenas para tales dias, previniendoles algunos antes para los que venian, proponiendoles à si proprio por exemplar, y dechado; y les combidava a comer el Cabrito, que en observancia de su ley, y memoria de la salida, y libertad de los suyos del Reyno de Egipto, sacrificaba como Sacerdote, y con el amasijo del Pan censeño, que apenas vbo año, que en el Miercoles Santo no lo hiziese con sus condenadas ceremonias, y el Iueves Santo por la mañana repartia en panecillos entre los judios de su dilatada parentela, y otros de sus aliados. Solo vna profecia vió cumplida en su persona, que fue el morir quemado, por que de ordinario dezia, que avia de morir desta fuerte. Procuró en su causa con mentiras, y embustes desvanecer la verdad, y pertinaz negó siempre, siendo convencido con gran numero de testigos. Salió al Auto, con Sambenito, y Corozza de condenado, Cruz verde en las manos, y fue entregado a la justicia, y braço Seglar, y condenado en confiscacion de bienes, que no tuvo. Y en esto paró el Sacerdote de los judios deste Reyno.

4 *Duarte de Leon Xaramillo*, con señal evidente de circuncision, natural de la villa de Casteloblanco en Portugal, de edad de cinquenta i cinco años, vezino, Mercader, y Encomendero en esta ciudad de Mexico, hijo de Francisco Antunez, y de Antonia Nuñez, naturales de la dicha villa de Casteloblanco, y ella recónciliada por judaizate en la Inquisición de Lisboa, Hebreos christianos nuevos,

35
casa-

AVTO GENERAL DE LA FEE,

casado cō Ysabel Nuñez, hija de Iusta Mendez, relaxada en estatua en este Auto General, reconciliada por judaizante en dicho Auto, en quien vbo por hijos a Francisco de Leon Xaramillo, Clara Nuñez, Antonia Nuñez, Simon de Leon, Ana Nuñez, Iorge Duarte, aliàs Iorge de Leon, todos reconciliados por judaizantes, como se dixo en la causa de la dicha su Madre Ysabel Nuñez. Y primo hermano de doña Ysabel Tristan, relaxada en persona. Y de Manuel Lopez Nuñez, Pedro Lopez Nuñez, y doña Ana Tristan, relaxados en estatua en este Auto, hijos de Simon Lopez Nuñez, (hermano de la dicha Antonia Nuñez su Madre) y de doña Clara Nuñez, aliàs Tristan. Y Tio carnal de Iorge Ramirez de Montilla, que abjurò de Vehementi por las sospechas de judaizante, en el Auto particular de treinta de Março de mil i seiscientos i quarenta i ocho años, y de Manuel Ramirez de Montilla, relaxado en estatua en este Auto, por ser hermano entero el dicho Duarte de Leon Xaramillo de Ysabel Ramirez, madre de los dichos Montillas; como tambien lo era de Simon Montero, relaxado en persona en este dicho Auto General. Y Primo hermano de Francisco Gomez Texoso, Ysabel Francisca, y Clara Texoso, reconciliados en el Auto particular, que se celebrò a los diez i seis de Abril de mil i seiscientos i quarenta i seis años. Y de doña Beatriz, Raphael Gomez Texoso, hijos de Violante Rodriguez, todos relaxados en estatua en este Auto General. Y de doña Ysabel Duarte, reconciliada por judaizante en el dicho Auto de diez i seis de Abril de mil i seiscientos i quarèta i seis años. Y deudo de otros muchos judaizantes, que se podrán ver en la parètela, y parcialidad deste reo, que solos los castigados desta complicidad son cincuenta i dos, de afinidad, y consanguinidad. Fue preso con secresto de bienes, por judio observãte de la ley de Moysen relapso. Tres vezes le tuvieron en si estas carceles del S. Oficio. La primera se suspendiò su causa el año de mil i seiscientos i veinte i ocho. La segūda abjurò de Vehementi, en el Auto particular que se celebrò el año de mil i seiscientos i treinta i cinco, con condenacion de dos mil pesos, por sospechoso de la guarda de la ley de Moysen. Ambas a dos vezes se procurò comunicar con la dicha su muger, y despues de ella presa no se olvidò destas mañas, hasta que èl fue preso la tercera vez. Despues que abjurò de Vehementi, entre otros muchos ayunos q̄ hazia, ayunaba cada semana dos mientras no cumplia el Voto que avia hecho al Dios de Israel, de irse à partes donde los judios viven libremente en su ley, y se preciaba que ni avia confessado de si, ni contra complices. A todos sus seis hijos usando con ellos de medios muy rigurosos, y suaves, los hizo apostatar de nuestra santa Fee Catholica, y pasarse al judaismo, y à

Fran-

CELEBRADO EN MEXICO, Año 1649.

45

Francisco de Leon su hijo mayor le circuncidò en el prepucio, y à los demas hijos, y hijas en el hombro izquierdo, cortandoles con cuchillo nuevo vn pedaço de carne de buen tamaño, que cogiendole, y echandole sal, lo echaba en vnas brasas, y el inhumano judio se lo comia a medio asar: abominable, y nunca oydo, ni leido sacrificio, y nueva invencion de circuncision; mandádoles con amenazas, que callasen, y no dixesen nada; y la mesma señal hizo a su muger Isabel Nuñez, como le fue hallada; hasta que los reduzia, por muy lebe ocasion los cogia, y amarraba encueros en escaleras, y otras veces a la ley de Bayona, poniendoles en la boca vn palo amarrado como mordaza, porque no le pidiesen, como le pedian, que los dexase, por amor de Dios, y de la Virgen antissima Maria, y les daba tantos azotes, que les ponía los cuerpos mas morados que vn tafetan, y los vestia de paño burdo, y les daba camisas de manta; (genero de que se viste a los pobres esclavos) y teniendolos ya judios, mudava el tratamiento, y les llamaba con los demas sus hermanos, y hermanas, para tratar de quan buena era la ley que seguian, y como por ella les daba Dios dineros, y q̄ la de los Christianos no era buena; y del modo con que avian de hazer sus ayunos, cō el rigor de no comer, ni beber en todo el dia hasta la noche salida la estrella; y al examen que les hazia del aprovechamiento que tenian en la guarda de su muerta ley, sus ritos, ceremonias, y ayunos, empeñando los en el secreto con hazerlos participantes, y que se hasen presentes a algunos delictos ex-crandos, y atrozes, que no se refirieron, por que no pueden haber mayores en la malicia humana, y se ofendiera la piedra Catholica: en teniendolos ya enredados en tales maldades, no les consentia descuydo alguno, que mirase a la mas minima inclinacion a las cosas, y acciones de los Christianos, y les impedía la comunicacion cō personas Catholicas; y muy en su juicio, y con toda afeveracion les dezia, y persuadia, a que el Mesias avia de nacer de Ynes Pereira, como se dixo en la relacion de su causa; y les exortava, que quando se casasen enseñasen a sus hijos lo que el les dezia, y que sino lo quisiesen creer los azotasen muy bien; y que si fuessen presos en algun tiempo en la Inquisición, para librarse avian de dezir, que crean en la ley de Nro Señor Iesu Christo, pero que el coraçon le tuviesen en el Dios de Israel. Fingia riñas con ellos, por disimular los ayunos, y se salia de casa a cavallo, y se iba a los alrededores desta ciudad hazia las huertas. Y finalmente todo lo dicho en las relaciones de sus hijos, muger, y hermano Simon Montero, y de otros judaizantes sus complicés, es vna sombra de sus muchos, y graves delitos. En todos los estados de su causa perseverò negativo, si bien reconoció la gran fuer-

AVTO GENERAL DE LA FEE,

fuerça de probança, que contra el avia. Saliò al Auto, con Sambenito, y Corozza de condenado, Cruz verde en las manos, y fue entregado a la justicia, y braço Seglar, y condenado en confiscacion de bienes.

36

5 Francisco Lopez Blandon, aliàs Francisco Lopez Terrazas, natural desta Ciudad de Mexico, soltero, de edad de treinta i vn años, de oficio dorador, hijo de Pedro Lopez, aliàs Simon Fernandez, relaxado en estatua por Dogmatista judaizante, en el Auto de dos de Abril de mil i seiscientos i treinta i cinco, natural de Almeyda en Portugal, segundo marido de su madre Leonor Nuñez, relaxada en persona en este presente Auto, por Dogmatista relapfa; y hermano de Padre, y Madre de Maria Gomez; y hermano de Madre de Ana Gomez, è Ysabel Nuñez, muger de Luis Perez Roldan, todas relaxadas en persona, y en estatua la dicha Ysabel Nuñez, en este presente Auto, por judaizâtes relapfas. Y Nieto de Maria Nuñez, aliàs Rodriguez, relaxa la en estatua por Dogmatista, en dicho Auto de mil i seiscientos i treinta i cinco, Madre de la dicha Leonor Nuñez. Y deudo por consanguinidad, y afinidad de otros muchos penitenciados, relaxados, y reconciliados, que se puede ver en el Epitome sumario de la Parentela, y parcialidad del perverso judio Dogmatista Thomas Trebiño de Sobremonte su Cuñado. Fue preso con secresto de bienes, por judio observante de la ley de Moysen judaizante relapfo. Aviendo sido recôciliado por judaizante en el Auto particular de la Fee, q se celebrò en la Iglesia del señor S. Domingo el dicho año de mil i seiscientos i treinta i cinco. Bolviò a judaizar de nuevo, ó por mejor dezir continuò en sus graves delictos, porque en su primera prision procediò ficta, y simuladamente en sus confesiones, encubriendo de si, y de otros muchos complices, lo que sabia, industriado en comunicaciones de carceles por su maldita Madre. El, su Madre, Hermanas, y Parientes, despues de reconciliados, se juntaban, y congregaban con otras personas judaizantes en el Almacen de Duarte de Leon Xaramillo, que ya era penitenciado, y alli trataban de los ritos, y ceremonias de la ley de Moysen, y de sus ayunos, y observancia del Sabado: Y en vna dellas dixo este reo, y los demas que avian estado presos en esta Inquisicion, a vn recien reduzido al judaismo, que quando avian estado presos avian confesado la ley de Iesu Christo, siendo assi que no la creian; sino en vn solo Dios de Isracl, y que lo avian dicho por librarse; afirmando todos ellos, que desde el punto que les avian enseñado la ley de Moysen, la avian observado sin apartarse vn punto de ella. Mostrò el falso zelo que tenia de su muerta ley, circuncidando a vn hijuelo suyo avido en vna Mulata, por tenerle señalado

con

CÉLEBRADO EN MEXICO, Año 1649.

con señal de judío, esperando que siendo de edad capaz le podría reducir al judaísmo. Demas de los delitos cometidos despues de su reconciliacion, ya preso esta segunda vez, se procuró comunicar con otros presos, principalmente con el dicho su Cuñado Thomas Trebiño de Sobremonte, y otros parientes suyos, advirtiendoles el modo con que se avian de portar en sus causas, y perseverar en su negativa, fingiendo tener entre sueños revelaciones de su libertad, conviniéndose con el dicho Trebiño, para ayunar los Miercoles, Jueves, y Viernes la primera Quaresma de su prision, valiendose de la oportunidad del tiempo, para no ser descubiertos, è hizo otros muchos ayunos de tres dias naturales, mortificando, y macerando su cuerpo cō rezias disciplinas, y otras asperisimas penitencias, estando muchas, y continuadas oras de rodillas, pidiendo al Dios de Israel, como de justicia le concediese libertad por aque los sacrificios, como avia librado al Pueblo Hebreo de la opresion de Faraon, y que tapase la boca a los testigos para que no le acusassen, y descubriessen lo que contra el tenian q̄ declarar, prometiendo para despues de su libertad grande emienda de su vida, y puntual observancia de la ley de Moylen. Esto hizo estando solo en su carcel, y despues de averle mudado con otros compañeros, al punto se declaró con todos ellos por judaizante, y se confederó con ellos a guardar inviolablemente secreto, y de no descubrirse, ni dezir lo que alli pasasse por ningun acontecimiento, y dió principio a ayunar con ellos, diziendoles que en ninguna parte mejor, que en las carceles se avia de ayunar para hazer penitencia, y que su Dios dē Israel los librase, y por espacio de seis, ó siete meses, demas de ayunar vna, y dos vezes ca la semana, hizo otros de a tres dias naturales, sin comer ni beber, jactandose que despues dellos se hallava tan vigoroso y robusto como sino vbiese ayunado, y que podia continuar otros muchos ayunos, y de hecho los hazia, cō tan extraordinario rigor, y aspereza, que ponía horror a sus compañeros, a quienes declarava las cuentas de las llenas de la Luna, sus Conjunciones, y quando era llena, y menguante, para que pasassen aquellos dias en ocio, y ayunassen; advirtiendoles la observancia de los Sabados. Con estos, y otros graves delitos de que fue convencido perseveró negativo. Salió al Auto, con Sambenito, y Coroz de condenado, Cruz verde en las manos, y fue entregado a la justicia, y brazo seglar, y condenado en confiscacion de bienes, que no tuvo.

6. *Leonor Nuñez*, natural de la villa de Madrid, de edad de sesenta i quatro años, vezina desta ciudad, hija de Gaspar Fernandez natural de la ciudad de la Guarda en Portugal, de oficio Mercader, y de Maria Nuñez, alias Maria Rodriguez su muger, Portuguesa

rela-

AVTO GENERAL DE LA FEE,

relaxada en estatua por Dogmatista judaizante, en el Auto particular de la Fè del año de mil i seiscientos i treinta i cinco, Hebreos christianos nuevos. Casada de primer matrimonio con Diego Fernandez Cardado, natural del lugar del Moral en la Mancha de Toledo, de quien se diò noticia en las relaciones de Fráncisco Borelo, y de Ana Gomez, y del hubo, y procreó a la dicha Ana Gomez, è Ysabel Nuñez, la muger de Luis Perez Roldan. Y de segundo matrimonio con Pedro Lopez, aliàs Simon Fernandez, natural de Almeyda en Portugal, de oficio Mercader, que fue preso por la Inquisicion de Cordova, de donde salió por el perdon q se diò a los Portugueses de la nacion Hebrea, el año de mil i seiscientos i cinco, relaxado en estatua por Dogmatista judaizante en el Auto particular del año de mil i seiscientos i treinta i cinco, de quien hubo por hijos a los dichos Francisco Lopez Blandon, y a Maria Gomez, muger de Thomas Trebiño de Sobromonte. Y de tercer matrimonio con Francisco Nieto, reconciliado por judaizante en este Auto General. Y hermana entera de Antonio Lopez Blandon, natural de la villa de Madrid, relaxado en estatua convicto de judaizante, en el dicho Auto de mil i seiscientos i treinta i cinco. Parienta assi por consanguinidad, como por afinidad de otros muchos judaizantes, penitenciados, relaxados, y reconciliados, que se verán por el Epitome de las Parentelas, y parcialidades del dicho su Yerno Thomas Trebiño. Fue presa con secreto de bienes, por judia judaizante relapsa, y reconciliada en el Auto particular de la Fee, que se celebrò en la Yglesia del Convento del señor S. Domingo desta ciudad, a dos de Abril del año de mil i seiscientos i treinta i cinco. Antes que la prendiesen la primera vez tubo nuevas de Castilla, q en Madrid avia preso la Inquisicion a vna Parienta suya, y rezelosa que no resultasen algunas restificaciones cótra ella, le escondiò en vna casilla de Indios, bien oculta en vno de los arrabales desta ciudad, y Thomas Trebiño, que aun no era su Yerno, si bien era ya reconciliado, la acompañaba de noche, y de dia, llevá sola lo que avia de comer, q daba Iusta Mendez, la famosa judia. Despues pasado algun tiempo aviendo preso a su Sobrina Ysabel Lopez Cardado, con los mismos temores ocultò en casa de doña Elena de Silva, parte de su hazienda, è hizo muchísimos ayunos, por que Dios la librase de la boca de su Sobrina, y no aviendole valido, y yendoia a buscar para prender se huyò, y fue a meter en vna Azequia de agua donde fue hallada, aviendo dexado el manto, y chapines en casa de otras judias, y perdidose vnos cincuenta pesos que llevaba atados en el tovillo del pie. Presa, desde las carceles procurò, que se viniesen a denunciar sus hijas Ysabel Nuñez, y Maria Gomez, instruyendolas de que per-

CELEBRADO EN MEXICO, Año 1649.

47

personas avian de dezir, y à quales exceptuar; principalmente à Duarte de Leon Xaramillo, à doña Blanca Enriquez sus hermanas, è hijas, Simon Vaez Sevilla, y toda su Parentela, à doña Blanca de Ribera, y a todas sus hijas, y que tuvieron grande aboroto, y miedo, è hizieron muchos ayunos, y rogativas al Dios de Israel, porque no fuesen denunciados; con que ni ella, ni sus hijos trataron verdad en sus causas. Despues de su penitencia continuó en lo que falsa, y engañosamente avia abjurado, ayunando de ordinario, no solo por su devocion, sino por limosnas que recevia, principalmente de Duarte de León Xaramillo, y de noche, y de dia se estabarezando oraciones judaicas, y se ocupava en visitar enfermos de la naciõ Hebrea, y si morian, los labava, y limpiaba, amortajandolos con los ritos, y ceremonias judaicas, y q̄ llevasen el abito del Carmen, por ser el de sus Patriarchas, y Profetas, haziendo que se ayunase por sus almas el ayuno de tres dias, y fingiẽdo revelaciones, de que ya aquella alma por quien se hazian los ayunos, estaba en buena parte. En ocasion en que avian hecho vn celebre ayuno los de su Parentela, por vn milagro que fingieron averle sucedido como, à finos judios, hecho por su Dios de Israel, porque le servian con cuydado, de que aviendoseles caydo vn aposento de la casa en que vivian, y no les avia cogido, prorrumpiendo en admiracion de sus grandes virtudes, la dixo el dicho Thomas Trebiño, que la parecia vna imagen linda, y transparente: à que ella respondió, hijo quãdo hago estos ayunos me parece que estoy en la gloria; y si aora me muriera me yria derecha al cielo, a ver a nuestro Dios de Israel. Con estas iuvenciones, y revelaciones que fingia alcançò grande estimacion, y aplauso entre los judios de estos Reynos, que la trataban con veneracion de santa de su ley. Era tanto el zelo que tenia de propagar el judaismo, que enseñò a sus hijos, è nietos, sin otros muchos estranos; y si los hallava ya enseñados, los promovia en la puntual, y observancia de sus ayunos, ritos, y ceremonias, en que perseverò hasta el punto en que fue presa. Y desde los ocho à nueve años dispulo a su Nieta Leonor Martinez, para q̄ judaizase; tan obstinada, y ciega estava en su perfidia, que consentia viviesen mal sus hijas, porque judaizasen los q̄ las comunicaban. Perseverò en su negativa, aunque se via convencida con grande numero de testigos. Salió al Auto, con Sambenito, y Coroza de condenada, Cruz verte en las manos, y fue entregada a la justicia, y braço Seglar, y condenada en confiscacion de bienes, que no tuvo. Y es digno de reparo, q̄ estando en la media naranja el maldito de Thomas Trebiño de Sorremont su Yerno y alcançandola a ver alçó la voz, y dixo: Èa madre de los Machabeos, como animandola, y ser

AVTO GENERAL DE LA FEE,

madre de tantos relaxados.

38 7 *Maria Gomez*, natural de esta ciudad de Mexico, de edad de treinta i tres años, hija de Leonor Nuñez, relaxada en persona en este Auto, y de su segundo marido Pedro Lopez, aliàs Simon Fernandez, relaxado por Dogmatista judaizate en estatua, en el Auto particular del año de mil i seiscientos i treinta i cinco. Casada con Thomas Trebiño de Sobremôte, relaxado en persona en este Auto, Padres de Rapha l de Sobremonte, y de Leonor Martinez, reconciliados por judaizantes en el Auto particular de la Fee de treinta de Março de mil i seiscientos i quarenta i ocho años. Fue presa con secreto de bienes por judia judaizante relapsa, y aver contravenido a lo que prometió quando fue reconciliada por judaizate el año de mil i seiscientos i treinta i cinco. Desde la primera vez en que tuvo causa en este S. Officio, descubrió su mal animo, y dañada intencion, viniendose a denunciar, no por deseo de la emienda, sino por aviso que tuvo de su Madre ya presa, advirtiendole, y así mesmo su marido Trebiño, lo que avia de dezir, y lo que avia de negar, no tocando a ninguno de los de fuera, cuyos delictos sabia; sino hablando solo de los que estaban presos, y de ellos lo que avia confesado la dicha su Madre, y sus hermanos Francisco Blandon, y Ana Gomez: En especial que no dixese, que su Madre la avia enseñado la ley de Moyfen, sino que atribuyese su enseñanza a otra persona; para que no se agravase la culpa, y penitencia de su Madre. Todo lo qual cumplió, ocultando tantos complices en el judaismo como conocia, y procediendo fingida, y cautelosamente en sus confesiones, como ella despues se gloriava, diziendo la obligacion en que le estaban muchos, cuyos delictos avia callado; y no fue tan en valde, que no se lo remunerasen algunos de sus complices, principalmente Leonor Vaez, y Agustín de Roxas su marido. La poca, ó ninguna emienda de sus delictos descubrió mas patente, no solo ocultando la vida que con su marido avia hecho viviendo como judios, y casandose con el, por conocerle por tal, guardando los dias de la boda, en la mesa, comida, cama, y laboriosos, las costumbres, y ceremonias judaicas, con la guarda de sus fiestas, y ayunos, sino que aviendo salido reconciliada, prosiguió con su marido en judaizar con mayor rotura, y desvergüenza que antes; tomando los dos por capa para poderlo hazer con mas seguridad, que el quando ella falliese reconciliada, fingiese que no la queria recibir, hasta que le obligasen los Señores Inquisidores, para desmentirse con esta accion sabidor de lo que su muger avia hecho, y acreditarse para en lo de adelante, si biniese contra el alguna denüciacion a este Tribunal; con que con todo desahogo, y libertad proseguieró en la ob-
fer-

CELEBRADO EN MEXICO, Año 1649.

fervãcia de su reprobada ley, haziendo sus ayunos, assi en esta ciudad, como en la de Guadaluaxara, con grandissima exaccion, siendo tantos los que ella hazia, que comunmente era tenida por los de su falsa profesion, y creencia, por vna santa, gran sierva del Dios de Israel, toda ocupada en ayunar, y rezar, y en otras obras, y sacrificios de su ley; y tan escrupulosa, que quãdo ayunava ni aun hablar queria por no perturbarse, siendo tan inclinada a ayunar, y q̄ otros ayunasen, que lo tenia por paga de sus liviandades. Procuró perficionar a sus hijos en lo que su Padre, y Abuela les avia enseñado, sin cuydar de que aprendiesen las oraciones Catholicas, sino las judaicas que les enseñava, ni permitirles que comiesen tocino, ni cosa guisada con manteca de puerco, ni aves sino las que ella degollava al modo judaico, ni carne que no vbiese ella descebado, y desangrado, guardando los Sabados con gran puntualidad, comiendo carne los Viernes, y toda la Quaresma, sin necesidad, no acudiendo a oyr Missa a las Yglesias, reynando en su dañada alma terrible odio a Nuestro Redemptor, y Salvador Iesu Christo, y a su Santissima Madre, y a los Santos, y a las cosas de nuestra Religion Catholica, mostrandolo en obras, y palabras, que no se refieren por no escandalizar. Y para dezir en pocas palabras quien fue, basta dezir que fue muger de Thomas Trebiño de Sobremonte, y que procedió en su causa con la mesma negativa de delictos, aun viendose convencida con mucho numero de testigos, sin querer confesar sus culpas, para alcançar el remedio de su alma, que se procuró con todas veras, y charidad Christiana, como a todos los demas. Y en la cruxia yendo su Madre Leonor Nuñez, oyda su sentencia, à la media naranja, y viniendo la dicha Maria Gomez, à oyr la suya, se acometieron a dar el osculo de paz al modo judaico, que no pudieron por averse lo impedido los Ministros del S. Officio. Salió al Auto, con Sambenito, y Coroza de condenada, Cruz verde en las manos, y entregada a la justicia, y braço Seglar, y condenada en confiscacion de bienes.

8 *Thomas Trebiño de Sobremonte*, que algun tiempo se llamó *Geronymo de Represa*, con señal evidente de circuncision, natural de Medina de Rio seco en Castilla la vieja, de edad de cinquenta i siete años, vezino, y Mercader en esta ciudad, que hazia viajes la tierra adentro, hijo de Antonio Trebiño de Sobremonte, natural de la dicha ciudad de Medina de Rio seco, de officio Labrador, y Mercader, y de Leonor Martinez de Villagomez su muger, natural de Cuenca de Campos, tres leguas de Medina de Rio seco, la qual fue relaxada en estatua por judaizante, por la Inquisicion de Valladolid, hermana de Ysabel de Valladolid, reconciliada por dicha In-

quisi-

AVTO GENERAL DE LA FEE,

quificion por judaizante, y Primo hermano del Doctor Thomas Sanchez de Guevara Medico, y de doña Ana Sanchez de Guevara, y de doña Ysabel Sanchez de Guevara, y de Baptista Sanchez de Guevara, y de Geronyma Sanchez de Guevara, Monja professa en el Convento de la mesma ciudad de Medina de Rio seco, todos reconciliados por judaizantes por la dicha Inquificion de Valladolid hasta el año de mil i seiscientos i veinte i quatro, a lo que parece, è hijos de Bernardina Martinez de Villagomez, hermana de la dicha Leonor Martinez su Madre, y de Pedro Sanchez de Guevara, de oficio Mercader en dicha ciudad de Medina de Rio seco. Casado con Maria Gomez, en quien vbo por hijos a Rafael de Sobremon-te, y Leonor Martines, como se à dicho en la relacion antecedente. Fue preso con secresto de bienes por judio judaizante relapso. Salió tan poco arrepentido, despues de aver sido reconciliado en el Auto particular de la Fee, que se celebrò en la Yglesia del Convento del señor S. Domingo desta ciudad, a los quinze de Junio de mil i seiscientos i veinte i cinco, que apenas se viò en libertad, quando començò a comunicarse de nuevo con sus complicés, con que manifestó la ficcion, y cautela con que procedió en la primera causa en sus confesiones, encubriendo siempre en ellas propios, y agenos delictos, y con otras personas judaizantes, dandoles noticia de las cosas que en el S. Officio, y ius carceles pasaban, è instruyendoles para en caso que se viesen presos, del modo có que se avian de portar, haziendoles creer, que en estar negativo avia cóstido el buen suceso de su causa. Tratò ya reconciliado, como judio tan de coracon, calarse con la dicha Maria Gomez, de quien sabia ser tambien judia, y sus mayores, aviendose comunicado por tales. El dia de la Boda combidò para ella a muchos de los de su caduca ley, y la celebrò con ritos y ceremonias judaicas, poniendose al tiempo del comer vn paño en la cabeça, y dando principio a los demas platos con vno de buñuelos con miel de Abejas, alegando para ello cierta historia apocriфа, que dezia ser de la Escritura, en que se mādaba hazer así, degollando con cuchillo las gallinas, que se avian de servir a la mesa su suegra Leonor Nuñez, conformando e en semejantes ceremonias con su Yerno, diziendo tres vezes al degollarlas bueltos los ojos hazia el Oriente, cierta oracion ridicula, labandose este perfido judio despues de comer tres vezes las manos con agua fria por no quedar trefso, que es lo mismo q manchado. Aviendo estado la primera noche con su muger, suspendió las seis siguientes el verla hasta la septima, por tener por precepto esta engañada canalla, que el judio que caa con donzella, no buelve desde la primera noche hasta la septima à su comunicacion, por dar lugar a la limpie-

CELEBRADÒ EN MEXICO, Año 1649.

249

pieça de la primera sangre, y no quedar con ella immundo. Sospechando que por ser tan grandes judias su Muger, y su Cuñada Ysabel Nuñez, no podian ocultarse sus delitos, por estar ya presas su Suegra, y Cuñados Ana Gomez, y Fráncisco Lopez Blandon, y otros complicés, las persuadió se viniesen a denunciar, instruyendolas perfido, y malicioso, que no dixesen de nadie, ni mas de lo que por comunicaciones de carceles sabia avian dicho los otros presos; có que por consejo deste condenado, quedaron las culpas de muchos delinquentes contra la Fee de Nño Señor Iesu Christo, encubiertas, y folapadas. Estando preso la primera vez, y en compañía de Antonio Vaez Casteloblanco, viendo que no estaba circuncidado, confintió, que el dicho Casteloblanco, como Sacerdote de su ley, que se fingia, y del Tribu Levitico, con vna piedrecilla aguda lo circuncidase; en que fue patente el engaño con que procedia, pues en tiempo que mostraba detestar sus delitos cometidos, hizo de nuevo vno tan grande. No quiso careciese de esta señal tan particular del judaismo su hijo Raphael de Sobremonte, teniendo al muchacho para este effecto su Madre, y Abuela, y enseñandole despues la ley de Moysen, haziendole ayunar, bañar, y poner ropa limpia en los tiempos, y ocasiones que el lo acostumbrava. Demas de la observancia de los Sabados, y de los innumerables ayunos que hizo con su gente, y otros estraños en la ciudad de Guadaluaxara, y demas partes donde se hallaba, no reservádose de ellos aun en los caminos, y ventas, que no es posible determinar el numero, ni las invenciones, y trazas de que se valia de fingidas jaquecas, y de ganas de comer, para no ser sentido. Era tan gran Dogmatista, que á todos quantos podia acometia con la observancia del judaismo, y si otros los reduzian, se los remitian para que los fortaleciesse en su apostacia, y de tal suerte aborrecia las cosas de la Religion Catholica, que nunca oia Missa, y sacrilegamente confessaba alguna vez por el reparo de los Catholicos, se confessaba primero al modo judaico, puesto de rodillas en vn rincon con harto feas ceremonias, y despues hazia burla de la confesion sacramental; como tambien la hazia de las oraciones de la Yglesia, enojandose fuertemente si las via rezar a alguno de los suyos, y enseñandoles en su lugar las de la ley de Moysen, de las quales sabia muchas. Poniafe a rezar Psalmos y oraciones judaicas tres vezes por largos ratos, a la mañana, despues de medio dia, y a la noche, teniendo prevenida agua para labarse las manos, y montera para cubrirse la cabeça; lo qual guardaba puntualmente en los caminos que hazia, rezando a las orillas de los arroyos, dõde se labava las manos antes, y siempre con la ceremonia de cubrirse la cabeça; del qual modo, y puestas las manos

AVTO GENERAL DE LA FEE,

fobre las cabeças de sus hijos, les dezia algunas oraciones, y bendecia quando se ausentava por causa de algun viaje, reparando que en ellos no quitava el sombrero, ni hazia reverencia a las imagines, ni Cruces que encontrava. Y que quando al acabar de comer, ò cenar, al dar los buenos dias, ó noches (caminando en compañía de Catholicos) se dezia Alabado sea el Santissimo Sacraméto, no respondia por siempre, sino beso las manos de Vms. Dezia de ordinario, que si otra vez le prédian avia de negar, pues la vida, ò la muerte dependia en la següda prision, de la boca, viviendo siempre con temor de que otros no le acusassen, y prometiendo ayudarles despues que salieffen, si le cumplian la palabra. Llamabale su Muger, el santo de su ley. En su prision se comunicó con su Cuñado Francisco Blandon, y con otros presos, valiendose de la lengua Mexicana, tratando con ellos de los testigos que mas le podian apretar, y el temia; y como ayunaba en su carcel, y como se ocultava para no ser sentido de los Alcaydes, maldiciendo al S. Officio, à sus Ministros, à los que le fundaron, y a los Reyes que le tienen en sus Reynos. Y persuadiendoles aguardassen al Mesias, con otras cosas no para referirse. Aviendole dado compañero por parecer estava enfermo, y necesitar de el, le dixo, que la enfermedad, y flaqueza con que le via, eran que desde que avia entrado en la prision, avia ayunado como judio, y algunos de tres dias; y que el modo que tenia en hazer sus ayunos era bolver siempre la comida de carne, y derramar el caldo, y si avia algun pedaço de tocino lo quitava del plato, para dar a entender que lo avia comido, y que a la noche cenaba dos guebos, que pedia, y vn poco de chocolate; hasta que aviendole dado algunas libras de el, reparó que oia a almiscle, y acordandose aver oydo dezir, que el almiscle se hazia de vnos animalejos, hizo escrupulo, y dexó de beberlo por parecerle que era carne. Y hecha la cuéta se halla aver hecho estos ayunos por espacio de cinco años, y à no aver acudido con hazerle comer por fuerça, vbiera muerto deste rigor de ayunos. Los delictos suyos si se vbieran de referir pedian volumen grande, basta dezir, que la noche que se le notificó su sentencia de relaxacion, descubrió el rostro, y se quitó la mascara de fingido Catholico, y dixo, que era judio, y queria morir como tal, y que le cogia la muerte aviendo acabado de hazer vn ayuno de setenta i dos oras, y diziendole que avia de morir el dia siguiente, dixo que no, sino en el dia que estava, contando el dia al modo judaico, de puesta de Sol, a Sol. Lo demas que pasó hasta que fue quemado vivo està en la relacion deste Auto. Salió al Cadahalso con Sambenito, y Coroga de condenado, sin Cruz verde en las manos, porque no la quiso admitir, mordaza en la boca, por que

CELEBRADO EN MÉXICO, Año 1649.

que eran tantas las blasfemas que dezia, que se usò deste medio, que aun no a provechò, segun las bramuras que hazia, y fue entregado a la justicia, y braço Segiar, que vivo le hizo quemar, y condenado en confiscacion de bienes.

RELAXADOS EN PERSONA POR VARIOS, FICTOS, Y SIMULADOS CONFITENTES, È IMPENITENTES.

Doña Catalina de Silva, aliàs Enriquez, natural de la ciudad de Sevilla, de edad de quarenta i ocho años, vezina de esta ciudad, hija de los famosos Dogmatistas Antonio Rodriguez Arias, y doña Blanca Enriquez, casada que fue con Diego Tinoco, natural de la dicha ciudad de Sevilla, y Nietra de Juana Rodriguez, aliàs de los Angeles, Dogmatista, natural de la ciudad de Lisboa, y de Diego Nuñez Batoca Portugues, reconciliado por judaizãte en la Inquisicion de Granada, y los otros quatro antecedentes, relaxados en estatua en este Auto General. Madre de doña Juana Tinoco, muger de Simon Suarez de Espinosa, reconciliados por judaizãtes en el Auto particular de diez i seis de Abril de mil i seiscientos i quarenta i seis años. Y del Bachiller Pedro Tinoco Medico, reconciliado en este Auto General. Y de Antonio Tinoco, relaxado en estatua endicho Auto. Y de doña Ysabel Tinoco, muger de Manuel de Acosta, aliàs Francisco de Torres, ella reconciliada en este Auto, y èl en el de treinta de Março de mil i seiscientos i quarenta i ocho, con Sambenito, y carcel perpetua irremisible, docientos azotes, cinco años de Galeras de España, al remo, y sin sueldo. Hermana, Tia, Sobrina, y Prima de tantos judaizantes, penitenciados, reconciliados, y relaxados quantos se hallaràn en el Epitome sumario, en la parcialidad, y parentela de doña Juana Enriquez su hermana; demas de otros muchos, asì mesmo penitenciados, reconciliados, y relaxados por otras Inquisiciones. Fue presa con secresto de bienes, por judia observante de la ley de Moysen. Siendo de poco mas de diez i seis años, la enseñò la perfida judia de su Madre, la ley de Moysen, en que salió no menos diestra que lo era su Madre, y fueron sus mayores, y fuera de los continuos ayunos que hazia, llevada del falso zelo de su caduca ley, procuraba asistir a las personas que en ella morian, acordandoles que muriesen firmes en la ley que professaban, y por lograr su fingida piedad los amortajava, y fingia visiones, y que le hablaban los tales difuntos, dando e parte de lo que la avian menester, sentandosele sobre la cama, y eran tan simples que lo creian los otros judios. Re-

AVTO GENERAL DE LA FEE,

partiale su madre del pan censeño que amafava, y ella con sus hijas le amafava para la celebracion de la Pasqua del Cordero, y las enseñó a judaizar; y no quiso que su hija doña Juana Tinoco, se casasse con Simon Suarez de Espinosa, que lo deseava mucho, hasta que apostatando de nuestra santa Fee Catholica, se reduxese (como en efecto se reduxo) a ser judio. Era implacable el odio, y aborrecimiento q̄ tenia en su condenado coraçon, contra Iesu Christo Nro Señor, y Dios, su Santissima Madre, y contra la Religion Catholica, que de ordinario prorumpia en las conversaciones q̄ tenia con las otras judias, en muchas, y execrables blasfemias, causandole infernal rabia, y enojo, la veneracion, y piedad con q̄ los Fieles adornan las sagradas Imágenes de Christo Nro Señor, y de su Santissima Madre, que dezia, que de muy buena gana les quitara los adornos que tenian. Quando por cumplimiento iba a oyr Missa, se tapava con el lencezuelo de narizes los ojos, fingiêdo que se los limpiava, por no ver la Ostia consagrada, y el Calix. Juntamente con el judaismo como compañera casi inseparable, se hallava en ella la supersticion, y hechizeria, dando bebedizos para atontar, y causar otros daños. En su causa se hubo tan pertinaz en confesar sus delictos, que aviendo confesado despues de muchos dias aver judaizado, negó aver ayunado los ayunos de la ley de Moylen, conintencion de judaizar; y quando viendose convencida con cincuenta testigos asentó en la apostacia, negó muchos, y graves delictos propios, y agenos, sin que bastasen consejos, ni moniciones caritativas a ablandar su dureza à reducir la a penitencia. Judaizó en las mesmas carceles secretas, sin omitir ceremonia alguna, è hizo judaizar a sus hijos Pedro, è Ysabel Tinoco, que estavan en su compania, se puede dudar con bastantes fundamentos, si le fue inferior algunos de los grandes judaizantes desta complicitad. Estando en la media naranja con las insignias de relaxada, la pidieron puestas las manos, y con lagrimas sus hijos Pedro, è Ysabel Tinoco, y su hermana doña Juana Enriquez, que confesasse, y algo enternecida pidió Audiencia, que se le concedió, y en ella se le amonestó mirase por su alma, y por su cuerpo, y con todo no quiso satisfacer, a lo en que estava tan gravemente diminuta, con que no se le cōcedió misericordia, y se executó la sentencia. Salió al Auto, con Sambenito, y Corozza de condenada, Cruz verde en las manos, y fue entregada a la justicia, y braço Seglar, y cōdenada en confiscacion de bienes, que no tuvo.

41

2 Gonçalo Flores, aliàs Gonçalo Vaez Mendez, y de su proprio nombre judaico *Samoel*, con señal de Circuncision, natural de la Torre de Moncorbo en Portugal, de edad de quarenta i quatro años, soltero

CELEBRADO EN MEXICO, Año 1649.

soltero, residente en esta ciudad, de oficio mercader la tierra a dentro, hijo de Francisco Vaez Mendez, y de Mari diaz Florez, su muger, naturales de la dicha Torre de Moncorbo, Hebreos christianos nuevos. Fue preso con secreto de bienes, por judio observante de la ley de Moyfen. Perseveró negativo por mucho tiempo, mas de tres años, y viendose convencido confesò aver guardado la ley de Moyfen, sus ritos, y ceremonias, desde el año de seiscientos i treinta i nueve, satisfaciendo a las testificaciones que còtra el avia, y ratificandose en sus confesiones. Pasados cinco meses revocò quãto avia dicho. Y de aï a dos años, y tres meses, sin aver hablado en todo este tiempo en su causa, bolviò de nuevo a ratificarse en sus revocaciones, valiendose de vn medio bien despropositado, que fue fingirse azonçado, y endemoniado, pues llegó a dezir, que no se le echase Sambenito, sino que se le comuta e en dinero, y que haria escritura de pagarlo dentro de vn año; y que la causa de aver confesado lo que confesò avia sido testacion del Demonio; y que padecia naturales olvidos, y suspensiones; y còtinuó por todo el año de seiscientos i quarenta i ocho, en pedir Audiências, y en dezir que hablava en el algun espiritu malo; y que se le diese papel para asentar sus razones, y aviendosele dado, escribió en el, que le asistia el Demonio que lo traia atado, y ligado, trayendo algunos acacimientos suyos, y citando muchos testigos para provar que padecia olvidos, como si en esto no se echase de ver, que tenia muy buena memoria, y se verificase su malicia. Por Diziembre del dicho año de mil i seiscientos i quarenta i ocho, à desoras de la noche, pidió Audiencia, y luego se le diò, como lo acostumbra este Santo, y piadoso Tribunal, y puesto de rodillas dixo, que el era judio, y avia ayunado muchos ayunos de Sol a Sol; y que nunca avia dexado la ley de judio; y que queria vivir, y morir como tal, y refirió las oraciones de la ley de Moyfen, que rezaba; y dixo asì mesmo, que de diez años le avia enseñado su Madre la ley de Moyfen en Portngal, refiriendo la Historia de quando salieron los hijos de Israel de Egipto, con otras circunstancias en este particular, y con grande ahinco, y porfia repitiò, que era judio; y que avia v. vido como judio; y queria vivir como judio; y pidió se le diese rasion de judio, por que queria guisar la comida a su modo, en ollas nuevas, y con azeite, y no manteca, por que no la comían los judios; y que el Demonio le avia tentado a darse la muerte, por que no avia declarado que era judio; y que aviendolo declarado le dexaria ya. Buelto a su carcel, y procurandole asegurar dixo, que vna Cruz que estava à la cabezera de su cama, la avia tenido alli de cumplimiento, hasta declararse por judio, porque no le castigasen; ratificándose que queria

AVTO GENERAL DE LA FEE,

vivir, y morir como judio. El dia siguiente, por aver pedido le viesse, se fue a su carcel en la forma que se acostumbra en el S. Oficio, y dixo claramente, que se llamava *Samoel*; y que era judio desde que naciò; y que adorava al Dios de Israel. Para la determinacion desta causa (demas de ciertas averiguaciones interiores) se hizo le viesse, oyessen, trataassen, y comunicassen personas peritas en la Medicina, y Cirujia, para que conforme a su leal saver, y entender, y debajo de juramento declarassen, si verdaderamente estaba loco, ò melancolico, segun lo pretendia dar à entender. Y aviendose hecho esta diligencia por bastante numero de Medicos, y Cirujanos de los de mayor nombre de esta Ciudad; declararon pertenecerles, que no estaba loco, por aver discurrido en cosas diferentes, satisfaciendo a las preguntas que se le hazian, y dando a entender, vnas vezes que no sabia algunas cosas, por que no se acordava, y otras acordandose de acaecimientos muy remotos, de que podia estar olvidado si su locura fuera lesion de la memoria: a lemas que diò las causas por q se avia mudado el nombre de *Gonçalo Vaez Mendez*, en el de *Gonçalo Flores*, con la mesma entereza que lo pudiera hazer el hombre de mejor juicio del mudo; y de la mesma manera discuriò, y respodiò a otras cosas, q se le avian preguntado, procediendo con cuydado en hazerse olvidadizo de las q eran tocantes a sus delictos, q en esto mesmo mostrò tener juicio, pues estuvo con tanta cautela, lo qual no pudiera hazer si fuera loco, ò su Melanchia verdadera, por que vna vez, ò otra entremetiera algun accidete, o palabra despropositada, con que se descubriera, que errava en algun thema, y que no era tanto el fondo de su malicia. Así mesmo se hizo que personas de experiencia en curar semejantes enfermedades en el Hospital de los locos, le viesse, trataassen, y comunicassen, y diesse su parecer debajo de juramento, y hecha por bastante numero de enfermeros, declararon, que por ningun caso estaba loco, ni tenia accion, ni palabra de tal. Saliò al Auto, con *Sambenito*, y *Coroza* de condenado, *Cruz verde* en las manos, y fue entregado a la justicia, y braço Seglar, y condenado en confiscacion de bienes.

42 3 *Gonçalo Vaez*, con señal evidente de circuncision, natural de la villa de *Casteloblanco* en Portugal, de edad de quarenta i siete años, soltero, residente en la jurisdiccion de la villa de *Cuyoacan* dos leguas de esta ciudad de Mexico, de oficio Mercader, que hazia viajes a la tierra adentro, y despues Labrador, hijo de *Francisco Lopez Sevilla*, a'ias *Simon Rodriguez*, judaizante recòciado por la Inquisicion de Lisboa, y de *Maria Aeres*, ausente en la ciudad de *Pisa*, con otras hijas, y parientas suyas, viviendo libremente en trage, y pro-

CELEBRADO EN MEXICO, Año 1649.

52

y profesion de judias, naturales de la dicha villa de Casteloblanco Hebreos christianos nuevos, y la dicha Maria Acres, hermana entera de Antonio Vaez Castelobláco, de Simon Vaez Sevilla, y doña Elena de Silva, aliás Elena Lopez; y este reo hermano entero de doña Leonor Vaez, muger de Agustín de Roxas, mencionados en este Auto. Tio, Sobrino, y Primo de otros muchos penitenciados, reconciliados, y relaxados, que se hallarán en la Parentela, y parcialidad de su Tio Simon Vaez Sevilla. Fue preso con secreto de bienes, por judío observante de la ley de Moysen. Tuvieron gran cuidado los de su parentela en que fuesse enseñado en las cosas del judaismo, y de tal suerte se le arraigó, demas de asentarse sobre sangre infecta, que no era el que menos se adelantava en sus infames juntas, o conciliabulos, en aprobar, y loar los ayunos, ritos, y ceremonias de su muerta ley; y consiguientemente en reprobar la ley de gracia de Nro Redemptor Iesu Christo, jactandose de tener en Pifa a su Madre, y hermanas, guardando publicamente la ley de Moysen; y de tal suerte zelava lo que era tocante a la observancia del judaismo, que en dias de sus ayunos visitava las casas de los que los hazian, llevandoles hasta la fruta que avian de cenar en ellos, por tener parte en el merito. Para perficionarse en lo que devia hazer en orden a la perfecta guarda de la ley. Tenia estrecha comunicacion, y trato con el perverso judío Dogmatista Secretario Simon Montero, y con otros que avian sido presos, y reconciliados por este S. Officio. Aviendo reduzido en esta Ciudad, a que judaizase a cierto Portugues, y dadole cuéta de las personas que en ella judaizaban, y como devia hazer los ayunos. Pasados algunos dias, encontrandole, con todas veras le examinó cerca de si avia hecho lo que le avia aconsejado, y respondiendole que sí, se alegró sumamente como quien ya avia reduzido a otro a su ley, y tenia aquel gran merito conseguido entre los de ella. Sin omitir diligencia alguna acudia a los amortajamientos de los q morian judios, y procurava se amistasen en los dias que celebravan sus ayunos, acompañandose para ello de los mayores judios que conocia. Despues de preso pretendió burlar, si pudiese tan santo, y severo juicio, fingiendose loco, confessando, y revocando lo que avia confessado, haziendo, y diziendo cosas al parecer de loco; y fue descubierto el engaño que pretendia entablar con vno de aquellos raros modos con que suele Iesu Christo Nro Señor asistir a sus causas, y defensa de su honra, no solo por sus proprias confesiones, sino por las comunicaciones de carceles en q le declaró a otros, sin la malicia, que en sus Audiencias tenia. Aviendo confessado voluntariamente quien le avia enseñado la ley; y como avia ayunado, y contra compli-

AVTO GENERAL DE LA FEE,

plices. Luego en la propria Audiencia revocò parte desta su confesion. Despues pasados algunos dias confesó, que avia mas de catorze años judaizava, sin dexar la ley de N. Señor Iesu Christo; y que avia vivido barbaramente en ambas leyes, ayunando como judio, y oyendo Missa, confesando, y comulgando como Christiano; y luego incontinenti lo rebocò todo, diziendo que aunque era Christiano nuevo, y sabia que cosa era la ley de Moysen, no la avia guardado. En otras Audiencias que se tubieron de oficio con el, y pidió de su voluntad, dixo que el no avia cometido delito contra la Fee, mas de aver ayunado ayunos de veinte i quatro oras, conforme la ley antigua, que era la que seguia la Yglesia, y la primera que avia hechado Dios al mundo; y que se le diese libertad conforme a su calidad, porque era hijo de vn Real Profeta, llamado Francisco Lopez Sevilla, hijo, y nieto de Origano, y de David; y que se le entregasen sus bienes; y que el era Catholico Christiano, y judio. Y prorrumpió en execrandas blasfemas, y dixo que avia guardado la ley de Iesu Christo, y no sabia la de Moysen; y que era el Principe Cardenal, y don Rodrigo Calderon, y Gonçalo Vaez Ocotepeq, y Iulio Cesar, ò judio Cesar; y que si lo aviã de relaxar al braço Seglar fuese luego; y que queria morir por la ley de Dios todo poderoso, q crió los cielos, y la tierra; y que Christo no era Dios, sino vn Profeta; y que no avia mas Rey q el; y que todos los Virreyes q avian venido eran falsos; y q no avia Papa; y q quãto avia avido de docientos i ochêta años a esta parte eran falsos; y que el se llamaba Abraham, Isaac, y Abel; y q avia sido, y era observante de la ley de Moysen; y luego retrocedió diziendo, que no sabia que ley fuese esta de Moysen, sino era que estubiese en el Flos Santorum de Villegas, o Villela, que eran Missales en Romance. Por las comunicaciones de carceles que tubo con su hermana doña Leonor Vaez, y cõ Ana Gomez, relapsa, constò con toda la evidencia possible en semejantes casos, que se fingia loco, en orden a ocultar sus delitos, y los de sus complices, y conseguir el que fuese tratado moco tal, y llevado al Hospital, y casa de los Orares, y de alli huirse. Y como actualmente estaban judaizando en sus carceles, y haziendo sus ritos, y ceremonias, tratando entre los tres el estado de sus causas, de lo que pretendian callar, de si, y de complices, y de las personas que los podian testificar, y serles mas fuertes testigos, vsando de nombres supuestos, para no ser conocidos, llamandose el Ocotepeque, su hermana el Chapin de la Reyna, y Ana Gomez, la Toluca, pasando en estas comunicaciones, y descubriendose cosas gravissimas, y dignas del exemplar castigo que se les diò. Para disimularse en su fingida locura, cantando, y zalomando como marinero dezia lo que que-

CELEBRADO EN MÉXICO, Año 1649.

53

queria, así en el particular de avisarles lo que a su parecer les importaba, como para que fuese oydo de los Alcaydes, y le tubiessen por loco, y repetia que el Dios de Israel le avia dado potestad en el cielo, y en la tierra; y que el era sumo Sacerdote, y Pontifice; y que queria, q̄ no vbiere Inquisicion; y que tenia Sacerdotes que predicasen la ley de Israel, de Salomon, y de Moyfen, que era la verdadera, y buena; y que su Abuelo, y todos sus Tios eran Sacerdotes, y su Tio Simon Vaez Sevilla, era Emperador Romano; y que pues el gran Dios de Israel le avia dado potestad, queria que los Frayles se casasen con las Monjas; y quando el viese que convenia q̄ vbiere Inquisicion, la pondria. Y llamando a los presos que conocia, y a los que eran de su parentela les dezia: Salid hijos de Israel, que yo os lo mando, con la potestad del Dios de Israel, mezclando gravísimas injurias, y oprobios (ayudado de su hermana, y principalmente de la dicha Ana Gomez) contra los Iuezes, y Ministros del S. Officio, hasta llamarlos de perros, y ladrones de sus haziendas. El Viernes Santo del año de mil i seiscientos i quarenta i seis, dadas las onze de la noche haziendo con la boca el sonido de Trompeta, y con los grillos musica, cantando, y golpeando a la puerta de su carcel, dixo por repetidas vezes: muera, muera este traydor que no tiene aqui; y está claro de entender por quien lo dezia en tal dia. Y no fue bastante para con el el averle castigado, para que no inquietase las carceles, y estubiese con modestia, y recato. Hizieronse con el las mismas diligencias, que con Gonçalo Flores, y declararon personas de ciencia, y experiencia, debajo de juramento, aviendole visto, tratado, y comunicado, que se fingia loco, alegando por sus razones concluyentes. Y sin aprovechar las diligencias christianas que con el se hizieron en siete años de prision, y en la noche antes de su relaxacion, persistió en estas burlas. Y con veras salió al Auto, con Sambenito, y Coroza de condenado, Cruz verde en las manos, y fue entregado a la justicia, y braço Seglar, y condenado en confiscacion de bienes, que no tuvo.

4 *Doña Ysabel Tristan*, natural de la Ciudad de Sevilla, de edad de mas de cincuenta años, vezina desta Ciudad, hija de Simon Lopez, descendiente de Portugueses, y de doña Clara Tristan, naturales de la Ciudad de Sevilla, casada con Luis Fernandez Tristan, su Tio carnal, relaxado en estatua en este Auto, convicto de Dogmatista judaizante. Hermano entero de doña Clara Tristan su Madre. La qual era tambien hermana entera Violante Rodriguez, relaxada así mesmo en este Auto, Madre del Capitan Francisco Gomez Texoso, doña Francisca, doña Ysabel, y doña Clara Texoso, judaizantes reconciliados en el Auto particular de la Fè de diez i seis de

43

AVTO GENERAL DE LA FEE,

Abril de mil i seiscientos i quarenta i seis . Y de Rafael Gomez Texoso, relaxado en estatua en este Auto General, y esta rea hermana entera de Manuel Lopez Nuñez, y Pedro Lopez Nuñez, y de doña Ana Tristan, relaxados en estatua en este Auto General. Y Nieta por parte de su Madre de Tristaon Manuel, casado con Ysabel Fernandez, naturales de Lisboa, que baptizaron en pie, y despues penitenciaron por vna de las Inquisiones de Portugal, al qual queriendole baptizar, le preguntaron si queria que le llamasen Pedro, y respondiò, que nombre tan Negro; y diziendole si queria que le pusiesen Vazco, dixo que nombre tan Amargo; y apretandole que eligiese el nombre q̄ mas gustase, respondiò q̄ le llamasen Tristaon Manuel, porque tristes dias viviria toda su vida. Y de aqui tuvieron su noble alcuña estos Tristanes, llamandole por Antonomasia los Christianos, el Christiano, por que no avia otro en su linage; y los Portugueses el Tristao, por menosprecio, y baldon. Parienta por consanguinidad, y afinidad de los muchos judaizantes penitenciados, reconciliados, y relaxados, que se hallaràn en la parcialidad del dicho su marido Luis Fernandez Tristan. Fue presa con secreto de bienes, por judia obervante de la ley de Moylen. Su obstinacion, reveldia, y dureza fue tanta, q̄ se dexo convencer en todos los estados de su causa, que quando confesò aver judaizado, fue a pura fuerça, y con tan notables diminuciones, que mereciò la pena que se le diò. Fue tan gran judia, que en su casa se iban a hazer los ayunos de la ley otros muchos judaizantes, y los aposentaba, y guisaba las cenas que en ellos avian de cenar, segun sus ritos, y ceremonias. Puso mucho estudio, y cuydado en afectar la exterior comunicaciò con personas de importancia, y calidad, procurando con este ardid dar a entender que era Catholica Christiana, y la tuviesen por tal, y por noble, y bien nacida. (que no cave con la Genealogia referida) Preciavase de tener hecha, y cozida su mortaja, y escarpines de ruan de cofre nuevo, al modo que vsan los judios para su muerte, y en las de diferentes judaizantes, a que se hallò procuró, demas de amortajarlos de nuevo, labarlos, y limpiarlos, y que se enterrasen en tierra virgen. Comunicose con ella la muerte que se diò a Gonçalo Diaz Santillan, porque los amenazava con denunciacion de sus delictos al S. Oficio, y aplaudió su atroz execucion. De mas de otros muchos delictos, que no se refieren por su enormidad. Procuró ajustar las tachas, comunicandolas con los complices a quien se las avia de oponer, y con los que avia de dar por testigos de ellas, y para ello vsò de los nombres supuestos de Abencora, o la Conservera, por serlo grãde, y la mayor que se hallava en estos Reynos. No fueron bastantes con ella, a q̄ hiziera entera cõfession, muchas,

y di-

CELEBRADO EN MEXICO, Año 1649.

y diversas diligencias christianas, y caritativas, que con ella se usaron. Salió al Auto, con Sambenito, y Corozuela de condenada, Cruz verde en las manos, y entregada a la justicia, y brazo Seglar, y condenada en confiscacion de bienes. En el Cadahalço pidió Audiencia, y se le dió, y solo sirvió de acabar de conocer su malicia, y obstinacion.

5 *Simon Montero*, con evidente señal de circuncision, natural de Castloblanco en Portugal, de edad de quarenta i nueve años, de oficio Mercader, residete en esta Ciudad de Mexico, a donde hazia viajes desde la Ciudad de Sevilla, hijo de Francisco Antunez, y de Antonia Nuñez su muger, naturales de la dicha villa de Castloblanco, y ella recócilada por judaizate en la Inquisicion de Lisboa, Hebreos christianos nuevos. Casado en la ciudad de Sevilla con doña Elena Mõtero su Sobrina, hija de Ysabel Rodriguez su hermana entera, casada q̄ fue en la ciudad de Montilla con Diego Enriquez, y la dicha su muger hermana entera de Manuel Ramirez de Montilla, o Montero, relaxado en estatua en este Auto General, convicto de judaizante, y de Jorge Ramirez de Montilla, q̄ abjuró de Vehementi, por sospechoso en el judaismo, en el Auto particular de la Fee, de treinta de Março de mil i seiscientos i quarenta i ocho años. Hermano entero de Duarte de Leon Xaramillo, relaxado en persona por judaizante relapso, en este Auto General. Y de Jorge Antunez de Leon, de oficio Mercader, natural de la dicha villa de Castloblanco, casado con doña Beatriz Enriquez, bien conocidos en la ciudad de Sevilla, donde eran vezinos, y segun se tiene noticia el se ausentó despues q̄ supo la prision de su hermano Duarte de Leon a vivir libremente como judio, y deudo de tanto numero de judaizantes, como se podrá ver en el Epitome sumario de la parcialidad y parentela de Duarte de Leon su hermano. Fue preso con secresto de bienes, por judio observante de la ley de Moysen. Por el año de mil i seiscientos i treinta i tres vino a esta Nueva-España, desde la ciudad de Sevilla, y el año de mil i seiscientos i treinta i quatro fue preso por este S. Officio, por la causa referida, y se suspendió despues de sustanciada. Bolvió aquel año a Sevilla, y el de mil i seiscientos i quarenta i quatro, vino a este Reyno, con intento de llevarse al dicho su hermano Duarte de Leon, con su hazienda a España, y de allí irse a aquellas partes donde está su hermano Jorge Antunez, rezeloso de lo que le sucedió no fuese buuelto a prender, por estarlo Ysabel Nuñez, muger del dicho Duarte de Leon, y le relaxen. Y parece le truxo Iesu Christo N. Señor, para que acompañase al dicho su hermano en la hoguera, pues a poco mas de vn mes de llegado a esta Ciudad fue preso. Su causa se puede tener por vna de

AVTO GENERAL DE LA FEE,

de las mas raras que se àn visto en Inquisició, porque no solamente se averiguaron plenissimamente los delictos, que en su primera causa no se pudierò averiguar, sino otros mucho mayores, y de mas gravedad. Vien 'ose convencido, confesò aver judaizado desde edad de catorze años, y contra algunos complices, huyendo siempre el cuerpo a los que avia cometido en estos Reynos, y en la ciudad de Roma en la juderia, quando de cumplimiento fue a pedir dispensacion para casarse cò la dicha su sobrina. Demas de innumerables ayunos que hizo de la ley, sin omitir ceremonia alguna, teniendo particular libro de las cosas, y ceremonias judaicas, por donde se gobernava, y regia. En el viaje a Roma visitò las Sinagogas de Francia, Liorno, y Pisa, para instruirse en los ritos, preceptos, y ceremonias judaicas, para despues en estas partes de las Indias hazer el oficio de Rabino, Dogmatista, como lo hizo. Llegando a Roma, dandose por catholico Romano, pidiò la dicha dispensacion; y al mesmo tiempo como fino iudio acudiò a la Sinagoga, y se hizo circuncidar. Apenas salió de la prision primera quando no solo se comunicò con sus complices, sino con otros muchos judaizantes de nuevo, tan ciego q̄ en la muerte de su Cuñada Francisca Nuñez, pidiò con toda libertad en dos Yglesias se le diese sepultura en tierra virgen para ella. Y en la muerte d̄ Justa Mendez se hallò presente, y acudiò a amortajarla, y por sus propias manos cortò, y cosió la mortaja, y escarpines de Ruan nuevo, y la amortajò en còpañia de otras personas judaizantes. y entre ellas Leonor Nuñez, è Ysabel Nuñez su hija, q̄ ya avian sido recòciliadas, y quiso dar a entender, que avia sido preso por vn testimonio que le avia levantado vn Christiano viejo, porque no le avia querido dar dos libras de hilo, y vna pieça de rengue; y porque aviendole llamado iudio en la Veracruz, no avia buuelto por su persona; à que añadia, que el se iria a España, y bolveria las espaldas a todas estas cosas, y se iria à parte donde libremente pudiese vivir como iudio, y que no queria estar en esta tierra, que estava cercada, que en España se vivia mejor, y podia cada vno tomar el buelo para donde quisiese. Aviendo entòces enfermado de Tabardillo su Sobrina Clara Nuñez, hija del dicho Duarte de Leon, y porq̄ no muriese sin noticia de la ley, y a su falso parecer se còdenase, la hablò sobre q̄ se bolviese judia, y aviendo sanado tubieron mucha pena sus padres, temblando de que no se acordase de lo que la avia advertido su Tio, y lo dixese, por ser de poco talento, y por esto cautelosos la tenian encerrada, y oprimida sin dexarla que fuese sola a Missa, sin su Tio, y que no la visitase persona Catholica, amenazandola de que la avian de dar bocado, o la avian de ahogar si lo dixera, mandandola expresamente, que ni aun

CELEBRADO EN MEXICO, Año 1649.

55

con su confessor lo tratase. En los pocos dias que estubo en casa de su hermano esta segunda vez q vino de España, y aun viendo quan cercana estava a sus puertas la justicia divina, que por medio deste su S. Tribunal avia de vengar las injurias tan enormes, que ponian horror, que ambos hermanos avian cometido, y cometian contra Nro Redemptor, y Dios Iesu Christo, con mayor fervor que nunca alentaban a los suyos à que guardasen la ley de Moysen, à la observancia de los Sabados, à que no comiesen tocino, haziendo con ellos diferentes ayunos, principalmente en las Lunas nuevas, adorandolas con grandes reverencias quando aparecian al primer dia en el cielo, poniendose camisas limpias los Viernes en la tarde, comiendo carne en tales dias, degollando las gallinas con cuchillo nuevo, rezando detras de las puertas bueltos los rostros a la pared, vestidos con sus tunicas judaicas cò sus cucuruchos en las cabeças, con tanta infinidad de actos judaicos, que parece imposible el poderse referir. Ultimamente en el progreso de su causa descubrió la malicia, cautelas, y dañado coraçon con que procedia; porque aviendole sobrevenido de pnes de preso nueva probança, q le convencia de gravissimos delictos cometidos contra nuestra santa Fee Catholica, dixo que el siempre avia vivido bien, y catholicamente, y que lo que avia confessado, no avia sido mas q vna tentacioncilla de muchacho, porque nunca se avia apartado de la Fee Catholica, y que si se asentò, se levantò luego; y que era tan buen Christiano como quantos avia en el mundo; y que no dezia nada contra nuestra santa Fee Catholica. Y revocò lo que avia confessado, de aver ayunado en Montilla; y que lo que avia hecho en guarda de la ley de Moysen, que como avia dicho avia sido vna tentacioncilla, y la confessò en Roma, y que le avian dado vna reprehension, y abueltole cierto Penitenciario, diziendole Filiolo mira lo que facete, no os aparteis de las cosas de nuestra santa Fee. Concluyendo, q nunca avia dexado la ley de Nro Señor Iesu Christo. Palados algunos meses, dixo que el aver dicho, que no avia judaizado se avia de entender en Montilla, pero no con los demas complices que avia dicho en sus primeras confesiones; y que para con los que avia judaizado era mas judio que ellos; pero para consigo mesmo nunca se avia apartado de la Fee Catholica. Y contando diferentes patrañas, vino a parar en que seguia (segun consejo de Alvaro de Acuña famoso Rabino Dogmatista, relaxado en este Auto) la ley de Iesu Christo, y la de Moysen, de la manera que vn vasallo sirve, y obedece al Rey viejo, y al Principe su Hijo, tábien Rey nuevo; y confessò con prevencion lo que avia visto hazer en las carceles, en orden al judaismo, librando siempre su persona de toda culpa, y con parti-

Q

cula-

AVTO GENERAL DE LA FEE,

culares patrañas, y enredos. Procurò disculpar a su hermano Duarte de Leon. Profiguió en diferentes Audiencias, pedidas de su voluntad, en explicar de que suerte seguia ambas leyes, incertãdo innumerables disparates, muy satisfecho de la secta que seguia, y teniendo muy creido, que lo podia hazer. Vltimamente le sobrevino nueva prueba de aver judaizado en las carceles, y visto judaizar a otros, y hecho con ellos mucho numero de ayunos, cõ otras cosas gravissimas, que miravan a quan grande, perverso, y redomado judio era; y se le hallò vn capirote de lana texido por sus manos, de la forma q̃ se ven pintados tenerle en particulares retablos de la predicacion del Baptista al Pueblo judaico, y de el vsaba quãdo rezava las oraciones de su ley. No pudo resistir a tanta verdad, y assi confesò lo era todo quanto contra el se deponia, y añadiò aver hecho otros muchos actos judaicos; pero que todo lo avia hecho en observancia de ambas leyes, conforme a la opinion que seguia, de que se podian guardar juntamẽte, y q̃ quando ayunava aunque se estava todo el dia sin comer ni beber a la vsança judaica; por cumplir con la ley de Iesu Christo, al medio dia se entraba en la boca vna poca de azucar, ó otra poca comida, porque la Yglesia mandava se comiese al medio dia en los ayunos que hazen los Christianos. Perseverò, y murió en este error. Saliò al Auto, con Sambenito, y Corroza de condenado, Cruz verde en las manos, y entregado a la justicia, y braço Seglar, y en confiscaciõ de bienes. Parece que hazia burla del paso en que se hallava de morir, pues en la cruxia al ir a oyr su sentencia, y al bolver despues de oyda, mirando a vn lado, y a otro la andubo con pasos de Dançante, y al subir la escalera del quemadero, dixo no estar bien dispuesta la subida, y llebandole al palo donde se le avia de dar el garrote, y notando q̃ no estava bien acomodado el asiento, dixo que alli se acostumbra poner vn vanquillo para que se sentasen los que avian de morir, y que mejor disposicion se tenia en ello en Sevilla. De lo qual, y de lo referido se podrá colegir donde esterà su infelice alma.

RELAXADOS EN ESTATVA CONVICTOS de judaizantes, y de diminutos en delictos gravissimos, difuntos en las carceles secretas.

46



Gustin de Roxas, natural de la ciudad de la Guarda en Portugal, vezino desta ciudad, de oficio Mercader que hazia viajes para a tierra adentro, hijo ilegítimo de Rodrigo Nuñez, natural de Linares en Portugal, relaxado en estatua por vna de sus Inquisiciones, por judaizante fugitivo, hermano de

CELEBRADO EN MEXICO, Año 1649.

56

de Padre de Geronymo Nuñez de Roxas, reconciliado por judaizante en el Auto particular de la Fee, que se celebró a diez i seis de Abril del año de mil i seiscientos i quarenta i seis, Hebreos christianos nuevos. Casado con doña Leonor Vaez, reconciliada en Auto de veinte i vno de Abril de mil i seiscientos i quaréta i nueve años, como se dize en la relacion de su causa. Fue preso con secresto de bienes, por judio observante de la ley de Moysen. Hazia tanta estimacion de ser judaizante, que aviendose casado en Sevilla con la dicha Leonor Vaez, dixo en Vtrera a vn pariente suyo, que estava muy contento, y gustoso de averse casado con muger, que era de su coraçon, y como el. Fuè notablemente ayunador, y atribuia a los muchos ayunos que hazia, y a la observancia de su caduca ley, los buenos sucessos que tenia en el despacho, y aumento de su hazienda. Cometiò tan atroces delictos contra nuestra santa Fee Catholica, que no se refierè por no ofender la piedad Christiana. Porque no le denunciaron Leonor Nuñez, y Maria Gomez su hija, quando estubieron presas la primera vez, las socorriò con dineros, y otras cosas de valor. El mesmo fue el executor del castigo que merecia por sus enormes delictos, pues desesperado de la misericordia de Dios, y de la que en su nombre concede el S. Oficio, a los verdaderos penitentes, a quatro dias despues de preso se ahorcò, con modo tan particular, que en el, y en el ruydo, y espantos que aquella, y otras noches vbo en las carceles, se echò bien de ver avia concurrido, y cooperado el Demonio à tan ciega, y obstinada desesperacion porque otro no pudo entrar, ni hazer los destroços que hizo, abollando los gonzes fuertes, y redoblados de la puerta de la carcel, y quebrando vno de ellos por la parte de afuera, donde asì se vieron grandes golpes de barretazos. Saliò su Estatua al Auto, con Sambenito, y Coroza de condenado, con vn letrero de su nombre, y fue entregada con sus huesos, a la justicia, y braço Seglar, y condenado en confiscacion de bienes.

2 *Doña Blanca Enriquez*, natural de la ciudad de Lisboa en Portugal, de edad decincuenta i dos años, vezina de la ciudad y puerto de la nueva Veracruz, Obispado de la Puebla de los Angeles, hija de Francisco Lopez, y de Clara Enriquez su muger, naturales de la dicha ciudad de Lisboa, Hebreos christianos nuevos. Casada con Fernando Rodriguez, natural de la villa de Avero en Portugal, reconciliado por judaizante en el Auto particular de veinte i tres de Enero de mil i seiscientos i quarenta i siete años. Padres de doña Beatriz Enriquez, muger de Thomas Mendez, de Francisco Lopez Correa, de Geronymo Fernandez Correa, y del Bachiller Rodrigo Fernandez Correa, de profesion Medico, reconciliados por judaizante

46

AVTO GENERAL DE LA FEE,

zantes en dicho Auto de veinte i tres de Enero de mil i seiscientos i quarenta i siete años. Y de doña Clara Enriquez, aliàs de Acosta, doncella relaxada en estatua, conuicta de judaizante en este Auto General, hermana entera de Ysabel de Acosta, natural de la dicha ciudad de Lisboa, muger de Manuel Mendez de Miranda, penitenciado con abjuracion de Vehementi, por sospechoso en la guarda de la ley de Moysen, en este Auto General. Y deuda de los penitenciados, reconciliados, y relaxados, que se podrán ver en el Epitome sumario de la parentela suya, y del dicho su marido Fernando Rodriguez. Fue presa con secresto de bienes, por judia observante de la ley de Moysen. Procedió en su causa con tantas cautelas, y perjurandose, que no se le pudo dar credito a cosa; y aunque confesó aver guardado la ley de Moysen, y aver hecho sus ayunos, ritos, y ceremonias, fue reservando siempre gravísimas culpas propias, y ajenas, que se verificaron despues que ella murió, con bastantísima prueba. Y aviendo enfermado, por no saberse entonces lo que despues, se le administraró los santos Sacramentos en la forma que se observa en la Inquisicion, y fue absuelta de censuras, y reconciliada con la Yglesia, en que se hecha de ver la obstinacion desta sacrilega judia, pues en tan mala conciencia se atrebió a recevir los santos Sacramentos; sin moveria a que se reduxese a la S. Fee Catholica, ni el peligro de la muerte que tan presente veia, ni la eterna condenacion de su infelice alma. Salió al Auto su Estatua, con vn Sambenito, y Corozza de condenada, con vn letrado de su nombre, y fue entregada con sus huesos a la justicia, y braço Seglar, y condenada en confiscacion de bienes.

47 3 Doña Catalina de Rivera, natural de la ciudad de Sevilla, de edad de veinte i siete años, vezina desta ciudad, hija de Diego Lopez Ribero, natural de Castelobláco en Portugal, relaxado en estatua en este Auto General, conuicto de judaizante, y de doña Blanca de Rivera, aliàs Blanca Mendez su muger, reconciliada por judaizante en el Auto particular de la Fee de diez i seis de Abril de mil i seiscientos i quarenta i seis años. Y hermana entera de doña Margarita de Rivera, de doña Ysabel de Rivera, y de doña Clara de Rivera, reconciliadas en dicho Auto de diez i seis de Abril de seiscientos i quarenta i seis, y de doña Maria de Rivera, relaxada en estatua en este presente Auto. Tia carnal de Gabriel de Granada, y de Raphael de Granada, o Granados, reconciliados assi mesmo en dicho Auto del año de mil i seiscientos i quaréta i seis. Y deuda por consanguinidad, y afinidad de los penitenciados, reconciliados, y relaxados, que están en el Epitome sumario, en la parentela, y parcialidad de doña Blanca Enriquez, y de Iusta Mendez, sin saberse el gra-

CELEBRADO EN MEXICO, Año 1649.

grado en que estèn, mas de tenerse por parientes. Casada con Diego Correa de Silva, reconciliado por judaizante en este Auto General. Fue preta con secreto de bienes, por judia observante de la ley de Moysen. Judaizò desde edad de doze años, y de tal suerte se dió toda al judaismo, que no dexaba ayuno, festividad de Pasquas, rito, ni ceremonia judaica, que no hiziese; y de tal manera aborrecia las cosas de nuestra Religion Catholica (odio innato, y peculiar desta canalla Hebrea) que de ordinario con su madre, y hermanas, y otras personas judaizantes, escarnecía de ellas, de los Santos, y de sus Imágenes, con palabras indecentes, y blasfemas, que oydas no dexarian de lastimar los oydos piadosos de los Catholicos, pasando a hechos enormísimos, y atrocísimos. Al principio de su causa pareció buena confitente, y por eño aviendo enfermado fue tratada como hija de la Yglesia, abuelta de las censuras, y se le administraron los santos Sacramentos, y falleció debajo del nombre, y profesion de Christiana. Pasados algunos meses se descubrió el engaño con que avia procedido, y como avia muerto hija de ira, y condenacion, callando contra si, y cótra complices gravísimos delictos. Salió su Estatua al Auto, con vn Sambenito, y Coroza de condenada, con vn letrero de su nombre, y fue entregada con sus huesos a la justicia, y brazo Seglar, y condenada en confiscacion de bienes.

4 *Diego Nuñez, aliàs Pacheco*, natural de Balverde en la raya de Portugal, de edad de cincuenta y dos años, vezino, y Mercader en el pueblo de Queretaro de este Arçobispado, hijo de Luis Fernandez, de oficio Mercader, y de Beatriz Gonçalez su muger, naturales de la ciudad de la Guarda en Portugal, Hebreos Christianos nuevos. Casado con Maria de Leon, natural desta ciudad de Mexico, hija de Christoval Miguel, y de Ana de Leon Caravajal, relaxada en persona por judaizante relapsa en este presente Auto. Fue preso con secreto de bienes, por judio observante de la ley de Moysen. Y para dezir en breves palabras quan grande judio era, basta saber que le casò con hija suya la dicha Ana de Leon Caravajal, y que la infame Dogmatista dezia de el, que era hombre de quien se podian fiar los demas judios, y le daba grandes loores; y entre las personas judaizantes que le comunicavan, siempre le tuvieron por hombre que guardava la ley con mucho cuydado, y puntualidad. En su prision usando del nombre supuesto de Mecate, procurò comunicarse con sus complices para que no le testificasen de lo mucho que avia judaizado con ellos. Estubo siempre contumaz, y negativo, muriendo en su perfidia, y dureza despues de vn año de prision, castigado de la divina justicia có vna triste, y repentina muerte, en pena

AVTO GENERAL DE LA FEE,

de su rebeldia, y no averse querido a rovechar de la misericordia que le ofrecia por medio deste S. Tribunal. Saliò su Estatua al Auto, con vn Sambenito, y Coroza de condenado, y con vn letrado de su nombre, y fue entregada con sus huesos a la justicia, y braço Seglar, y condenado en confiscacion de bienes, que no tuvo.

49

5 *Enrique Fernandez*, natural de la villa de S. Marina en Portugal, de edad de treinta i ocho años, vezino, y Mercader de la ciudad de Guadalupe, Obispado de la nueva Galicia, soltero, Lijo de Simon Fernandez, de oficio Texedor de paños, natural de la dicha villa de S. Marina, y de Ana Rodriguez su muger, natural de la villa de Sea en Portugal, Hebreos christianos nuevos. Tio carnal de Simon Fernandez de Torrez, natural de la villa de Gobeia en Portugal, reconciliado por judaizante en el Auto particular de diez i seis de Abril de mil i seiscientos i quarenta i seis. Hijo de Ylabel Nuñez, hermana entera del dicho Enrique Fernandez. Fue preso con secresto de bienes, por judio observante de la ley de Moyses. Estubo negativo siempre, no obstante que se dexó poner la acusacion, con que se instruyò de la suficiente prueba que contra el avia; y no obstante duro, y obstinado aviendo enfermado cerrò los oydos a las amonestaciones que se le hizieron, y murió en su pecado. De mas de aver judaizado, ayunando, comunicandose con diferentes personas judaizantes, y haziendo los demas ritos, y ceremonias ordinarias a esta ciega, y desventurada gente, se mostraba totalmente opuesto a las demostraciones con que los demas judaizantes acostumbra enganar a los Catholicos, por que no oia Misa, ni traia Rosario, ni daba limosna, y aborrecia sumamente las cosas de nuestra S. Fee Catholica, tratando con vituperio de ellas. Saliò su Estatua al Auto, con Sambenito, y Coroza de condenado con vn letrado de su nombre, y fue entregada con sus huesos, a la justicia, y braço Seglar, y condenado en confiscacion de bienes, que no tuvo.

50

6 *Francisco Home, aliàs Vicente Enriquez*, con señal evidente de circuncision, natural de S. Vicente de la Vera en Portugal, de edad de cincuenta i dos años, tratante en mercaderias, residente en la ciudad, y Puerto de la Veracruz, Obispado de la Puebla de los Angeles, hijo de Gaspar Mendez, de oficio Herrero, y de Beatriz Hernandez su muger, naturales del dicho lugar de S. Vicete de la Vera, Hebreos christianos nuevos. Viudo de Maria Enriquez, christiana nueva, natural del dicho lugar. Hermano entero de Enrique de Miranda, y de Gaspar Mendez Piñeyro, relaxados en estatua en este presente Auto, convictos de judaizantes; y deudo de los q se hallarán en el Epitome sumario en la Parentela, y parcialidad de doña

Blan-

AVTO GENERAL DE LA FEE,

58

Blanca Enriquez, y de Iusta Mendez, sin saberse el grado en q̄ esten, mas de tenerse por parientes. Fue preso cō secreto de bienes, por judia observante de la ley de Moysen. Dexose convencer, y viendo q̄ no podia resistir a la prueba, confesó aver judaizado desde e ad de quinze años, y hec̄o los ayunos, ritos, y ceremonias de la ley de Moysen, assi en Portugal, como en estas partes. Enfermò, y teniendole por buen confitente, se vsó con el de toda la misericordia posible, absolviendole de las censuras, y haziendole participante de los santos Sacramētos. Andando el tiempo se le probó aver procedido como ju lio rebelde, y obstinado, y aver sido sacrilego, ficto, y simulado confitēte, callando propios, y agenos delictos; y como avia reduzido al judaismo a vn Pariente suyo cercano; y como avia estado en Liorno, profesando publicamente la ley de Moysen en su Sinagoga, de que hazia merito. Era mucho de Iusta Mendez, y de Duarte de Leon su Yerno, y vivia con ellos, y les ayudò a cometer execrandas maldades, que no se refieren. Pasò por el crisol de Angola, y alli, y en los viajes que hizo tendiò las velas a la observancia de su cadauca ley, con muchos complices. Y de todo murió negativo inconfitente. Saliò su Estatua al Auto, con Sambenito, y Coroza de condenado, y vn letrero de su nombre, y fue entregada con sus huesos a la justicia, y braço Seglar, y condenado en confiscacion de bienes, que no tuvo.

7 *Ysabel Nuñez*, natural de la ciudad de Burdeos en Francia, de edad de treinta i nueve años, vezina desta ciudad, hija de Diego Fernandez Cardado, primer marido de Leonor Nuñez, y hermana entera de Ana Gomez, y hermana de Madre de Maria Gomez, y de Francisco Blandon. Todos quatro relaxados en persona por su r lapsa en este presente Auto General. Casada con Luis Perez Roldan, reconciliado assi mesmo en este presente Auto. Parienta por consanguinidad, y afinidad de las muchas personas penitencia- das, reconciliadas, y relaxadas que se hallaràn en el Epitome sumario, en la parentela, y parcialidad de los perversos judaizātes Dogmatistas Thomas Trebiño de Sobremòte, Luis Fernandez Tristan, y Duarte de Leon Xaramillo. Fue presa con secreto de bienes, por judia observante de la ley de Moysen relapsa. En el Auto particular de la Fee, que se celebrò en la Yglesia del Convēto del señor Santo Domingo desta ciudad, à los dos de Abril de mil i seiscientos i treinta i cinco fue reconciliada. Vinose a denunciar entòces con su hermana Maria Gomez, por los fines, y motivos que se podrán ver en su relacion, y en las de su madre, y hermanas. Y como procediò ficta, y simuladamente mintiendo en sus confesiones, que reveló al tiempo que las hazia, a los complices que estaban fuera, con que se

59

allegu.

CELEBRADO EN MEXICO, Año 1649.

aleguraron. Continuó despues de su reconciliacion en su pecado, y apostasia, y para ello le fue incentivo el aver vivido mucho tiempo con Duarte de Leon Xaramillo, y su muger, y el aver emparentado con Iusta Mendez, casandose con hijo suyo. Sus mayores recreos eran tratar de la ley de Moysen, sus ritos, y ceremonias. Era grande ayunadora, y tenia cõpetencia con el dicho Duarte de Leon, y aun le excedia en el numero de ayunos, y juntos hazian los de cada Luna nueva, bañandose, y poniendose ropa limpia. Hazia oraciõ tres veces al dia, cubriendose la cabeça con tocas, y las manos con vn paño, buelto el rostro hazia el Oriente, la primera luego que se levantava, la segunda a las diez del dia, y la tercera a puestas de Sol. Era la Secretaria del dicho Duarte, y con quien tenia sus conferencias, y con su hermano Simon Montero, sobre la ley de Moysen. Vna vez fue cogida por orra judia açando vna Galina en la noche del Iueves Santo, el qual de ordinario celebrava con chacota, musica, y risadas en el Almacen del dicho Duarte de Leon, con el, su muger, y otros malvados judaizantes. Y en las juntas que cõ el o tenia, se burlava de las santas Imagenes, principalmente las de Nro Redemptor Iesu Christo, y su Santissima Madre, cometiendo otros gravissimos delictos, que no se refieren. Asistió a la muerte de su Suegra, y a su enfermedad, sin desnudarse, ni acostarse; y con todo los Viernes la llevaba su Marido a dormir consigo, sin ateder a que su Madre se estava muriendo, por el inviolable precepto q fingen, y se imponen estos desventurados, de que los Viernes en la noche ayan de dormir juntos los casados, aunque ayan tenido gravissimas pesadumbres, y sin reparar en otro algun accidente. Enfermó gravemente, y se le procuró reduzir a verdadera penitencia, y no vbo remedio de ablandarse; y estando ya cercana a la muerte pidió Audiencia a desoras de la noche, y se le acudió para ver lo que queria, y queriêdo ya confessar sus delictos, retrocediô con vna vehemencia tan notable, y demudado el rostro en el de otra persona, que ponía horror, y se echava de ver la tenia poseida el Demonio como a suya, y assi murió en su impenitencia, convencida en su relapsia con mucho numero de testigos. Saltó su Estatua al Auto, con vn Sambahanito, y Corozza de condenada, con vn letrero de su nombre, y fue entregada con sus huesos a la justicia, y braço Seglar, y condenada en confiscacion de bienes, que no tuvo.

52

8 *Doña Ysabel de Silva*, llamada comunmente *la de Espinosa*, por su marido, natural de la ciudad de Sevilla, y vezina desta de Mexico, de edad de cincuenta i dos años, hija de Diego Rodriguez de Silva, natural de la ciudad de Murcia, o Cordova, difunto en Ango-
la, y de Juana Rodriguez, aliàs de los Angeles, natural de la ciudad de

59
CELEBRADO EN MEXICO, Año 1649.

de Lisboa en Portugal, Hebreos christianos nuevos, y la dicha Iuana Rodriguez, reconciliada por judaizante en la Inquisicion de Granada, en los Reynos de España, y relaxada en estatua en este Auto, por su relapsia; hermana entera de aquella nunca jamas vituperada Dogmatista doña Blanca Enriquez; y de doña Clara de Silva; y de doña Geronyma Esperança, relaxadas en estatua en este Auto General. Casada con Pedro de Espinosa, natural desta ciudad, reconciliado por judaizante, en el Auto particular de diez i seis de Abril de mil i seiscientos i quarenta i seis años, hijo de Simon Rodriguez, natural de la Salzeda en Portugal, reconciliado por judaizante en el Auto General, de veinte i cinco de Março de mil i seiscientos i vno. Parienta de afinidad, y consanguinidad de tanto numero de judaizantes, penitenciados, reconciliados, y relaxados, como se pueden ver en el Epitome sumario, en las parentelas, y parcialidades de Simon Vaez Sevilla, y doña Iuana Enriquez, su muger. Fue presa por judia observante de la ley de Moysen, con secreto de bienes. Hizola judaizar la dicha su madre, à los veinte años de su edad, y saliò tan perniciosa judia, que no solo reduxo al mesmo delicto al dicho su marido Pedro de Espinosa, sino que como Cathedratica enseñaba perversissimos dogmas a los judaizantes con quien se comunicaba, como eran: Que no les es licito a los judios nombrar à Iesu Christo Nro Señor, ni a su Santissima Madre; y que para invocar al santo Profeta Elias, sin que lo entendiesen los Catholicos, dixesen Virgen del Carnien: Que las almas transformadas en Pajaros venian a bañarse en vn jarro de agua, que forçosamente se avia de poner en el aposento de donde se sacaban los cuerpos difuntos: Que quando se lebantasen de la cama, la procura en luego tapar, porque no la ocupase algun alma: Que advirtiesen no se vistiesen alguna cosa al revés, por ser tristissimo anuncio: Que negasen la lumbre, y el agua a los Christianos, que era gran pecado el darsela; con otros fabulosos, y supersticiosos preceptos, por donde se echa de ver quan engañada estaba; y assi mesmo los que la creian, castigo merecido por la ceguedad judaica. Aseaba grandemente (en ocasiones de otros Autos celebrados por esta Inquisicion) el que vbiesen sido buenos confitentes. En su casa se hospedaban de ordinario los judaizantes, que venian de España, y otras partes, por la comodidad que tenía de judaizar. Aconsejaba a las judas casadas, que no dexasen de hazer los ayunos de la Reyna Ester, en memoria de averse engraciado con el Rey Asuero, y que assi el Dios de Israel las engraciara con sus Maridos. Enfermó de enfermedad grave repetidas vezes, y la primera para que pudiese descargar enteramente su conciencia, pues ya avia confesado parte de sus delictos, se le

AVTO GENERAL DE LA FEE,

procuró, que por la acusacion los reconociese enteramente, y no solo no fatisfizo a ella, antes reconociendo saberie quan gran judia era, procuró huir el cuerpo a la gravedad de sus delictos, y perseveró obstinada hasta que falleció de la segunda, sin ser bastantes las muchas diligencias que se hizieron para ablandar su duro coraçon, lo qual mucho antes se vió por las comunicaciones de carceles que tuvo con los de su parentela, y complices, valiendole del nombre supuesto de la Enferma, porque les aconsejaba, que negasen prometiendoles de su parte lo propio. Salió su Estatua al Auto, con vn Sambenito, y Coroza de condenada, con vn letrero de su nombre, y fue entregada con sus huesos, a la justicia, y braço seglar, y condenada en confiscacion de bienes, que no tuvo.

53

9 Doña Maria de Rivera, natural de la ciudad de Sevilla, de edad de treinta i ocho años, vezina de esta ciudad, hija de Diego Lopez Ribero, natural de Casteloblanco en Portuga, relaxado en estatua en este Auto General, convicto de judaizante, y de doña Blanca de Rivera, aliás Blanca Mendez, su muger y hermana entera de doña Margarita de Rivera, de doña Ysabel de Rivera, y de doña Clara de Rivera; y Madre de Gabriel de Granada, y Raphael de Granada, ó Granados, ellas, y ellos reconciliados en el Auto particular de Fee de diez i seis de Abril de mil i seiscientos i quarenta i seis años. Y así mesmo hermana entera de doña Catalina de Rivera, y muger de Manuel de Granada, ó Granados su Primo, relaxados en estatua en este Auto General. Fue presa con secreto de bienes, por judia observante de la ley de Moysen. Portose en su causa con tanta malicia, que siendo así que desde muy pequeña avia judaizado en Sevilla, quiso dar a entender, que avia sido enseñada en la ley de Moysen en esta Ciudad. Enseñó, e hizo apostatar de nuestra santa Fee Catholica, a sus dos hijos, y consintió, que Abaro de Acuña los circuncidase en San Luis Potosi, porque estubiese hecha esta diligencia para quando ella los quisiese pervertir. Quiso desde las carceles comunicarse con Simon Vaez Sevilla, para destruir negocio tan grave, como lo aviã hecho quãdo estuvo presa Leonor Nuñez, y sus hijas, y no pudo ponerlo en efecto, por la fidelidad de los Ministros interiores, y desvelo de los Iuezes. Y por averse preso antes que a ella, a su madre, y dos de sus hermanas, fue denoche a casa del dicho Simon Vaez Sevilla, para tratar con el, con su muger, y otros judaizantes, del remedio que podrian poner, para ataxar tamaño daño como les amenazaba; y la ultima diligencia hizo con Thomas Trebino de Sobremôte, y Luis Perez Rollan, su cañado; y desesperados de hallarle, ella les prometió de su parte el negar; y el dicho Trebino, con lagrimas, y poniendole delante sus hijos, la pidió

no

CELEBRADO EN MEXICO, Año 1649.

no declarase contra el, ni su muger, que avia dias que despertaba sobrefaltada, y con espanto dava voces diziendo, q̄ soñaba la traian presa a esta Inquisicion, y la quemaban. Reconociendo, que se le daba alcance a los muchos, è inormes delictos, que avia cometido con su Madre, y hermanas, con el dicho Thomas Trebiño, y demas personas relapsas, se matò no queriendo comer, y espirò haziendo tantos, y tan formidables visages, q̄ ponía horror, y como quien entregaba su condenada alma, para los tormentos eternos. Saliò su Estatua al Auto, con vn Sambenito, y Coroza de condenada, con vn letrero de su nombre, y fue entregada con sus huesos a la justicia, y braço Seglar, y condenada en confiscacion de bienes, que no tuvo.

10 Miguel Nuñez de Huerta, aliàs Huerto, natural de Cobillan en Portugal, de edad de treinta i ocho años, de oficio Mercader, que hazia viajes a diferentes partes, principalmète a la Ciudad, y puerto de la Habana, hijo de Geronymo Nuñez, natural de la villa de Somar, de oficio Mercader, y de Beatriz Rodriguez su muger, natural del Fondon en Portugal, Hebreos christianos nuevos. Pariente por parte de su Madre de Gabriel Rodriguez, reconciliado por judaizate en la Inquisicion de Sevilla. Casado al modo judaico con su parienta doña Margarita de Rivera, reconciliada por judaizante en el Auto particular de diez i seis de Abril de mil i seiscientos i quarenta i seis años. Fue preso por julio observante de la ley de Moyses, cò secreto de bienes. Luego que entrò preso confesò, y pidió misericordia, y que avia judaizado desde edad de doze años, pareciendole satisfacer a lo que contra el avia. Aviendo enfermado de enfermedad grave, fue tratado con toda piedad, absuelto de las censuras, y se le administraron los santos Sacramentos: Escapò por aquella vez de la muerte; y despues le sobrevino bastatissima prueba de delictos tan atrozes, è inormes, y de blasfemas, que aun el escribir las puso colores al papel. Por verle ya bueno se siguió su causa, y el endurezido, a las voces de Iesu Christo N. Señor, y deste S. Tribunal en su nombre, sin quererse valer de la misericordia, que se le ofrecia amaneciò vn dia muerto. Saliò su Estatua al Auto, con vn Sambenito, y Coroza de condenado, con vn letrero de su nombre, y fue entregada con sus huesos, a la justicia, y braço Seglar, y condenado en confiscacion de bienes, que fueron a bien pocos.

JUDAIZANTES FUGITIVOS RELAXADOS en estatua.

AVTŌ GENERAL DE LA FEE,

55

B Las Lopez, de nacion Portugues, y de oficio Mercader en la ciudad de Guadalaxara, Obispado de la nueva Galicia, casado con Iuana del Bozque, hija de Esperança Rodriguez mulata, hija de negra, y de Portugues christiano nuevo, y de Iuan Baptista del Bozque, de nacion Aleman, Madre, è hija reconciliadas por judaizantes, en el Auto particular de diez i seis de Abril de mil i seiscientos i quarenta i seis años. Deudo cercano de Pedro Lopez, aliàs Simon Fernandez, Portugues, relaxado en estatua por Dogmatista, en el Auto particular de dos de Abril de mil i seiscientos i treinta i cinco años, segūdo marido de Leonor Nuñez, relaxada en persona por su relapsia en este Auto General. Reduxo para casarse con ella a la dicha Iuana del Bozque, a que dexale la ley de Nño Señor Iesu Christo, y se pasase al judaismo; y despues de casados, en compañía de su muger, y suegra, hizo varios, y diferentes ayunos, asì ordinarios, como extraordinarios de su caduca ley, imponiendola en tantas ceremonias: ô mas supersticiones del judaismo, quantas se reconocieron en su causa. No solo se tratò, y comunicò por judaizante en la dicha ciudad de Guadalaxara, con los q̄ allí lo eran, y con quienes como tal se comunicaba, sino tambien en esta de Mexico, a donde venia muchas vezes, por causa de sus tratos, y mercaderias, dandose a conocer, y comunicandole con los que tenia noticia guardaban la dicha ley. Temeroso del castigo que le amenazaba, dexando a su muger, hizo fuga, à lo que se presume, a donde con mas libertad pudie se vivir en la guarda de la ley de Moysen, que profesaba. Saliò su Estatua al Auto, con vn Sambenito, y Coroza de condenado, con vn letrero de su nombre y fue entregada a la justicia, y braço seglar, y condenado en confiscacion de bienes, que no tuvo.

56

2 **Diego de Campos Segovia**, de nacion Portugues, que hazia viajes, desde el puerto de Campeche, a la ciudad, y puerto de la nueva Veracruz, con mercaderias, hijo de Albaro Nuñez de Segovia, y de doña Griconia de Campos, Hebreos christianos nuevos. Hermano entero de Fráncisco de Campos Segovia, y de Yabel de Campos Segovia; Padre, hermano, y hermana, relaxados en estatua en este Auto General, convictos de judaizantes. Era notable el atrevimiento, ô por mejor dezir descaramiento, y ardid de que se valia para descubrir judios, y comunicarse con ellos. El maldito judio Dogmatista de su Padre, le enseñò la ley de Moysen, y lo acreditaba con los de su nacion, de perfecto judaizante. Era muy frequente, y familiar en casa de Iusta Mendez, y de creer es, que estas assistencias no eran para tratar de las cosas de nuestra santa Fee Catholica. Ausentose de esta ciudad, despues de las primeras prisiones temeroso del

61
CELEBRADO EN MEXICO, Año 1649,

del castigo, è instimulado de su mala conciencia. Saliò su Estatua al Auto, con vn Sambenito, y Coroga de condenado, con vn letrado de su nombre, y fue entregada a la justicia, y braço seglar, y condenado en confiscacion de bienes, que no tuvo.

3 *Diego Rodriguez, aliàs Obandajo*, Portugues, de casta, y generacion de Hebreos christianos nuevos, residete que fue en esta ciudad de Mexico. Demas de ser judaizante, y averse comunicado, y tratado por tal en estas partes, con otras muchas personas, se preciaba tanto de serio, que se gloriaba que en la Inquisicion de Lima aviã preso a vn pariente suyo, y años antes en la de Lisboa a su Madre de donde avia salido con Sambenito, propalado el mesmo estas desdichas por q las tenia por timbres de su linage. Estando en esta ciudad ciertas judias juntas, vn Sabado que guardabã como dia festivo de su caduca ley, y estando alli tambien este judio, entrò a visitarlas vna muger Catholica, llevando consigo su costura, y se puso a trabajar, de lo qual se disgustaron sumamente las judias, por que las obligaba a hazer lo mesino, y quebrantar su fiesta, ó a que quedasen notadas no haziendolo, y reparando èl en la perplexidad, y turbacion que tenian, las dixo en lengua Portuguesa, que se pusiesen todas a hazer labor, porque de lo contrario no se diese que sospechar à aquella muger, q con tener el coraçon en Dios cumplian, y no quebrátavan su fiesta, introduciendose a Resolutor de sus dudas, y Maestro de sus ignorancias. Ausentose deste Reyno con titulo, y pretexto de pasar a los de Castilla, y embarcandose en vn Aviso en que iba por Capitan, tomò la derota para Portugal, despues de su alçamiento. Saliò su Estatua al Auto, con vn Sambenito, y Coroga de condenado, y con vn letrado de su nombre, y fue entregada a la justicia, y braço seglar, y condenado en confiscacion de bienes, que no tuvo.

4 *Jorge de Montoya*, natural de la villa de Casteloblanco en Portugal, hijo de Diego Mendez de Elbas, ò Elbez en Castellano, natural de Elbas en Portugal, y de Ysabel Enriquez su muger, natural de dicha villa de Casteloblanco, Hebreos christianos nuevos. Hermano entero de Francisco Diaz de Montoya, aliàs Yeibes, reconciliado por judaizante en el Auto particular de diez i seis de Abril de mil i seiscientos i quarenta i seis años, y el dicho su Padre se saliò huyendo de Portugal, de miedo de la Inquisicion. Judaizó desde muy niño; y aviendo pasado a estas partes, fue el pie de haro, y truxaman de quantos judios avia en esta ciudad, è intimo de doña Blanca Enriquez, y toda su parentela, de Duatte de Leon, y Iusta Mendez, y de todos los suyos, y en particular de Simon Vaez Soburro, aliàs Oburro, que despues que huyeron de Castelloblanco

AVTO GENERAL DE LA FEE,

de miedo de la Inquisición de Portugal, el, su Padre, y hermanos se llamaron Sevilla; y a este reo le truxo por nuevas Antonio Vaez Casteloblanco, como el dicho su Padre Diego Mendez de Elbas, y Clara Enriquez su madrastra, y toda su casa estaban viviendo como judios en Pifa. A él, y a su hermano el dicho Fráncisco Diaz de Montoya, les remitió a las Islas Philipinas su Padre, vna informacion hecha en Sevilla, con testigos portugueses, có apellidos de las machecha en Sevilla, con testigos portugueses, có apellidos de las machechos, y mejores Casas de Portugal, todos supuestos, en que juraban, que ellos, sus hermanos, sus Padres, Abuelos, y Visabuelos, eran Christianos viejos, y hidalgos, Cavalleros, y descendientes de los Azebedos, y Balconzelos; siendo todo mentira, y embuste. De donde se saca el poco credito q se deve dar a semejâtes informaciones, hechas al parecer por las justicias ordinarias, pues raro Christiano nuevo, ó descendiente de ellos las dexa de procurar tener parte para casarse, y emparentar con los Christianos viejos, engañandolos, y llenandolos de afrentas, y desdichas, Desde la ciudad de Manila, donde era vezino, se ausentó, y pasó huyendo a Macan, en la Gran China, Poblacion de Portugueses. Salió su Estatua al Auto, con vn Sambenito, y Coroza de condenado, con vn letrado de su nombre, y fue entregada a la justicia, y brazo seglar, y condenado en confiscacion de bienes, que no tuvo.

59

5 *Julian de Arbolaez, ó Arbalaez*, nacido en la ciudad d Absterdam, en las Provincias de Olanda descendiente de Portugueses, de oficio tratante, y harriero, vezino del pueblo de Chamacuero, Provincia, y Obispado de Mechoacan, Sobrino de Albaro de Acuña Dogmatista, relaxado en estatua en este Auto. A titulo de aver nacido en Absterdam, y aver frequentado sus Sinagogas, y las de Pifa, Florencia, y Liorno, sirviendo de compañero al dicho su Tio, y haziendo officios de Rabinos en todas las partes, y lugares en que estubieron, procuraron esparcir el veneno de la falsa, y pueril doctrina judaica en los animos de muchos judaizantes, y de algunos otros que no lo eran haziendolos judaizar. Temeroso de su prision, despues de las primeras desta complicidad, aviendo venido a esta ciudad, y reconocido lo que se iba obrando, se ausentó fugitivo. Salió su Estatua al Auto, con vn Sambenito, y Coroza de condenado, con vn letrado de su nombre, y fue entregada a la justicia, y brazo seglar, y condenado en confiscacion de bienes, que no tuvo.

60

6 *Manuel Coronel*, natural de la villa de Camiña en Portugal, de casta, y generacion de Hebreos, christianos nuevos, hijo de Francisco Coronel, de oficio Mercader, y de Felipa Rodriguez, natural de la dicha villa de Camiña; y Primo hermano de Thomas Mendez, judaizante reconciliado en el Auto particular celebrado en la

Cathe-

CELEBRADO EN MEXICO, Año 1649.

62

Cathedral desta Ciudad, a los veinte i tres de Enero de mili seiscientos i quarenta i siete, hijo de Francisco Rodriguez, reconciliado por judaizante en la Inquisicion de Lisboa, y por otras graves maldades cometidas en odio de nuestra santa Fee Catholica, indignas de referirse, hermano de la dicha Felipa Rodriguez. Y Primo hermano de Pedro Mendez, reconciliado por judaizante en la dicha Inquisición de Lisboa, hermano entero del dicho Thomas Mendez. Y vna de sus Abuelas fue reconciliada por judaizante, por la Inquisicion de Coimbra. Reduxo al judaismo en esta ciudad, a casi toda vna Familia, que aunque de pocas personas hizo mucho daño, y les hizo creer que no avian llegado las Profecias, para que viniese Christo al Mundo, impugnando este malvado herege, y pretendiendo destruir con su maliciosa ignorancia, el primero, y mas principal mysterio de nuestra santa Fee Catholica, principio, y fundamento de todos los demas, que creemos, y veneramos. Y no solo por si mismo, sino por interpuesta persona procurò llevar hasta el fin su infernal empresa de hazer judaizar a aquella miserable familia, y que ayunassen ayunos de la ley de Moysen, y les ayudò a hazerlos, y concertaba, y careaba a otros judaizantes, para que ayunassen solos, y con el. Tanto era lo que deseaba se propagase el judaismo, y se multiplicasen delictos contra nuestra santa Fee Catholica. Hizo fuga de esta Ciudad, viendo el daño que avia hecho, y que no se podia ocultar. Salió su Estatua al Auto, con cò vn Sambenito, y Corroza de condenado, con vn letrero de su nombre, y fue entregada a la justicia y braço seglar, y condenado en confiscacion de bienes, que no tuvo.

7 *Pedro de Guebara*, de nacion Portugues, Mercader, y vezino desta ciudad, ausente fugitivo a las Philipinas, viendo que se iban prendiendo sus complices, y de alli a la ciudad de Macan. Admittianle en sus conversaciones, y juntas donde se trataba de la ley de Moysen, sin rezelarse del, las familias, y parentelas de doña Blanca Enriquez, doña Blanca de Rivera, ó Blanca Mendez, (que esto solo bastava para que fuese perversissimo judio) por tenerle por judaizante. Quando hazia los ayunos de la dicha ley, cò sus complices, por disimular se salia a pasear acavallo fuera d'la ciudad. Quando no podia ayunar embiava limosnas a otros judaizantes, para que por ello hiziesen; lo qual tambien hazia, y guardaba quando avia de hazer alguna ausencia de Mexico, por causa de las mercaderias en que trataba. Y se estendia su falsa caridad cò los difuntos judios, dando limosnas para q se hiziesen ayunos por sus almas. Fue grande el rezelo, y miedo que mostraron tener en comunicaciones de carceles sus complices, de que no fuesse preso, por lo mucho que

61

de

AVTO GENERAL DE LA FEE,

de ellos podia dezir. Salió al Auto su Estatua, con vn Sambenito, y Corozza de condena lo, con vn letrero de su nombre, y fue entregada a la justicia, y braço seglar, y condenado en confiscacion de bienes, que no se le hallaron, por que todos los alçò con su persona.

62

8 *Pedro de Mercado*, natural de la villa de Madrid, residente que fue en esta Ciudad de Mexico, y fugitivo se pasó de estas partes a Portugal, hijo del Doctor Mercado, Medico en la villa de Madrid, y pariente de penitenciados por la Inquisicion de Sevilla. En vna ocasion desde España le escriviò vn gran judio, que buscase en esta tierra a vn Sobrino suyo, y mirase por el, y le acabase de enseñar la ley de Moysen. Y aviendole hallado en esta ciudad, le llevó a vivir a su casa, y le acabò de persuadir a que judaizase, y ayunase, y para esto le hizo ayunar en su compañía diferentes ayunos, con tantas ceremonias ridiculas, que se llegó a cortar las vñas de pies, y manos, en señal de grande purificacion, y limpieça. En vno de estos ayunos, este judio su ahijado no pudiendo sufrir la hambre, a las tres de la tarde lo quebrató comiendo pan, y queso: Lo qual sabido por el le causò tan grande enojo, y sentimiento, que arrojandose en el suelo, y rebolcandose en el de pena, le riñò asperamente de que no vbiese esperado otras tres oras por no cometer vn pecado tan grave, y en penitencia le hizo ayunar otro ayuno, no apartandole del hasta que le acabò de hazer; y despues muy alegre le prometió perdon de su pecado. Sacabale de casa los Sabados, a hazer que vendian por las calles (que eran mercachifles) y no vendian en hecho de verdad, sino que lo hazian por que no se reparase, y los tubiesen por judios; y le mandava a este su trabajado, y desdichado Crientulo, que actuase la intencion de no vender en tales dias, por no perder el merito de la guarda de su fiesta. Alabavale doña Blanca Enriquez, entre los suyos de gran judio, bastante calificacion, por que los conocia a legua. Representaron en esta Ciudad ciertos judaizantes Portugueses vna Comedia, de que fue el Autor este mal hombre, y diò las primeras sillas, à dos judios que avian sido reconciliados por este S. Officio, estando en pie otras muchas personas Catholicas, y honradas, aviendo estado aguardando a los tales reconciliados para empear la Comedia; y despues de acabada los llevó a su casa, y los regalò: accion tan mala, que le causó admiracion a vn Negro boçal, esclavo de vno de los Representantes, que dixo (aunque barbaro) que como avian estado en la Comedia en tan lindas sillas, y sentados aquellos hombres, que avian sacado en S. Domingo con candelas verdes, y capisayos amarillos. Tanta es la rotura, y desverguença con q̄ procede esta infame gente judaica. Salió su Estatua al Auto, có vn Sambenito, y Corozza de condenado

con

CELEBRADO EN MEXICO, Año 1649.

con vn letrado de su nombre, y fue entregada a la justicia, y braço seglar, y condenado en confiscacion de bienes, que no tuvo.

JUDAIZANTES DIEVNTOS RELAXADOS en estatua.

Alvaro de Acuña, Portugues, residente que fue en esta ciudad de Mexico, de oficio Mercader, que murió en el mar pasando a España. Fue tan perfido, y depravado judio, que poco satisfecho de guardar la ley de Moysen, por si solo, procurò enseñarla a muchos, siendo vno de sus mas perniciosos Maestros, y Dogmatistas, que de ella ha avido en estos Reynos, enseñandola a muchos, con periuasiones, alagos, y lagrimas, tan grande era el falso zelo de su muerta ley, haziendo luego ayunos con aquellos a quienes reducía è industriandolos en los ritos, y ceremonias, que en los dichos ayunos se aviã de guardar, blasfemando impiamente de la ley santa, y verdadera de N. Señor Iesu Christo, estimando tanto la que ciego seguia, que sin empacho, y olvidado del natural decoro mostraba estar circuncidado. Procuró introducirse mas, con enseñar se podian guardar las dos leyes, la de nuestro Redemptor Iesu Christo, y la de Moysen; que si esta a lora a Dios Padre, y aquella con el Padre a Hijo, no le contrariaban: como ni el respeto al Rey actual, me noscabava el que se debe tener al Principe heredero, viando de aquesta disimulacion para su engaño, y de verdad borrar de los coraçones d los q le oian, y creian, la Religion Catholica. Aviando de hazer viaje para España, encargò a todos aquellos que tenia por discipulos, la observancia de lo que les avia enseñado; y en prolecució de su viaje acabò su triste, y desventurada vida, reconociendo en la otra su engaño, sin remedio. Salió su Estatua al Auto, con vn Sambenito, y Coroz de condenado, con vn letrado de su nombre, y fue entregada a la justicia, y braço seglar, y condenado en confiscacion de bienes, q no tuvo.

Alvaro Nuñez de Segovia, Portugues, vezino desta ciudad de Mexico, difunto en la de San Christobal de la Habana, donde avia hecho viaje, Marido de doña Gridonia de Campos, y Padre d Diego de Campos Segovia, fugitivo, de Francisco de Campos Segovia, y de Ysabel de Campos Segovia, difuntos, relaxados todos tres en estatua en este Auto General. Impiamente se blasonaba, como de zeloso propagador del judaismo, que avia hecho judaizar a todos sus hijos, comunicandole mucho con los que conocia ser del mismo sequito, y faccion, haziendo cõ ellos diversidad de ayunos,

AVTO GENERAL DE LA FEE,

y dandose â estimar como persona muy religiosa, y observante de su ley, muy notic oso de sus oraciones, y ritos, con que se hazia lugar con todos ellos, y en particular en sus enfermedades. Tubo vn parto abieso vna judia su conocida, de la parentela de la malaventurada doña Blanca Enriquez, fue luego a su casa este santurron, y ofreciendose a su cura la çahumò, y santiguò por espacio de nueve diâs, conforme a costumbre de los judios, (sin echar empero benedicion alguna. ò hazer la señal de la Cruz sobre ella) poniendole la mano iobre la cabeça, y otras partes del cuerpo, rezâdo juntamente oraciones del judaismo en lengua Hebrea. Si alcançaban salud los enfermos, dezia ser efecto de sus oraciones, y no alcançandola los deslumbrava con engaños, y embustes, y siempre pretendiendo (aun en medio de ellos) quedar con credito, y authoridad: En la qual perseverando mucho tiempo en esta Ciudad, y el en su vana creencia, y dañados errores, quiso pasar a los Reynos de España, en compañía d' su Muger, a lo que se presume para pa ar a tierras donde viviesen con libertad, judaizando; y llegando a la Habana le asaltó allí la muerte, y diò con su alma en los infiernos. Salió su Estatua al Auto, con vn Sambenito, y Coroza de condenado, con vn letrero de su nombre, y fue entregada a la justicia, y braço Seglar, y condenado en confiscacion de bienes, que no tuvo.

69

3 *Amaro Diaz Martaraña*, natural de la villa de Camiña en Portugal, de ofi cio Mercader, vezino desta Ciudad de Mexico, donde murió, casado cõ doña Margarita Moreira, ó Morera, natural desta dicha Ciudad, reconciliada por judaizante en el Auto particular de la Fee, que se celebrò en el Compas del Convento del señor S. Domingo, a los diez i seis de Abril de mil i seiscientos i quarenta i seis años. Dexandose llevar de la parte de sangre infecta, que tenia, y de las persuasiones de Thomas Mendez, y de Manuel Coronel, de quien se hizo mencion entre los fugitivos, se inclinò a seguir los errores, que le enseñaron, procediendo con tanta cautela en el judaismo, y con tanta astucia en lo exterior, que tubo con la apariencia de acciones buenas, que en el vian, engañados a los Catholicos, que le trataban, siendo en lo interior finisimo judio, gran zelador, y Dogmatista de su caduca ley, que enseñò a su Muger, y a vn Primo de ella, proponiendoles, que estaban por cumplir las profecias, que del Mesias hablan; y que Christo Nño Señor no lo era, mezclando otras indecencias, y blasfemias indignas, no solo de entregarlar a la pluma para escribirlas, pero ni aun a los labios para pronunciarlas. Mostrò mas su cautela en el cuydado con que vivió de comunicarse con pocos, afiançando su seguridad en su recato, teniendole muy grande en los ayunos, haziendolos con personas

muy

CELEBRADO EN MEXICO, Año 1649.

muy del alma, q̄ acudian a su casa en semejantes dias, así por las espléndidas cenas de pescado que les dava, como por el disimulo con que se hazian, fingiendo marido, y muger, (para mejor negarle à sospechas de los de su familia) a medio dia disgustos para no comer, y por la mañana embiandolos a a morçar, quando les llevaban a ellos el chocolate, que derramaban en bolviendo los criados las espaldas, cesando disgustos, y haziendose las amistades a la noche, con que se dava lugar a las cenas prevenidas conforme a su ley. Sin querer jamas reducirse al conocimiento verdadero d̄ la ley de gracia, ni reconocer sus errores, ni pedir de ellos misericordia, acabó su vida judio, y condenó su alma. Salió su Estatua al Auto, con vn Sarnbenito, y Coroza de condenado, con vn letrero de su nombre, y fue entregada con sus huesos a la justicia, y braço seglar, y condenado en confiscacion de bienes.

4 Doña Ana Enriquez, natural de la ciudad de Sevilla, y vezina de esta de Mexico, donde murió, hija de Diego Lopez, de oficio Confitero, natural de Monsanto en Portugal, y de Clara Enriquez su muger, natural de Ocrato en Portugal, vezinos, y difuntos en la dicha ciudad de Sevilla, Hebreos christianos nuevos, Padres así mismo de Ynes Lopez, reconciliada por judaizante, por la Inquisicion de Sevilla, y relaxada en estatua en este Auto General, y de Francisco Lopez Enriquez, relaxado así mismo en estatua en este dicho Auto, en cuya relacion, y en el Epitome sumario, en los parientes de las personas, que emparétaron con Simon Vaez Sevilla, y su Muger, que no se han trabado con otras personas, se podrá ver el parentesco q̄ tiene la dicha doña Ana Enriquez, con mucho numero de judaizantes, penitenciados, reconciliados, y relaxados por esta, y otras Inquisiciones, por consanguinidad, y afinidad. Hubo en ella Marcos Rodriguez Tristan, Tio carnal de doña Ysabel Tristan, hermano entero de doña Clara Tristan su Madre, a doña Ysabel Duarte, muger de Diego Antunez, y ella con sus dos hijos Manuel Antunez, y Clara Antunez, fueron recóciados por judaizantes en el Auto particular de la Fè de diez i seis de Abril de mil i seiscientos i quarenta i seis, y él relaxado en estatua en este Auto General. Aviendo sido reconciliada por la Inquisicion de Sevilla, salió como los demas de su nacion proterba, tan judia como entró, glorandose de lo que en las carceles avia padecido, y haziendo con desvergüença ostentacion de las señales del tormento, que avia pasado, exortando a los con quien trataba, que a su exemplo mostrassen aquella, que falsamente llamaba constãcia, siendo contumacia verdadera, no descubriendo a nadie, ni desdiziendo un punto de la guarda de su caduca ley. Pasó a estos Reynos, y apenas llegó a

AVTO GENERAL DE LA FEE,

Ciudad, y puerto de la nueva Veracruz, quando se dió a conocer por Maestra, y Dogmatista, enseñando a vna parienta suya a judaizar, y ayunando con su nueva discipula, costumbre q siempre guardó con los que reducía al judaísmo; haziendo luego con ellos vn ayuno, que era como dexarlos graduados en el. Subió a esta Ciudad, donde ya por fama era conocida, y por Maestra estimada: Visitaronla todos los Sequazes de su falla ciencia, con quienes hizo muchos ayunos de todo genero, procurádo con sus instrucciones, y magisterio, adquirir nuevos discipulos, de todos estados, hombres, y mugeres. Y porque no vbiefe cosa en que no saliese, y campease su maldad, se hazia gran curandera de mal de ojo, y de hechizos, con oraciones de la ley de Moyfen, que a los enfermos dezia; con que en todas materias le acreditava sabia, diestra, y entendida. Y como la tenían todos por tan grande judia, y tan diestra en las ceremonias, ó por mejor dezir supersticiones, y puerilidades de que vsan, procuraban asistiese à quantos mortuos los hazian de judaizantes, para q en sus cuerpos se hiziese, y en los entierros se guardase lo que ella ordenase, y dispusiese, sin salir vn punto de lo que mandaba, que eran tales cosas, que causan risa. Ultimamente despues de aver cometido estos, y otros delictos de igual, y mayor gravedad, murió maldita, y se partió a coger el fruto de obras tan abominables. Salió su Estatua al Auto, con vn Sambenito, y Coroza de condenada, con vn letrero de su nombre, y fue entregada a la justicia, y braço Seglar, y condenada en confiscacion de bienes, que no tuvo.

67

5 *Ana Lopez de Chaves*, natural del Burgo de Osma, raya del Reyno de Galicia, vezina de la ciudad de la Puebla de los Angeles, donde murió, hija de Ysabel Alvarez, christiana nueva, difunta en la ciudad d Sevilla, y de su Padre no se tiene noticia. Muger de Iuá Mendez de Escobar, relaxado en estatua en este Auto General. Padres de doña Ysabel Enriquez, reconciliada por judaizante en el Auto particular de la Fee celebrado a los veinte i tres de Enero de mil i seiscientos i quarenta i siete; llamada comunmente la de Huerta, por aver sido casa la de primer matrimonio có Melchor Rodriguez de Orta, ò de Huerta, relaxado en estatua en este dicho Auto General. Aviendo llegado de España, a estos Reynos, y Ciudad, por conocimiento que tenia con Iusta Mendez, tantas vezes nóbrada en estas relaciones, se fue a vivir a su casa; y apenas se vió en ella quando la introduxo con los mas insignes judaizantes, que vbo en esta Ciudad, con quienes (hallando lo que mas deseava) acudia así a la celebridad de sus fiestas, ayunos ritos, y ceremonias, como a tratar de la ley de Moyfen, conviniéndose todos en el secreto que de-

CELEBRADO EN MEXICO, Año 1649.

65

debían guardar, y recato con que avian de proceder; fiandose esta astuta judia, solo de aquellos de quienes se prometia seguridad, aconsejando a su hija este mesmo cuydado, a quien indultrió con suma vigilancia en las ceremonias de la reprobada ley, que profesaba, holgandole de q̄ la vbiefe aprendido, y alabandose la por buena, con muchos oprobios, y blasfemias, que como perfida judia dezia contra la de N̄ro Señor Iesu Christo; y así como tan observante de la suya cesaba de todo trabajo los Sabados, que como festivos, y del descanso del Dios de Israel guardaba, poniendose en ellos ropa limpia, y mudando la de la cama, barriendo e la por su persona la casa los Viernes en la tarde, echãdo la bafura, ò por ceremonia, ò supersticion hazia fuera. Continuó estas, y semejantes maldades todo el tiempo que le durò la vida, ciega, y no conociendo que perdia la eterna. Saliò su Estatua al Auto, con vn Sambenito, y Coroza de condenada, con vn letrero de su nombre, y fue entregada a la justicia, y braço seglar, y condenada en confiscacion de bienes, que no tuvo.

6 *Doña Ana Tristan, aliàs Enriquez*, natural de la Ciudad de Sevilla, y vezina de esta de Mexico, donde murió en estado de Doncella, hermana entera de doña Ysabel Tristan, relaxada en persona en este Auto, y de cuya relacion se pueden tomar noticias de su parentela bien abundante de judios. Mamò en la leche el judaismo, y con el exemplo de su hermana, hermanos, y parientes, se le entrañò con tantas veras, que se mostrò siempre muy observante de su condenada ley, siendo muy puntual en sus ayunos, y muy exakta en sus ceremonias; comunicandose con todos los que alcançaba à saber judaizaban, concertandose con ellos para las celebridades de sus Pasquas, y particulares fiestas, sin faltar a ninguna; y quãdo por enfermedades no podia acudir, avisaba, y prevenia a los demas, para que cumpliesen con aquella obligacion con que fue conocida, y estimada por insigne judia, muy cuydadosa, y sollicita en la guarda de su ley, en que murió descomulgada, y como miembro podrido cortada, y apartada del cuerpo de nuestra santa Madre la Yglesia Catholica Romana, è infelice penarà para siempre. Procurò su hermana doña Ysabel Tristan, la amortajasen al modo judaico, vestida de nuevo, y que la diesen sepultura en tierra virgen, como se hizo. Saliò su Estatua al Auto, con vn Sambenito, y Coroza de condenada, con vn letrero de su nombre, y fue entregada a la justicia, y braço seglar, y condenada en confiscacion de bienes, que no tuvo.

68

7 *Antonio Rodriguez Arias*, natural de la ciudad de Sevilla, descendiente de Portugueses, de oficio Corredor, y antes Mercader, vezino de esta ciudad de Mexico, y difunto en ella, hijo de Catalina

69

AVTO GENERAL DE LA FEE,

Marquez christiana nueva, porque de su Padre no se tiene noticia, mas de que era tambien de la raza. Casado con doña Blanca Enriquez, la tan mencionada judia Dogmatista, relaxada en estatua. Y deudo de los muchos judaizantes, penitenciados, reconciliados, y relaxados, que se podrán ver en las parentelas, y parcialidades de su muger, y de Simon Vaez Sevilla. Llebado de la fuerça de la sangre infecta de sus Padres, Abuelos, y demas parientes, que todos fueron judaizantes, se dexò engañar, y reduzir al judaismo, por su muger, saliendo de su enseñanza judio tan fino, que jamas quiso entregar a sus hijas en casamiento à quien no lo fuese, juzgãdo perfidamente se inficionaria la sangre judaica, si se mezclase con la de los Catholicos; y al que nõ era judaizante, lo reduzia a este titulo. Pero lo que excede a todo encarecimiento es, que aviendo muerto aquella pestilente Rabina judia Juana Rodriguez de los Angeles, su Suegra, y estãdo la sepultura abierta donde la avian de enterrar en la Yglesia del Carmen; y aviendo puesto en aquella ocasion en vno de los altares dos criaturas baptizadas difuntas, para que de limosna las enterrasen los Religiosos, como lo acostumbran, santa, y loablemente; y pidiendole estos al Antonio Rodriguez, tubiese por bien acompañasen aquellos cuerpecitos de Angeles humanos a la difunta, jamas lo consintió, como si de su contacto se le vbiele de pegar algun contagio, peste, o qualidad ma'a, al de aquella perfida, y malvada judia; haziendo se guardasen en su muerte, y entierro, todos los ritos, y ceremonias de su antigua, y muerta ley, de que fue zelosissimo observãte, pues aunque su officio era de Corredor, y tan ocasionado al rrabajo de todos los dias, los Sabados se retiraba de el de manera, que ni para recibir, pagar dineros, efectuar compras, o ajustar tratos, jamas le pudieron compeler. La mesma observancia guardava en sus ayunos, assi particulares, como generales, y de su devocion, tan exacto en ellos, y en sus ceremonias, como cuydoso de ocultarlos, comunicandose solo con aquellos de quienes por deudo, o obligacion se podia prometer seguridad. Por tenerla mayor en este Reyno se pasó a el de los de España, donde vió con tan dilatada generacion de judios, casi inundadas estas Provincias con los que de el procedian. Murió obstinado, y cerró el punto vltimo tan judio como avia vivido, de coracon, y obras, cuyo premio fue la cõdenacion de su alma. Salió su Estatua al Auto con vn Sambenito, y Coroza de condenado, y con vn letrero de su nombre, y fue entregada, con sus huesos, a la justicia, y braço secular, y condenado en confiscacion de bienes, que no tuvo.

70

8 Antonio Tinoco, natural, y vezino desta Ciudad de Mexico, soltero, hijo de Diego Tinoco, relaxado en estatua, y de doña Ca-

ta-

talina Enriquez, relaxada en persona, y nieto de Antonio Rodriguez Arias, y doña Blanca Enriquez, relaxados en estatua en este Auto General. Y deudo por afinidad, y consanguinidad de los muchos judios de todas notas, que se hallarán en las parcialidades de doña Juana Enriquez, y Simon Vaez su marido. Enseñado de la perversa Dogmatista su Abuela quedó tan gustoso de aver aprendido sus abominables errores, que como de cosa muy buena, importante, y necessaria, se gloriaba, y así procuró inducir a su seguimiento a vno de sus hermanos, reconciliado en otra ocasion, proponiendole cosas indignas, è indecentes contra la ley de N. Señor Iesu Christo, y muchos Elogios, y alabanzas de la de Moysen, instandole eficazmente con el exemplo de sus Padres, Abuelos, y demas parientes, si queria que le reconociesen por hijo, y le amasen como a tal; con cuyas diabolicas persuaciones se agregó al detestable gremio, y aprizco de los suyos. Fue muy señalado en hazer los ayunos de su caduca ley, advirtiendo, è industriando en sus ceremonias, a los que cō quien ayunaba. Y aviendo hecho vn viaje para Guatemala, le asaltò el mal de la muerte en el camino, perdiendo el de su salvacion, que jamas bolverà a recobrar. Saló su Estatua al Auto, con vn Sambenito, y Coroza de condenado, con vn letrero de su nombre, y fue entregada a la justicia, y brazo seglar, y condenado en confiscacion de bienes, que no tuvo.

9 *Doña Beatriz Texoso*, natural de la ciudad de Lima en los Reynos del Perú, vezina de la ciudad, y Puerto de la nueva Veracruz, Obispado de la Puebla de los Angeles, de estado doncella, hija de Pedro Gomez Texoso, y de Violante Texoso su muger, relaxados en estatua en este Auto General, convictos de judaizates, cuya parentela, y parcialidad se podrá ver en el Epitome sumario, en la que toca a los perversos Dogmatistas judaizantes Thomas Trebiño de Sobremonte, Luis Fernandez Tristan, y Duarte de Leon Xaramillo. Sus Padres como tan grandes judios la hizieron judaizar, à ella, y a sus hermanos, y fue muy semejante, y parecida a todos ellos, y en nada inferior en hazer los ayunos de la ley de Moysen, procurando disfrazarlos de suerte, que no pudiesen venir en sospecha de sus criadas, fingiendo algunas vezes à oras de comer, achaques apretados de estomago, con que maliciosamente alborotados alçaban la mesa diziendo no querian comer hasta la noche; y otras vezes al tiempo del medio dia tramaban todos rencillas, y pesadumbres, con que haziendose de los enojados tomaban aqueste fingido sentimiento por capa de su maldad para no comer hasta la noche, y entonces cosas de pescado, y legumbres, como es entre ellos costumbre, y ceremonia, en que fue muy diestra, y puntual, como cuydadosa

71

AVTO GENERAL DE LA FEE,

tambien en aprender oraciones judaicas, pidiendo se las diesen por escrito, para mejor tomarlas de memoria, rezandolas para mas disimular su malicia, y fingida intencion, con el Rosario en la mano, y que se entendiese era este el q rezaba en devocion, y veneracion de la Sacratissima Virgen Maria nuestra Señora, à quien ella como perfida judia aborrecia, y no oraciones de la ley de Moysen, que tan impresa, y estampada tenia en su coraçon, y en cuya creècia acavò, y no en sus desdichas para siempre. Salió al Auto su Estatua, con vn Sambenito, y Coroza de condenada, con vn letrero de su nombre, y fue entregada a la justicia, y braço seglar, y condenada en confiscacion de bienes, que no tuvo.

72 10 *Doña Blanca Enriquez*, natural (segun ella, y sus hermanas dezian) de la ciudad de Sevilla, siendo lo cierto que eran naturales de Marialbar en Portugal, hija de Diego Nuñez Betoca, ó Batoca, aliàs Diego Rodriguez de Silva, natural de la ciudad de Murcia, o Cordova en España, y de Juana Rodriguez d los Angeles, ambos reconciliados por judaizâtes en la Inquisicion de Granada, y ella relaxada en estatua en este presente Auto, por su relapsia. Casada con Antonio Rodriguez Arias, relaxado alsi mesmo en estatua en este Auto, vezina desta ciudad de Mexico, donde murió. Raiz, y tronco de tanto judio como àn visto los publicos teatros de quatro Autos de esta gran complicidad, los tres particulares, y vno General, y de cuyos delictos la aberiguacion à consumido tantos años y en ellos tantas saludes, y bié empleadas por ser en el servicio de ambas Magestades, y leído el Epitome sumario, se verá su grande numero. Reconociendo en ella su malvada Madre Juana Rodriguez, inclinacion, y natural bié dispuesto para el judaismo, puso todo su estudio, y aplico su cuydado en enseñarla, de suerte q formó en su hija vna de las mayores, y mas endiabladas judias, y perfidas Dogmatistas, q han alcançado nuestros tiempos, y no le labe si los pasados, començando desde los primeros de su edad, à impresionarle de su falsa doctrina, y teñirse tã al vivo del tinte de sus errores, que luego dió principio con dicha su Madre en España, a los ayunos de su ley, saliéndose en su compañía al campo por disfraçar el no comer al medio dia, con ocasion de divertirse, adestrándose desde entonces en los ritos, y ceremonias de su ley (segun solia ella dezir) con tanta eminencia, que no le hazia falta no aver aprendido en las juderias de Italia, y Absterdam, supliendo la enseñanza de su Madre, y su proprio cuydado, y aplicacion, lo que podia aver alcançado, con la asistencia en publicas Sinagogas. Prendiola el S. Officio de la Inquisicion de Sevilla, y procediò en su causa tan cautelosamente como despues solia dezir alabandose dello, è industriando a los que ense-

CELEBRADO EN MEXICO, Año 1649.

67

enseñaba, de como se avian de haver en semejante conflicto, que desvanecò la verdad de sus delictos, con sus enredos, acreditandose de inocente, por no aver salido con penitencia publica, (traza de que se valen los reos de esta especie) como se experimentó en Simon Montero, Duarte de Leon Xaramillo, y Iuan Mendez de Escobar, que aviendo proclamado en sus primeras causas libertad, y aver sido acometidos de testimonios falsos, andando dias murieron los dos relaxados en persona, y el otro en estata, tanta era su inocencia. Pervirtió a su marido Antonio Rodriguez Arias, y à algunas de sus hijas, estando en España, de donde procuró huirle pasando a estos Reynos. En que apenas puso los pies, y en esta ciudad quando a los que por fama no los conocian, se dió a conocer por trato, y comunicacion, tendiendo en ella las velas del Magisterio de sus detestables errores, reduciendo tan copioso numero de personas, que à penas avia en estas Provincias judaizante, que ó no la tuviese por su primera guia, en la muerta ley que professaba, ò por especial Maestra, è instructora en los ritos, y ceremonias q̄ seguia. Mostrò este cuydado en primer lugar con sus hijos, hijas, nietos, y nietas, que fue teniendo, y todo lo restante de su parentela, diciendo ser obligació de los judios enseñar la ley a sus hijos, y a los hijos de sus hijos; para cuya facil consecucion nunca consintió, que hija fuya, ò persona que le tocase, se casase con persona que no fuese de la mesma Piara, ó no prometiese el agregarle a ella antes que le efectuare el calamiento, diciendo que no queria ver en trabajos, à sus hijas, y nietas, casandolas con gente estraña, con que viniessen a morir desdichadaméte entre enemigos. (diciendolo por los Catholicos) Lo principal con q̄ procurò hazerse famosa aquesta condenada judia, fue con las blasfemias, que de su sacrilega boca arrojaba contra la santa, y verdadera ley de Nro Señor Iesu Christo, sus sagradas Imágenes, las de la Santísima Virgen Señora nuestra, y Santos, contra los Sacramentos de la Yglesia, en especial el Augustísimo del Altar; todo en tan excesivo grado de heretica impiedad, y diabolica insolencia, que es mas justo que vn reveréte silencio lo suprima, que dar con sus maldades ocasion a escandalo, a los piadosos oydos de los Catholicos. Enseñando (para mas indignar a los suyos) que quando Dios dió la ley a Moysen, en el monte Sinay, le mostrò vn Christo crucificado, pronosticando desde entonces con esta señal, que por causa suya avian de venir sobre los de su Pueblo tantas persecuciones, y trabajos, especialmente en las Inquisiciones, como les enseñava la experiencia; entreverando con la memoria de sus calamidades, el consuelo que les dava con las esperanças de que el año pasado de mil i seiscientos i quarenta i dos,

ò el de mil i seiscientos i quarenta i tres, avia de venir el Mesias, à
 facarlos de tan miserable cervidumbre, y còducirlos en su deseada
 libertad. Y la que vieron, fue llenarse las carceles del S. Oficio de
 esta engañada canalla, y no venir su Mesias, ni desde el año de mil i
 seiscientos i quarenta i dos, y seiscientos i quarenta i tres, à hecho
 ruido en esta, ni en otras partes. Y que lo q̄ los Christianos deziã de
 Elias, y Enoc, que avian de venir a predicar a fin del Mundo, la ley
 de Christo, era falso, pues su venida avia de ser para desengañar a los
 que la seguian, y reducirlos a la ley de Moylen, por cuya defensa
 avian de ser muertos en la Plaça de Ierusalem, y en testimonio de
 la verdad que avian predicado restituidos a vida gloriosa, è immor-
 tal al dia tercero, a questandose el sequito de muchos, cò semejan-
 tes embustes, valiendose tambien para autorizarlos (por no dexar
 genero de maldad, que no cometiese) de sucios, alquerosos, y abo-
 minables hechizos, que dava en el chocolate, con que dezia gana-
 ba la voluntad, y boca de los que lo bevia, para que la siguiesen,
 creyesen, y còsultasen. En sabiendo que algun libro se prohibia por
 la Inquisicion, por el mesmo caso lo buscava, y leia, con que se lle-
 naba de mas fuerte, y mortal veneno, contra la Religion Catholica.
 Lo primero que enseñaba era, que tubiesen en perpetuo silencio
 los Nombres de Iesus, y Maria, y de los Santos, que los Christianos
 veneran, nombrandolos en su presencia solo por cumplimiento, y
 en lo interior con escarnio; que del mesmo modo se avian de con-
 fessar cumpliẽdo, y engañando; oyr Missa haziendo burla de lo que
 miraban; comulgar mofando, y escarneciendo, (con otras indigni-
 dades de lo que recibian) olvidarse de las oraciones de la Yglesia,
 y en su lugar aprender vn largo catalogo de varias, y diferẽtes ora-
 ciones de la ley, que a sus hijos, hijas, nietos, y otras muchas per-
 sonas enseñaba. Finalmante todo lo que està esparcido en todas las
 demas relaciones de maldades, en ella sola se hallaba, y con tanto
 mayor exceso, quanto no se puede dezir, ni creer. Veneraba por
 santa de su ley a su Madre Juana Rodriguez, y como de tal embiava
 como reliquias a otras judias, redomillas del azeite de q̄ la difunta
 usaba. Era tan grande el diabolico deseo de pervertir a quantos co-
 nocia, que ofrecia dotes para casar las Doncellas, que dexada la ley
 de Nro Señor Iesu Christo, se bolviesen judias; y así ella se gloria-
 ba diciendo: que el Dios de Israel, la tenia prevenida grãde gloria
 en premio del zelo que mostraba en reducir a muchos a su creen-
 cia. Fingiendo entre otros embustes, que acabado de redizir, a su
 Ma. ido, y viniendo de Mariabal, lugarejo de Portugal, hazia Casti-
 lla huyendo de la Inquisicion, con otros judios, les avia llovido el
 Manã, que avian comido por el camino, haziendoles (como ella
 bla-

CELEBRADO EN MEXICO, Año 1649.

blasonaba) el cielo este favor, a ella por Maestra, y a los demas por sus discipulos. Sufriola Dios tantos pecados, y abominaciones por muchos años, y cayendo en la cama enferma (aviendo antes tomado agujero de su muerte, de averse caido vna vela encendida, en su nombre, en el vltimo ayuno del dia grande, que con los suyos hizo) empleó los dias que de vida le quedaban, en lo que avia gastado el tiempo pasado, exortando a sus hijas, hijos, nietos, y parentela, a que fuesen muy grandes judios, diziendoles el modo, y manera con que la avian de amortajar, mandandoles que hasta los dientes, y muelas que se le avian caido, y los cabellos que le avian cortado, y tenia guardados, los echasen en la sepultura; que se le hiziesen mucho numero de ayunos, entregando el dinero en vida, a vna de sus hijas, no olvidandose de la menor supersticion de las q̄ ella vsaba con los difuntos, advirtiendoles se hiziesen en su persona; y son tantas, tan viles, è indecentes, que por ellas mismas se manifiesta ser poseida aun en vida del demonio esta gente. Por no dar nota a los Catholicos le traxeron el Santissimo Sacramento, y a penas le recibio quando (ò caso maravilloso en castigo de tanta maldad, y ostentacion del divino poder!) se le empeçó a poner la lengua gordisima, y negra, y a salirle de la boca, y con las ansias de la muerte, y fuego que en ella tenia, se la queria arrancar con sus proprias manos, de que fueron testigos quãtos en aquella ora le asistieron. Aplicandola vn santo Crucifixo, que alli tenian por cumplimiento por si entrase alguna persona Catholica, mirandole con rostro ayzado bolviò el suyo a la pared, por no verle, y entregò su alma al demonio, a quien tantos años antes, por medio de tan abominables delictos cometidos, y observancias abrogadas de su muerta ley que profesaba se la avia dedicado para perpetua condenacion suya. A penas muriò quando todo lo que les mandó, se executò por sus hijas, y parentela. Saliò su Estatua al Auto, con vn Sambenito, y Corroza de condenada, con vn letrero de su nombre, y fue entregada con sus huesos, a la justicia, y braço Seglar, y condenada en confiscacion de bienes, que no tuvo.

II Doña Clara Enriquez, aliàs de Acosta, de estado Doncella, natural, y vezina de la ciudad, y Puerto de la nueva Veracruz, donde muriò, hija de Fernando Rodriguez, natural de la villa de Abeiro en Portugal, reconciliado con Sambenito, y carcel perpetua irremisible, y con docientos azotes, en el Auto particular de la Fee, q̄ se celebró en la Yglesia Cathedral desta ciudad, a los veinte i tres de Enero de mil i seiscientos i quarenta i siete. Y de doña Blanca Enriquez, natural de la ciudad de Lisboa en Portugal, relaxada en estatua en este Auto General, cuyos delictos castigados se podran ver

AVTO GENERAL DE LA FEE,

en el Epitome sumario de la parcialidad de los dichos sus Padres. Reduxola al judaísmo cierto judaizante, vezino de la dicha ciudad de la nueva Veracruz, y sus padres despues la promovieron en el, haciendo juntos mucho numero de ayunos, con las mismas ficciones, que se hallarán en otras relaciones, de riñas, jaquecas, y otros achaques, por encubrirse de los domesticos Catholicos, y no comer al medio dia. Tenia tan grande repugnancia de acudir a las Yglesias, que ni aun a oyr Miffa se veia en ellas, sino era en los Jueves, y Viernes Santos, a mas no poder, y en algunas grâdes festividades. Apagose presto este tizon del in infierno, porque no ayudase a fomentar el incendio, que se a puesto presente ante los ojos del Pueblo Christiano en estas causas. Salió su Estatua al Auto, con vn Sambenito, y Coroza de condenada, con vn letrado de su nombre, y fue entregada con sus huesos a la justicia, y braço seglar, y condenada en confiscacion de bienes, que no tuvo.

74 12 *Doña Clara de Silva*, natural (a lo q ella dezia) de la Ciudad de Sevilla) hermana de Padre, y Madre, de la perfida judia doña Blanca Enriquez, con que se dize su ascendencia, y parentela. Casada con Diego Xuarez de Figueroa, natural de la ciudad de Lisboa en Portugal, reconciliado por judaizante, en el Auto particular de veinte i tres de Enero de mil i seiscientos i quarêta i siete años. Padres de Nuño de Silva, reconciliado por judaizate en dicho Auto, y ella vezina, y difunta en esta Ciudad. Fue enseñada por su Madre Juana Rodriguez, y demas de los delitos que cometió antes de casarse, hizo judaizar a su miserable marido, è hijo, y aun Sobrino de su Marido; y porque al primero le queria muy firme en la guarda de su caduca ley, le remitió a Thomas Trebâño de Sobremonte, para que le diese vnos repasos, como se los dió, y quedò de dos filos; fue siempre muy puntual en los ayunos, ceremonias, labatorios, cenas, oraciones, y velas encendidas, dando muchas vezes a otros judaizantes limosnas para que hiziesen sus ayunos; y siendo otra tal que su hermana doña Blanca; y acaeciendo en su muerte lo mesmo, que en la de la dicha su hermana, sin omitirse ceremonia, rindió su infelice espirita, pidiendo ayunos de la ley, por mostrar en todo que fenecia obstinada judia, è iba a coger el fruto preparado en los tormentos eternos, de sus muchos pecados, y apostasia. Salió su Estatua al Auto, con vn Sambenito, y Coroza de condenada, con vn letrado de su nombre, y fue entregada con sus huesos, a la justicia, y braço Seglar, y condenada en confiscacion de bienes, que no tuvo.

75 13 *Diego Antunez*, Portugues, judio circuncidado, de oficio Mercader, vezino desta ciudad, donde murió, casado con doña Ysabel Duarte, Padres de Manuel, y Clara Antunez, Madre, è hijos re-

con-

CELEBRADO EN MEXICO, Año 1649.

69

conciliados por judaizantes en el Auto particular de la Fè celebrado à los diez, y seis de Abril de mil, y seiscientos, y quatro, y seis años. Dona Ana Enriquez, su Suegra auiedo entendido, q̄ tratava en mala amistad con la dicha Doña Ysabel Duarte su hija, mostrò grãde sentimiento, hasta que supo que era Iudio, cogiendole vn dia, y diziendole que si queria proseguir en el mal trato cõ su hija, pues era Portugues, le dixese si guardaua la ley de Meyfen, ò no, y asegurandole de que era Iudio, dexò correr la mala amistad, porque entre los Iudios no lo es, ni lo tienen por ofensa à Dios mezclãdole vnos con otros. No hubo ninguno en este Reyno, q̄ se señalase en la guarda, i ceremonias d̄ Iudaismo con quien el no tubiese estrecho trato, y comunicacion llevando los forasteros à su casa, y ospendandolos en ella tratando de su ley, y haciendo con ellos sus ayunos con que fue tenido en esta Ciudad por vno de los mas obseruantes, y exactos Iudios que en ella avia. Y para mostrar esto mejor hizo judaizar à su hijo, é hija advertiendoles que nunca descubriese este delito, ni aun à sus Cõfesoress, sino q̄ callandolo con mala, y dañada conciencia se llegasen à comulgar, solo por cumplimiento no porque fuese (como herege impio Iudaizante dezia) de provecho alguno para el alma; conque descuidando del remedio de la suya, y de su saluacion, muriò Iudio, y su muger dezia, que como auia sido tan bueno en vida auia mostrado serlo tambien en la muerte. Para que le amortajasen embió el Ruan nuevo su mu y aficionada Doña Blanca Enriquez. Descubriose aun despues de muerto quan de coraçon auia sido Iudio, pues buscando otro Iudio bien hauil vnos papeles entre los que auia dexado este condenado, hallò vno escrito en lengua hebrea con algunas palabras en la española, como son: Dios de Abraham, Dios de Isaac, Dios de Iacob, y preguntando à la dicha su muger que papel era aquel? le respondió, que oracion de la ley de Moyfen, que su marido rezava; y que aunque tenia otras tambien escritas las avia quemado por el cuydado conque viuia de ocultar qualquier indicio por donde se pudiese venir en sospecha, ò conõcimiento de sus errores. Demas de preciarse de tener señal de su circuncision, se presume aver estado en partes donde se judaiza publicamente pues tenia tal oracion escrita en Hebreo, y lo sauia ler para rezarla. Salió su Estatua al Auto con vn Sambenito, y Coroza de condenado, con vn letreiro de su nombre, y fuè entregada à la Iusticia, y braço seglar, y condenado en confiscacion de bienes, que no tuvo.

14 Diego Lopez Ribero, natural de la villa de Casteloblanco en Portugal, vezino de esta Ciudad, y difunto en ella, de oficio tratante hijo de Antonio Ribero, y de Catalina Rodriguez, naturales de la dicha villa de Casteloblanco, Hebreos christianos nuevos, marido que fuè de Doña Blanca de Ribera, aliàs Blanca Mendez, reconciliada

AVTO GENERAL DE LA FEE,

por judaizante en el Auto particular de la Fè de diez, y seis de Abril de mil seiscientos, y quarenta, y seis Años, Padres de doña Margarita de Ribera, doña Ylabel de Ribera, y doña Clara de Ribera, reconciliadas en dicho Auto particular de mil, y seiscientos, y quarenta, y seis, y de Doña Maria de Ribera, i Doña Catalina de Ribera relaxadas en estatua en este Auto General. Abuelos de Raphael, y Gabriel de Granada, ò Granados, asì mismo reconciliados en dicho Auto particular de diez, y seis de Abril de mil, y seiscientos, y quarenta, y seis, y deudos de los que se veràn en el Epitome sumario de la parentela, y parcialidad de Doña Blanca Enriquez, y Iusta Mendez sin sauerse el grado en q̄ esten mas de tenerse por parientes. Hallase en el lo mesmo que en los demas judaizantes de auer hecho mucho numero de ayunos solo, con estranos, y con su parentela, y en particular corre parejas su calidad con la de Simon Vaez Sevilla, ò Soburro, que es auer sido su Padre Antonio Ribero mesonero de puerta abierta en Castelloblanco, y carnizero, y le quisieron hazer que supliese por verdugo, de que teniendo auiso huyò y no llegó al vssò, y exercicio como el padre del dicho Simon Vaez, y diziendoselo á el propio otro Iudio, y como lo traya eredado de sus ante passados quien el en Castellò blanco auia conocido, y entre los demas á su Padre, y Madre cuyo meson no tenia otro nombre sino el Melò de los Iudios, respòdio que era verdad, y que lo mejor que sus Padres auian tenido era aquel nombre. Haviendo enfermado mandò con instancias el medico, que le curaba, que luego le Confessasen, y Sacramentasen, porque le iba muriedo, ni el, ni su muger, ni sus hijas querian executar cosa tan precita, y nesesaria para su saluacion, y repitiendo visitas el Medico, y viendo tanta reuelidia en lo que mandava, juntamente con dos Sacerdotes vezinos trajeron conque componer vn Altar, porque en toda la casa no auia Imagen, ni Cruz, siendo asì que se tratavan con luzimiento, y aviendo se confessado de cumplimiento, y traidosele el Santissimo Sacramento, muy adeforas de la noche, viendole tan trasudado de congoxa, con la presencia de su justo Iuez allí Sacramentado, se llegó á el vna de sus hijas, y impia, y blasfema le dixo. Señor mire vm. q̄ esto no es nada, hablando de Christo Sacramentado, que avia de receuir, y el perfido blasfemo respondiò: ya lo se hija, y reciendole como otro Judas fuè para su condenacion, y murió mala muerte. Su muger. è hijas al punto salieron á la calle en faldellines blancos corriendo de vna esquina, á otra dando voces. (ceremonia, y embuste de que los Iudios vsan para espantar las almas de los suyos porque no se detengan entre los viuos) Salió su Estatua al Auto con vn Sambenito, y Coroza de condenado, con vn letro de su nombre, y fuè entregada á la justicia, y braço seglar, y condenado en confiscacion de bienes, que no tuvo.

70
CELEBRADO, EN MEXICO Año 1649.

15 *Diego Tinoco*, judío circuncidado, natural según el decía de la Ciudad de Sevilla, de oficio Mercader, y vezino de esta Ciudad de Mexico, que murió en el Mar pasando à los Reynos de el Perú, marido que fuè de doña Catalina Enriquez, relaxada en persona en este Auto General, en cuya relacion se podra ver los hijos, que tuvieron, y demas parentela judaizante. Haviendo nacido en tierra donde los judios viuen con libertad, y aviendo sido en ella circuncidado, para ocultarse se vendia por natural de la Ciudad de Sevilla, por cuya causa estando enfermo, y con vna penosa llaga, y siendo necesario, que le viesse Cirujano para medicinarla, resistió à ello queriendo antes sufrir el dolor, y padecer el riesgo, que exponerse a cura en parte dõde forçosamente se auia de descubrir, y ver la evidente señal de su circuncision. Si bien con los suyos se manifestó por tal judío, muy gustoso de que ellos lo fuesen haziendo juntos muchos ayunos de la ley de Moyses con sus ritos, iceremonias, y otros por los caminos, y lugares à dõde iba por causa de sus tratos, y mercancias, comunicandose con quãtos pudo alcançar à saber, que guardavan la ley, murió en el mar anegado de tantos delictos contra nuestra Santa Fee Catholica, sin à cogerse al momentopielago de la misericordia de Christo nuestro bien. Salio su Estatua al Auto, con vn Sambenito, y Coroz de condenado, con vn letrero de su nombre, y fuè entregada à la justicia, y brazo secular, y condenado en confiscacion de bienes, que no tuvo.

16 *Francisco de Mezquita*, aliàs de *Amezquita*, soltero natural de la Ciudad de Segouia en Castilla Oriundo de la Torre de Moncorbo en Portugal, de oficio Mercader, y vezino de esta Ciudad, donde murió, hijo de Lope de Mezquita, aliàs de Amezquita, y de Ysabel Gomez su muger, naturales de dicha Ciudad de Segovia, Hebreos christianos nuevos, y hermano entero de Luis de Mezquita, aliàs Amezquita Sarmiento, reconciliado por judaizante en el Auto particular de diez, y ses de Abril de mil, y seiscientos, y quarenta, y seis años, como judío judaizante que era se comunico assi de palabra, como de obra en los ayunos, y otras ceremonias de su reprouada ley en esta Ciudad de Mexico, con muchos que la profesavan, i ellos le tenian à el como de vn mesmo coraçon, (modo, y frase conque los judaizantes se conoçen, y tratan) conque ni se rezelavan del para sus observancias, ni el de ellos en los particulares, y extraordinarios ayunos que hazian en especial los del dia grande, ò del perdon estando se sin comer todo el dia, haziendo sus cenas de pescado, y bañandose antecedente mète con otras ceremonias judaicas. Murió en la observancia del judaismo impenitente, y sin procurar la salud de su alma, y se hecha de ver pues estando ya agonizando llamó à otro famoso judío, y le dió cien pesos, para que despues del fallecido los repartiessen para que hiziesen ayu-

AVTO GENERAL DE LA FEE,

vos por su alma. Salió su Estatua al Auto con vn Sambenito, y Coroza de condenado, con vn letrado de su nombre, y fué entregada á la justicia, y brazo seglar, y condenado en confiscacion de bienes q̄ no tuvo.

79 17 *Francisco de Campos Segovia*, de nacion Portugues, natural de la Ciudad de Sevilla, de officio tratante, y difunto en la Ciudad, y Puerto de la Nueva Veracruz Obispado de la Puebla de los Angeles, hijo de Alvaro Nuñez de Segovia, y de doña Gridonia de Campos, y hermano entero de Ysabel de Segovia Campos, y de Diego de Campos Segovia (menos la madre,) los demas relaxados en estatua en este Auto General. Reduxole á judaizar su padre, y salió tan eminente como el, y tenia tan entrañada en su coraçon, y enveuida la ley de Moysen, que hazia gala de que el, y los suyos tuviesen calificacion de judaizantes, dandole á conoçer á quantos podia, y quenta de lo que hazia en la guarda de la ley de Moysen, sus ritos, y ceremonias que hizo se guardasen puntualmente en la muerte de vna prima suya tambien Iudia, á que acudieron muchas Portugueses hombres, y mugeres, que le obedecieron por verle tan diestro, y puntual en aquellas ceremonias, con mejor titulo supersticiones. Llevado de su perversa inclinacion, y preso de su sangre infecta murió obstinado, y judio, como lo estará (aunque reconociendo su daño) perpetuamente. Salió su Estatua al Auto, con vn Sambenito, y Coroza de condenado con vn letrado de su nombre, y fué entregada á la justicia, y brazo seglar, y condenado en confiscacion de bienes, que no tuvo.

80 18 *Francisco Lopez Enriquez*, natural de la Ciudad de Sevilla, de officio Corredor, y antes Mercader, vezino desta Ciudad de Mexico donde murió hijo de Diego Lopez, vezino de la Ciudad de Sevilla, y natural de Montanto en Portugal, y de Clara Enriquez, natural de Ocrato en Portugal, nieto por parte de madre de Gabriel Enriquez, y de Iusta Mendez naturales de la mesma villa de Ocrato, de linage, y generacion infecta de Hebreos como lo manifiesta toda su parentela, de que se pueden tomar noticias en el Epitome sumario en los parietes de las personas, que emparentaron con Simon Vaez Sevilla, y su muger, que nose án travado cō otras familias, y de la parentela, y parcialidad de los Tristanes. Violante Rodriguez su tia fué recõciliada por la Inquisicion de Sevilla, y Manuel Rodriguez su tio natural del Fondon en Portugal, fué reconciliado por judaizante en el Auto General que se celebrò á los ocho de Diziembre de mil, y quinientos, y novẽta i seis en esta Ciudad, y Manuel Alvarez su primo, natural del dicho lugar del Fondon, fué reconciliado por judaizante en el Auto General celebrado en esta dicha Ciudad de Mexico en veinte, y cinco de Marzo de mil, y seiscientos, y vñ años. Estando preso el dicho Fran-

CELEBRADO EN MEXICO, Año 1649.

71

Francisco Lopez Enriquez en este S. Officio, gozó del perdon del año de mil i seiscientos i seis, por especial Bula de su Santidad Paulo Quinto, en que le concedia a los Portugueses Hebreos, presos en aquella saçon en las carceles de las Inquisiciones de la Monarchia de España, en la Europa, è Indias, que no fuesen relapsos. Y fue casado con Ysabel Enriquez, Hebrea christiana nueva, difunta en la ciudad de Cadiz, a dõde avia pasado desde esta Nueva-España, procuró casarse (con el falso zelo de su caduca ley) con muger que por todas partes fuese christiana nueva. El qual aviendo pasado a esta Nueva-España, todo el tiempo que le duró la vida, fue perniciosissimo judio, imbiandole a su casa los Padres à sus hijos, para que se les diese el primer toque, para que apostatasen de nuestra S. Fè Catholica; y como venían de tan malos progenitores jamas le perdió la nize. Muchas vezes quando ayunaba, para que participasen del merito combidava a otros muchos judaizantes, preparandoles las cenas. Perseverando en estos, y otros muchos actos del judaismo, quando mas descuydado estava murió miserablemète, cayendo de vna mula, para que muerte tan repètina fuera en el señal de los tormentos q̄ esperaban a su desdichada alma. Salió su Estatua al Auto, con vn Sambenito, y Coroza de condenado, con vn letrado de su nombre, y fue entregada a la justicia, y braço seglar, y condenado en confiscacion de bienes, que no tuvo.

19 *Francisca Nuñez*, natural, y vezina desta ciudad, donde murió, hija de Iusta Mendes, relaxada en estatua en este Auto, por su relapsia, y de Francisco Rodriguez, aliàs Francisco Nuñez, cuya parentela se puede ver en la relacion de Ysabel Nuñez, hermana de la difunta, y en la parentela, y parcialidad de Thomas Trebiño de Sobremonte, Luis Fernandez Tristan, y Duarte de Leon Xaramillo. Fue casada cõ Iuan de Roxas, relaxado en estatua en este Auto General. Desde sus tiernos años fue enseñada por su Madre, y salió tan diestra, y aventajada en su perversa doctrina, que de ella se solia dezir por las personas judaizantes que la conocian, que era muy havil, y perfecta judia. De ordinario exortava a los muchos judios, y judias con quienes se comunicaba, que el ser judios consistia en guardar el Sabado, y hazer el ayuno del dia grande, el de Ester por tres dias; labarse las manos antes de comer; cubrirse la cabeça; y principalmente en aborrecer a los Orcos, nombre con que estos malvados judios llamã a los Christianos. No se ofrecia ocasion de celebridad, ò observancia de su caduca ley, ni mortuorio, en que no se hallase guiãdo la dança. Y en la muerte de la famosa Dogmatista Iuana Rodriguez de los Angeles, fue la que en concurto de muchos judaizantes, puesta en pie, y haziendo tres reverencias, de

86

AVTO GENERAL DE LA FEE,

rodillas besò la mano a su hija doña Blanca Enriquez, para que la bendixese en el nombre del Señor, como lo hizo, saliendo con todas las mugeres a otra sala, cubiertas con sus mantos, que quitados atrojaron con esta ridicula ceremonia el Avelus, o sentimiento de la muerte de la difunta, rezando como la que tenia la bendicion de la principal Maestra, vna oracion judaica muy larga, para embiarla al cielo. Aviendo preso esta Inquisicion, a Iuan de Roxas su marido por espacio de diez i ocho meses que durò la prisiò, hizo por el muchas penitencias, comiendo en todo este tiempo solamente huebos duros cosidos, y legumbres, ayunando con todo rigor los Miercoles, y vsando de vn aspero silicio; y nada desto les aprovechò, pues la penitècia de tormètos eternos nõ se les acabará, por aver muerto judaizantes. Y hubo fama, que aviendo muerto esta maldita judia, se la puso Christo nuestro Bien al lado à su marido, como testigo de los delitos, que avian cometido contra su divina Magestad, juntos, y del elpanto muriò dentro de pocos dias, en casa de Simon Vaez Sevilla, centro desta gente, y refugio de judaizantes. Saliò su Estatua al Auto, con vn Sambenito, y Coroza de condenada, con vn letrero de su nombre, y fue entregada con sus huesos, a la justicia, y braço seglar, y condenada en confiscacion de bienes, que no tuvo.

82 20 *Gabriel Rodriguez Arias, aliàs Enriquez*, natural de esta Ciudad, y difunto en la de la nueva Veracruz, Obispado de la Puebla de los Angeles, de edad de catorze a quinze años, hijo ð los famosos Dogmatistas Antonio Rodriguez Arias, y doña Blanca Enriquez su muger, relaxados en estatua en este Auto General, con q queda dicho de quien es pariente. Enseñole su perfida Madre, la ley de Moyfen, como a las demas sus hijas, hijos, y parentela; y este muchacho llevado de aquella violencia de la sangre dañada, se gloria- ba de ser judio, y que lo fuesen los suyos, haziendo en muchas ocasiones los ayunos de la ley de Moyfen, cuydadoso de la observancia de sus ritos, y ceremonias, abominando siempre de las de la santa Yglesia, entre los suyos, y con otras muchas personas con quien se avia declarado por judaizante. Yendose a España, le previno la muerte en la ciudad de la nueva Veracruz, y arrancò deste múdo, a quiẽ solo viviera en el para aumentar pecados, y las penas dellos. Saliò su Estatua al Auto, con vn Sambenito, y Coroza de condenado, con vn letrero ð su nombre, y fue entregada a la justicia, y braço seglar, y condenado en confiscacion de bienes, que no tuvo.

82 21 *Gaspar de Fonseca, aliàs Mendez*, natural de la ciudad de Lisboa en Portugal, de oficio Mercader, y vezino del pueblo de Axutla en este Arçobispado, dõde muriò, soltero, de la parcialidad, y com- pli-

plicidad de Simón Vaez Sevilla, de su Suegra doña Blanca Enriquez, de doña Blanca de Rivera, y Juſta Mendez, ſin parétezco con eſtas perſonas. Fue ſiniſſimo judio, y continuava ſus ayunos por nueve dias, que parece coſa impoſſible. Hizole judaizar en Sevilla cierta muger con quien tuvo mala amiſtad; y ſe ſupo por carta eſcrita de ella, à èl, en que ſe gloriaba de averle reducido a la ley de Moysen; que venido a eſtos Reynos procuró introducir en muchos, apartandolos del verdadero camino que ſeguiàn, haziendo con ellos, y enſeñandoles a hazer los ayunos de ſu muerta ley, y que creyeſen, q̄ el Meſias avia de venir el año de mil i ſeiscientos i treinta i vno, ó ó ſeiscientos i treinia i dos; con que malicioſamente aſtuto los engañaba. No perdió ocaſion aunque fueſe caminando, ó para perſuadir la ley a los que no la ſabian, ó exercitar ſus ayunos, y ceremonias con los que la guardaban, alabádoſe que la ley que vna vez avia aprendido, no la avia dexado, ni olvidadoſe del Dios de Iſrael. Murió ſin ver a ſu Meſias, y en la de la verdad con deſengaño irremediable, vió q̄ el verdadero Meſias fue Ieſu Chriſto N. Redemptor. Salió ſu Eſtatua al Auto, con vn Sambenito, y Corroza de condenado, con vn letrero de ſu nombre, y fue entregada a la juſticia, y braço ſeglar, y cōdenado en confiſcacion de bienes, que no tuvo.

22 *Gaspar Mendez, aliàs Piñeiro*, natural de S. Vicente de Abeira, ó de la Vera, en Portugal, vezino de la ciudad de Guadalaxara, Obiſpado de la nueva Galicia, y difunto en ella. Hermano entero de Franciſco Ome, aliàs Fránciſco Enriquez, ò Vicente Enriquez, y de Hentique de Miranda, alias Mendez, relaxados en eſtatua en eſte Auto General. Deſde ſus primeros años guardó la ley de Moysen, en ſu tierra con los muchos judios de ſu parentela. Demas de aguardar el Meſias, procuraba entablar eſta falſedad entre quantos podia, ſirviendole eſta platica de preparacion para conocer los que eſtavan no firmes en la ſanta Fè Catholica, y ſin perder punto ſe valia de la ocaſion para hazer, como hizo judaizar a muchos, que inſtrua con tan menudas invenciones y ceremonias, que fuera largo el referirlas. Acabó ſus miſerables dias como avia vivido engañado con obſtinacion, y perfidia judaica. Salió ſu Eſtatua al Auto, con vn Sambenito, y Corroza de condenado, con vn letrero de ſu nombre, y fue entregada a la juſticia, y braço ſeglar, y condenado en confiſcacion de bienes, que no tuvo.

23 *Doña Geronyma Eſperança, aliàs Eſperança Geronyma de Silua*, hermana entera de dona Blanca Enriquez, la Suegra de Simón Vaez Sevilla, y natural (a lo que ella dezia) de la ciudad de Sevilla. Muger de Sebaſtian Roman, relaxado en eſtatua en eſte Auto General. Aprendió la ley de Moysen, de ſu perversa Madre Juana Rodriguez

84

84

AVTO GENERAL DE LA FEE,

guez de los Angeles; y luego que se casó reduxo a su falsa fee, y creencia, al disdichado de su Marido, haziendo con el muchos ayunos, y el tiempo que a ella le durò la vida, cò otros muchos judios, assi de su conocida parentela, como con los que a ellos se agregaban, sin perdonar ocasion en que los pudiese hazer, y doliendose mucho de q̄ por estar fuera de Mexico, y en casa de cierta persona Catholica principal, se via obligada a hazerlos fuera de su casa, con trabajo, è incomodidad, supliendo muchas vezes la imposibilidad que tenia con limosnas, que a Mexico imbiava, para que otros judaizantes ayunasen en nombre suyo; con que entre ellos le vino à alcançar tan grande, que si antes la conocian presente, despues ausente la veneraban por insigne judia, protectora de su ley. Muriò muy acompañada, y asistida de los suyos, que como enemigos de Iesu Christo nuestro Señor, no la valieron para que no entregase su maldita alma a los demonios, cuya señal fue, que poco antes q̄ muriese se viò vn animalejo como Gato, Zorra, ò Tuza, en su aposento, que sacudiendole con la cola el rostro desapareciò, dexando llenos de pavor a los circunstantes, y a la enferma en su vltima agònia, espirando en breve miserablemente. Pusieronla sus padres el nombre de Esperança, por la que tenian de que de ella avia de nacer el Mesias. Salió su Estatua al Auto, con vn Sambenito, y Coroza de condenada, con vn letrero de su nombre, y fue entregada con sus hueffos, a la justicia, y braço seglar, y condenada en confiscacion de bienes, que no tuvo.

86 24 *Gonçalo Diaz Santillan*, natural de la villa de Casteloblanco en Portugal, soltero, residente en esta ciudad y muerto en ella violentamente, cuyo padre, y hermanos se dizè en la racion de Baltasar Diaz su hermano de padre, reconciliado en este Auto General. En Sevilla hizo judaizar a vno de sus hermanos, y le amenazò de muerte con vna daga hasta q̄ le diò el si; y fortaleziò en su apostasia a otros dellos, y entre muchas maldades que les aconsejó, vna fue, que de las oraciones de la Yglesia rezasen el Padre nuestro, por que se hablava con Dios solo en el; pero que mirasen no nombrasen al fin del el dulcissimo Nombre de Iesus. Sabiendo las cosas y graves crimines, que en materia de Religion cometian ciertos judios en esta ciudad, diò en estafarles, y para ello les amenazaba con que los avia de venir a acusar a la Inquisicion y de hecho se entraba en las casas de esta, de donde temblando le sacaban con ruegos, y le daban lo que queria; hasta que cansados de esta su malicia algunos de ellos le dieron la muerte, de q̄ no se trató, por el poder, y maña que tuvieron. Y tuvo tan desastrado fin en cuerpo, y alma, que arderà para siempre, quiè tãto avia ofendido, y hecho ofender à la

73
CELEBRADO EN MEXICO, Año 1649.

En la inmensa bondad de Christo nuestro Señor. Salio su Estatua al Auto con vn Sambenito, y Coroza de condenado, con vn letrado de su nombre y fué entregada à la justicia, y braço seglar, y condenado en confiscacion de bienes, que no tuvo.

25 *Henrique de Miranda, aliàs Mendez*, natural de San Vicente de Abeira, ó de la vera en Portugal, vezino y Mercader en la Ciudad de Guadalaxara, Obispado de la nueva Galicia, donde murió, hermano entero de Francisco Ome, y Gaspar Mendez, ò Piñeiro en cuyas relaciones se hallarà su parentela, y parcialidad. Desde niño judaizó, y hasta que murió no hubo ocasion en que con palabras, ò acciones lo pudiese manifestar q̄ no lo hiziese. Negava la divinidad à Christo nro Señor, y que no era el Mesias prometido en los Profetas, con tan diabolico enojo, y corage, que fué bastante à que vn pariente suyo muy cercano apostatase de nuestra Santa Fé Catholica. Frabale de pocos, y hazia sus ayunos solo con aquellos de quien es le parecia se podia prometer seguridad. Fué el principal de sus confidentes Thomas Trebiño de Sobremonte, como se hechó de ver vndia en que riñeron, por que el Trebiño dixo, que se espantava de que Enrique de Miranda huviese reñido con el aviendole antes comunicado su coraçon, y descubierta por judaizante, y el dicho Miranda dixo tambien, que como se atrebia à reñir con el Trebiño ? pues le constava, que sabia del cosas, por las quales le podia quemar en este S. Oficio, con lo que el vno al otro acerca del judaismo se descubrieron en amistad, lo vinieron à publicar entrambes con el enojo, permitiendolo assi Jesu Christo nuestro Señor, para que fuesen castigados dos tan grandes enemigos suyos, el vno despues de muerto, y el otro siendo quemado vivo, y fuese acompañarle en las penas eternas. Salio su Estatua al Auto cō vn Sambenito, y Coroza de condenado con vn letrado de su nombre, y fué entregada à la justicia, y braço seglar, y condenado en confiscacion, que no tuvo.

26 *Xnes Lopez*, natural de la Ciudad de Sevilla, descendiente de Portugueses, vezina de la Ciudad, y Puerto de la Nueva veracruz, donde murió, viuda de Rodrigo Fernandez Salcedas, Portugues Mercader en la Ciudad de Sevilla, Padres de doña Catalina Enriquez reconciliada en estatua por judaizante en este Auto General, y hermana entera de Francisco Lopez Enriquez, y de doña Ana Enriquez, relaxados en estatua en este dicho Auto, cuya parentela se puede ver en el Epitome lumario en la parcialidad, y parentela de Simon Vaez Sevilla, por lo que toca à doña Juana Enriquez su muger, y en la parentela, y parcialidad de los Tristanes. Fué reconciliada por la Inquisicion de Sevilla, y en su causa procedió diminuta, falsa, y engañosamente callando en sus confesiones à los complices de sus delictos, de que

AVTO GENERAL DE LA FEE,

se tuvo noticia quarenta, y mas años despues de su reconciliacion, y en partes tan distantes, que se huvieran remediado á aver sido buena, y verdadera confitente. Así mesmo estubo vehemente méte sospecho sa de aver de nuevo judaizado. Enseñò à muchas personas de su paré- tela, y estrañas la ley de Moysen, y à Esperança Rodriguez mulata su esclava ofreciandola la libertad, y ayunado con todos ellos, y otras personas, lo qual callò en su causa, y se le probó, conque murió en los mesmos delictos, è impenitente. Salió su Estatua al Auto, con vn Sáb- benito, y Coroza de còdenada con vn letrero de su nombre, y fué en- tregada à la justicia, y braço seglar, y condenada en confiscacion de bienes, que no tuvo.

89

27 *Ysabel de Segovia Campos*, natural de la Ciudad de Sevilla, y oriunda de Portugal, vezina desta Ciudad, y difunta en ella viuda de fulano de Silva, Portuges Alguacil, de los de inferior vara en esta Ciudad, hija de Albaro Nuñez de Segovia, y de doña Gridonia de Campos, hermana entera de Francisco de Cápos Segovia, y de Die- go de Campos Segovia, Padre, è hijos relaxados en estatua en este Auto General, en cuyas relaciones se podrá ver á que parcialiad pertenecian. Despues de enseñada por su Padre á que judaizase to- mò el mesmo officio, y enseñò à otras personas la ley de Moysen. Era tan grande ayunadora, que se estava tres dias enteros sin comer ni ve- uer como si fuera vn solo dia, y como à persona, que hazia tantos ayu- nos, muchos judaizantes le davan limosnas para que los hiziese, ò se las embiavan para que los mandase hazer à otros del mesmo jaez, y ralea, era la que lavava los difuntos Iudios, cubriendose toda ella con vn manto, en estas, y otras abominaciones perseberò vltrajando im- piamente, y menospreciando nuestra Santa Religion Cathòlica, hasta que en castigo de ellas, y enseña del eterno, que la esperava, a mane- ció vna mañana ahorcada de vna vétana de su casa sin saverse si ella se dió la muerte, ò algunos vellacos, de los muchos, que la segian. Salió su Estatua al Auto con vn Sambenito, y Coroza de condenada, con vn letro de su nombre, y fué entregada á la justicia, y braço seglar, y con- denada en confiscacion de bienes, que no tuvo.

90

28 *Iuan de Ayllon*, Portugues, vezino de esta Ciudad, donde mu- rió de officio corredor de jonga, y de negros, casado con doña Catali- na Pedorfa, residente en esta dicha Ciudad. Todos los judaizantes a quienes se dió à conoçer por tal en esta Nueva España, que fueron muchos, viendole en pobreza le acudian con limosnas, para que hizie ze ayunos de la ley, en particular Simon Vaez Sevilla, y su muger ac- cion, que nunca los judios hazé sino es muy asegurados de que la per- sona quien se haze el socorro destas limosnas es conocido, y accredi- tado judio. Para serlo mas procurava asistir à los ayunos, que los otros ju-

CELEBRADO, EN MEXICO, Año 1649.

74

judios hazian, en especial a los extraordinarios de la ley, por que ya que el no tenia posibilidad para hazerlos conforme a sus ceremonias, se valia del posible de otros para acudir a su falsa creencia, y errada secta. Asistió al casamiento de Thomas Trebiño de Sobremonte, con Maria Gomez su muger, donde se usaron las ceremonias, que en sus relaciones se dixeran. Cercano ya a su muerte dixo a vna persona judaizante, como moria en la ley de los suyos, y luego rindió el alma, haziendo por la deste infeliz judio muchos ayunos su gran protectora doña Blanca Enriquez, y dando limosnas, assi ella, como otras personas judaizantes sus conocidas, y confidentes para que se le hiziesen otros. Salió su Estatua al Auto, con vn Sambenito, y Coroza de condenado, con vn letrado de su nombre, y fue entregada a la justicia, y brazo Seglar, y condenado en confiscacion de bienes, que no tuvo.

29 *Iuan de Araujo*, Portugues, vezino desta ciudad, y difunto en la de Caracas, de oficio tratante en Negros. Declarose con muchos judaizantes en este Reyno, diziendoles como hazia los ayunos de la ley de Moysen, y haziendolos con ellos, quando el tiempo, y viajes a que atendia le davan lugar; no perdonado ninguno en que poder infirmarse, y persuadir su caduca ley, alabandola por necesaria para la salvacion de las almas, que era imposible alcançaren los Christianos, llamandolos de ciegos, y engañados, prosiguiendo en otras indignidades, y blasfemias propias de vn obstinado, y endurecido coraçon, impresionado del judaismo, afinandose en el con aver estado en Angola, escuela de judaizantes. Para principio de su castigo, y escarmiento de otros, cayendose vna Yglesia le cogió debajo de sus ruynas, muriendo repentina, y miserablemente. Salió su Estatua al Auto, con vn Sambenito, y Coroza de condenado, con vn letrado de su nombre, y fue entregada a la justicia, y brazo Seglar, y condenada en confiscacion de bienes, que no se sabe si los tuvo.

30 *Iuan Mendez de Escobar*, natural de la villa de S. Vicente de Abeyra, alias de la Vera, en Portugal, vezino, y mercachifle en esta ciudad de Mexico, que vendia por las calles, difunto en la de Tezcucuo, en este Arçobispado, hijo de Iuan Mendez, natural de la villa de Estremoz en Portugal, y de Beatriz Hernandez, natura de la dicha villa de San Vicente de la Vera, Hebreos christianos nuevos. Marido de Ana Lopez de Chaves, relaxada en estatua en este Auto General, Padres de doña Ysabel Enriquez, reconciliada por judaizante en el Auto particular de veinte i tres de Enero de mil i seiscientos i quarenta i siete años. Casada que fue de primer matrimonio con Melchor Rodriguez de Orta, alias de Huerta, relaxado en estatua.

96

92

AVTO GENERAL DE LA FEE,

tua en este Auto General. Despues de aver sido reconciliado por judaizante en Auto Publico de la Fè, celebrado en la Plaza de Viva Rambia, dia del señor San Andres, por la Inquisicion de Granada. Paso a estos Reynos, y en esta ciudad enseñò la ley d Moysè a su hija y la procuró calar con judaizante, como lo fue su Yerno, con los quales, su muger, y otras personas de su caduca ley, hazia sus ayunos, saliendo se por entretener la hambre, por los arravales de esta ciudad, y hasta que se hiziese tiempo de boiver a casa, y cenar salida la estrella, segun sus ritos, y ceremonias, tan observate de ellas, que se labava las manos muchas vezes al dia para rezar sus oraciones, mirando al cielo, y las estrellas, cubierta la cabeça. Mofava de los christianos, refiriendo con risa, y escarnio las representaciones que en Portugal hazian los devotos Christianos viejos, de la Passion de Iesu Christo Nro Redemptor y Señor, contra cuya santa ley arrojaba obstinado impias, y desvergonçadas blasfemias. Fue preso por esta Inquisicion por el año de mili seiscientos i veinte i tres, y se suspendió su causa; desde que salió de ella traxo vestida siempre vna camisa de brin, alpero, y grosero, por promesa que hizo al Dios de Israel, hasta q endurecido en su pecado murió, sin coger fruto que le aprovechase, ni de la observancia de ley, que ya pasó, y avia abjurado, y en que se hallava relapso, ni de sus penitencias. Salió su Estatua al Auto, con vn Sambenito, y Corcoza de condenado, con vn letrero de su nombre, y fue entregada a la justicia, y brazo seglar, y condenado en confiscacion de bienes, que no tuvo.

93 31 *Juan de Roxas*, natural de Cobillan, Obispado de la Guarda en Portugal, de oficio Mercader, y vezino desta ciudad de Mexico, donde murió, hijo de Jorge de Arroja, natural de la villa de Sabugal en Portugal, y de Violante Rodriguez su muger, natural de Cobillan, Hebreos cristianos nuevos. Marido de Francisca Nuñez relaxada en estatua en este Auto General. Por el año de mil i seiscientos i veinte i tres fue preso por esta Inquisicion, y fue absuelto de la instancia. Viviendo en esta ciudad, se trató, y comunió con los mayores, y mas insignes judios, que en los Autos pasados, y presente han salido, así tratando de su abrogada ley, y ceremonias, como haziendo sus ayunos, y avisando a otros para q los hiziesen, y de los que el hazia, gloriándose que se la avian enseñado desde niño. Procuró muriese su muger impenitente, y pertinaz en la misma ley, por cuya ceremonia ayunò al septimo dia de su muerte, procurando ayunasen otros muchos sequaces de sus errores, y perfidia, embiando a cada vna de las personas, que ayunaban vna torta aquel dia, para que se desayunasen con ella a la segunda cena, como ceremonia judaica, que en ayunos semejantes fingen es necesario para su

su mayor merito començar á çenar con pan, que les embien de la ha-
zienda del difunto. Publicamente confessava, que no se apartava ja-
mas del lado en la mesa, y cama, y demas ocupaciones de entre dia, su
difunta muger. Hizose llevar ya enfermo à casa de Simon Vaez Sevi-
lla, por morir en manos de los maluados judaizantes, que en ella auia,
y de donde passó desdichado á penar eternamente. Salió su Estatua
al Auto con vn Sambenito, y Coroz de condenado, con vn letrado de
su nombre, y fuè entregada con sus huesos à la Iusticia, y braço seglar,
y condenado en confiscacion de bienes, que no tuvo.

32 *Iuana Rodriguez, aliàs de los Angeles*, natural de la Ciudad de 93
Lisboa en Portugal, vezina de esta Ciudad de Mexico, donde murió,
hija de Rodrigo Rodriguez, ó Nuñez, y de Ysabel Rodriguez su mu-
ger, naturales de la dicha Ciudad de Lisboa, Hebreos christianos nue-
vos, casada que fue con Diego Nuñez Batoca, reconciliado como ella
por la Inquisicion de Granada, y la madre del dicho su marido fue re-
laxada en persona por aquella Inquisicion, Padres de las famosas ju-
dias dogmatistas doña Blanca Enriquez, doña Clara de Silva, doña
Ysabel de Silva, doña Geronyma Esperança, y de Gabriel Rodriguez
Arias, todos relaxados en estatua en este Auto General; raiz, y tronco
de la multitud de judaizantes, q̄ se hallaran en el Epitome sumario en
la parentela, y parcialidad de Simon Vaez Sevilla, y de su muger doña
Iuana Enriquez, y que hân dado à este Auto, y á los tres particulares
el renombre de grandes segun la gravedad de sus delictos. En las rela-
ciones de sus malditas hijo se ve como las hizo judaizar, i para ello les
ponia ante los ojos la apostacia de sus padres, y abuelos, tan de arriba
les venia el mal, en Sevilla quando hazia los ayunos de su ley con sus
hijas, y otras judias para disimularlos se salia por Triana à las cuebas,
no volviendo à casa hasta la ora de hazer sus çenas segun ritos del ju-
daismo. Despues de su reconciliacion blazonava de fuerte, y constan-
te en aver padecido por no descubrir sus complices. Mientras viuiò
sembró su mala doctrina, y procurò adelantar sus errores, é inducir à
ellos à las personas con quienes se tratava, que fueron muchas; cõ que
cargada de años, y de abominaciones, detestable á Dios, y à las gen-
tes, aunque en opinion de los suyos con credito de santa como tan grã
maesta de su ley, y en la verdad malvada, y perfidia judia impenitente,
y endurecida en su pecado diò fin à sus tristes, y desuenturados dias, y
principio à las penas, que duraràn para siempre. Despues que murió,
hizo la canalla de sus hijas, nietas, y demas parentela las invenciones
de lavatorios, y amortajamiento segun sus vsanças diabolicas en su
cuerpo, diciendo su hija doña Geronyma Esperança, que avia de com-
prar la sepultura en que le auia enterrado para, que jamas sepultasen
en ella à algun Catholico, sino solo los de su linage, como se hizo, y se

AVTO GENERAL DE LA FEE,

puede ver en la relacion de Antonio Rodriguez Arias su Yerno, que no quiso dar permiso para que se enterrasen en ella los cuerpecitos de las almas bienaventuradas de dos criaturas. Salió su Estatua al Auto, con vn Sambenito, y Coroza de condenada, cō vn letrado de su nombre, y fuè entregada con sus huesos, (que tanto procuraron no se cōtaminasen , con el cōtato de aquellos Angeles à la justicia , y braço seglar, y condenada en confiscacion de bienes, que no tuvo.

94

33 *Iusta Mendez*, natural de la Ciudad de Sevilla, vezina de esta de Mexico, y difunta en ella, hija de Francisco Mendez, de oficio Mercader, natural de Ocrato en Portugal, y de Clara Enriquez su muger, reconciliada despues de viuda por judaizante en el Auto General de la Fè celebrado à los ocho de Diziembre de mil, y quinientos, y noventa, y seis, natural de Alentejo en Portugal, prima hermana de Domingo Rodriguez de Iorge Rodriguez, y de Constança Rodriguez, hermanos, naturales de la dicha ciudad de Sevilla, el primero reconciliado por judaizante el año de mil, y quinientos, y noventa, y tres, y por su relapsia relaxado en estatua en el Auto del año de mil y quiniétos, y noventa, y seis, y el otro reconciliado assi mesmo por judaizante el año de mil, i quinientos, y noventa, y tres, y despues por diminuto cōfitecote condenado en açotes, y galeras en el Auto General de mil, y seiscientos, y vno, y la hermana reconciliada como lo fue Sebastia Rodriguez su marido en el de mil, y quinientos, y noventa, i seis, hijos legitimos de Violante Vaez hermana entera de la dicha Clara de Henriquez, la qual fue tambien hermana entera de Beatriz Enriquez, llamada la Paiua, natural del Fondon en Portugal, que aviendo sido presa el año de mil, i quinientos, i noventa, i vno fue absuelta de la instancia, y en el dicho Auto de mil, i quiniétos, i noventa, i seis, relaxada en persona como lo fue en estatua en el mesmo Auto su marido Simon Rodriguez Paiua Portugues, y tuvieron por hijo estos à Diego Enriquez natural de la Ciudad de Sevilla, q̄ abjuró de vehementi por sospechoso en el Iudaismo en el Auto General de la Fè celebrado à los veinte, i quatro de Febrero de mil, i quiniétos, y noventa, y por su relapsia relaxada en persona en el dicho Auto de mil, i quinientos, y noventa, y seis, sin otros muchos deudos de la dicha Iusta Mendez, penitenciados, reconciliados, y relaxados por esta Inquisicion desde su fundacion, que dieron instrumentos à los famosos Autos, que se hizieron en aquellos tiempos, y por las demas Inquisiciones de Castilla y Portugal, fue casada con Francisco Nuñez, aliàs Fracisco Rodriguez natural de S. Vicente de Aveira, ô de la vera en Portugal, haviendo antes abjurado de leui por sospechoso de judaizante en el dicho Auto de mil, i quinientos, i noventa, y seis, de cuyo matrimonio tuvieron à Luis Perez Roldan, Isabel Nuñez, y Francisca Nuñez, en cuyas rela-

ciones, y en el Epitome sumario se verá largamente, con quienes casaron los hijos que tuvieron, y las personas de su parentela, y parcialidad. Entregose toda à la guarda de la ley de Moysen; y despues de su reconciliacion, que fue el dicho año de mil i quinientos i noventa i seis, con mas veras; llamando con nombre de perro, y de infame à otra persona que avia salido tambien recõciliada, por entender se avia convertido de coraçon, a la santa Fee Catholica, y dexado los engaños, y embustes de los judaizantes. Participó de las comunicaciones de carceles, en el tiempo q̄ estubieron presos Duarte de Leon Xaramillo su Yerno, Leonor Nuñez su Consuegra, y Ana Gomez su hija; creciendo cada dia los delictos de esta muger, ò demonio en figura de tal, pues no se contentava con enseñar a sus hijos, sino que se estendia su depravado zelo a inficionar con la ley de Moysen, a muchos mas, encargandoles el recato, y silencio; y que a los Confessores los engañasen, encubriendoles el judaizar; y lo que mas horror causa (para que mejor se disimulasen con los Catholicos) les mandava comulgar, con otras maldades, que no es dado referirlas, por su atrocidad. Deziales, que no avia venido el Mesias verdadero, y les aseguraba que sabia avia de nacer de la judiguela Ynes Pereira, reconciliada en este Auto General, à quien miraba por esta causa con genero de veneracion, procurando inducir la mesma en otros sequazes de su locura, vistiendola para este fin (siendo mas criatura) cõ vna tunica de velillo, y teniendola en pie sobre vna mesa, rodeada de velas encendidas, para que la mirasen, y respetasen como a persona, de quien su esperado Mesias avia de venir para la libertad, y felicidad de los suyos. Veneravanla por santa esta miserable gente, por los muchos ayunos que hazia, y revelaciones que fingia; por la notable exaccion con que hazia sus condenadas ceremonias, estimando tâto a los que a otros pervertian de la Religion Christiana, a los engaños del judaismo, que dezia, que exercitavan officio de Angeles con los q̄ enseñaban; y que tenia embidia a los que vivian en aquellas partes donde con libertad se professa la ley de Moysen, y no en estos Reynos con tantos miedos, y sobrefaltos; pues por los que tenia de que este Santo Tribunal buscava à vn deudo suyo, sabidor de sus malas andanças, procuró trasponerle desta tierra, y ausentarle. Para dezir quien fue esta maldita hembra, se puede solo satisfacer con ladearla con doña Blanca Enriquez, y su madre Juana Rodriguez de los Angeles. Asfaltola vn recio tabardillo, sin querer a penas hablar en toda la enfermedad, aunque muchas de las q̄ la asistían, de no inferior nota, que ya reconciliadas por esta Inquificion, se llegavan al oydo para que se acordase del Dios de Israel, à que nada respondia, bolviendo

la

AVTO GENERAL DE LA FEE,

la cara a la pared, hasta que murió; donde estando ya boqueando llegó vna persona Catholica exortandola con vn Santo Christo, que tenia en la mano, a que se encomendase á aquel Señor, que tenia delante; y ella oyendo las voces abrió los ojos espantables, y faciendo con fuerça la lengua se la mordió, haziendose tanta sangre, que por los labios, y boca se vertia, y apartando con vna mano el Santo Christo, y perseverando en este horrèdo aspecto, hiriendose de todo el cuerpo, como si tuviera gota coral, miserablemente espirò, y partiò à pañar eternamete mayores penas, con tanto miedo de los que alli estaban, que obligò a algunos, a que se saliesen de la casa, hasta que fuese tiempo de amortajar el cuerpo; que lo hizieron con las ceremonias, è inepcias judaicas; llegando a tãto sus embustes, que arrojaron debaxo de la cama en que avia muerto, carne corriendo sangre, y pescado; lloraron su muerte por muchos dias, ayunando en ellos, como si le vbiesen de aprovechar, à ella, ni a los ayunadores obras tan abominables. Saliò su Estatua al Auto, con vn Sambenito, y Coroza de condenada, con vn letrero de su nombre, y fue entregada con sus huesos, a la justicia, y braço seglar, y condenada en confiscacion de bienes, que no tuvo.

98 34 *Leonor Vaez Sevilla*, de estado Donzella, natural de esta ciudad de Mexico, donde murió, hija de Simon Vaez Sevilla, alias Soburro, y de doña Iuana Enriquez su muger. Desde año i medio antes que muriese, aviendo fallecido a los doze de su edad, profesò la ley de Moysen, enseñandose la la malvada, y perfida judia de su Abuela doña Blanca Enriquez; en q̄ aunque tan pequeña, saliò tan consumada, que su Abuela la ponía por exemplo a las demas de su parentela, viendola puntualissima en la observancia de sus ayunos, y ceremonias. Pero de que padres era hija, para q̄ se esperase menos de este Biboresno del infierno. Aviendo adolecido del mal de que murió, diò en toda la enfermedad muestras de su obstinacion, engañando a los circunståtes con dezir (en ocasion que la querian dar vna musica para alegrarla) que avia tres dias, que la gozaba regalada de Angeles, en compañía de su Bisagueta Iuana Rodriguez; y poco despues, que al pie de su cama estava vna negrilla (que seria el demonio, y la musica verdadera) que llenò a todos de admiracion, por no aver entonces ninguna en el aposento. Y poco antes que muriese pidió vna poca de agua, y ella mesma (conforme à rito judaico) se labò la cara, y las manos, y otras partes de su cuerpo, limpiandose con vn paño, y cortandose las vñas. Estando aun en medio del rigor de su mal, tan atenta à judaizar, que aviendo preguntado a su Abuela, si faltava otra cosa que hazer? Y respondiendola, que vna camisa limpia, aunque no era posible, por aver rece-

bido el Santo Olio con la que tenia puesta, accion que podia ser de reparo a las esclavas; replicó, que no importava, porque ella fingiria cierto accidente, con que diese a entender necesitava de que la pusiesen ropa limpia, y dando voces hizo que vna esclava le la truxiese, y mudase, tomando este achaque por disfraz del cumplimiento de la ceremonia de su ley. Aviendole puesto vn Santo Christo sobre la cama, solo por desmentir sospechas de los esclavos de casa, y personas Catholicas de fuera; y diziendola su Tia doña Clara de Silva, que no la perturbase lo que via, cō lengua impia, y blasfema respondió, que no la perturbaria, añadiendo algunas palabras indecentísimas contra su santissima ley; pidió así mesmo la limpiásen la boca, y dientes, porque iba a dar vn beso al Dios de Israel. Aviendo acabado con todas estas muestras de perfidia, prosiguieron su Abuela, Madre, y demas parentela, como judios tan depravados, en otras ceremonias, enterrandola en tierra virgen, y atravesada, y debaxo el mejor vestido que tenia, con muy buenas galas, y adereço, teniendo asentado este embuste los judios entre si, que deste modo no se consumen tan presto los cuerpos debajo de la tierra, y ayunandola diferentes ayunos. Aunque por acrecetar su maldad aviendo muerto esta infernal muchacha Viernes al amanecer, el Sabado siguiente vino a casa de su Madre doña Juana Euriquez, la insigne judia doña Geronyma Esperança, su Tia, y de la difunta, diziendo la avia movido a venir el aver visto la noche antes no entre sueños sino clara, y distintamente à su sobrina en el ayre, vestida de tela blanca, y que la avia hablado, y mandadola dezir a su Abuela, Madre, y Tias, que porque avian hecho el Avelus? comiendo el huebo duro sin sal, por su muerte siendo ella vn Angel, y especialmente en Viernes, q̄ es dia de veneracion en su ley, por que el que entierran en semejante dia, no siente entrar en la sepultura, como se siente en otros; y que por q̄ no avian de aver cenado aquel Viernes en la noche lechugas, y fruta verde? que es lo que se devia de aver hecho. Fingiendo todo esto la dicha doña Geronyma Esperança, para acreditar su falsa creencia, y dar à entender, que por aver muerto en ella su Sobrina estava en el cielo. Y si la desventuradilla pudiera bolver acá hiziera diferente relacion de su daño. Salió su Estatua al Auto, con vn Sambenito, y Coroza de condenada, con vn letrero de su nombre, y fue entregada con sus huesos, à la justicia, y braço seglar, y condenada en confiscacion de bienes, que no tuvo. Quien no echa de ver, si Dios no le tiene dexado de su mano, leyendo esta relacion breve de los delictos tã enormes de vna criatura, la fuerça que tiene esta mala sangre Hebrea, y la facilidad con que prende en ella el fuego del judaismo; y así mesmo la

CELEBRADO EN MEXICO, Año 1649.

reguedad de los judaizantes, creyendo semejantes locuras, embellicos y embustes? digno castigo de su maldad cometida en la muerte de Nro Señor Iesu Christo, y en no creerle por su verdadero Mesias, y Dios.

97 35 *Luis Fernandez Tristan*, natural de la ciudad de Sevilla, descendiente de Portugueses, de oficio Mercader, difunto en el mar, de buelta de viaje de las Islas Philippinas, hijo de Tristaon Manuel, que fue baptizado en pie, y de Ysabel Fernádez, naturales de la ciudad de Lisboa en Portugal, Hebreos christianos nuevos; y con las notas referidas en otras relaciones deste Auto, y en el Epitome sumario, en la parentela, y parcialidad del dicho Luis Fernandez Tristan. Casado con doña Ysabel Tristan su Sobrina, relaxada en persona en este dicho Auto, hija de su hermana entera doña Clara Tristan. Sin hazer caso como judio de la fealdad, y enormidad del incesto tuvo mala amistad con su sobrina, y no se quiso casar con ella, hasta que la reduxo al judaísmo, embiando por cumplimiento por la dispensacion a Roma, y en el hecho de la verdad casandose con pariente, y judaizante, segun costumbre de los judios. Y como perfido para disimular mas su deprava intencion, dezia a su Muger, que no se escusase de traer el Rosario en la mano; pero que pasando las cuentas cada vna de por si, dixese: Alabado, ensalçado, y glorificado sea el nombre de nuestro Señor Dios de Israel. Admitia en su casa en esta ciudad de Mexico, a muchos judios, para que hiziesen los ayunos de la ley de Moysen, con sus ritos, y ceremonias, dandoles cenas bien aderezadas, y abundantes de legumbres, y pescado sin escama, yendose en acabando de cenar todos, a vna vêtana a dar gracias al Dios de Israel. Tuvo estrecha comunicacion con su pariente Duarte de Leon Xaramillo, y en su casa concurriendo otros famosos judios, tratavan de su caduca ley, y decian muchas blasfemias contra la Religion Catholica, y en oprobio, y v. traje de las santas Imágenes de N. Redemptor Iesu Christo, de su Santissima Madre, y demas Santos: en que prosiguió siempre hasta q falleció en el mar, entrado en aquel pielago de eternas miserias. Salió su Estatua al Auto, con vn Sambenito y Corozza de condenado, con vn letrero de su nombre, y fue entregada a la justicia, y brazo seglar, y condenado en confiscacion de bienes, que no tuvo.

98 36 *Mayor Lopez*, Portuguesa, vezina desta Ciudad de Mexico, donde murió, casada con Francisco Blandon el viejo, asi mismo Portugues, hebreos christianos nuevos, y de la parcialidad de Duarte de Leon Xaramillo, Thomas Trebiño de Sobremonto, y de Luis Fernádez Tristán; como se podrá ver en el Epitome sumario. Quando estubieró preías en este S. Oficio la primera vez Leonor Nuñez

y su

CELEBRADO, EN MEXICO, Año 1649. 78

y sus hijos Francisco Lopez Blandon, y Ana Gomez temieron muchísimo no fuese testificada la dicha Mayor Lopez, y presa por ser el archivo de quantos judaizantes vivian en esta Ciudad, y fuera de ella, por el respecto con que la miravan como à tan grã judia de tantos años, y magisterio en su cadauca ley. Quando ya por su tan crecida edad, y flaqueça de cuerpo no podia ayunar, exortava à otros de su maldita secta los hiziesen, enseñandoles el modo, y ritos, con que se havian de celebrar, ella fuè la que desde muy criatura hizò judaizar à la Madre de su Messias Ynes Pereyra. Hallandose tan cargada de vejes, como de maldades, mostro la suya acabã do tan obstina en sus errores, como havia viuido, no sirviendole sus muchos años, mas que de aumento de sus penas, y tormentos. Saliò su Estatua al Auto con vn Sambenito, y Coroza de condenada con vn letrero de su nombre, y fuè entregada à la justicia, y braço seglar, y condenada en confiscacion, de bienes, que no tuvo.

27. *Manuel de Granada, aliàs Granado, ò Granados*, natural de la ciudad de Sevilla, de oficio Mercader vezino de esta Ciudad de Mexico, y residente en las Islas Filipinas, donde murió, hijo de Antonio de Granada, ò Granados Hebreo christiano nuevo, difunto en la dicha Ciudad de Sevilla, y de su madre no se tiene noticia, pero de crer es seria de igual calidad; casado con Doña Maria de Ribera relaxada en estatua, en este Auto General, Padre de Gabriel, y Rafael de Granada, ò Granados, reconciliados por judaizantes en el Auto particular de la Fee celebrado à los diez, y seis de Abril de mil, y seiscientos, y quarenta, y seis. Fue discipulo del alto, y gran judio Manuel de Melilla, que con dozientos azotes, Sambenito, y carcel perpetua fue reconciliado en el Auto particular de treinta de Marzo de seiscientos, y quarenta, y ocho, quedando tan fino como su perverso maestro, usando el mesmo oficio con otros, i ayunando con quantos podia de su parentela, y estraños. Haviendo pasado à Filipinas acebo su vida judaizando, y perdiendo la del alma. Luego que se supo por los suyos en esta Ciudad su muerte se hizierò muchos ayunos, y otras señales de sentimiento à viança de estos engañados judaizantes, que sirvieron de cõfirmacion contra el difunto, de que avia muerto en la guarda de la ley de Moysen. Saliò su Estatua al Auto con vn Sambenito, y Coroza de condenado, con vn letrero de su nombre, y fuè entregada à la justicia, y braço seglar, y condenado en confiscacion de bienes q no tuvo.

28. *Manuel Lopez Coronel*, natural de Bayona en el Reyno de Galicia, vezino de la Ciudad y Puerto de la Nueva Veracruz, Obispado de la Puebla de los Angeles, de oficio corredor, y difunto en ella, casado con Doña Leonor Nuñez, reconciliada por judaizante en el Auto particular de la Fee de diez, y seis de Abril de mil, y seiscientos, i qua-

98

99

AVTO GENERAL DE LA FEE,

renta, y seis. No solo fue conocido por judaizante de los que profesaban la Ley de Moysen, sino q̄ fue maestro, y dogmatista en ella, enseñandola, y persuadiendo à muchos, que la guardasen, procurand o de arraigar de sus coraçones la verdadera fee, y creencia en n̄ro S. Iesu Chrillo, diziédo, que aun no havia venido el Mesias prometido por los Profetas, que las imagines de los Santos eran vnos palos, y embuste el reçar el Rosario de nuestra Señora, y otras semejantes blasfemias, y propociones hereticas: aduertiales de los dias, en que devian ayunar, principalmente quando caya el del perdon, el modo, y ceremonias conque se hauian de hazer, diziendoles, que estos eran los ayunos de los Patriarchas, y Profetas de la ley antigua, y les dava escritas oraciones de la ley de Moysen, para que las aprendiesn, y rezasen, à fin de aficionarles à ella, y apartarlos de todo aquello, que les pudiese inclinar à las cosas de nuestra Santa Fé Catholica. Era tanto el falso zelo que tenia, que hazia, que por escrito se avisasse à los que estaban ausétes de los dias en que caian los ayunos de la ley para que los hiziesen como neçerarios, (segun su falza doctrina) para la salvacion de sus almas. El perdió la saya muriendo impenitente, asitiole en aquella hora su muger, diziendole al oydo cosas de la escriptura, q̄ la havia enseñado, y mostrava suma alegria de que se las dixera cõ que hauiendo muerto hizieron sus discipulos por su condenada alma los ayunos, que acostumbra. Salió su Estatua al Auto, con vn Sambenito, y Coroza de cõdenado con vn letrero de su nombre, y fué entregada à la justicia, y braço seglar, y condenado en confiscacion de bienes, que no se sabe si lo tuvo.

101 39 *Manuel Lopez Nuñez*, natural de la Ciudad de Sevilla, y vezino de esta de Mexico, donde falleció de oficio tratante soltero, hermano entero de doña Ysabel Tristan, relaxada en persona en este Auto General, en cuya relacion se podra ver sus Padres, y su parentela, y parcialidad. Gloriavase de tener sangre infecta, y descender de Hebreos, diziendolo à los que conocia por observantes de la ya reprouada, y muerta ley de Moysen, comunicandose con ellos, y haziendo assi con estos, como con sus hermanos los ayunos de la dicha ley, trazando tal que vez salidas fuera de esta Ciudad para disimularse. Acabò sus dias en continuacion de sus delictos, cuya pena no tendra intermision alguna. Salió su Estatua al Auto con vn Sambenito, y Coroza de condenado, con vn letrero de su nombre, y fue entregada à la justicia, y braço seglar, y condenado en confiscacion de bienes, que no tuvo.

102 40 *Manuel Ramirez de Montilla, ò Montero*, natural de la villa de Montilla del Marquesado de Priego, de oficio Mercader, y vezino de esta Ciudad de Mexico, difunto en el viage que hazia à las Islas

CELEBRADO EN MEXICO, Año 1649. 79

pinas soltero hijo de Diego Enriquez de Montilla, Portugues de officio Mercader, y de Ysabel Ramirez su muger, natural de la Ciudad de Carmona en el Andalucia, difuntos en la de Sevilla Hebreos christianos nuevos, hermano entero de Iorge Ramirez de Montilla, que abjurò de vehementi Por sospechoso en la guarda de la ley de Moylen en el Auto particular de la Fee, celebrado à los treinta de Marzo de mil, y seiscientos, y quarenta, y ocho, y cuya parentela, y parcialidad se hallarà en el Epitome sumario, en la de Thomas Trebiño de Sobremonte, Luis Fernandez Tristan, y Duarte de Leon Xaramillo. Su mayor comunicacion, y familiaridad fuè con su peruerso Tio Duarte de Leon, ayunando con el, y saliendo de la Ciudad con achaque de algun negocio, por tenerle ellos de disfraçar sus ayunos, y asi viendo al sobrino cortado tan à la medida de su gulto en la ley, que guardava le quiso casar con Clara Nuñez su hija, para q̄ no saliese de su casa, quien se mostrava tan gran ludio, y por tenerle por tal le admitian en sus jùtas su Tio, y los demas judaizante de aquella parcialidad, muchos de ellos ya reconciliados por esta Inquificion, en las quales se hazia con gran algaçara, y còtèramièto, mofa, y escarnio de todo lo que toca à la Santa Fee Catholica, gastando las tardes enteras en abominables, sacrilegios, y blasfemias. Estando ya preuiniendose para la embarcacion en el Puerto de Acapulco alli de nuevo se comunicò con ciertos judios, pidiendo al vno de ellos le encomendase à Dios, advirtiendole que ya sabia del modo como lo avia de encomendar, que era el que guardavan los observantes de su ley, embarcose, y en el mar le asaltò la muerte, porque no ay lugar reseruado à la justicia diuina, y acabò miserablemente endurecido en su maldad, que pagará sin misericordia. Salió su Estatua al Auto, con vn Sambenito, y Coroza de còdenada con vn letrero de su nombre, y fuè entregada à la justicia, y brazo seglar, y condenada en confiscacion de bienes, que no se sabe si los tuvo.

41 *Melchor Rodriguez de Huerta, aliàs Orta*, natural del lugar de Alpedrina Obispado de la Guarda en Portugal, vezino de la Puebla de los Angeles, dõde murió, hijo de Gaspar Rodriguez de officio harriero, y de Violante Rodriguez vezinos, y naturales de Alpedriña, y Primohermano de Duarte Rodriguez reconciliado por judaizate en el Auto particular de la Fee de veinte, y tres de Enero de mil, y seiscientos, y quarenta, y siete, hijo de Mencia Rodriguez hermana entera del dicho Gaspar Rodriguez, y así mesmo Primo hermano de Rodrigo Vaez Pereyra relaxado en persona en el Auto General de la Fè que se celebrò por la Inquificion de Lima en los Reynos del Perú à los veinte, y tres de Enero de mil, y seiscientos, y treinta, y nueve, hijo de Leonor Rodriguez, natural de Monfanto, ó Alpedriña, herma-

AVTO GENERAL DE LA FEE,

na entera del dicho Balthasar Rodriguez, casado con doña Ysabel Enriquez llamada la de Huerta, por haver sido su primer marido, reconciliada por judaizante en el dicho Auto particular de veinte, y tres de Enero, de mil, y seiscientos, y quarenta, y siete. Iudaizó de Portugal, y pasando á estos Reynos continuó en sus delictos casándose con muger judaizante, è hija de Padres, que tambien lo eran, y por la fama que tenia de tan gran Iudio dezia su suegro Iuan Mendez de Escobar relaxado en estatua en este Auto, que se holgava de averle dado su hija por muger, ayunava de ordinario los ayunos assi particulares como generales de la ley de Moysen acompañado de los suyos, y à sus solas, en los quales se salia de casa por la mañana auisando que no le aguardasen hasta la noche, que çenava cosas de pescado, y legumbres conforme al uso, y ceremonias de esta ciega, y perdida gente. Cometidos otros muchos delictos contra nuestra Sãta Fe Catholica, feneciò siempre endurecido, y pertinax Iudio. Saliò su Estatua al Auto con vn Sambenito, y Corozza de condenado, con vn letrero de su nombre, y fué entregada à la justicia, y braço seglar, y condenado en confiscacion de bienes, que no tuvo:

104 42 *Pedro Arias Maldonado*, natural de la Ciudad de Osuna en el Andalucía, descendiente de Portugueses Hebreos christianos nuevos de oficio Mercader, vezino de la Ciudad, y Puerto de la nueva Veracruz, difunto en la Ciudad, y Puerto de la Hauana, donde le matron, habiendo hecho alli viage con mercaderias, primo del famoso judio Antonio Rodriguez Arias relaxado en estatua en este Auto General marido de doña Catalina Enriquez reconciliada en este dicho Auto General. Pocos dias despues de casado en la Ciudad de Sevilla, redujo al judaismo à su muger que era christiana nueva como el, con lo qual, y otros muchos judaizantes ayunò sin faltar año alguno los ayunos del dia grande, y los tres continuados de la Reyna Ester, celebres entres judios, guisádo las cosas de pescado, que se hauian de çenar en ellos en ollas nuevas desde el dia antes, en toda su vida comió viandas guisadas con mâteca, ni carne de puerco, sus platicas ordinarias eran, que quando se huviese de ir à la Yglesia á oyr Miffa, à confessar, y á comulgar, y à rezar lo hiziesen todo de cumplimiento, y en lo exterior sin dar credito, ni aqento en su coraçon, a nada de aquello teniendolo por embuste, oyendo rezar à su muger ya acostados algunas oraciones de la doctrina christiana, se enojava en tanto grado que la reprehendia asperissimamente, haziendola rezar oraciones judaicas, que la enseñó para que de todo punto borrase de la memoria las Catholicas. En las noches de los ayunos del dia grande teniendo velas encendidas se descalçava, y puesto en pie sobre los ladrillos, y cubierta la cabeça se estava rezando las oraciones de su cadauca ley h

CELEBRADO EN MEXICO, Año 1649. 80

el a'ba, sufriendo esta penosa postura por largas oras, sin que le venciese el sueño, y de incomodidad tan notable, para tener mayor merito en tales ayunos. En su casa en Sevilla, se celebravan las bodas de quantos judaizantes se casavan. Y por memorable cosa se afirma que tambien se casaron en ella doña Blanca Enriquez, y Antonio Rodriguez Arias, juntando a dos tan malvados judios este perverso casamiento, que cogió el fruto de tales delictos, muriendo a hierro, y entregando su alma al llanto eterno. Salió su Estatua al Auto, con vn Sambenito, y Coroza de condenado, con vn letrado de su nombre, y fue entregada a la justicia, y braço seglar, y condenado en confiscacion de bienes, que no se conocen.

43 *Pedro Lopez de Monforte*, natural de la villa de Monforte en Portugal, soltero, de oficio Mercader, vezino del Real i Minas del Freznillo, Obispado de la nueva Vizcaya, donde murió miserablemente, cogiendole debaxo vna casa. Hijo de Francisco Gonzalez, de oficio Mercader, y de Costança Lopez, naturales de la dicha villa, difuntos en la ciudad de Sevilla, Hebreos christianos nuevos. Padres assi mesmo de Thomas Lopez de Monforte, judaizante reconciliado en el Auto particular de la Fè de diez i seis de Abril de mil i seiscientos i quarenta i seis. Primo hermano de Antonio Caravallo, Manuel Rodriguez Nuñez Caravallo, Duarte de Torres, y Thome Gomez, reconciliados por este S. Officio en este Auto General, y en los tres particulares, que se han celebrado de esta complicidad, y se hallarán entre los parientes de las personas, que emparentaron con Simon Vaez Sevilla, y su Muger, q no se han travado con otras familias. Pasando de Portugal a Sevilla en compañía de sus Padres fue enseñado en la guarda de la ley de Moysen, y quedó en ella tan instruydo, y tan aficionado a sus ritos, y ceremonias, que pasando a estos Reynos, luego hizo el oficio de Dogmatista, enseñando su mortifera ley, y se comunicò con los que supo, q eran de la nacion Hebrea, haziendo con ellos sus ayunos, avisandoles los dias en que caian los principales, para que acudiesen a hazerlos con el, assi en Mexico, como en las Minas del Freznillo, en que mas de ordinario residio, y en cuya casa tubierò albergue, y acogida todos los judios pasajeros, y tratantes, haziendo siempre que podia en su compañía algun ayuno en paga del hospedaje. Hallole la muerte en su pecado, y de repente, como enemigo capital de Nro Redemptor Iesu Christo, falleció obstinado en su perfidia, que pagará por las eternidades. Salió su Estatua al Auto, con vn Sambenito, y Coroza de condenado, con vn letrado de su nombre, y fue entregada a la justicia, y braço seglar, y condenado en confiscacion de bienes, que no uvo.

Pedro

AVTO GENERAL DE LA FEE,

106 44 *Pedro Lopez Nuñez*, natural de la ciudad de Sevilla, soltero, de oficio Mercader, vezino de la ciudad de Manila, en las Islas Philippinas, donde murió. Hermano entero de doña Ysabel Tristan, relaxada en persona en este Auto General. En ninguna parte se hallava en q̄ no hiziese sus ayunos, comunicándose con todos aquellos que sabia eran de sangre infecta, y seguian su falsa creencia: exortando à algunos a q̄ se pasassen a vivir como judios a tierras libres, sin los sobrefaltos, y temores del S. Officio. Dixo de este judio, y de sus hermanas, y hermanos la famosa Dogmatista, y maldita doña Blanca Enriquez, repetidas vezes, q̄ eran muy buenos, y de buen coraçon, calificandolos por finissimos judios. Pasó a las Philipinas, y murió continuando en sus delictos, y errores, sin atender à entrar penitēte por las puertas de la misericordia de N. Señor Iesu Christo, que le aguardaba, como à todos, piadoso para salvarle. Salió su Estatua al Auto, con vn Sambenito, y Coroz de condenado, con vn letrero de su nombre, y fue entregada a la justicia, y brazo seglar, y condenado en confiscacion de bienes, que no tuvo.

107 45 *Raphael Gomez Texoso*, natural de la ciudad de Valencia del Cid, en los Reynos de España, soltero, de oficio Cortedor de lonja, y antes Mercader, vezino desta ciudad, y difunto en ella. Hijo de Pedro Gomez Texoso, natural de la ciudad de Sevilla, que murió en la ciudad de Lima, en los Reynos del Perú, usando del mesmo oficio de Corredor de lonja; y de Violante Rodriguez su muger, relaxada en estatua en este Auto General. Padre de Violante Texoso, a quien hubo en dicha ciudad de Lima fuera de matrimonio, reconciliada por judaizante en el Auto particular de la Fee de diez i seis de Abril de mil i seiscientos i quarenta i seis. Hermano, y pariente por consanguinidad, y afinidad de los muchos penitēciados, reconciliados, y relaxados, mencionados en el Epitome sumario, en la parentela, y parcialidad de Thomas Trebiño de Sobremonte, Luis Fernandez Tristan, y Duarte de Leon Xaramillo. Preciavase de que aunque le avian enseñado la ley de Moysen, la famosa judia de su Madre, avia èl alcançado mucho mas de sus ritos, y ceremonias, por su estudio, y libros que avia leído; con que el mesmo avisaba a su Madre, hermanas, y hermano, de los dias, en que havian de ayunar, y ayunando con ellos, fingiendo siempre causas aparentes, y simuladas para no venir a comer a medio dia, con que dando los demas por escusa, que le aguardavan, no querian comer hasta la noche, y entonces pescado, con escama, legumbres, y no carne, aviendo salido la estrella, y precediendo antes la ceremonia de laborios, ropa limpia, y rezo de algunas oraciones de la ley de Moysen, que acostumbra van. Era sacrilego, è impio blasfemo contra

CELEBRADO EN MEXICO, Año 1649.

81

nuestra Santa Fé Catholica, y sus cosas, y assi falleció maldito de Dios nuestro Señor Iesu Christo, è hizieron con su cuerpo las ceremonias, y supersticiones, q̄ con los suyos acostumbrian hazer los judios, labandole, y poniendole mortaja de ruan nuevo. Salió su Estatua al Auto con vn Sambenito, y Corozade condenado, con vn letrero de su nombre, y fuè entregada la Iusticia, y braço seglar, y condenado en confiscacion de bienes, que no tuvo.

46 *Sebastian Roman*, natural de la Ciudad de Sevilla, descendien. 108
te de Portugales, de oficio Mercachife, vezino de esta Ciudad de Mexico, y difunto en S. Iuan de los llanos Obispado de la Puebla de los Angeles, calado con doña Geronima Esperança relaxada en estatua en este Auto General, Haviendo estado en algunas partes, donde se permiten juderias, con deprauada inclinacion, è intencion maliciosa lleuado de su sangre infecta, asistia en las Sinagogas à las predicas de los rabinos, y falsos sacerdotes de la ley de Moysè aficionandose à ella boluiò à España, y conociédole Inana Rodriguez de los Angeles por de la nacion Hebrea le casò cõ su hija la dicha D. Geronyma Esperança, para que naciese de este matrimonio tan para en vno el Mesias cõ que viuiendo emparentado con tantos judaizantes, lo fue el tambien ayunando con su suegra, muger, cuñadas, y demas parentela tanto numero de ayunos, que es casi imposible reducirlos a quenta. Muriò con su pertinacia, y acabò su desventurada vida Iudaizado. Salió su Estatua al Auto con vn Sambenito, y Corozade condenado, con vn letrero de su nombre, y fue entregada à la iusticia, y braço seglar, y condenado en confiscacion de bienes, que no tuvo.

47 *Violante Rodriguez*, natural de la Ciudad de Lisboa en Portugal, vezina de la Ciudad, y Puerto de la Nueva Veracruz, donde murió, hermana entera de Luis Fernandez Tristan, relaxado en estatua en este Auto General, Madre, Abuela de los muchos Texosos, reconciliados, y relaxados en los Autos de esta complicidad, y parentela por consaguinidad, y afinidad de los que se pueden ver en el Epitome sumario en la parentela, y parcialidad de Tomas Trebiño de Sobremonte, Luis Fernandez Tristan, y Duarte de Leon Xaramillo. Muger de Pedro Gomez Texoso, natural de la Ciudad de Sevilla, difunto en la de Lima en el Perú de oficio corredor de lonja. Como quien descendia de gente, y generacion infecta de Hebreos, haviendo desde sus tiernos años aprendido la reprobada ley de Moysen, y comenzado la aguardar, se casó con el dicho Pedro Gomez Texoso también famoso judio conviniendose entrambos en su observancia haziendo sus ayunos, y ceremonias las quales enseñaron à sus hijos luego que los tuvieron, pues saliendo de Valencia del Cid, donde residian para hazer viage à los Reynos dei Perú, y pasando por la Ciudad de Ecija peruir.

CELEBRADO EN MEXICO, Año 1649.

tierõ alli á vno de ellos, y le hizierõ judaizar. Pero en lo q̄ mas se mostrõ el peruerso animo de esta judia contra nuestra S. E. Catholica, y quan entrañable aborrecimiento la tenia, y quan de coraçon seguia la de Moyfen, fue en el mesmo viage en la villa de Montilla estando á la lumbre con vna de sus hijas, q̄ con instancia pretendia ser mōja, y sabido lo la reprehēdio diziēdola, q̄ el Dios de Israel no gustava de aquel estado, y tanto la dixo contra la Ley de nuestro Señor Iesu Christo, y estado Religioso, q̄ la reduxo á sus errores, y al judaismo con q̄ su hija borrada de su pecho la estimacion, q̄ hasta entonçes hauia hecho de su Santissima Ley, siguió en todo á sus malditos padres, no siendoles inferior en la malicia, y delictos. Estando ya en la Ciudad de Lima enseñó la dicha ley á otra de sus hijas, y padres, é hijos ponian su felicidad en hazer mucho numero de ayunos, y en el aborrecimiento á nro Redemptor Iesu Christo escarneciendo de las ceremonias de nuestra S. Madre Yglesia. Guardaron el mesmo modo de vida en esta Nueua España venidos del Perú, principalmente en la Ciudad, y Puerto de la Nueua Veracruz, en que se avezindaron. No quiso casar á su hija Clara Texoso con Duarte Rodriguez, hasta saber que judaizava, y le hizo jurar á su vfança, q̄ jamas descubriria lo que con ella, y los suyos le pasase cerca de la obervancia de la ley de Moyfen, q̄ guardavan. Murió su hija doña Beatriz Enriquez Texoso relaxada en estatua en este Auto, y por su orden fue amottajada al modo judaico, y queriendo vna Catholica imbiarla á ella, y á sus hijas el dia del entierro la comida de cosas de carne, no la quiso admitir, poniendo por achaque, q̄ la tristeza que tenian no les dava lugar para semejāte regalo, siendo en la verdad el achaque el estar prohibido (segun fingē estos ciegos, y desventurados judios,) en su ley, con que solamente les embió hiebos, que comieron. Viviendo en esta Ciudad de Mexico por algunos meses se comunicó con muchos judaizantes, y advertiõ á los suyos se cautelasen de los de cierta familia, q̄ aunque lo eran, no los tenian por muy seguros en el secreto: con tanto cuidado procedia esta perfida judia, en ocultar sus delictos, q̄ continuo con su coraçõ endurecido, y obstinado, hasta que entrego su alma al poder de los Demonios, muriēdo en la ley de Moyfen, q̄ á ella, y á los miserables, que la seguia les es de condenacion. Hizierõ con su difunto cuerpo, sus hijas, y otros judios las ceremonias, que acostumbran, y la plañieron con sus tristes endechas como á su maestra, é hizieron por su condenada alma ayunos, q̄ antes le siruieron de augmento de sus penas. Salió su Estatua al Auto con vn Sambenito, y Coroza de condenada, con vn letrero de su nombre, y fue entregada á la justicia, y braço seglar, y condenada en confiscacion de bienes, que no tuvo.

82

ENTREGA, SENTENCIAS, Y SVPLICIO de los Relaxados.

A Las tres oras de la tarde concluydas ya las causas de los relaxados se levantò de su asiento el General Don Geronymo de Vañuelos, Corregidor de Mexico, y con mucha ostentacion, y acompañamiento, fue a la media naranja donde con toda solemnidad se le entregaron los reos, haziendo esta entrega el Alguazil mayor del S. Oficio Don Iuan de Soaznabar, y Aguirre, y el Secretario Eugenio de Saravia; y aviendolos recebido el dicho General con grande acompañamiento, y Ministros de justicia, los llevò desde el tablado del Auto, hasta la plaça mayor, en que delante de los corredores d' Cabildo estaba fabricado vn sumptuoso tablado, rica, y gravemente adornado, donde estaba puesto su Tribunal. Y aviendo subido a el, con grandissima dificultad, por el aprieto del innumerable concurso, que alli avia, atraydo de la curiosidad de ver la magestad deste acto: Pronunciò contra los reos, en compañía de su Assessor, las sentencias definitivas de muerte, condenandolos al brafero, donde fuesen quemados, despues de averles dado garrote: Excepto Thomas Trebiño de Sobremonte, judio relapso, y revelde, que fue sentenciado a quemarle vivo, por la obstinacion diabolica en su sacrilegio, y perfidia, sin que para ablandarle vastase, el verse condenado à tan doloroso suplicio, ni los ruegos, y exortaciones, que el mismo General, y los circunstantes le hazian.

Pronunciadas que fueron las sentencias, pusieron a los justiciados cavalteros en bestias de albarda, y con la escolta de las Compañias de milicia, y acompañamiento de los Ministros, executores, y oficiales de la justicia Seglar, con trompeta, y voz de pregonero, pasearon a los condenados, sacandolos por la calle de S. Francisco, que es la de la plateria, la buelta de la que sale a la de Tacuba, por la esquina del Convento de Religiosas Franciscas de S. Clara, hasta la esquina de la caxa maestra de agua, en que remata la suntuosa Arqueria de los caños de esta ciudad, y por la buelta de la Azequia, y Alameda, salieron a la plaça del Convêto de Religiosos Franciscos Descalços de San Diego, donde està fabricado, y para esta ocaion renovado el capacissimo brafero del S. Officio, en vn anchuroso quadro de cal, y canto, con sus quatro remates esfericos de lo mismo. La multitud de gente que avia en todas las dichas calles, desde el tablado al brafero, que es largissimo espacio, fue tan grande, que no pareció averse juntado sino para solo este acto; y sobre todo fue con mucha pujança el concurso, que vbo en todo el distrito de la

Alameda, donde no cabiendo en su sitio, lograron el de las ramas de los arboles, que mas parecian piñas de hombres, que copas de alamos, y el de toda la cañeria de los arcos, desde donde se alcançaba à ver el brasero: y en la plaça de San Diego, que es mas de quadra, y media en quadro, avia tan grande apricto de gente de a pie, y acavallo, q̄ quien mas se acortò en tantear el número por el vulto juzgò aver, en plaça, alameda, y arcos, de treinta mil personas para arriba, siendo mas de quinientas las carrozas, que hallaron comodidad (ya dixè q̄ sigo el mas templado guarismo del juicio comun, y a los que lo vieron no les parecerà que me alargo.)

Lo que mas vbo que reparar en este paseo, y suplicio, fue lo que sucedió a Thomas Trebiño de Sobremonte, en quien parece avia restado su potencia el infierno para endurecerle, y sus empeños el cielo para obligarle. Queriendole poner acavallo en vna mula mansa de albarda, apenas la vestia sintió sobre si la carga infernal, quãdo como quien detestava la iniquidad de tan sacrilega persona, le sacudió de si con tanta furia, y braveza, que sin poderia sujetar rompió por medio de toda la gente, huyendo de llevar al apostata, cuyo aspecto feroz vastaba a poner horror a los mismos brutos; y para que se conociese mejor, que no era successo de la contingencia, sino disposicion divina, se mudaron otras seis bestias, trayendo las mismas en que ya iban otros relaxados, y las que hasta alli domesticas, se bolviã bravas en sintiẽdo a sus cuestras a este maldito herege, mostrando que estrañaban tanto su peso, ô aborrecian desuerte su obstinacion, que mal sufridas le arrojaban de si, y vbo de caminar algun trecho a pie, hasta q̄ se traxo vn cavallo muy flaco, que tampoco le consintiera, si lo succedido con los otros brutos no vastara para evidente testimonio de que era mysterioso el caso: y porque el perfido hombre iba tan desesperado, y rabioso, le pusieron à ancas vn Indio, que le fuese teniendo, el qual con fervor excesivo a su capacidad, y natural rudeza, se convirtiò con espanto de todos en zeloso predicador de nuestra santa Fee, y en espcial del mysterio de la vnion hypostatica, repitiendole el *Verbum caro factum est*, de San Iuan, y diziendole ardientes exortaciones a su conversion; y lo que mases, ofreciendole que se entraria con el a padecer el tormento de la oguera, por que se arrepintiese, y se confesasse; y aun pasó a ponerle argumento de tanta delgadeza, como dezirle, q̄ si negava aver venido el Mesias, no podria entrar en el cielo, pues no aviẽdole abierto el Redemptor, forçosamente estaria cerrado: y tal vez el que se mostraba piadoso en exortarle, tambiẽ se descubria zeloso en reprimirle, dandole en la boca sacrilega, quando le oia articular aun entre el freno de la mordaza, las execrables blasfemias, en que

rompia su desesperacion; mostrando Dios en las acciones, y en las razones de vn barbaro, que revela a los humildes, lo que aun ignoran los sabios. Por todo el camino ardian los Confessores, y los catholicos circunstantes en voces á la persuasion, y el herege en ademanes á la rebeldia, respondiendole que no, con la cabeza á los que le apellidabán la Fè de Christo, y la confesion; causando tal indignacion su iniquidad en los animos, que fue necesario ponersele de guarda el Capitan Iuan Lozano de Balbuena, Regidor de Mexico, con su Compañia de infanteria, que marcharon en su contorno haciendo escolta, para que los Fieles con zelo vengativo, ó los muchachos con impetu ciego no le despedazasen antes de llegar al suplicio, y aun a penas bastavan a defenderle.

Llegaron por el orden que venian las estatuas al brasero, y fueron acomodadas, ordenadas por los angulos de sus lados, y despues de ellas los relaxados en persona, entre sus dos Confessores cada vno. Y aviendose dado el vitimo pregon, los fueron subiendo al brasero, dõde estavan clavados catorze palos (aunque ya los relaxados erã treze, por averse impedido el suplicio de Ysabel Nuñez, que con las dos Audiencias que pidió la noche antes, consiguió la misericordia, y segun se colige estorvó el salir en el Auto General á Leonor Vaez, las quales diez dias despues fueron reconciliadas en la Yglesia de Santo Domingo, penitenciadas, y azotadas, como le dixo arriba) Estaban los palos bien dispuestos, con espigas, barrenos, y argollas, para darles garrote; aunque a Simon Montero (que en todo hallaba que advertir) le pareció segun dixo, que de quãtos quemaderos avia visto, que eran muchos, en ninguno avia advertido los palos tan mal acomodados para sentarse el justicado: tan delicado es en todo el amor proprio, que aun para el suplicio apetece zaynetes, y ni en el mayor dolor, quiere padecer la menor descomodidad. Como los iban subiendo, les fueron dando garrote, ayudandolos los Confessores con la vltima diligencia de persuadirles arrepentimiento, y actos de contricion, llegandoles el Santo Christo de la Cofradia de la Misericordia, que vino con ellos, y les andaba combidãdo cõ el remedio de su preciosissima sangre. Echaron la leña en el brasero, y subieron el vitimo al infelice Thomas Trebiño de Sobremonte, a quien le aplicaron la llama a la barba, y rostro, por ver si la pena le hazia cuerdo, y el dolor desengañado; mas el con palabras, y acciones consumò su impenitencia final, y atrayendo la leña con los pies, se dexò quemar vivo, sin dar vn solo indicio de arrepëtido, antes no pudiendo ya hablar desde la llama, se le vian hazer meneos con la cabeza, y manos, como quien dezia, que no, á la voz comun que le aclamaba su conversion, empeçando

ya desde esta vida, à padecer el preludio de las llamas eternas con tan claro testimonio de su reprobacion la mētable. Ardió la espantosa oguera, y resolviò en pavesa, y humo las estatuas, las caxas de hueffos, y los cuerpos miserables de los apostatas, siendo la vengadora llama executora de la divina justicia, y forja de los trofeos, que el Tribunal sagrado de la Fee levantaba aquel dia, en credito de la persona de Christo crucificado, y en honra, y gloria de su Eterno Padre, y de su santissima ley. Acabose este suplicio, a poco mas de las siete de la noche.

ABJVRACION, Y ABSOLVCION DE los Reconciliados, y buelta de los Señores al S. Oficio, y de los reos à las carceles.

NO fue parte el referido espectáculo, y el innumerable pueblo, que conspirò a ver el suplicio del brafero, para menoscabar su lucimiento, y concurso al Teatro de la celebridad, donde desde las tres de la tarde se prosiguió cō la lectura de las demas causas, de los que avian de abjurar, y ser reconciliados: lo qual duró hasta bien cerrada la noche, sin que hiziese falta la luz del dia, cuyo officio substituyò la de ciento i treinta, que se encendieron, assi de achas de quatro pavilos, como de cirios, y velas de cera bujra, que ardian à proporcionadas distancias, por los pedestales de la balconeria, y en el altar, mesas, y gradas del Tribunal, pareciendo el Teatro hermoso vn cielo abreviado, no solo por las gerarquias de los estados, que le ocupaban; sino por la llama de las antorchas, que le guarnecian. Concluydas que fueron las causas, y sentencias de los penitenciados, los sacò de la media naranja el Alguacil mayor del S. Oficio, y el Alcayde de las carceles secretas, con los demas Ministros que les asistian, y con la guarda de los alabarderos, los llevaron por la cruxia, bajando por la escalera, que caia de ella al plan del tablado principal, à subir por las gradas del Tribunal, en las quales fuesen distribuidos los reos por su orden para las ceremonias de la abjuracion, y reconciliacion, q se hizierò vistiendose el Señor Inquisidor mas antiguo D. Francisco de Estrada, y Escobedo, con sobrepelliz, y estola; asistiendole assi mismo con sobrepellizes, todos los Curas de las tres Parroquias, y otros Sacerdotes, con las Cruces de manga negra, y velo de luto, que avian estado arboladas a la mano derecha del altar. A esta ora (que serian mas de las siete de la noche) se hizo señal con las campanas del Colegio de Porta Coeli, y se empeçò la plegaria en la S. Yglesia Cathedral, siguiendo
todas

todas las demas Parroquias, e Yglesias de la Ciudad, con la muestra de su tristeza, y deprecaciones. Y al mismo tiempo hizo las preguntas del Credo el Secretario mas antiguo Eugenio de Saravia, respondiendo a sus articulos los reos, y los circunstantes, y el mismo Secretario fue recitando en voz alta la abjuracion, que hizieron los reos, detestando sus errores, dogmas, y supersticiones. Luego hizo la absolucion cantada el Señor Inquisidor D. Francisco de Estrada, y Escobedo, respondiendo a ella la Capilla de la Cathedral; y entre tanto los Curas de las Parroquias daban a los reos con las varillas. Y hecha la absolucion, y cantado el Miserere por la dicha Capilla, se quitaron los velos a las Cruces, y se empezó en la Yglesia Cathedral, y en todas las demas de la Ciudad, vn solemnisimo repique, que duró mucho tiempo, demostracion festiva, en q̄ la S. Yglesia publicava su regocijo, haziendo eco la militate, a la fiesta, y jubilo, que se haze en la triunfante, a la reduccion del pecador cõvertido.

Acabada que fue la forma de la abjuracion, y absoluciõ, se bolvió otra vez a ordenar la procesion de los reos, que por la misma escalera de la media naranja, y calles de la tela, con el acompañamiento de los Padrinos, y mucho numero de achas, dió la buelta a las casas del S. Officio, rematando en el Alcayde de las carceles secretas Francisco Ruiz Marañon, a quien iba consecutiva la guarda, y Azemila enjaezada con el cofre de las sentencias, y el Alguazil mayor D. Iuan de Soaznabar, y Aguirre, con el Secretario Eugenio de Saravia, en la misma forma que vinieron por la mañana.

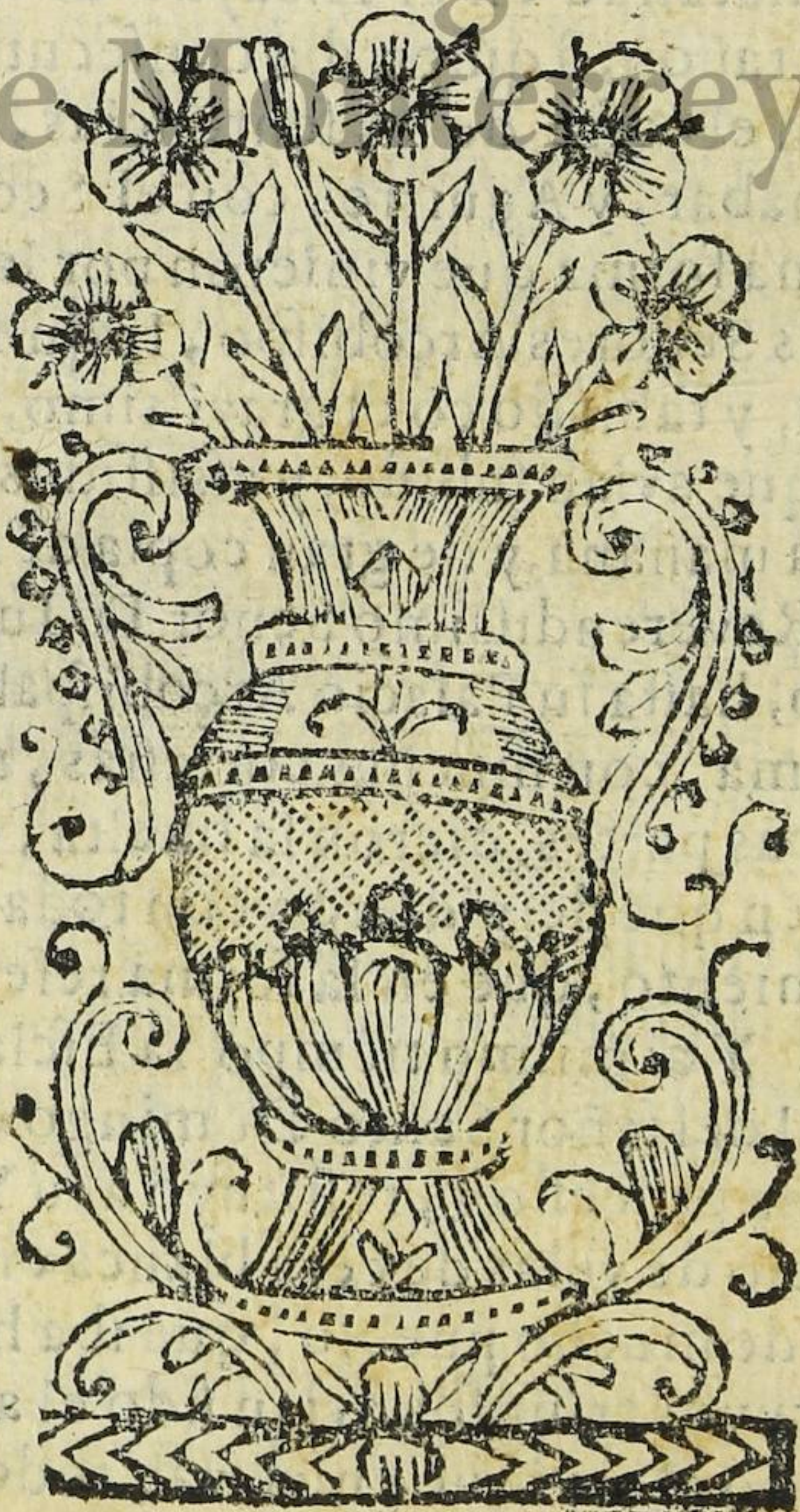
Los muy Ilustres Señores Arçobispo, Inquisidores, y Fiscal, bajaron del Tribunal, y tablado cõ el gravissimo, y lucidissimo acompañamiento, con que avian subido, y asistidos de la misma pompa que trajeron por la mañana, y de gran copia de achas acompañaron al Ilustrissimo, y Reverendissimo Señor D. Iuan de Mañozca, Arçobispo de Mexico, hasta su Palacio Arçobispal, de donde despedidos de su Ilustrissima, con muchas cortesias, muestras de amor, y estimacion de ambas partes, dieron la buelta, y llegaron a las casas de la Inquisicion, en que despidieron con toda vrbanidad el magestuoso acompañamiento, que en la forma referida arriba, avia autorizado este acto. Y al mismo tiempo la Esclarecida Comunidad del Convento Real del señor Santo Domingo, formando vna religiosa, y devotissima procesion, restituyó a su Yglesia la santa Cruz verde, con el cortejo de velas de cera blanca encendidas, musica, y acompañamiento de mucho pueblo, que iba haziendo aplausos al sagrado Madero, cuyos triunfos avian sido el asunto de tan grande celebridad, durando el repique vniversal, todo el tiempo que tardaron estas solemnidades en concluirse.

EL dia siguiente Lunes doze de Abril por la mañana, se vieron las
calles nuevamente ocupadas de grandissimo concurso, à ver el
paseo de los azotados, los quales salieron de las casas del S. Offi-
cio en numero de siete, cò trompeta, y vez de pregonero, y cò ellos
veinte Ministros de vara, acavallo, luzidamente adereçados; rema-
randose el acompañamiento en el Alguazil mayor del S. Officio, à
quien llevaba a su mano derecha el Secretario mas antiguo del Se-
creto. Y con este orden pasaron las calles publicas; dandose el
primer pregon delante de las casas del S. Officio, y los demas
à distancias proporcionadas. Y aviendo buuelto en la forma
que salieron, se concluyó en este suplicio el solemnis-
simo acto de la Fee, que para tanta honra, y gloria de
Dios celebrò el S. Tribunal de Mexico, à quien
en esta ocasion quedó deudora la
Corona de muchos servicios,
la Fee de muchos
aplausos.

(:).



Tecnológico
de México





EPITOME SUMARIO

DE LAS PERSONAS, ASSI VIVAS, COMO difuntas, que se han penitenciado, reconciliado, y relaxado en los quatro Autos de la Fé, que se án Celebrado por esta Inquificion Mexicana en los Reynos, y Prouincias de la Nueva-Espana, para mayor honra, y gloria de Dios nuestro Señor IESV Christo, y exaltacion de nuestra Santa Fé Catholica, Apostolica Romana, y seruicio de la Catholica Magestad de Don Felipe Quarto nuestro Rey, y Señor, que prospere la diuina para amparo de su Yglesia, i Religion: diuidiendole por Parentelas, y Parcialidades.

¶ Parentela, y Parcialidad de Simon Vaez Sevilla, por lo que a el toca.



- 1. Imon Vaez Sevilla, natural de la Villa de Casteloblanco en Portugal, reconciliado por Iudaizate en este Auto General donze de Abril de mil, i seiscietos i quatro i nueue.
- 2. Antonio Vaez Casteloblanco, aliás Antonio Vaez Tirado, natural de la Villa de Casteloblanco, su hermano entero reconciliado por Iudaizante en Auto particular celebrado en la Iglesia del Convento del Señor Santo Domingo desta Ciudad, en quinze de Julio de mil, y seiscientos y veinte, y cinco, y despues relaxado en persona por su relapsia, y ser Rabino, Dogmatista, y preciarfe de Sacerdote de su caduca ley, en este Auto General.
- 3. Doña Elena de Silva, aliás Elena Lopez, su hermana entera, natural de la dicha Villa de Casteloblanco, reconciliada por Iudaizante en este Auto general.
- 4. Gomez de Silva, aliás Gomez Fernandez natural de la dicha

Vi-

EPITOME SVMAR IO

Villa de Casteloblanco, marido de la dicha Doña Elena de Silva, reconciliado por Iudaizante en este Auto General.

5 Doña Ysabel de Silva, aliàs Ysabel Correa, natural de la dicha Villa de Casteloblanco, hija de la dicha Doña Elena de Silva, i del dicho Gomez de Silva, reconciliada por Iudaizante en este Auto General.

6 Antonio Caruallo, natural de la ciudad de Badajoz en Extremadura, marido de la dicha Doña Ysabel de Silva, reconciliado por Iudaizante en este Auto General.

7 Gaspar Vaez Sevilla, natural desta Ciudad de Mexico, hijo legitimo del dicho Simon Vaez Sevilla, reconciliado por Iudaizante en el Auto particular de la Fé, que se celebrô en el Compas del Convento Real del Señor Santo Domingo desta Ciudad, à los diez, y seis de Abril de mil, y seiscientos, y quarenta, y seis.

8 Leonor Vaez Sevilla, natural de esta dicha Ciudad de Mexico, hija legitima del dicho Simon Vaez Sevilla, relaxada en estatua por conuicta de Iudaizante en este Auto General.

9 Gonçalo Vaez, natural de la dicha Villa de Casteloblanco su sobrino, hijo de su hermana entera Maria Aeres, que se passô à viuir libremente à Liorno, ò Pisa como Iudia. Relaxado en persona por impenitente negativo ficto, y simulado confitente, en este Auto General, conuicto del crimẽ del Iudaismo cõ numero de testigos, y q̄ quiso dar à entender estava loco.

10. Doña Leonor Vaez hermana entera del dicho Gonçalo Vaez, natural de la dicha Villa de Casteloblanco, reconciliada Miercoles à veinte, y vno de Abril de mil seiscientos, i quarenta, i nueue años; en la Yglesia de señor S. Domingo, diez dias despues del Auto General.

11 Agutin de Roxas, natural de la Ciudad de la Guarda en Portugal marido de la dicha Doña Leonor Vaez, que se dió la muerte despues de preso conuicto de Iudaizante, relaxado en estatua en este Auto General.

12 Pedro Fernandez de Castro, aliàs Iuan Fernãdez de Castro, natural de la Ciudad de Valladolid en los Reynos de Castilla, casado cõ Leonor Vaez natural de la dicha Villa de Casteloblanco, residente en la Ciudad de Pisa, viuiendo libremente como Iudia, hija natural del dicho Simon Vaez Sevilla. Fuè reconciliado por Iudaizante en el Auto particular de la Fé, que se Celebró en la Cathedral de esta Ciudad à los veinte, y tres de Enero, de mil seiscientos y quarenta, y siete.

¶ Parcialidad, y Parentela de Simon Vaez Sevilla, por lo que toca à Doña Iuana Enriquez.

Iuana Rodriguez, aliàs Iuana de los Angeles, natural de la Ciudad

dad de Lisboa en Portugal, su Abuela recõciliada por Iudaizante por la Inquisicion de Granada en los Reynos de España, relaxada en estatua por su relapsia en este Auto General.

2 Doña Blanca Enriquez, natural de la Ciudad de Sevilla; hija de la dicha Juana Rodriguez: famosa Dogmatista, Rabina, fué presa en la Inquisicion de Sevilla, de donde salió haviendo vencido la tortura. Relaxada en estatua en este Auto general conuicta de gravísimos delitos con mucho numero de testigos, y de ser Maestra de la ley muerta de Moysen.

3 Antonio Rodriguez Arias, natural de la Ciudad de Sevilla, marido de la dicha Doña Blanca Enriquez, relaxado en estatua en este Auto General, conuicto de judaizante Dogmatista.

¶ Hermanas de la dicha Doña Blanca Enriquez.

4 Doña Geronima Esperança, aliás Esperança Geronima, natural de la Ciudad de Sevilla, relaxada en estatua en este Auto General conuicta de judaizante.

5 Sebastian Roman, natural de la Ciudad de Sevilla, marido de la dicha doña Geronima Esperança, relaxado en estatua en este Auto General conuicto de judaizante.

6 Doña Clara de Silva, natural de la Ciudad de Sevilla, relaxada en estatua en este Auto General, conuicta de judaizante Dogmatista.

7 Diego Xuarez de Figueroa, natural de la Ciudad de Lisboa, marido de la dicha Doña Clara de Silva, reconciliado por judaizante en el dicho Auto particular de la Fè de veinte, y tres de Enero, de mil, y seiscientos, y quarenta, y siete.

8 Nuño de Silva, natural desta Ciudad de Mexico, hijo de la dicha Doña Clara de Silva, y del dicho Diego Xuarez de Figueroa, reconciliado por Iudaizante en el dicho auto particular de la Fè de veinte, y tres de Enero, de mil, y seiscientos, y quarenta, y siete.

9 Doña Ysabel de Silva, natural de la Ciudad de Sevilla, relaxada en estatua en este Auto General, conuicta de aver callado y encubierto en el progresso de su causa gravísimos delitos suyos, y de cóplices.

10 Pedro de Espinosa, natural desta Ciudad de Mexico, marido de la dicha Doña Ysabel de Silva, reconciliado por judaizante en el dicho Auto particular de la Fè de diez, y seis de Abril, de mil seiscientos y quarenta, y seis.

¶ Hijos, è hijas de la dicha Doña Blanca Enriquez, y de Antonio Rodriguez arias, su marido.

11 Doña Catalina de Silva, aliás Enriquez, natural de la Ciudad de Sevilla, relaxada en persona por impenitente negativa fista,

EPITOME SVMARIO

sta, y simulada confitente en este Auto General.

12. Doña Raphaela Enriquez, natural de la Ciudad de Sevilla, reconciliada por Iudaizante en el Auto particular de la Fè, Celebradò en la Yglesia de la Casa Professa de la Compania de Iesus, a los treinta de Marzo de mil seiscientos, y quarenta, y ocho.

13. Doña Iuana Enriquez, natural de la Ciudad de Sevilla, reconciliada por Iudaizante en este Auto General.

14. Doña Michaela Enriquez, natural de la Ciudad de Sevilla, reconciliada por Iudaizante en el dicho Auto particular de treinta de Marzo, de mil seiscientos, y quarenta, y ocho.

15. Diego Rodriguez Ariaz, natural de la Ciudad de Sevilla, reconciliado por Iudaizante en dicho Auto particular de treinta de Marzo de mil seiscientos, y quarenta, y ocho,

16. Doña Beatriz Enriquez, natural desta Ciudad de Mexico, reconciliada por judaizante, en dicho Auto particular de treinta de Marzo de mil seiscientos, y quarenta, y ocho.

17. Gabriel Rodriguez Ariaz, natural desta Ciudad de Mexico; relaxado en estatua en este Auto General, conuicto de judaizante.

¶ Maridos, è Hijos de las hijas de la dicha Doña Blanca Enriquez.

18. **D**iego Tinoco, natural de la Ciudad de Sevilla, marido de la dicha Doña Catalina de Silva; relaxado en estatua en este Auto General, conuicto de judaizante.

19. Bachiller Pedro Tinoco, natural desta Ciudad de Mexico, de Profesion Medico, su hijo, reconciliado por judaizante en este Auto General.

20. Miguel Tinoco, natural desta Ciudad de Mexico, su hijo, reconciliado por judaizante en el dicho Auto particular de dies, y seis de Abril de mil seiscientos, y quarenta, y seis.

21. Doña Iuana Tinoco, natural desta Ciudad de Mexico, su hija, reconciliada por judaizante, en dicho Auto particular de dies y seis de Abril de seiscientos, y quarenta, y seis.

22. Simon Xvarez de Espinossa, natural desta Ciudad de Mexico; marido de la dicha Doña Iuana Tinoco, reconciliado por judaizante en dicho Auto particular de diez, y seis de Abril, de seiscientos, y quarenta, y seis: sobrino del dicho Pedro de Espinossa, hermano entero de Doña Ana de Espinossa, su madre, y sobrino del dicho Diego Xvarez de Figueroa, hermano entero de Iuan Xvarez de Figueroa su Padre, y nieto de Simon Rodriguez, natural de la Salzeda en Portugal; reconciliado que fué por esta Inquisicion; Padre de la dicha su madre Doña Ana de Espinossa.

EPITOME SVMARIO

23 Doña Ysabel Tinoco, natural desta Ciudad de Mexico, su hija reconciliada por judaizante en este Auto General.

24 Manuel de Acolta, aliàs Francisco de Torres, natural de la ciudad de Lisboa, reconciliado por judaizante en el Auto particular de treinta de Marzo de mil seiscientos, y quarenta y ocho.

25 Antonio Tinoco, natural desta Ciudad de Mexico, su hijo relaxado en estatua en este Auto general conuicto de Iudaizante.

26 Gaspar Xuares, natural de Lamego en Portugal, marido de la dicha Doña Raphaela Enriquez, reconciliado por judaizante en estatua, en este Auto General, y era Primo hermano del dicho Antonio Rodriguez Arias.

27 Doña Ana Xuares natural desta ciudad de Mexico, su hija, reconciliada por judaizante en el Auto particular de treinta de Marzo de mil seiscientos, y quarenta, y ocho.

28 Iuan Mendez de Villauicioffa, natural de Villauicioffa en Portugal su primer marido, y de quien se descasó por cierto impedimento personal, reconciliado por judaizante en el Auto particular de veinte y tres de Enero de mil seiscientos, y quarenta, y siete años.

29 Francisco Lopez de Fonseca, aliàs Francisco Mendez, natural de la villa de Botan en Portugal, su segundo marido, reconciliado por judaizante en este Auto General.

30 Blanca Xuares, natural desta Ciudad de Mexico, su hija, reconciliada por judaizante en dicho Auto particular de treinta de Marzo de seiscientos, y quarenta, y ocho.

31 Iorge Iacinto Baçan, ò Baca, natural de la ciudad de Malaga, su marido, reconciliado por judaizante, en el Auto particular de treinta de Marzo de seiscientos, y quarenta, y ocho.

32 Sebastian Cardoso, natural de la Ciudad de Sevilla, marido de la dicha Doña Michaela Enriquez, reconciliado por judaizante en el Auto particular de treinta de Marzo de seiscientos, quarenta, y ocho.

33 Thomas Nuñez de Peralta, natural de la villa de Cobillá en Portugal, marido de la dicha Doña Beatriz Enriquez, reconciliado en el Auto particular de diez, y seis de Abril de seiscientos, i quaréta, y seis.

¶ Parientes de las personas, que emparentaron con el dicho Simon Vaez Sevilla, y su muger, que no se han trauado con otras familias.

1. **M**anuel Rodriguez Nuñez, llamado assi en España, y en estos Reynos Manuel Nuñez Caravallo, natural de la villa de Calte loblanco en Portugal, reconciliado por judaizante en el Auto particular de diez, y seis de Abril de mil seiscientos, y quaréta, y seis,

EPITOME SUMARIO

Primo hermano del dicho Antonio Caravallo, hijo de Anton Rodriguez, hermano entero de Francisco Rodriguez Padre del dicho Manuel Rodriguez Nuñez.

2 Geronymo Nuñez de Roxas, natural de la Ciudad de la Guarda en Portugal, reconciliado por Iudaizante en dicho Auto particular de diez, y seis de Abril de seiscientos, y quarenta, y seis años hermano de Padre del dicho Agustín de Roxas.

3 Don Nuño de Figueroa, aliàs Nuño Pereyra, ô Peredo natural de la Ciudad de Lisboa, reconciliado por judaizante en el Auto particular de diez, y seis de Abril de seiscientos, y quarenta, y seis, sobrino del dicho Diego Xuarez de Figueroa, hermano entero de Ysabel de Figueroa, su madre, y primo hermano del dicho Simon Xuarez de Espinosa, hijo del Capitan Iuan Xuarez de Figueroa, hermano entero de la dicha Ysabel de Figueroa.

4 Violante Xuarez, natural de la Ciudad de Lima, en los Reynos del Peru, reconciliada por Indaizante en el Auto particular de treinta de Marzo de mil seiscientos, y quarenta, y ocho, hija ilegítima del dicho Gaspar Xuarez.

5 Manuel de Mella, natural de la villa de Guelva en el Condado, marido de la dicha Violante Xuarez, reconciliado por judaizante en el Auto particular de treinta de Marzo de seiscientos quarenta, y ocho.

6 Pedro Arias Maldonado, natural de la Ciudad de Osuna en el Andalucía, relaxado en estatua en este Auto General conuicto de judaizante, Dog natista, Primo del dicho Antonio Rodriguez Arias.

7 Doña Catalina Enriquez, natural de la Ciudad de Sevilla, muger del dicho Pedro Arias Maldonado, reconciliada por judaizante: en estatua en este Auto General.

8 Ynes Lopez, natural de Portugal, madre de la dicha Dona Catalina Enriquez, reconciliada, que fuè por judaizante por la Inquisición de Sevilla. Relaxada en estatua en este Auto General, por ficta, y simulada confitente en su primera causa, y por vehemente sospechosa en su relapsia.

9 Francisco Lopez Enriquez, natural de la Ciudad de Sevilla, hermano entero de la dicha Ynez Lopez, relaxado en estatua en este Auto General conuicto de judaizante despues de aver sido suelto de la prision en que estava en esta Inquisición, en virtud del Perdon General que el Summo Romano Pontifice nuestro Señor concedió à instancia del Catholico Rey nuestro señor, à los de la nacion Hebrea descendientes de Iudios de Portugal, el año de seiscientos, y seis.

Aqui entraba Doña Ana Enriquez, hermana de la dicha Ynez Lopez, y del dicho Francisco Lopez Enriquez, mas por tener trabazon con el Linage de los Tristanes, se hará allí mención de ella de su hijo, y nietos.

10 Iuan Duarte de Elpinosa, aliàs Duarte Fernandez, natural de la villa de Sagubat en Portugal, reconciliado por Iudaziante en este Auto General, Primo segundo del dicho Thomas Nuñez de Peralta.

11 Duarte de Torres, natural de la villa de Castelloblanco, reconciliado por judaizante, en dicho Auto particular de veinte, y tres de Enero, de mil seiscientos, y quarenta, y siete, Primo hermano del dicho Antonio Caravallo, y de el dicho Manuel Rodriguez Nuñez Caravallo, hijo de Geronymo Rodriguez, hermano entero, de los dichos Anton Rodriguez, y Francisco Rodriguez sus Padres.

12 Thome Gomez, natural de la villa de Castelloblanco, reconciliado por judaizante, en el Auto particular de dies y seis de Abril de mil seiscientos, y quarenta, y seis, primo hermano de los dichos Antonio Caravallo, y Manuel Rodriguez Nuñez Caravallo, y Duarte de Torres, hijo de Beatriz Gomez judaizante reconciliada por la Inquisicion de Sevilla, hermana entera de los dichos Geronymo, Anton, y Francisco Rodriguez sus Padres.

13 Thomas Lopez Monforte, natural de la villa de Monforte en Portugal, reconciliado por Iudaziante en el dicho Auto particular de diez, y seis de Abril de mil seiscientos, y quarenta, y seis, primo hermano de Antonio Caravallo, Manuel Rodriguez Nuñez Caravallo, Duarte de Torres, y Thome Gomez hijo de Anton Gonzalez, aliàs Francisco Gonzalez, hermano entero de los dichos sus Padres.

14 Pedro Lopez Monforte, natural de la villa de Monforte, hermano entero del dicho Thomas Lopez Monforte, relaxado en estatua en este Auto General conuicto de judaizante Dogmatista.

¶ Personas, que sin parentesco alguno eran de la Parcialidad, y complicidad de la Parentela del dicho Simon Vaez Sevilla, y de su suegra Doña Blanca Enriquez, y de Doña Blanca de Ribera, y de Iusta Mendez.

1. **A**lvaro Nuñez de Segovia, de nacion Portugues, relaxado en estatua en este Auto General, conuicto de judaizante Dogmatista Rabino.

2 Ysabel de Segobia Cãpos, natural de la Ciudad de Sevilla, Relaxada en estatua en este Auto general conuicta de judaizante, hija del dicho Alvaro Nuñez de Segovia.

3 Francisco de Campos Segovia, natural de la dicha Ciudad de Sevilla, relaxado en estatua en este Auto General, conuicto de judaizante, hijo del dicho Alvaro Nuñez de Segobia.

4 Diego de Campos Segovia, natural de la dicha Ciudad de Sevilla, relaxado en estatua en este Auto General conuicto de judaizante

EPITOME SVMARIO

te fugitivo, hijo del dicho Alvaro Nuñez de Segouia:

5 Iuan de Araujo, de nacion Portugues, relaxado en estatua en este Auto General, conuicto de judaizante.

6 Gaspar de Fonseca Mendez, natural de la Ciudad de Lisboa, relaxado en estatua en este Auto General, conuicto de judaizante, Dogmatista.

7 Iuan de Ayllon, de nacion Portugues, relaxado en estatua, en este Auto General, conuicto de judaizante.

8 Ana Lopez de Chaues, natural del Burgo de Osma, Reyno de Galicia, relaxada en estatua, en este Auto General, conuicta de judaizante.

9 Iuan Mendez de Escobar, natural de San Vicente de Aueyra, o de la Vera en Portugal, relaxado en estatua en este Auto General conuicto de judaizante, marido de la dicha Ana Lopez de Chaues.

10 Doña Ysabel Enriquez, aliás de la Huerta, natural de la Ciudad de Malaga, en los Reynos de España, reconcilada por judaizante en el Auto particular de veinte, y tres de Enero, de mil, seiscientos y quarenta, y siete, hija de la dicha Ana Lopez de Chaues, y del dicho Iuan Mendez de Escobar.

11 Melchor Rodriguez de Huerta, aliás Orta, natural de Alpedrina en Portugal, relaxado en estatua, en este Auto General, conuicto de judaizante. Primer marido de la dicha Doña Ysabel Enriquez, y Primo de Duarte Rodriguez, de quien se haze mencion en la Parentela de los Tristanes.

12 Jorge de Montoya, natural de la villa de Casteloblanco en Portugal, relaxado en estatua en este Auto General, conuicto de judaizante fugitivo.

13 Francisco Diaz de Montoya, aliás Francisco Dias Yelbes, natural de la dicha villa de Casteloblanco, reconciliado por judaizante en el dicho Auto particular de diez, y seis de Abril de mil seiscientos, y quarenta, y seis, hermano entero del dicho Jorge de Montoya.

14 Luis Nuñez Perez, natural de Samamedè doze leguas de la ciudad de Lisboa termino de la villa de Ouidos en Portugal, reconciliado por Iudaizante en dicho Auto particular de diez, y seis de Abril de mil, y seiscientos, y quarenta, y seis.

15. Manuel Carrasco, natural de Villa Flor en Portugal, reconciliado por Iudaizante en el Auto particular de diez, y seis de Abril de mil seiscientos, y quarenta, y seis.

16. Manuel Diaz Castilla, natural de Ciudad Rodrigo, en los Reynos de España rayo de Portugal, reconciliado por Iudaizante en el dicho Auto particular de diez, y seis de Abril de mil seiscientos, y quarenta, y seis.

17 Simon Fernandez de Torres, natural de la villa de Gobeia, en

Por-

89

EPITOME SVMARIO

Portugal, reconciliado por Iudaizante en el dicho Auto particular de diez, y seis de Abril, de mil seiscientos, y quarenta, y seis.

18 Enrique Fernandez, natural de la villa de Santa Marina en Portugal, relaxado en estatua en este Auto General, convicto de judaizante, impenitente negativo, Tio carnal del dicho Simon Fernandez de Torres, hermano entero de Ysabel Nuñez su madre.

19 Doña Ana de Leon Caravajal, natural de Ciudad de Medina del Campo, relaxada en persona en este Auto General convicta de su relapsia.

20 Diego Nuñez, aliàs Diego Nuñez Pacheco, natural de Valverde en la raya de Portugal, relaxado en estatua en este Auto General, convicto de judaizante, impenitente negativo. Casado con Maria de Leó hija legitima de la dicha Doña Ana de Leon Caravajal.

21 Manuel Alvarez de Arellano, natural de la Ciudad de Yebes en Portugal, reconciliado por judaizante en el Auto particular de veinte, y tres de Enero, de mil seiscientos y quarenta, y siete.

22 Melchor Rodriguez Lopez, natural del Pueblo de Cobilian en Portugal, penitenciado con abjuracion de vehementi en el Auto particular de treinta de Março de mil, y seiscientos, y quarenta, y ocho,

23 Julian de Arbalaz, ò Arbolaes natural de la Ciudad de Amberdam en Olanda, descendiente de Portugueses, relaxado en estatua en este Auto General, convicto de judaizante fugitivo.

24 Diego Rodriguez, aliàs Obandajo, natural de Portugal, relaxado en estatua en este Auto General, convicto de judaizante fugitivo.

25 Pedro de Mercado, natural de la villa de Madrid Corte de su Magestad, relaxado en estatua en este Auto General, convicto de judaizante, Dogmatista, fugitivo.

26 Francisco Gomez de Medina, natural de San Salvador de Donis, Arçobispado de Braga en Portugal, penitenciado con abjuracion de vehementi en este Auto General por sospechoso en la guarda de la Ley de Moysen.

27 Mathias Rodriguez de Olibera, natural de la Aidea de Laens en Portugal, penitenciado con abjuracion de vehementi en este Auto General, por sospechoso en la guarda de la ley de Moysen.

28 Diego Mendez de Silva, natural de la villa de Alburquerque en Estremadura, penitenciado con abjuracion de veheméti en el Auto particular de diez, y seis de Abril de mil seiscientos, y quarenta, y seis, por sospecho en la guarda de la ley de Moysen.

29 Luis de Burgos, natural de Villanueva de los Infantes en el Arçobispado de Toledo, penitenciado con abjuracion de Vehementi en el dicho Auto particular de diez, y seis de Abril de mil seiscientos quarenta, y seis, por sospechoso en la guarda de la Ley de Moysen.

EPITOME SUMARIO

*q Parentela, y Parcialidad de los peruefos Iudai-
zantes Dogmatistas Thomas Trebiño de Sobremonte.
Luis Fernandez Tristan, y Duarte de Leon Xara-
millo, que por la trabazon, que entre si tie-
nen no se pudo diuidir la de cada vno.*



1. Thomas Trebiño de Sobremonte, natural de la Ciudad de Medina del Campo, relaxado en persona en este Auto General, conuicto de su relapsia, y murió declarado perfido Iudio.
2. Raphael de Sobremonte su hijo, natural de la Ciudad de Guadaxara en el Reyno de la Nueva Galicia, reconciliado por judaizante en el dicho Auto particular de treinta de Março de mil seiscientos, quarenta, y ocho.
3. Leonor Martinez su hija, natural de esta Ciudad de Mexico, reconciliada por judaizante en el Auto particular de de treinta de Marzo de mil seiscientos y quarenta, y ocho.
4. Luis Fernandez Tristan natural de la Ciudad de Sevilla, relaxado en estatua en este Auto General conuicto de judaizante.
5. Duarte de Leon Xaramillo, natural de la villa de Casteloblanco en Portugal, relaxado en persona en este Auto General, conuicto de su relapsia, y de Dogmatista Rabino.
6. Simon Montero, natural de la dicha villa de Casteloblanco, hermano entero del dicho Duarte de Leon Xaramillo, relaxado en persona en este Auto General, conuicto de judaizante Sedario de que se podía guardar ambas Leyes juntamente la de nuestro Redemptor, y Señor Iesu Christo, y la caduca, y muerta de Moyfen.
7. Francisco de Leon Xaramillo, natural desta Ciudad de Mexico, hijo del dicho Duarte de Leon, reconciliado por Iudaizante en el dicho Auto particular de veinte, y tres de Enero, de mil seiscientos, quarenta, y siete. Y buuelto aprender por aver ocultado en su primera causa muchos, y graues delictos contra si, y complices, y penitenciado en el Auto particular de treinta de Marzo de mil, y seiscientos, quarenta, y ocho, con pena digna de su delicto.
8. Clara Nuñez, natural desta Ciudad de Mexico, hija del dicho Duarte de Leon, reconciliada por Iudaziente en el Auto particular de treinta de Marzo de mil seiscientos, y quarenta, y ocho.
9. Antonia Nuñez, natural desta Ciudad de Mexico, hija del dicho Duarte de Leon, reconciliada por judaizante, en dicho Auto particular de treinta de Marzo de seiscientos, y quarenta, y ocho años.

90

E P I T O M E S U M A R I O

10 Ana Nuñez, natural desta Ciudad de Mexico, hija del dicho Duarte de Leon, reconciliada por judaizante en dicho Auto particular de treinta de Marzo de mil seiscientos, y quarenta, y ocho.

11 Simon de Leon, natural desta Ciudad de Mexico, hijo del dicho Duarte de Leon, reconciliado por judaizante, en el dicho Auto particular de treinta de Marzo de mil seiscientos, y quarenta, y ocho.

12 Jorge Duarte, aliàs Jorge de Leon, natural de esta Ciudad de Mexico, hijo del dicho Duarte de Leon, reconciliado por judaizante en este Auto General.

13 Jorge Ramirez de Montilla, natural de la Ciudad de Montilla, Marquesado de Priego en el Andaluzia, penitenciado con abjuración de vehementi, en el dicho Auto particular de treinta de Marzo de mil seiscientos, quarenta: y ocho sobrino carnal de los dichos Duarte de Leon Xaramillo, y Simon Montero, hermanos enteros de Isabel Ramirez madre del dicho Jorge Ramirez de Montilla.

14 Manuel Ramirez de Montilla, natural de la dicha Ciudad de Montilla, relaxado en estatua en este Auto General conuicto de judaizante, hermano entero del dicho Jorge Ramirez de Montilla.

15 Doña Ysabel Tristan, natural de la Ciudad de Sevilla, relaxada en persona, en este Auto General por impenitente, diminuta, ficta, y simulada confitente, muger del dicho Luis Fernandez Tristan su tio carnal hermano entero de Doña Clara Tristan su madre; esta, y sus hermanos son primos hermanos de los dichos Duarte de Leon Xaramillo, y Simon Montero por ser hijos de Simon Lopez Nuñez, hermano entero de Antonia Nuñez, madre de los dichos Duarte de Leon, y Simon Montero.

16 Manuel Lopez Nuñez, natural de la Ciudad de Sevilla, relaxado en estatua en este Auto General conuicto de judaizante, hermano entero de la dicha Doña Ysabel Tristan.

17 Pedro Lopez Nuñez, natural de la Ciudad de Sevilla, relaxado en estatua en este Auto general, conuicto de judaizante, hermano entero de la dicha Doña Ysabel Tristan.

18 Doña Ana Tristan, aliàs Enriquez, natural de la Ciudad de Sevilla, relaxada en estatua en este Auto General, conuicta de judaizante hermana entera de la dicha Doña Ysabel Tristan.

19 Violante Rodriguez, natural de la Ciudad de Lisboa, relaxada en estatua en este Auto General conuicta de judaizante, hermana entera de la dicha Doña Clara Tristan, y dicho Luis Fernandez Tristan.

20 El Capitan Francisco Gomez Texaso, natural de la Ciudad de Valencia del Reyno de España, reconciliado por judaizante en el Auto particular de diez. y seis de Abril de seiscientos y quarenta, y seis años hijo de la dicha Violante Rodriguez, y de Pe-

EPITOME SUMARIO

1ro Gomez Texoso, natural de la Ciudad de Sevilla.

21 Doña Francisca, Texoso, natural de la Ciudad de Sevilla, reconciliada por judaizante en dicho Auto particular de diez, y seis de Abril de seiscientos, y quarenta, y seis, hija de la dicha Violante Rodriguez, y dicho su marido.

22 Doña Ysabel Texoso, natural de la Ciudad de Sevilla, reconciliada por judaizante: en el Auto particular de diez, y seis de Abril de mil seiscientos, y quarenta, y seis, hija de la dicha Violante Rodriguez, y dicho su marido.

23 Doña Clara Texoso, natural de la Ciudad de Lima en los Reynos del Perú, reconciliada por judaizante en el Auto particular de diez y seis de Abril de seiscientos quaréta, y seis, hija de la dicha Violante Rodriguez, y dicho su marido.

24 Diarte Rodriguez, natural del lugar de Alpedriña, Obispado de la Guarda en Portugal, reconciliado por judaizante en dicho Auto particular, de veinte, y tres de Enero de mil seiscientos, y quarenta, y siete años, marido de la dicha D. Clara Texoso, y primo hermano de Rodrigo Vaez Pereyra, relaxado en persona en el Auto General que se celebró por la Inquisicion de Lima á los veinte, y tres de Enero de mil, y seiscientos, y treinta, y nueve.

25 Doña Beatriz Texoso, natural de la Ciudad de Lima en los Reynos del Perú, Relaxada en estatua en este Auto General, convicta de judaizante, hija de la dicha Violante Rodriguez, y dicho su marido.

26 Raphael Gomez Texoso, natural de la Ciudad de Valencia del Cid en los Reynos de España, relaxado en estatua en este Auto general, convicto de judaizante, hijo de la dicha Violante Rodriguez, y dicho su marido.

27 Doña Violante Texoso, natural de la Ciudad de Lima en los Reynos del Perú, reconciliada por judaizante en el Auto particular de diez, y seis de Abril, de mil, y seiscientos, y quarenta, y seis, hija ilegítima del dicho Raphael Gomez Texoso.

28 Doña Isabel Duarte, natural de la Ciudad de Sevilla, reconciliada por judaizante en dicho Auto particular de diez, y seis de Abril, de mil seiscientos y quarenta, y seis, hija ilegítima de Marcos Rodriguez Tristan, hermano entero de las dichas Violante Rodriguez, Doña Clara Tristan, y dicho Luiz Fernandez Tristan.

29 Doña Ana Enriquez, natural de la Ciudad de Sevilla, reconciliada por judaizante por la Inquisicion de Sevilla, y relaxada en estatua en este Auto General, por Dogmatista, relapsa, Madre de la dicha Doña Ysabel Duarte, y en quien la uvo el dicho Marcos Rodriguez Tristan.

30 Diego Antunez, natural de Portugal, relaxado en estatua en este

91

E P I T O M E S V M A R I O

Auto General conuicto de judaizante Dogmatista, Marido de la dicha Doña Isabel Duarte.

31. Manuel Antunez, natural desta Ciudad de Mexico, reconciliado por judaizante en el Auto particular de diez, y seis de Abril de mil, y seiscientos, y quarenta, y seis años, hijo de la dicha Doña Ysabel Duarte, y dicho Diego Antunez.

32. Clara Antunez, natural desta Ciudad de Mexico, reconciliada por judaizante en dicho Auto particular de diez, y seis de Abril de mil, y seiscientos, y quarenta, y seis, hija de la dicha Doña Ysabel Duarte, y dicho su Marido.

33. Alvaro de Acuña, natural de Portugal, relaxado en estatua en este Auto General, conuicto de judaizante, Dogmatista, Rabino Primo de los dichos Tristanes.

34. Isabel Nuñez, natural desta Ciudad de Mexico, reconciliada por judaizante en la Yglesia del Señor Santo Domingo, desta dicha Ciudad, Miercoles veinte, y vno de Abril de mil, y seiscientos quarenta, y nueue años, por auer satisfecho á las diminuciones, porque auia sido mādada relaxar en este Auto General, la noche antes en que se le hizo sauer su relaxacion.

35. Iusta Mendez, natural de la Ciudad de Sevilla, reconciliada por judaizante en el Auto General de la Fè, que se celebrò el año de mil, y quinientos, y nouenta, y seis, en esta Ciudad de Mexico, relaxada en estatua en este Auto General por Dogmatista relapsa, Madre de la dicha Ysabel Nuñez.

36. Francisca Nuñez, natural de esta Ciudad de Mexico, relaxada en estatua en este Auto General, conuicta de judaizante, hija de la dicha Iusta Mendez.

37. Iuan de Roxas, natural de Cubillan en Portugal, relaxado en estatua en este Auto General, conuicto de judaizante, Marido de la dicha Francisca Nuñez.

38. Maria Gomez, natural desta Ciudad de Mexico, reconciliada por judaizante en Auto particular de la Fee, celebrado en la Yglesia del Convento del Señor Santo Domingo el año de mil, y seiscientos, y treinta, y cinco, relaxada en persona en este Auto General por relapsa, muger del dicho Thomas Trebiño de Sobremonte.

39. Leonor Nuñez, natural de la villa de Madrid Corte de su Magestad, reconciliada por judaizante en dicho Auto particular del año de mil, y seiscientos, y treinta, y cinco, relaxada en persona por Dogmatista relapsa en este Auto General madre de la dicha Maria Gomez.

40. Francisco Nieto, aliás Neto, natural de la Villa de Casteloblanco en Portugal, reconciliado por judaizante en este Auto General, tercero marido de la dicha Leonor Nuñez.

EPITOME SUMARIO

41 Ysabel Nuñez, natural de la Ciudad de Burdeos en Francia, reconciliada por judizate en dicho Auto particular del año de mil, y seiscientos, y treinta, y cinco, relaxada en estatua convicta de relapsa en este Auto General, hija de la dicha Leonor Nuñez.

42 Luis Perez Roldan, natural de esta Ciudad de Mexico, reconciliado por judizante en este Auto General, marido de la dicha Ysabel Nuñez hija de la dicha Leonor Nuñez, y el hijo de la dicha Iusta Mendez.

43 Francisco Blandon, aliàs Francisco Lopez Blandon, ó Terrazas, natural desta Ciudad de Mexico, reconciliado por judizante en el Auto particular del año de mil, y seiscientos, y treinta, y cinco, y relaxado en persona por su relapsa en este Auto General, hijo de la dicha Leonor Nuñez.

44 Ana Gomez, natural de la Villa de Madrid Corte de su Magestad, reconciliada por judizante en el dicho Auto particular del año de mil, y seiscientos, y treinta, y cinco, y relaxada en persona por su relapsa en este Auto General, hija de la dicha Leonor Nuñez.

45 Diego Diaz, natural de la villa de Ameda en Portugal, abjurò de vehementi en este Auto General, por sospechoso en la guarda de la Ley de Moysen, segundo marido de la dicha Ana Gomez, despues que fuè reconciliada.

46 Ines Pereyra, natural del Pueblo de Yzmiquilpa en este Arçobispado de Mexico, reconciliada por judizante en este Auto General, hija de la dicha Ana Gomez.

47 Baltasar Diaz Santillan, natural de la villa de Casteloblanco en Portugal, reconciliado por judizante en este Auto General, marido de la dicha Ynes Pereyra.

48 Francisco Lopez Diaz, natural de la villa de Casteloblanco, reconciliado por judizante en el Auto particular de treinta de Marzo de mil, y seiscientos, y quarenta, y ocho, hermano entero del dicho Baltasar Diaz.

49 Gonzalo Diaz, aliàs Santillan, natural de la villa de Casteloblanco relaxado en estatua en este Auto General, convicto de judizante hermano de Padre de los dichos Baltasar, y Francisco Lopez Diaz.

50 Antonio Lopez de Orduña, natural de la Ciudad de Sevilla, reconciliado por judizate en dicho Auto particular de diez, y seis de Abril de mil, y seiscientos, y quarenta, y seis, primo hermano de los dichos Baltasar Diaz, y Francisco Lopez Diaz, hijo de Fernando Vaz de Torres hermano entero de Beatriz Rodriguez, madre de los dichos Baltasar Diaz, y Francisco Lopez Diaz, que iendose à viuir á la villa de Madrid se mudò el nombre en el de Juana Estenez.

Francisco Ballejo, natural de la villa de Priego en el Andaluzia.

92

EPITOME SVMARIO

que abjuró de vehementi en este Auto General, por sospechoso en la guarda de la ley de Moysen, primo hermano de las dichas Ana Gomez, é Isabel Nuñez, relaxadas, hijos de Diego Fernandez Cardado primer marido de la dicha Leonor Nuñez, hermano entero de Isabel Fernandez, madre del dicho Francisco Botello.

52 Mayor Lopez, Portuguesa, relaxada en estatua en este Auto General, convicta de judaizante Dogmatista, deuda cercana de la dicha Leonor Nuñez.

¶ Parentela, y Parcialidad de las dichas Doña Blanca Enriquez, y Luísa Mendez, sin sauerse el grado en que esten mas de tenerse por parientes.



Doña Blanca de Ribera, aliás Blanca Mendez, natural de la Ciudad de Sevilla, reconciliada por judaizante en dicho Auto particular de diez, y seis de Abril de mil y seiscientos y quarenta, y seis años.

1 Diego Lopez Ribero, natural de la villa de Casteloblanco en Portugal, relaxado en estatua en este Auto General, convicto de judaizante, marido de la dicha Doña Blanca de Ribera.

2 Doña Maria de Ribera, natural de la Ciudad de Sevilla relaxada en estatua en este Auto General, convicta de grandes diminuciones, y que se dió la muerte hija de la dicha Doña Blanca de Ribera, y dicho Diego Lopez Ribero.

3 Manuel de Granada, ó Granados, natural de la Ciudad de Sevilla relaxado en estatua en este Auto General, convicto de judaizante, marido de la dicha Doña Maria de Ribera.

4 Raphael de Granada, natural desta Ciudad de Mexico, reconciliado por judaizante en el Auto particular de diez, y seis de Abril de mil, y seiscientos, y quarenta, y seis, hijo de la dicha Doña Maria de Ribera, y del dicho Manuel de Granada.

5 Gabriel de Granada, natural desta Ciudad de Mexico, reconciliado por judaizante en el dicho Auto particular de diez, y seis de Abril de mil seiscientos, y quarenta, y seis, hijo de la dicha Doña Maria de Ribera, y dicho su marido.

6 Doña Margarita de Ribera, natural de la Ciudad de Sevilla, reconciliada por judaizante en el Auto particular de diez, y seis de Abril de seiscientos quarenta, y seis, hija de la dicha Doña Blanca de Ribera, y dicho su marido.

7 Miguel Nuñez de Huerta, ó Huera, natural de Cobillan en Portugal, relaxado en estatua en este Auto General, convicto de grandes

EPITOME SUMARIO

diminuciones, y en materias grauissimas, casado al modo Iudaico con la dicha Doña Margarita de Ribera su Prima.

9 Doña Catalina de Ribera, natural de la Ciudad de Sevilla, relaxada en estatua en este Auto General, convicta de grandes diminuciones, hija de la dicha Doña Blanca de Ribera, y dicho su marido.

10 Diego Correa, natural de Lamego en Portugal, reconciliado por judaizante en este Auto General, marido de la dicha Doña Catalina de Ribera,

11 Doña Clara de Ribera, natural de la Ciudad de Sevilla, reconciliada por judaizante, en estatua en el dicho Auto particular de diez, y seis de Abril, de mil seiscientos y quarenta, y seis años.

12 Esperança Rodriguez, natural de la Ciudad de Sevilla, mulata reconciliada por judaizante en el Auto particular de diez, y seis de Abril, de mil y seiscientos, y quarenta, y seis, hija de negra Guineota, y de Francisco Rodriguez, deudo de la dicha Doña Blanca Enriquez.

13 Juana del Bozque, natural de la Ciudad de Cartajena en tierra firme de estas Indias Occidentales, reconciliada por judaizante en el Auto particular de diez, y seis de Abril de mil, y seiscientos, y quarenta, y seis, hija de la dicha Esperança Rodriguez.

14 Blas Lopez, natural de Portugal, relaxado en estatua en este Auto General, convicto de judaizante fugitivo, marido de la dicha Juana del Bozque, y deudo de la dicha Leonor Nuñez relaxada.

15 Ylabe del Bozque, natural de esta Ciudad de Mexico, reconciliada por judaizante en el dicho Auto particular de diez, y seis de Abril de mil seiscientos, y quarenta, y seis, hija de la dicha Esperança Rodriguez.

16 Maria del Bozque, natural de la Ciudad de Guadalaxara en la nueva Galicia, reconciliada por judaizante en el dicho Auto particular de diez, y seis de Abril de seiscientos, y quarenta, y seis años, hija de la dicha Esperança Rodriguez.

17 Francisco Ome, aliás Vicente Enriquez, natural de San Vicente de Abeira, ò de la Vera en Portugal, relaxado en estatua en este Auto General, convicto de grandes diminuciones, pariente cercano de la dicha Doña Blanca, y del dicho Miguel Nuñez de Huerta, ò Huerto.

18 Gaspar Mendez, aliás Piñeiro, natural de San Vicête de Abeira, relaxado en estatua en este Auto General, convicto de judaizante, hermano entero del dicho Francisco Ome.

19 Enrique de Miranda, aliás Enrique Mendez, natural de San Vicente de Abeira, relaxado en estatua en este Auto General, convicto de judaizante, hermano entero de los dichos Francisco Ome, y Gaspar Mendez.

93

EPITOME SVMARIO

*¶ Parentela, y Parcialidad de Luis de Mezquita,
alias Amezquita Sarmiento.*

1 **L**uis de Mezquita, alias Amezquita Sarmiento, natural de la Ciudad de Segovia en los Reynos de Castilla, reconciliado por judaizante en el Auto particular de diez, y seis de Abril de mil seiscientos, y quarenta, y seis años.

2 Francisco de Mezquita, alias de Amezquita Sarmiento, natural de la Torre de Moncorbo en Portugal, relaxado en estatua en este Auto General, convicto de judaizante, hermano entero del dicho Luis de Amezquita.

3 Francisco Nuñez Nauarro, natural de la villa de Chacin en Portugal, reconciliado por judaizante en el dicho Auto particular de diez, y seis de Abril de mil y seiscientos, y quarenta, y seis años.

4 Pedro Lopez de Morales, natural de Ciudad Rodrigo, en los Reynos de Castilla, reconciliado por judaizante en el Auto particular de veinte, y tres de Enero de mil, seiscientos, y quarenta, y siete.

5 Pedro de Guevara, de nacion Portugues, relaxado en estatua en este Auto General convicto de judaizante fugitivo.

6 Gonzalo Florez, alias Gonzalo Vaez Mendez, natural de la Torre de Moncorbo en Portugal, relaxado en persona en este Auto General convicto de judaizante, revocante, vario ficto, y simulado confite, y que quiso dar à entender estava loco.

*¶ Parentela, y Parcialidad de Fernando Rodriguez, y
de Doña Blanca Enriquez su muger.*

1 **F**ernando Rodriguez, natural de la villa de Abeiro en Portugal, reconciliado por judaizante en el Auto particular de veinte, y tres de Enero de seiscientos, y quarêta, y siete.

2 Doña Blanca Enriquez, natural de la Ciudad de Lisboa, relaxada en estatua en este Auto General, convicta de grandes diminuciones, muger del dicho Fernando Rodriguez.

3 El Capitan Geronymo Fernandez Correa, natural de la Ciudad, y Puerto de la nueva Veracruz, reconciliado por judaizante en el Auto particular de veinte, y tres de Enero de mil, y seiscientos, y quarenta, y siete, hijo del dicho Fernando Rodriguez, y dicha Doña Blanca Enriquez.

4 Francisco Lopez Correa, natural de la dicha Ciudad, y Puerto de la nueva Veracruz, reconciliado por judaizante en el dicho Auto particular de veinte, y tres de Enero de mil, y seiscientos, y quarenta, y siete años, hijo de los dichos Fernando Rodriguez, y dicha su muger.

5 El Bachiller Rodrigo Fernandez Correa, natural de la dicha Ciu-

EPITOME SVMARIO

dad de la nueva Veracruz, de profesion Medico, reconciliado por judaizante en el dicho Auto particular de veinte, y tres de Enero de mil, y seiscientos, y quarenta, y siete años, hijo del dicho Fernando Rodriguez, y dicha su muger.

6 Doña Clara Enriquez, aliàs de Acosta, natural de la dicha Ciudad y Puerto de la Nueva Veracruz, relaxada en estatua en este Auto General conuicta de judaizante, hija del dicho Fernando Rodriguez, y dicha su muger.

7 Doña Beatriz Enriquez, natural de la dicha Ciudad, y Puerto de la Nueva Veracruz, reconciliada por judaizante en el dicho Auto particular de veinte, y tres de Enero de mil seiscientos, y quarenta, y siete años, hija del dicho Fernando Rodriguez, y su muger.

8 Thomas Mendez, natural de la villa de Camiña en Portugal reconciliado en dicho Auto particular de veinte, y tres de Enero de mil seiscientos, y quarenta, y siete años, marido de la dicha Doña Beatriz Enriquez.

9 Manuel Coronel, natural de la villa de Camiña, relaxado en estatua en este Auto General conuicta de judaizante Dogmatista fugitivo, Primo hermano del dicho Thomas Mendez, hijo de Felipa Rodriguez, hermana entera de Francisco Rodriguez Padre del dicho Thomas Mendez.

10 Manuel Mendez de Miranda, natural de la Ciudad de Lisboa penitenciado con abjuracion de vehementi en este Auto General, por sospechoso en la guarda de la Ley de Moyses, casado que fuè con Ysabel de Acosta, hermana entera de la dicha Doña Blaca Enriquez muger del dicho Fernando Rodriguez.

11 Sebastian Vaz de Azebedo, aliàs Vaz de Lisboa, natural de la dicha Ciudad de Lisboa, penitenciado con abjuraciõ de vehementi en este Auto General por vehementissimamente sospechoso en la guarda de la Ley de Moyses, Primo hermano del dicho Manuel Mendez de Miranda, hijo de Beatriz Vaz de Azebedo, hermana entera de Felipe Vaz de Lisboa, Padre del dicho Sebastian Vaz de Azebedo

12 Amaro Diaz Martaraña, natural de la villa de Camiña en Portugal, relaxado en estatua en este Auto General conuicta de judaizante.

13 Doña Margarita Moreira, ò Morera, natural de esta Ciudad de Mexico, reconciliada por judaizante en el Auto particular de diez, y seis de Abril de mil, y seiscientos, y quarenta, y seis años muger del dicho Amaro Diaz Martaraña.

14 Francisco Franco de Moreira, ò Morera, natural de la villa de Camiña, reconciliado por judaizante en el Auto particular de veinte, y tres de Enero de mil, y seiscientos, y quarenta, y siete, Primo hermano de la dicha Doña Margarita Moreira, hijo de Ana Rodriguez
her-

94

EPI TOM E S V M A R I O

hermana entera de Pasqual Morera, Padre de D. Margarita Morera:
 15 Juan Mendez, natural de la villa de Sousel jurisdiccion de la Ciudad de Eborá en Portugal, que abjuró de leui por sospechoso en a guarda de la Ley de Moylen, en el dicho Auto particular de treinta de Marzo de mil, y seiscientos y quarenta, y ocho años.

16 Juan Cardoso aliás Gabriel Peregrino natural del Pueblo de Sime de en Portugal reconciliado por Iudaizante en el dicho Auto particular de veinte, y tres de Enero de seiscientos, y quarenta, y siete años.

17 Juan Rodriguez Suarez, natural de la Ciudad de Lisboa, reconciliado por judaizante en el Auto particular de 23 de Enero de 1647.

18 Antonio Mendez Chilon, natural de la dicha Ciudad de Lisboa, reconciliado por judaizante en el Auto particular de veinte, y tres de Enero de mil, y seiscientos, y quarenta, y siete.

19 Manuel Lopez Coronel, natural de Bayona en el Reyno de Galicia, relaxado en estatua en este Auto General convicto de judaizante.

20 Doña Leonor Nuñez, natural de la Ciudad de Sevilla, reconciliada por judaizante en el dicho Auto particular de diez, y seis de Abril de seiscientos, y quarenta, y seis, muger del dicho Manuel Lopez Coronel.

¶ Personas q̄ no tenían parentela, ni complicidad conocida.

Vante Castaño, natural de Abrantes en Portugal, reconciliado por judaizante en este Auto General.

2 Fráncisco de Câpos, Morales natural de la villa de Montemayor en Portugal, penitenciado con abjuracion de vehementi.

En este Auto General por sospechoso en la guarda de la Ley de Moylen.
 3 Francisco Luis, natural de Vayadasdonas, en el Reyno de Galicia, penitenciado con abjuracion de vehementi en este Auto General, por sospechoso en la guarda de la Ley de Moylen.

4 Francisco de Acolta natural de la Ciudad de Lisboa, reconciliado por Iudaizante, en el Auto particular de veinte, y tres de Enero de 1647.

5 Pedro de Campos, natural de villa Flor, en Portugal, penitenciado con abjuracion de vehementi en este Auto General, por sospechoso en la guarda de la Ley de Moylen.

A LA grandeza deste Auto General, pertenecen los otros tres particulares, q̄ en los años passados á celebrado este S. Tribunal vno en el Compas del Patio del Convéto Real del Señor S. Domingo otro en la S. Yglesia Cathedral, y otro en la Iglefia de la Casa Professa de la Compania de Iesus, en los quales (fuera de los Reos que salieron por diferentes delitos como casados dos vezes echizeros paccionados con el Demonio, Apostatas, y los que dixerõ Missa y administratõ otros Sacramentos, sin ser ordenados) ha avido de solos Iudios perteneciêres á ella complicidad ciento, y noventa penitenciados, los noventa, y ocho

EPITOME SVMARIO

Reconciliados con tres estatutas tambien reconciliadas, vno con abjuracion de leui, treze con abjuracion de vehementi, y los demas con abjuracion formal, Relaxados en estatuta sesenta, y cinco, Relaxados en persona treze. Actos en que á lucido el zelo, y vigilancia de los Iuezes rectísimos de la Inquisicion.

Materia ay en todo lo historiado de esta narracion, para que los Fieles saquen motivos de mayor estima à nra S. Fee, Catholica, pu es està tan lejos de menoscobarse su gloria con las ofensas de la perfidia, que antes le sirven de crisol para aquilatar su verdad: Porque no puede aver barbaridad tan ciega, que mirando á buena luz la bajeza de los Hebreos, que an sido castigados, lo infame de su ascendencia, lo ruin de sus officios, lo ridiculo de sus ceremonias, halle ni vn resquicio para ponerle à pleyto su creencia al Catholico; siendo la nuestra vna Ley tan pura en los mandatos; y tan Santa, y ajustada al recto dictamen de la razon. Mas no se puede negar, que siendo la maldad de suyo pegadiça, y el engaño cõtagioso, en especial con la gente ignorãte, y ruda, està la Religion arelgada, mientras anda disfraçada la peste, cuyo remedio està en conocerla, y en descubri-la, como lo á hecho este Santo Tribunal, sacando á plaza el Iudaismo, que entre nosotros andava secreto con el velo del engaño, y la hyprocrisia. Bendita sea la altissima prouidencia de nuestro Dios, y Señor, que tan clara á mostrado la puntualidad con que assiste á los Iuezes de su causa dandoles luz, y zelo para examinar sus agravios, castigar sus ofensas, y volver por su honra, dando à la Religion aplausos, y à la malicia escarmientos.

LA V S D E O.

complete but in
my other copy them
is bound up at the
end a sermon by
Sr D. Nuevas de
la Torre 7 folios

Sermon by Sr. Medina
or C. B. library copy

Good



Tecnológico
de Monterrey



Tecnológico
de Monterrey



Tecnológico
de Monterrey



Tecnológico
de Monterrey



Tecnológico
de Monterrey



Tecnológico
de Monterrey



Tecnológico
de Monterrey



Tecnológico
de Monterrey

B-3-2



Tecnológico
de Monterrey

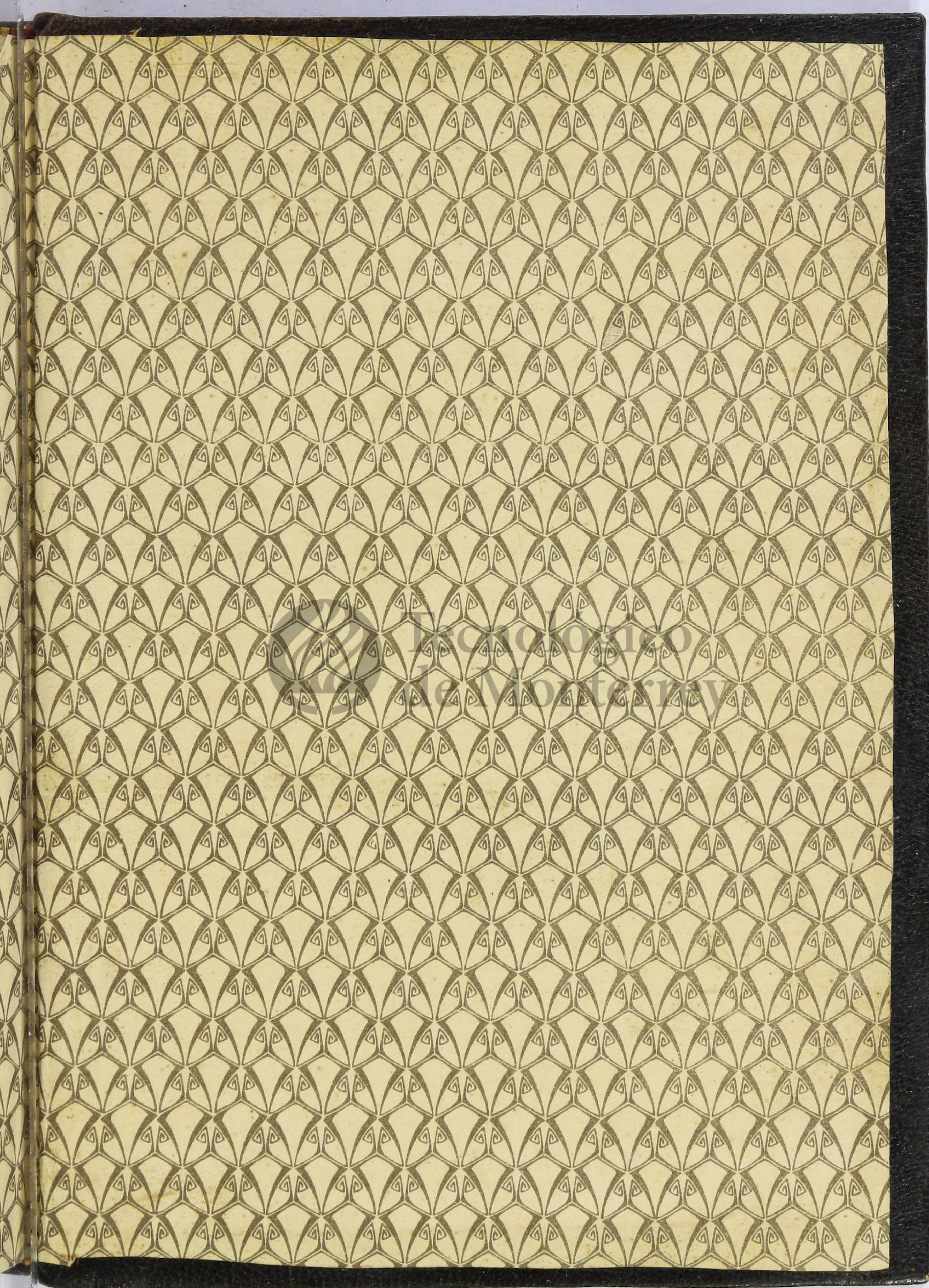
Patrimonio Cultural

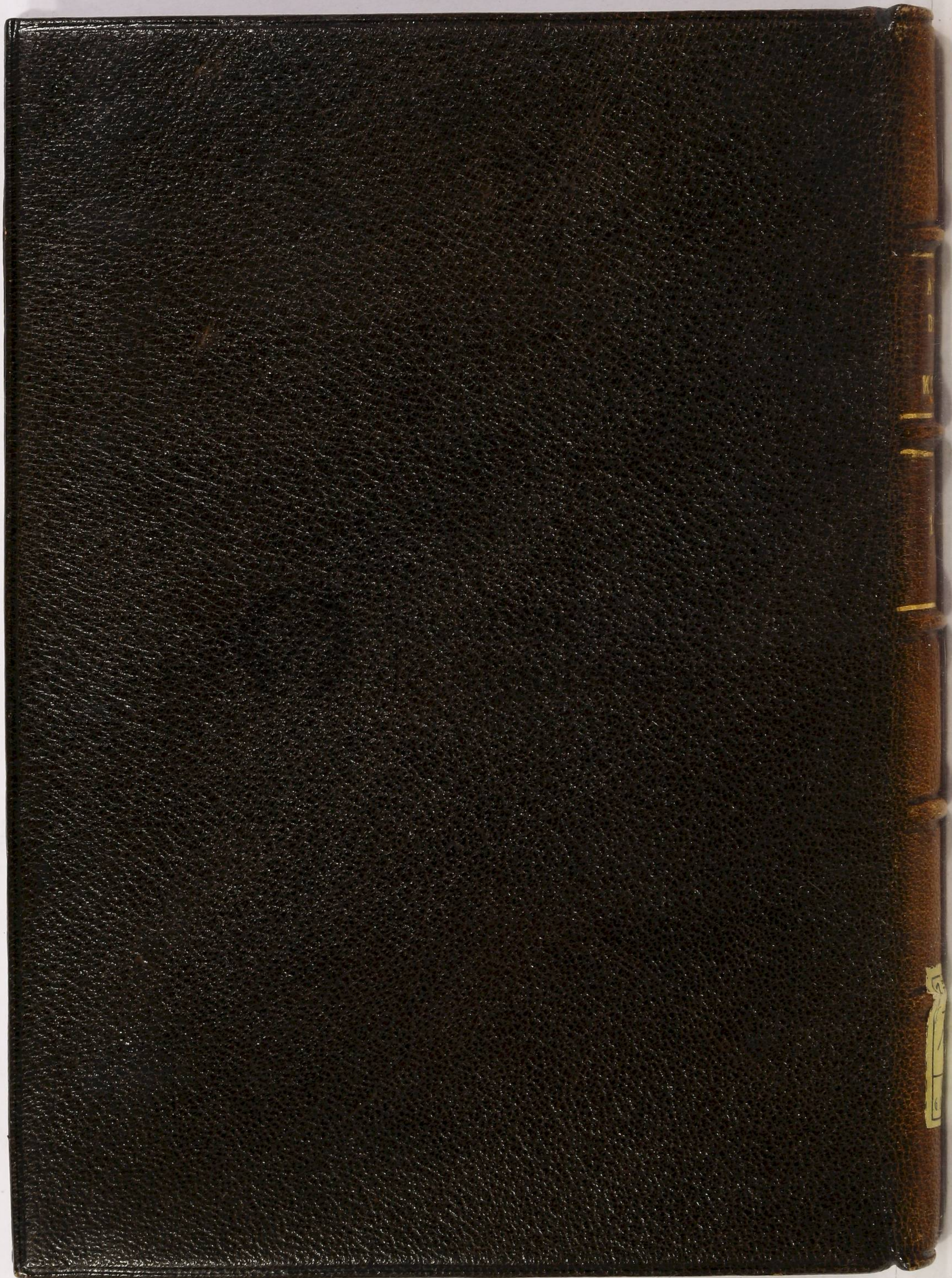


3000200766882

<http://biblioteca.mty.itesm.mx>







AUTO
DE FERRO
—
MEXICO

1649

275-175

T-58

1649

Colección
G. R. G. Conway





